

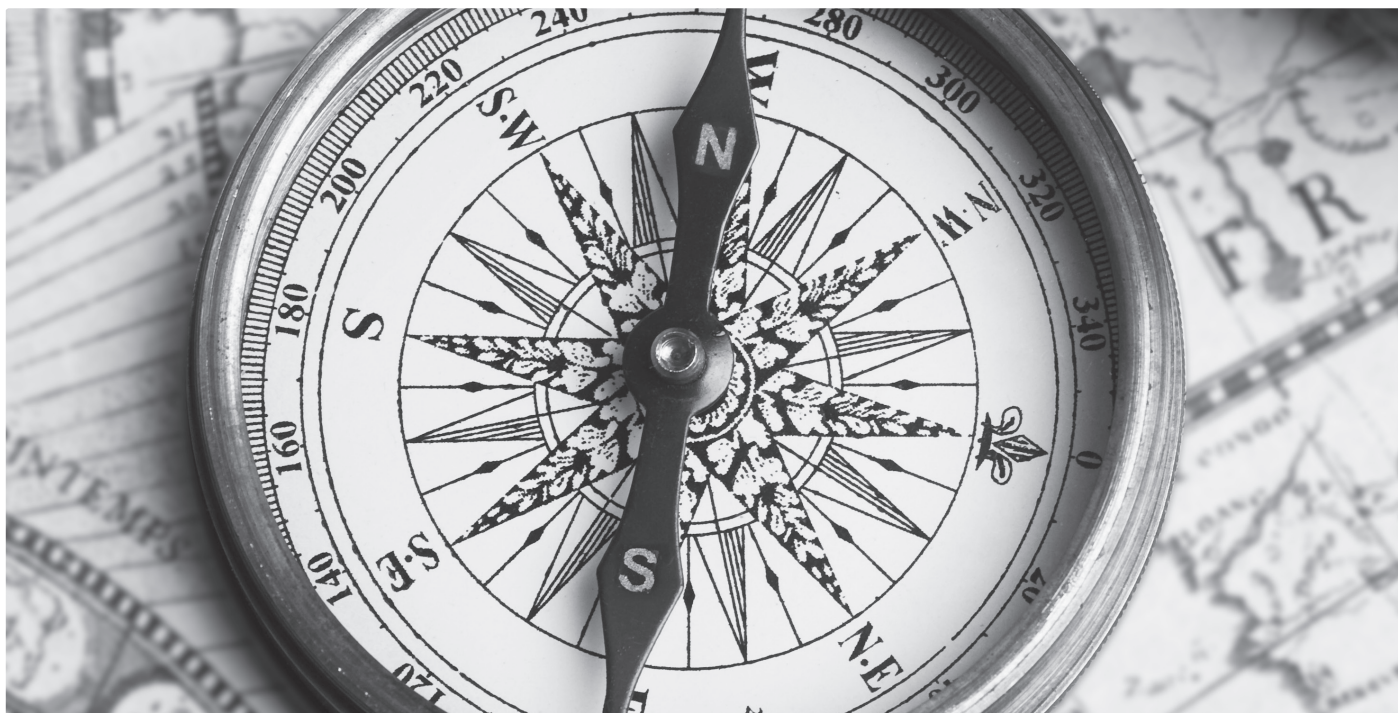


AÑO
TRIBUTARIO
2022

1040(SP)(y 1040-SR(SP))

INSTRUCCIONES

Incluye las instrucciones para los
Anexos 1 a 3



Cambios para 2022

- El Formulario 1040(SP) tiene nuevas líneas.
- El Anexo 1 tiene nuevas líneas.

- Cambio de nombre en el estado civil para efectos de la declaración de Viudo que reúne los requisitos a Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Para más detalles sobre estos y otros cambios, vea **Qué Hay de Nuevo** en estas instrucciones.

Acontecimientos Futuros

Vea [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) e [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms), en inglés, y para obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) y sus instrucciones, tales como legislación promulgada después de que éstos se hayan publicado, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).



Free File es la manera rápida, segura y gratis para preparar y enviar sus impuestos electrónicamente. Visite [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis).

Pague por Internet. Es rápido, fácil y seguro. Visite [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos).

Department of the Treasury Internal Revenue Service www.irs.gov



Department
of the
Treasury

**Internal
Revenue
Service**

Tabla de Contenidos

Contenido	Página	Contenido	Página
Qué Hay de Nuevo	<u>6</u>	Cantidad que Usted Adeuda	<u>67</u>
Requisitos para la Presentación	<u>9</u>	Firme Su Declaración	<u>70</u>
¿Tiene que Presentar?	<u>9</u>	Organice Su Declaración	<u>71</u>
¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?	<u>9</u>	Tabla de Impuestos de 2022	<u>72</u>
Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)	<u>14</u>	Información General	<u>86</u>
Estado Civil para Efectos de la Declaración	<u>14</u>	Información sobre Reembolsos	<u>94</u>
Nombre y Dirección	<u>17</u>	Instrucciones para el Anexo 1	<u>95</u>
Número de Seguro Social (SSN)	<u>17</u>	Instrucciones para el Anexo 2	<u>109</u>
Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes	<u>20</u>	Instrucciones para el Anexo 3	<u>115</u>
Ingreso	<u>27</u>	Temas Tributarios	<u>119</u>
Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado	<u>38</u>	Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites	<u>121</u>
Impuesto y Créditos	<u>38</u>	Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2021	<u>123</u>
Pagos	<u>44</u>	Índice	<u>125</u>
Reembolso	<u>64</u>		



Consejos útiles sobre los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)

Para 2022, usted usará el Formulario 1040(SP) o, si nació antes del 2 de enero de 1958, tiene la opción de usar el Formulario 1040-SR(SP).

Es probable que sólo tenga que presentar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y ninguno de los anexos enumerados, Anexos 1 a 3. No obstante, si su declaración es más complicada (por ejemplo, usted reclama ciertas deducciones o créditos o adeuda impuestos adicionales), usted tendrá que completar uno o más de los anexos enumerados. A continuación aparece una guía general de qué anexo(s) usted tendrá que presentar basado en sus circunstancias. Vea las instrucciones de los anexos para más información.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, el programa de computadoras (*software*) que usted use por lo general determinará qué anexos usted necesita.

SI USTED...	ENTONCES USE LA...
Tiene ingresos adicionales, tales como ingresos de negocios o agropecuarios, compensación por desempleo o premios y recompensas.	Parte I del Anexo 1
Tiene cualesquier ajustes al ingreso, tales como intereses sobre un préstamo de estudios, impuesto sobre el trabajo por cuenta propia o gastos del educador.	Parte II del Anexo 1
Adeuda el impuesto mínimo alternativo (<i>AMT</i> , por sus siglas en inglés) o tiene que reintegrar el exceso del pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (<i>APTC</i> , por sus siglas en inglés).	Parte I del Anexo 2
Adeuda otros impuestos, tales como el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, los impuestos sobre el empleo de empleados domésticos o impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo de ahorros para la jubilación (<i>IRA</i> , por sus siglas en inglés) u otros planes con beneficios tributarios.	Parte II del Anexo 2
Puede reclamar un crédito no reembolsable (aparte del crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes), tales como el crédito por impuestos extranjeros, créditos por estudios o el crédito general para negocios.	Parte I del Anexo 3
Puede reclamar un crédito reembolsable (aparte del crédito por ingreso del trabajo, el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses, o el crédito tributario adicional por hijos), tales como el crédito tributario de prima de seguro médico neto o créditos por licencia por enfermedad y por licencia familiar calificadas del Anexo H. Tiene otros pagos, tales como una cantidad pagada con una solicitud de prórroga o impuesto del Seguro Social retenido en exceso.	Parte II del Anexo 3

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización *independiente* dentro del Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. *TAS* se esmera en asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la [Carta de Derechos del Contribuyente](#).

¿Qué puede hacer *TAS* por usted?

TAS le puede ayudar si su problema tributario le causa problemas financieros, usted ha tratado y no ha podido resolver su asunto con el *IRS*, o usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del *IRS* no está funcionando como debe. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de *TAS*, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará todo lo posible para resolver su asunto. *TAS* le puede ayudar si:

- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio.
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata.
- Usted ha intentado comunicarse con el *IRS*, pero nadie le ha respondido, o el *IRS* no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se puede comunicar con *TAS*?

TAS tiene oficinas *en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico*. Para localizar el número telefónico de su defensor:

- Acceda a ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us;
- Descargue la [Publicación 1546-EZ\(SP\), El Servicio del Defensor del Contribuyente es Su Voz Ante el IRS](#). Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al *IRS* libre de cargos al 800-TAX-FORM (800-829-3676) y pedir una copia de la Publicación 1546-EZ(SP);
- Consulte su guía telefónica local; o
- Llame a *TAS* libre de cargos al 877-777-4778.

¿Cómo puede aprender sobre sus derechos como contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. El sitio web de *TAS* en español ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov, le puede ayudar a entender lo que estos derechos significan para usted y cómo aplican a su situación. Estos son *sus* derechos. Conózcalos; utilícelos.

¿De qué otra manera ayuda *TAS* a los contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, infórmele a *TAS* en la página IRS.gov/SAMS y pulse sobre *Español*. La aplicación *SAMS* sólo está disponible en inglés. Asegúrese de no incluir ninguna información personal del contribuyente.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*) Ayudan a Contribuyentes

Los Talleres (“Clínicas”) para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son independientes del *IRS* y de *TAS*. Los *LITC* representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el *IRS*. Los *LITC* pueden representar a los contribuyentes en auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos ante el *IRS* y los tribunales. Además, los *LITC* pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para más información o para localizar un *LITC* cerca de usted, acceda al sitio web del *LITC* en ES.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/LITCMap o vea la [Publicación 4134\(SP\), Lista de las Clínicas para Contribuyentes de Bajos Ingresos](#). Esta publicación está disponible en línea en IRS.gov/Forms-Pubs, en inglés, o llamando libre de costo al 800-TAX-FORM (800-829-3676).

Sugerencias para Mejorar al *IRS*

Comité de Apoyo al Contribuyente

Los contribuyentes tienen la oportunidad de proveer comentarios al *IRS* por medio del *Taxpayer Advocacy Panel* (Panel de Defensa del Contribuyente o *TAP*, por sus siglas en inglés). El *TAP* es un Comité Asesor Federal compuesto por un panel independiente de ciudadanos voluntarios que escuchan a los contribuyentes, identifican los problemas sistémicos de los contribuyentes y hacen sugerencias para mejorar el servicio prestado por el *IRS*. Comuníquese con el *TAP* en ES.ImproveIRS.org.

Affordable Care Act (Ley del Cuidado de Salud a Bajo Precio) —Lo que Usted Necesita Saber

Requisito de Conciliar los Pagos por Adelantado del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de un seguro médico adquirido a través del Mercado de Seguros Médicos. Las personas que reúnen los requisitos pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico efectuados en su nombre directamente a la compañía de seguros.

Si usted o un miembro de su familia se inscribió en un seguro médico que adquirió a través del Mercado de Seguros Médicos y pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron efectuados a su compañía de seguros para reducir la cantidad de la prima que paga mensualmente, usted tiene que adjuntar el **Formulario 8962** (disponible en inglés) a su declaración para **conciliar** (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico para el año.

Se requiere que el Mercado de Seguros Médicos envíe el **Formulario 1095-A**, en inglés, para el **31 de enero de 2023**, indicando los pagos por adelantado y otra información que usted necesita para completar el **Formulario 8962**.

1. Usted necesitará el **Formulario 1095-A** que le envíe el Mercado de Seguros Médicos.
2. Complete el **Formulario 8962** para reclamar el crédito y para conciliar sus pagos por adelantado del crédito.
3. Incluya el **Formulario 8962** con su **Formulario 1040(SP)**, **Formulario 1040-SR(SP)** o el **Formulario 1040-NR(SP)**. (No incluya el Formulario 1095-A).

Informe de la Cobertura del Seguro Médico

Si usted o alguien en su familia fue un empleado en 2022, su empleador puede estar requerido a enviarle el **Formulario 1095-C**, en inglés. La **Parte II** del **Formulario 1095-C** indica si su empleador le ofreció cobertura de un seguro médico y, si es así, información sobre la oferta. Usted debe recibir el **Formulario 1095-C** para principios de **marzo de 2023**. Esta información puede ser relevante si usted adquirió cobertura de seguro médico para 2022 a través del Mercado de Seguros Médicos y desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico en la **línea 9** del **Anexo 3 (Formulario 1040(SP))**. Sin embargo, usted no necesita esperar a recibir este formulario antes de presentar su declaración. Usted puede basarse en otra información que reciba de su empleador. Si no desea reclamar el crédito tributario de prima de seguro médico para 2022, no necesita la información en la **Parte II** del **Formulario 1095-C**. Para más información sobre quién reúne los requisitos para el crédito tributario de prima de seguro médico, consulte las Instrucciones para el Formulario 8962, disponibles en inglés.

Recordatorio: Cobertura del seguro médico. Si usted necesita cobertura del seguro médico, acceda a www.CuidadoDeSalud.gov para aprender sobre las opciones de seguro médico disponibles a usted y a su familia, cómo comprar seguro médico y cómo usted podría reunir los requisitos para recibir ayuda financiera para comprar seguro médico.

Qué Hay de Nuevo

Para obtener información sobre cualquier cambio adicional a la ley tributaria para el año 2022 o cualquier otro acontecimiento que afecte al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o las instrucciones, acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP).

Fecha de vencimiento para presentar la declaración. Presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) a más tardar el 18 de abril de 2023. La fecha de vencimiento es el 18 de abril en lugar del 15 de abril, debido al día de fiesta del Día de la Emancipación en el Distrito de Columbia —aun si usted no vive en el Distrito de Columbia.

Cambio de nombre en el estado civil a cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. El estado civil para efectos de la declaración de viudo que reúne los requisitos ahora se denomina cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Las reglas para el estado civil no han cambiado. Las mismas reglas que aplicaban para viudo que reúne los requisitos aplican para cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Vea **Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**, más adelante.

La cantidad de la deducción estándar ha aumentado. Para 2022, la cantidad de la deducción estándar ha aumentado para todos los declarantes. Las nuevas cantidades se indican a continuación.

- Soltero o Casado que presenta por separado: \$12,950.
- Casado que presenta conjuntamente o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$25,900.
- Cabeza de familia: \$19,400.

Nuevas líneas 1a a 1z en el Formulario 1040(SP) y 1040-SR(SP). Este año la línea 1 se amplía y hay nuevas líneas 1a a 1z. Algunas cantidades que en años anteriores se declaraban en el Formulario 1040(SP) y en el Formulario 1040-SR(SP) se declaran ahora en el Anexo 1.

• Becas de estudios y becas de investigación no declaradas a usted en un Formulario W-2 se declaran ahora en la línea 8r del Anexo 1.

• La pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457 se declara ahora en la línea 8t del Anexo 1.

• Los salarios devengados mientras estaba encarcelado se declaran ahora en la línea 8u del Anexo 1.

Nueva línea 6c en el Formulario 1040(SP) y 1040-SR(SP). Se añadió un recuadro a la línea 6c. Los contribuyentes que elijan utilizar el método de elección de suma global para sus beneficios marcarán este recuadro. Vea **Línea 6c**, más adelante.

Cantidad no tributable de pagos de exención de Medicaid en el Anexo 1. Para 2021, las cantidades no tributables de pagos de exención de Medicaid declaradas en la línea 1 del Formulario 1040(SP) se excluían del ingreso en la línea 8z del Anexo 1. Para 2022, las cantidades no tributables se excluyen en la línea 8s del Anexo 1.

Elección de paga no tributable por combate. Para 2021, las personas que eligieron incluir su paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo al calcular el crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) lo informaban en la línea 27b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Para 2022, se hará esta elección al declarar la paga no tributable por combate en la línea 1i del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Crédito por licencia por enfermedad y familiar para ciertas personas que trabajan por cuenta propia no están disponibles. Las personas que trabajan por cuenta propia ya no podrán reclamar este crédito.

Crédito tributario por cobertura de seguro médico no está disponible. El crédito tributario por cobertura de seguro médico no fue extendido. El crédito no está disponible después de 2021.

Crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes. Los cambios al crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes promulgados por la *American Rescue Plan Act of 2021* (Ley del Plan de Rescate Estadounidense de 2021 o ARP, por sus siglas en inglés) no fueron extendidos. Para 2022, el crédito por gastos del cuidado de menores y de-

pendientes es no reembolsable. El límite de dinero sobre gastos calificados es \$3,000 para una persona calificada y \$6,000 para dos o más personas calificadas. La cantidad máxima del crédito permisible es del 35% de sus gastos relacionados al empleo. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 2441 y la Publicación 503, ambas en inglés.

Crédito tributario por hijos y crédito tributario adicional por hijos. Muchos de los cambios al crédito tributario por hijos (CTC, por sus siglas en inglés) promulgados por la Ley ARP no fueron extendidos. Para 2022:

• La cantidad inicial del crédito del CTC es \$2,000 para cada hijo calificado.

• La cantidad del CTC que puede reclamarse como un crédito reembolsable está limitada tal como lo era en 2020, excepto que la cantidad máxima del crédito tributario adicional por hijos (ACTC, por sus siglas en inglés) ha aumentado a \$1,500 por cada hijo calificado.

• El hijo tiene que tener menos de 17 años de edad al final de 2022 para ser un hijo calificado.

• Los residentes *bona fide* de Puerto Rico ya no tienen que tener tres o más hijos calificados para ser elegibles para reclamar el ACTC. Los residentes *bona fide* de Puerto Rico pueden ser elegibles para reclamar el ACTC si tienen uno o más hijos calificados.

• Para más información, vea las Instrucciones para el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)).

Cambios al crédito por ingreso del trabajo (EIC). Las mejoras para los contribuyentes sin un hijo calificado que aplicaban para 2021 no aplican para 2022. Esto significa que, para reclamar el EIC sin un hijo calificado en 2022, usted tiene que tener al menos 25 años de edad pero menos de 65 años de edad al final de 2022. Si está casado y presenta una declaración conjunta, usted o su cónyuge tiene que tener al menos 25 años de edad pero menos de 65 años de

edad al final de 2022. No importa cuál cónyuge cumpla con el requisito de edad, siempre y cuando uno de los cónyuges lo cumpla.

Requisitos de declaración para el Formulario 1099-K. El Formulario 1099-K es emitido por organizaciones de liquidación de pago a terceros y compañías de tarjetas de crédito para informarle sobre transacciones de pago realizadas a usted por bienes y servicios.

Usted tiene que declarar todo el ingreso en su declaración de impuestos a menos que pueda ser excluido por ley,

aunque usted haya recibido el ingreso electrónicamente o no y aunque usted haya recibido un Formulario 1099-K o no. La cantidad en la casilla **1a** y las otras cantidades declaradas en el Formulario 1099-K son piezas adicionales de información que le ayudan a determinar las cantidades correctas a declarar en su declaración.

Si recibió un Formulario 1099-K que muestre pagos que usted no recibió o que de alguna otra manera esté incorrecto, comuníquese con el emisor del Formulario 1099-K para corregir el formu-

lario. No contacte al *IRS*; el *IRS* no puede corregir un Formulario 1099-K incorrecto. Si usted no puede conseguir que se lo corrijan, o si vendió un artículo de uso personal y tuvo una pérdida de la venta del mismo, vea las instrucciones para las líneas **8z** y **24z** del Anexo 1, más adelante, para más información sobre cómo declarar.

Toda la información del *IRS* sobre el Formulario 1099-K está disponible accediendo a [IRS.gov/1099K](https://www.irs.gov/1099K). Pulse sobre *Español* para información en español.

Opciones Disponibles de Programas Gratuitos para la Computadora para Preparar su Declaración de Impuestos

¿Por qué 49 millones de estadounidenses usan el programa *Free File*?

- **Seguridad:** El IRS usa la tecnología criptográfica más avanzada para salvaguardar su información.
- **Flexibilidad para Pagar:** Presente su declaración temprano; pague para el 18 de abril de 2023 (para la mayoría de las personas).
- **Mayor Precisión:** Menos errores significan una tramitación más rápida.
- **Acuse de Recibo Rápido:** Reciba un acuse de recibo que comprueba que su declaración fue recibida y aceptada.
- **No Perjudica al Medio Ambiente:** Reduzca la cantidad de papel utilizado.
- **Es Gratis:** No tiene que pagar por presentar si lo hace por medio del *Free File*.
- **Reembolsos Más Rápidos:** Únase a los ocho de cada diez contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.



Prepare su Declaración de Impuestos Gratis

Si su ingreso bruto ajustado fue \$73,000 o menos en 2022, usted puede usar programas de impuestos para la computadora para la preparación de sus impuestos sin costo alguno y enviar su declaración electrónicamente. ¿Ganó más? Use Formularios Interactivos *Free File*.

Free File. Esta asociación público-privada entre el IRS y los proveedores de programas de impuestos para la computadora produce aproximadamente una docena de productos de programas comerciales de marca para la computadora y el sistema *e-file* que están disponibles gratuitamente. El 70% de los contribuyentes en el país reúnen los requisitos.

Sólo visite [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para más detalles. *Free File* combina todos los beneficios del *e-file* y de programas para la computadora que son fáciles de usar y sin costo alguno. Las preguntas guiadas ayudarán a asegurar que usted reciba todos los créditos tributarios y deducciones que le correspondan. Es rápido, seguro y gratis.

Usted puede revisar las normas de uso gratis de cada proveedor o puede usar una herramienta en Internet para encontrar cuál de los programas gratuitos para la computadora corresponde a su situación. Algunos proveedores ofrecen preparar gratuitamente su declaración de impuestos estatales.

Formularios Interactivos *Free File*. El IRS ofrece versiones electrónicas de los formularios en papel del IRS que también pueden presentarse electrónicamente gratis. Los *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*) son mejor usados por personas que tienen experiencia preparando sus propias declaraciones de impuestos. No tiene límites sobre el ingreso. Los Formularios Interactivos *Free File* pueden hacer cálculos de matemática básicos. Este programa sólo apoya a los formularios de impuestos federales.

Ayuda Gratuita para los Impuestos Está Disponible por Todo el País

En las comunidades por todo el país hay voluntarios que ofrecen ayuda para los impuestos gratis a personas que tienen ingresos bajos a moderados (normalmente por debajo de \$60,000 en ingreso bruto ajustado) y para contribuyentes que tengan 60 años de edad o más. En ciertos sitios selectos, los contribuyentes pueden entrar y presentar electrónicamente sus propias declaraciones de impuestos con ayuda de un voluntario que ha sido certificado por el IRS.

¡Vea **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos** hacia el final de estas instrucciones para obtener información adicional o visite [IRS.gov](https://www.irs.gov) (Palabra clave: *VITA*) para saber dónde hay un sitio *VITA/TCE* cerca de usted!

El sitio de Internet [IRS.gov](https://www.irs.gov) es el portal a todos los servicios electrónicos que ofrece el IRS, además del sitio donde se pueden descargar los formularios en [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms).

Haga sus pagos de impuestos por Internet —es fácil.

Puede efectuar sus pagos electrónicos por Internet, por teléfono o desde un dispositivo móvil. El pagar por Internet es seguro y confiable; lo pone a usted en control del pago de su cuenta de impuestos y le provee tranquilidad. Usted determina la fecha del pago y recibirá una confirmación inmediata de parte del IRS. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver todas sus opciones para efectuar pagos por Internet.

Requisitos para la Presentación

Estas reglas aplican a todos los ciudadanos estadounidenses, sin tomar en cuenta donde viven, y también a los extranjeros residentes.



¿Ha intentado usar el sistema *e-file* del IRS? Es la manera más rápida de obtener su reembolso y es gratis si usted es elegible. Visite [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para más detalles.

¿Tiene que Presentar?

Use la Tabla A, B o C para saber si tiene que presentar una declaración. Los ciudadanos estadounidenses que vivieron en o recibieron ingresos con fuentes en un territorio o posesión estadounidense deben consultar la Publicación 570, en inglés. Los residentes de Puerto Rico pueden consultar el [Tema Tributario 901](#) para saber si tienen que presentar una declaración de impuestos federal.



Aun si usted de otra manera no tiene que presentar una declaración, debería aun presentarla para obtener un reembolso de todo impuesto federal sobre los ingresos que se le haya retenido. También debería presentar una declaración si usted es elegible para cualquiera de los siguientes créditos:

- Crédito por ingreso del trabajo.
- Crédito tributario adicional por hijos.
- Crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses.
- Crédito por impuesto federal sobre combustibles.
- Crédito tributario de prima de seguro médico.
- Crédito por licencia por enfermedad y familiar.

Consulte la Publicación 501, en inglés, para obtener detalles. Consulte también dicha publicación si usted no tiene que presentar una declaración de impuestos pero recibió el Formulario 1099-B (o un documento sustitutivo).

Requisito de conciliar los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico. Si usted, su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta o un dependiente de usted se inscribió en la cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos para 2022 y se hacen pagos por adelantado del crédito

tributario de prima de seguro médico para esta cobertura, usted tiene que presentar una declaración para 2022 y adjuntar el Formulario 8962. Usted (o quien lo haya inscrito) debe haber recibido el Formulario 1095-A del Mercado de Seguros Médicos con la información acerca de su cobertura y cualesquier pagos por adelantado.

Usted tiene que adjuntar el Formulario 8962 aun si otra persona fue quien lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente. Si usted es reclamado como un dependiente en la declaración de impuestos de 2022 de otra persona, no tendrá que adjuntar el Formulario 8962.

Excepción para ciertos hijos menores de 19 años de edad o estudiantes a tiempo completo. Si ciertas condiciones aplican, usted puede optar por incluir en su declaración el ingreso de un hijo menor de 19 años de edad al final de 2022 o que fue estudiante a tiempo completo y menor de 24 años de edad al final de 2022. Para hacerlo, use el Formulario 8814. Si opta por esto, su hijo no tiene que presentar una declaración. Para detalles, consulte el [Tema Tributario 553](#) o vea el Formulario 8814, en inglés.

Un hijo nacido el 1 de enero de 1999 se considera que tiene 24 años de edad al final de 2022. No use el Formulario 8814 para tal hijo.

Extranjeros residentes. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero residente. Además, usted podría calificar para ciertos beneficios conforme a tratados de impuestos. Vea la Publicación 519(SP) para detalles.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Estas reglas también le aplican si usted fue extranjero no residente o extranjero con doble residencia y ambas de las siguientes condiciones le aplican:

- Estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2022.

- Usted escogió tributar como extranjero residente. Vea la Publicación 519(SP) para detalles.



Hay unas reglas específicas que aplican para determinar si usted es un extranjero residente, extranjero no residente o extranjero con doble residencia. La mayoría de los extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia tienen requisitos de presentación diferentes y podrían tener que presentar el Formulario 1040-NR(SP). La Publicación 519(SP) aborda estos requisitos y otra información que ayuda a los extranjeros a cumplir con las leyes tributarias de los Estados Unidos.

¿Cuándo y Dónde Tengo que Presentar la Declaración?

Presente el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) a más tardar el **18 de abril de 2023**. La fecha de vencimiento es el 18 de abril en lugar del 15 de abril, debido al día de fiesta del Día de la Emancipación en el Distrito de Columbia —aun si usted no vive en el Distrito de Columbia. Si presenta su declaración luego de esta fecha, quizás tenga que pagar multas e intereses. Vea **Intereses y Multas**, más adelante.

Si usted estaba prestando servicios en, o en apoyo de, las Fuerzas Armadas de los EE. UU. en una zona de combate designada u operación de contingencia, usted podría presentar más tarde. Vea la Publicación 3, en inglés, para más detalles.

Si usted presenta su declaración electrónicamente, no tiene que enviarla por

correo. Sin embargo, si usted opta por enviarla por correo en vez de presentarla electrónicamente, puede encontrar las instrucciones para presentar y las direcciones al final de estas instrucciones.



La tabla al final de estas instrucciones provee las direcciones para enviar su declaración. Use estas direcciones para los Formularios 1040(SP) o 1040-SR(SP) presentados en 2023. Las direcciones para las declaraciones presentadas después de 2023 pueden ser diferentes. Acceda a [IRS.gov/Form1040SP](https://www.irs.gov/Form1040SP) para averiguar si éstas se han actualizado.

¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?

Usted puede obtener una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos si, a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración, presenta el Formulario 4868(SP). Para detalles, vea el Formulario 4868(SP). En vez de presentar el Formulario 4868(SP), puede solicitar una prórroga automática haciendo un pago electrónico en o antes de la fecha de vencimiento del plazo para presentar la declaración.



Una prórroga automática de 6 meses para presentar su declaración de impuestos no prolonga el plazo para pagar el impuesto. Si no paga la cantidad adeudada para la fecha de vencimiento original de su declaración, adeudará intereses sobre la cantidad del impuesto sin pagar y tal vez tenga que pagar multas. Vea el Formulario 4868(SP).

Si es ciudadano o extranjero residente estadounidense, podría calificar para una prórroga automática del plazo para presentar sin tener que presentar el Formulario 4868(SP). Usted califica si, en la fecha de vencimiento de su declaración, usted reúne una de las siguientes condiciones:

- Está viviendo fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico y su lugar principal de negocios o puesto de servicio se encuentra fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.
- Está prestando servicio militar o naval fuera de los Estados Unidos y Puerto Rico.

Esta prórroga le da 2 meses adicionales para presentar y pagar el impuesto, pero se le cobrarán intereses desde la fecha de vencimiento original de su declaración sobre cualquier impuesto que no haya pagado. Usted tiene que adjuntar a su declaración una explicación de la situación que le da derecho a la prórroga. Si no puede presentar la declaración dentro del plazo de prórroga automática de 2 meses, puede recibir una prórroga adicional de 4 meses si presenta el Formulario 4868(SP) a más tardar el 15 de junio de 2023. Esta prórroga adicional de 4 meses para presentar no extiende el plazo para pagar su impuesto. Vea el Formulario 4868(SP).

Servicios de Entrega Privados

Si opta por enviar su declaración por correo, puede usar ciertos servicios de entrega privados (PDS, por sus siglas en inglés) designados por el IRS para satisfacer el requisito de “enviar a tiempo

equivale a presentar/pagar a tiempo” para las declaraciones y pagos de impuestos. Estos servicios de entrega privados incluyen solamente los siguientes:

- *DHL Express 9:00, DHL Express 10:30, DHL Express 12:00, DHL Express Worldwide, DHL Express Envelope, DHL Import Express 10:30, DHL Import Express 12:00 y DHL Import Express Worldwide.*
- *UPS Next Day Air Early AM, UPS Next Day Air, UPS Next Day Air Saver, UPS 2nd Day Air, UPS 2nd Day Air A.M., UPS Worldwide Express Plus y UPS Worldwide Express.*
- *FedEx First Overnight, FedEx Priority Overnight, FedEx Standard Overnight, FedEx 2 Day, FedEx International Next Flight Out, FedEx International Priority, FedEx International First y FedEx International Economy.*

Si desea saber las actualizaciones que se han hecho a la lista de los servicios de entrega privados designados por el IRS, acceda a [IRS.gov/PDS](https://www.irs.gov/PDS). Para las direcciones de envío del IRS a utilizar si usa un servicio de entrega privado, acceda a [IRS.gov/PDSStreetAddresses](https://www.irs.gov/PDSStreetAddresses).

El servicio de entrega privado puede decirle cómo obtener una prueba escrita de la fecha de envío.

Tabla A —Para la Mayoría de los Contribuyentes

Si su estado civil para efectos de la declaración es...	Y al final del año 2022 usted tenía...*	ENTONCES presente una declaración si su ingreso bruto** era al menos...
Soltero	menos de 65 años de edad	\$12,950
	65 años de edad o más	14,700
Casado que presenta una declaración conjunta***	menos de 65 años de edad (ambos cónyuges)	\$25,900
	65 años de edad o más (un cónyuge)	27,300
	65 años de edad o más (ambos cónyuges)	28,700
Casado que presenta una declaración por separado	cualquier edad	\$5
Cabeza de familia	menos de 65 años de edad	\$19,400
	65 años de edad o más	21,150
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	menos de 65 años de edad	\$25,900
	65 años de edad o más	27,300

* Si nació el 1 de enero de 1958, se considera que tiene 65 años de edad al final del año 2022. (Si su cónyuge falleció en 2022 o si se está preparando una declaración para alguien que falleció en 2022, vea la Publicación 501, en inglés).

** **Ingreso bruto** significa todo ingreso que usted haya recibido en forma de dinero, bienes, propiedades y servicios que no esté exento de impuestos, incluyendo todo ingreso de fuentes fuera de los Estados Unidos o la venta de su vivienda principal (aun si puede excluir una parte o la totalidad de ese ingreso). No incluya los beneficios del Seguro Social, a menos que (a) usted sea un contribuyente casado que presenta una declaración por separado y vivió con su cónyuge en cualquier momento de 2022 o (b) la mitad de sus beneficios del Seguro Social más el resto de su otro ingreso bruto y todo interés exento de impuesto sean superiores a \$25,000 (\$32,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Si le corresponde el punto (a) o (b), vea las instrucciones para líneas 6a y 6b para calcular la parte tributable de los beneficios del Seguro Social que tiene que incluir en el ingreso bruto. El ingreso bruto incluye las ganancias, pero no las pérdidas, que se declaran en el Formulario 8949 o en el Anexo D. El ingreso bruto proveniente de un negocio, por ejemplo, es la cantidad que se incluye en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F. Pero, al calcular el ingreso bruto, no reduzca éste por cualesquier pérdidas, incluyendo las pérdidas que se incluyen en la línea 7 del Anexo C o en la línea 9 del Anexo F.

*** Si no vivía con su cónyuge al final del año 2022 (o en la fecha en que falleció su cónyuge) y su ingreso bruto era al menos \$5, tiene que presentar una declaración independientemente de su edad.

Tabla B —Para Hijos y Otros Dependientes (Vea ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?, más adelante.)

Si sus padres (u otra persona) pueden reclamarlo a usted como dependiente, use esta tabla para saber si tiene que presentar una declaración.

En esta tabla, el **ingreso no derivado del trabajo** incluye intereses tributables, dividendos ordinarios y distribuciones de ganancias de capital. También incluye la compensación por desempleo, beneficios tributables del Seguro Social, pensiones, anualidades y distribuciones de ingresos no derivados del trabajo provenientes de un fideicomiso. El **ingreso del trabajo** incluye sueldos, salarios, propinas, honorarios profesionales y becas de estudios y de desarrollo profesional tributables. El **ingreso bruto** es el total del ingreso del trabajo e ingresos no derivados del trabajo.

Dependientes solteros. ¿Tenía usted 65 años de edad o más **o** estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,150.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$12,950.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,150 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,550) más \$400.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,900 (\$4,650 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$14,700 (\$16,450 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$2,900 (\$4,650 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,550) más \$2,150 (\$3,900 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).

Dependientes casados. ¿Tenía usted 65 años de edad o más **o** estaba ciego?

- No.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$1,150.
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$12,950.
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$1,150 o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,550) más \$400.
- Sí.** Tiene que presentar una declaración de impuestos **si alguna** de las siguientes situaciones le corresponde:
- Sus ingresos no derivados del trabajo eran mayores de \$2,550 (\$3,950 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso del trabajo era mayor de \$14,350 (\$15,750 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).
 - Su ingreso bruto era de por lo menos \$5, y su cónyuge presenta una declaración de impuestos por separado y éste detalla sus deducciones.
 - Su ingreso bruto era superior a la **mayor** de—
 - \$2,550 (\$3,950 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego) o
 - Su ingreso del trabajo (hasta \$12,550) más \$1,800 (\$3,200 si tenía 65 años de edad o más **y** estaba ciego).

Tabla C —Otras Situaciones en las que Tiene que Presentar una Declaración

Si alguna de las condiciones que se indican a continuación le corresponde, tiene que presentar la declaración para 2022.	
1.	Adeuda algunos impuestos especiales, incluyendo cualquiera de los siguientes (vea las instrucciones para el Anexo 2): <ol style="list-style-type: none"> a. Impuesto mínimo alternativo. b. Impuestos adicionales sobre un plan calificado, incluyendo un arreglo individual de ahorro para la jubilación (<i>IRA</i>, por sus siglas en inglés), u otros planes con beneficios tributarios. c. Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos. d. El impuesto del Seguro Social y del <i>Medicare</i> sobre propinas que usted no declaró a su empleador o sobre salarios recibidos de un empleador que no retuvo dichos impuestos. e. Impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> o el impuesto de Jubilación para Empleados Ferroviarios (conocido como <i>RRTA</i>, por sus siglas en inglés), sobre propinas que no fueron recaudados y que usted declaró a su empleador o seguro de vida colectivo a término e impuestos adicionales sobre cuentas de ahorros médicos. f. Impuestos recuperados.
2.	Usted (o su cónyuge si presentan conjuntamente) recibió distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (<i>HSA</i> , por sus siglas en inglés), de una cuenta <i>Archer MSA</i> o de una cuenta <i>Medicare Advantage MSA</i> .
3.	Tiene ingresos netos del trabajo por cuenta propia de por lo menos \$400.
4.	Tiene un salario de \$108.28 o más de una iglesia o una organización calificada controlada por una iglesia que está exenta de los impuestos del Seguro Social y del <i>Medicare</i> del empleador.
5.	Pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico fueron hechos para usted, su cónyuge o un dependiente porque se inscribieron en la cobertura de un seguro de salud a través del Mercado de Seguros Médicos. Usted o quien lo haya inscrito debe haber recibido el (los) Formulario(s) 1095-A que demuestre(n) la(s) cantidad(es) pagada(s) por adelantado.
6.	Usted está obligado a incluir cantidades en los ingresos conforme a la sección 965 del Código de Impuestos Internos o tiene una responsabilidad tributaria neta conforme a la sección 965 que paga a plazos conforme a la sección 965(h) o difiere al hacer una elección conforme a la sección 965(i).

Instrucciones para las Líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP)



También vea las instrucciones para los Anexos 1 a 3 que se encuentran luego de las instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP).

Free File pone a su disposición programas (*software*) de marca libre de costo para la presentación electrónica *e-file* de manera gratuita. Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para más detalles y averiguar si usted reúne los requisitos.

Qué formulario debe presentar. Todos pueden presentar el Formulario 1040(SP). El Formulario 1040-SR(SP) está disponible para usted si nació antes del 2 de enero de 1958.

Declarantes con año fiscal. Si usted es un declarante que usa un año fiscal el cual no es el año tributario del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, anote “*Tax Year*” (Año tributario) y los meses cuando comienza y termina su año fiscal en el margen superior de la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Información adicional anotada. Si necesita anotar una palabra, código y/o cantidad de dólares en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para explicar una partida de ingreso o deducción, pero no tiene suficiente espacio para anotar la palabra, código y/o cantidad de dólares, puede poner un asterisco al lado de la línea correspondiente y poner una nota al pie de la página 2 de su declaración de impuestos indicando la línea y la palabra, código y/o cantidad de dólares que usted necesita anotar.

Las secciones a las cuales se hace referencia corresponden al Código Federal de Impuestos Internos a menos que se indique de otra manera.

Estado Civil para Efectos de la Declaración

Marque solamente el recuadro que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración. Los estados civiles que resultan en menos impuestos aparecen al final de la siguiente lista.

- Casado que presenta una declaración por separado.
- Soltero.
- Cabeza de familia.
- Casado que presenta una declaración conjunta.
- Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Para más información sobre el estado matrimonial, vea la Publicación 501, en inglés.



Si reúne los requisitos para más de un estado civil, elija el que le permita pagar menos impuestos.

Soltero

Puede marcar el recuadro “Soltero” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si alguna de las siguientes

situaciones le correspondía a usted el 31 de diciembre de 2022:

- Nunca ha estado casado.
- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial. Pero si, al final de 2022, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado y no puede marcar este recuadro.
- Enviudó antes del 1 de enero de 2022 y no se volvió a casar antes de terminar el año 2022. Pero si tiene un hijo, es posible que pueda presentar su declaración utilizando el estado civil para efectos de la declaración de cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. Vea las instrucciones para **Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos**, más adelante.

Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Puede marcar el recuadro “Casado que presenta una declaración conjunta” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba casado al final de 2022, aun si no vivía con su cónyuge al final de 2022.
- Su cónyuge falleció en 2022 y usted no se volvió a casar en 2022.

- Estaba casado al final de 2022 y su cónyuge falleció en 2023 antes de presentar una declaración para 2022.

Una pareja casada que presenta una declaración conjunta declara el ingreso combinado y deduce sus gastos permisibles combinados en una sola declaración. Pueden presentar una declaración conjunta aun si sólo uno de ellos tuvo ingresos o si no vivieron juntos todo el año. No obstante, ambas personas tienen que firmar la declaración. Una vez presente un declaración conjunta, no puede optar por presentar declaraciones por separado para ese año luego de la fecha de vencimiento para presentar la declaración.

Deuda tributaria conjunta y solidaria.

Si presenta una declaración conjunta, tanto usted como su cónyuge generalmente son responsables por el impuesto y los intereses o multas que adeuden sobre la declaración. Esto significa que si un cónyuge no paga el impuesto adeudado, el otro podría tener que hacerlo. O, si un cónyuge no informa el impuesto correcto, puede que ambos cónyuges sean responsables por todo impuesto adicional determinado por el *IRS*. Puede que usted quiera presentar la declaración por separado si:

- Usted cree que su cónyuge no está declarando todo el ingreso de éste o

- Usted no quiere ser responsable de todo el impuesto que su cónyuge adeude si a su cónyuge no se le retiene suficiente impuesto o si no paga suficiente impuesto estimado.

Vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración por Separado**. También vea **Alivio del Cónyuge Inocente** bajo **Información General**, más adelante.

Extranjeros no residentes y extranjeros con doble residencia. Por lo general, una pareja casada no puede presentar una declaración conjunta si uno de los cónyuges es extranjero no residente en cualquier momento durante el año tributario. Sin embargo, si un cónyuge era extranjero no residente o extranjero con doble residencia y estaba casado con un ciudadano o extranjero residente de los Estados Unidos al final de 2022, usted puede elegir que se le trate como un extranjero residente y presentar una declaración conjunta. Vea la Publicación 519(SP), Guía de Impuestos Estadounidenses para Extranjeros.

Casado que Presenta una Declaración por Separado

Marque el recuadro “Casado que presenta una declaración por separado” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si está casado, al final de 2022, y presenta una declaración por separado. Anote el nombre completo de su cónyuge en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil**. Asegúrese de anotar el *SSN* o el número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés) de su cónyuge en el espacio provisto para el *SSN* de su cónyuge en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si su cónyuge no tiene y no se le requiere tener un *SSN* o un *ITIN*, anote “*NRA*” (extranjero no residente, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Para declaraciones presentadas electrónicamente, anote el nombre de su cónyuge o “*NRA*” si su cónyuge no tiene un *SSN* o *ITIN* en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración.

Si está casado y presenta una declaración por separado, generalmente declara

únicamente sus propios ingresos, deducciones y créditos. Por lo general, usted es responsable sólo por el impuesto sobre su propio ingreso. Reglas diferentes le aplican a las personas que viven en estados donde rige la ley de los bienes gananciales; vea la Publicación 555, en inglés.

Sin embargo, usted normalmente pagará más impuestos usando este estado civil que con otro estado civil para el cual usted reúna los requisitos. Además, si presenta una declaración por separado, no puede tomar la deducción por intereses sobre un préstamo de estudios ni los créditos por estudios, y usted sólo podrá reclamar el crédito por ingreso del trabajo y el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes en circunstancias muy limitadas. Tampoco puede reclamar la deducción estándar si su cónyuge detalla sus deducciones.



*Usted podría presentar la declaración como cabeza de familia si tenía un hijo viviendo con usted y usted vivió separado de su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2022. Vea **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.*

Cabeza de Familia

Puede marcar el recuadro “Cabeza de familia” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le considera no casado y provee un hogar para ciertas otras personas. Se le considera no casado para este propósito si alguna de las siguientes situaciones le corresponde:

- Estaba legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial al final de 2022. Pero si, al final de 2022, su divorcio no era final (un fallo provisional), se le considera casado.

- Está casado pero no vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2022 y cumple con los otros requisitos bajo **Personas casadas que no viven juntas**, más adelante.

- Está casado y su cónyuge fue extranjero no residente en algún momento durante el año y la elección de tratar al cónyuge extranjero como extranjero residente no se hace.

Marque el recuadro “Cabeza de familia” sólo si no está casado (o se le considera no casado) y reúne las condiciones bajo el **Requisito 1** o el **Requisito 2**.

Requisito 1. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda que fue la vivienda principal durante todo el año 2022 de su padre o madre al cual usted puede reclamar como dependiente, excepto conforme a un acuerdo de manutención múltiple (vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante). Su padre o madre no tiene que haber vivido con usted.

Requisito 2. Pagó más de la mitad del costo de mantener una vivienda en la cual usted vivió y en la cual una de las siguientes personas también vivió por más de la mitad del año (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante).

1. Cualquier persona que usted pueda reclamar como dependiente. Pero no incluye:

a. Un hijo que usted puede reclamar como dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante;

b. Cualquier persona que sea su dependiente sólo porque esa persona vivió con usted durante todo el año 2022; o

c. Cualquier persona que usted reclamó como un dependiente conforme a un acuerdo de manutención múltiple. Vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

2. Su hijo calificado que no está casado y que no es su dependiente.

3. Su hijo calificado que está casado y que no es su dependiente sólo porque usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de 2022 de otra persona.

4. Su hijo calificado quien, a pesar de que usted es el padre o la madre con custodia de éste, no es su dependiente conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en

el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

Hijo calificado. Para averiguar si alguien es su hijo calificado, vea el **Paso 1** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Si la persona para la cual usted mantuvo una vivienda nació o falleció en 2022, es posible que pueda presentar la declaración como cabeza de familia. Si esa persona es su hijo calificado, el hijo tiene que haber vivido con usted por más de la mitad de la parte del año en que el hijo estaba vivo. Si la persona es cualquier otra persona que no sea su hijo calificado, vea la Publicación 501, en inglés. De igual manera, si usted adoptó a la persona para la cual usted mantuvo una vivienda en 2022, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2022 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2022, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2022 si su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que fue adoptada o colocada con usted en 2022.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de

mantener una vivienda, vea la Publicación 501, en inglés.

Personas casadas que no viven juntas. Aun si usted no estaba divorciado o legalmente separado al final de 2022, se le considera no casado si usted reúne todos los siguientes requisitos:

- No vivió con su cónyuge durante los últimos 6 meses de 2022. Las ausencias temporales debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por negocios, atención médica, educación o servicio militar, cuentan como tiempo vivido en la vivienda.

- Presenta una declaración separada de la de su cónyuge.

- Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda para el año 2022.

- Su vivienda fue la vivienda principal de su hijo, hijastro o hijo de crianza durante más de la mitad del año 2022 (si es la mitad o menos, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, anteriormente).

- Puede reclamar al hijo como dependiente o pudiera reclamarlo como dependiente excepto que el otro padre o madre del hijo puede reclamarlo conforme a la regla para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Cónyuge Sobreviviente que Reúne los Requisitos

Puede marcar el recuadro “Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos” en la sección titulada **Estado Civil** en la parte superior del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y usar las tasas impositivas para 2022 correspondientes a las declaraciones conjuntas si cumple todas las siguientes condiciones.

1. Su cónyuge falleció en el año 2020 o en el año 2021 y usted no se vol-

vió a casar antes de terminar el año 2022.

2. Tiene un hijo o hijastro (no un hijo de crianza) a quien usted reclama como dependiente o que puede reclamar como dependiente, excepto que para 2022:

a. El hijo tuvo un ingreso bruto de \$4,400 o más,

b. El hijo presentó una declaración conjunta o

c. A usted se le puede reclamar como dependiente en la declaración de otra persona.

Si el hijo no es reclamado como su dependiente, anote el nombre del hijo en el espacio provisto debajo de los recuadros para marcar el estado civil para efectos de la declaración. Si no anota el nombre, nos tomará más tiempo tramitar su declaración.

3. Este hijo vivió en su vivienda durante todo el año 2022. Si el hijo no vivió con usted durante el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

4. Pagó más de la mitad del costo de mantener su vivienda.

5. Podría haber presentado una declaración conjunta con su cónyuge para el año en que éste falleció. No importa si usted de hecho llegó a presentar una declaración conjunta.

Si su cónyuge falleció en 2022, usted no puede presentar la declaración como cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos. En vez de eso, vea las instrucciones para **Casado que Presenta una Declaración Conjunta**, anteriormente.

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Dependiente. Para averiguar si alguien es su dependiente, vea **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, más adelante.



*Los dependientes que usted reclama son aquéllos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o el hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo vivido en la vivienda. También vea **Hijo secuestrado**, más adelante, bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, si corresponde.

Se considera que un hijo vivió con usted durante todo el año 2022 si el hijo nació o falleció durante 2022 y su vivienda fue la vivienda del hijo durante todo el tiempo en el cual estuvo vivo. De igual manera, si usted adoptó al hijo en 2022, el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2022, se considera que el hijo vivió con usted durante todo el año 2022 si su vivienda principal era la vivienda principal del hijo por todo el tiempo transcurrido desde que fue adoptado o colocado con usted en 2022.

Mantenimiento de una vivienda. Para averiguar qué se incluye en el costo de mantener una vivienda, vea la Publicación 501, en inglés.

Nombre y Dirección

Escriba a máquina o en letra de molde en los espacios provistos. Si es casado que presenta una declaración por separado, anote el nombre de su cónyuge en el espacio provisto en la sección titulada **Estado Civil** debajo de los recuadros en vez hacerlo debajo de su nombre.



Si presentó una declaración conjunta para 2021 y está presentando una declaración conjunta para 2022 con el mismo cónyuge, asegúrese de anotar los nombres y números de Seguro Social en el mismo orden en el que los anotó en su declaración de 2021.

Cambio de Nombre

Si ha cambiado su nombre debido a matrimonio, divorcio, etc., asegúrese de notificar el cambio inmediatamente a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) antes de presentar su declaración. Esto ayudará a preve-

nir demoras al tramitar su declaración y emitir su reembolso y también a salvaguardar sus beneficios futuros del Seguro Social.

Cambio de Dirección

Si tiene planes de mudarse después de presentar su declaración, use el Formulario 8822, *Change of Address* (Cambio de dirección), en inglés, para notificarle al IRS sobre su nueva dirección.

Apartado Postal

Anote su apartado postal únicamente si su oficina de correos no entrega correo a la dirección física de su domicilio.

Dirección en el Extranjero

Si tiene una dirección en el extranjero, anote el nombre de la ciudad en la línea correspondiente. No anote ninguna otra información en esa línea, sino que complete los espacios correspondientes a direcciones en el extranjero que se encuentran debajo de la línea para anotar la ciudad. No abrevie el nombre del país. Siga la costumbre del país al escribir el código postal y el nombre de la provincia, del condado o del estado.

Contribuyente Fallecido

Vea **Contribuyente Fallecido** bajo **Información General**, más adelante.

Número de Seguro Social (SSN)

El no proveer un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) o proveer un SSN incorrecto podría aumentar sus impuestos, disminuir su reembolso o causar la demora de su reembolso. Para solicitar un SSN, complete el Formulario SS-5-SP y envíelo, junto con los documentos de evidencia apropiados, a la Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés). Puede obtener el Formulario SS-5-SP en [SSA.gov/forms/ss-5sp.pdf](https://ssa.gov/forms/ss-5sp.pdf), su oficina local de la SSA o llamando al 800-772-1213. Por lo general, se tarda alrededor de 2 semanas el obtener un SSN una vez que la SSA tenga toda la evidencia e información que necesita.

Verifique que su nombre y su SSN en los Formularios 1040(SP) o 1040-SR(SP), W-2 y 1099 coincidan con la información en su tarjeta de Se-

guro Social. Si la información en los formularios antes mencionados no está correcta, ciertas deducciones y créditos reclamados en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) podrían ser reducidos o denegados. También puede ser que no reciba crédito en su cuenta de Seguro Social. Si el SSN y/o su nombre en el Formulario W-2 no está(n) correcto(s), notifique a su empleador o al agente que preparó el formulario lo antes posible para que corrija el error y envíe la información corregida. De esta manera, recibirá el crédito en su cuenta de Seguro Social. Si su nombre y/o su SSN no está(n) correcto(s) en su tarjeta de Seguro Social, llame a la SSA.

Una vez se le expida un SSN, úselo para presentar su declaración de impuestos. Use su SSN aunque el mismo no le autorice a trabajar o si se le ha expedido un SSN que lo autoriza a trabajar y usted pierde la autorización para trabajar. No se le expedirá un ITIN una vez se le haya expedido un SSN. Si usted recibe su SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN.

Números de Identificación Personal del Contribuyente del IRS (ITIN) para Extranjeros

Si usted es extranjero no residente o es extranjero residente y no tiene ni reúne los requisitos para obtener un SSN, tiene que solicitar un número de identificación personal del contribuyente del IRS (ITIN, por sus siglas en inglés). Tarda alrededor de 7 semanas obtener un ITIN.

Si ya tiene un ITIN, anótelos en la declaración de impuestos en todo espacio donde se le pida el SSN.

Algunos ITIN tienen que ser renovados. Si usted no ha usado su ITIN en una declaración de impuestos federales de los Estados Unidos al menos una vez para los años tributarios 2019, 2020 o 2021, su ITIN venció al final de 2022 y tiene que ser renovado si usted tiene que presentar una declaración de impuestos federales de los Estados Unidos en el año 2023. No necesita renovar su ITIN si no necesita presentar una declaración de impuestos federal. Para más información, visite [IRS.gov/ITIN](https://irs.gov/ITIN). Pulse sobre

Español para ver la información en español.



Los ITIN asignados antes de 2013 han expirado y se tienen que renovar si usted necesita presentar una declaración de impuestos en 2023. Si usted ya ha enviado una solicitud para renovar un ITIN y ésta ya ha sido aprobada, usted no tiene que solicitar para renovar su ITIN otra vez, a menos que usted no haya usado su ITIN en una declaración de impuestos federal al menos una vez para los años tributarios 2019, 2020 o 2021.

El ITIN es sólo para propósitos tributarios federales. No le da derecho a obtener beneficios del Seguro Social y no cambia el estado de empleo, ni el estado migratorio conforme a las leyes estadounidenses.

Para más información sobre los ITIN, incluyendo la solicitud, expiración y renovación, vea el Formulario W-7(SP) y sus instrucciones.

Si usted recibe un SSN luego de haber usado un ITIN anteriormente, no siga utilizando su ITIN. En vez de eso, use su SSN. Visite una oficina local del IRS o escriba una carta al IRS explicando que ahora tiene un SSN y quiere que todos sus archivos tributarios se combinen bajo su SSN. Detalles acerca de qué incluir con la carta y dónde enviar la misma se encuentran en [IRS.gov/ITIN](https://www.irs.gov/ITIN). Pulse sobre *Español* para ver la información en español.

Cónyuge Extranjero No Residente

Si su cónyuge es extranjero no residente, su cónyuge deberá tener un SSN o ITIN si:

- Ustedes presentan una declaración conjunta o
- Su cónyuge presenta una declaración por separado.

Fondo para la Campaña Electoral Presidencial

Este fondo ayuda a pagar las campañas electorales presidenciales. El fondo reduce la dependencia de los candidatos de grandes contribuciones de individuos y grupos y coloca a los candidatos en igualdad de condiciones financieras en las elecciones generales. El fondo también ayuda a pagar las investigaciones

médicas pediátricas. Si desea aportar \$3 a este fondo, marque el recuadro correspondiente. Si presentan una declaración conjunta, su cónyuge también puede aportar \$3 al fondo. Si marca el recuadro, esto no cambiará el impuesto que pague ni el reembolso que reciba.

Activos Digitales

Los activos digitales son cualesquier representaciones digitales de valor que se registran en un registro distribuido con seguridad criptográfica o cualquier tecnología similar. Por ejemplo, los activos digitales incluyen *non-fungible tokens* (tokens no fungibles o *NFT*, por sus siglas en inglés) y monedas virtuales, tales como criptomonedas y *stablecoins* (criptomoneda estable). Si un activo particular tiene las características de un activo digital, éste será tratado como un activo digital para propósitos del impuesto federal sobre los ingresos.

Marque el recuadro “**SI**” al lado de la pregunta sobre activos digitales que aparece en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si en algún momento durante 2022 usted (a) recibió (como recompensa, premio o pago por bienes o servicios); o (b) vendió, intercambió, regaló o de otra manera enajenó un activo digital (o un interés financiero en un activo digital).

Por ejemplo, marque “**SI**” si en algún momento durante 2022 usted:

- Recibió activos digitales como método de pago por bienes o servicios provistos;
- Recibió activos digitales como resultado de recompensas o premios;
- Recibió nuevos activos digitales como resultado de actividades de minado (extracción), “*staking*” (participación) y actividades similares;
- Recibió activos digitales como resultado de una “*hard fork*” (bifurcación dura);
- Enajenó algún activo digital en intercambio por bienes o servicios;
- Enajenó algún activo digital en intercambio o trueque por otro activo digital;
- Vendió un activo digital;
- Transfirió activos digitales de manera gratuita (sin recibir consideración alguna) como un regalo *bona fide*; o

- De otra manera enajenó cualquier otro interés financiero en un activo digital.

Usted tiene un interés financiero en un activo digital si usted es el titular (dueño documentado) de un activo digital, o tiene una participación en una cuenta que contiene uno o más activos digitales (incluyendo los derechos y obligaciones de adquirir un interés financiero), o usted tiene un monedero que contiene activos digitales.

Generalmente, las siguientes acciones o transacciones en 2022, por sí solas, no requieren que usted marque el recuadro “**SI**”:

- La tenencia de un activo digital en un monedero o cuenta;
- La transferencia de un activo digital de un monedero que usted posea o controle a otro monedero o cuenta que usted posea o controle; o
- La compra de activos digitales utilizando moneda de Estados Unidos u otra moneda real, incluyendo por medio del uso de plataformas electrónicas, tales como *PayPal* y *Venmo*.

No deje la pregunta sin contestar. Usted tiene que contestar “**SI**” o “**NO**” marcando el recuadro apropiado. Para más información, acceda a [IRS.gov/VirtualCurrencyFAQs](https://www.irs.gov/VirtualCurrencyFAQs) y pulse sobre *Español*.

Cómo Declarar Transacciones de Activos Digitales

Si, en 2022, usted enajenó algún activo digital, que usted tenía como un bien de capital, por medio de una venta, trueque, intercambio, pago, regalo u otra transferencia, marque el recuadro “**SI**” y use (a) el Formulario 8949, en inglés, para calcular su ganancia o pérdida de capital e informar ésta en el Anexo D (Formulario 1040), en inglés, o (b) el Formulario 709 en el caso de regalos.

Si usted recibió algún activo digital como compensación por servicios o enajenó algún activo digital que usted tenía para la venta a clientes en una ocupación o negocio, tiene que declarar los ingresos de la misma manera que usted declararía otros ingresos del mismo tipo (por ejemplo, salarios de un Formulario W-2 en la línea 1a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), o inventario o servicios del Anexo C en el Anexo 1).

Deducción Estándar



Si presenta el Formulario 1040-SR(SP), puede encontrar una **Tabla de la Deducción Estándar** en la última página de ese formulario con la que puede calcular la cantidad de su deducción estándar en la mayoría de las situaciones.

No presente la **Tabla de la Deducción Estándar** junto con su declaración.

Soltero y Casado que Presenta una Declaración Conjunta

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta una declaración conjunta) puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente, marque el recuadro correspondiente en la sección **Deducción Estándar**.

Si usted era extranjero con doble residencia, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”. Si usted era extranjero con doble residencia y presenta una declaración conjunta con su cónyuge que era un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU. al final de 2022 y usted y su cónyuge acceden a que se les graven impuestos sobre sus ingresos combinados que reciban de cualquier parte del mundo, no marque el recuadro.

Edad/Ceguera

Si usted o su cónyuge (si es casado que presenta la declaración conjunta) nació antes del 2 de enero de 1958, o era ciego al final de 2022, marque el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera**.

No marque ningún recuadro por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es cabeza de familia.

Cónyuge fallecido en 2022. Si su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1958, pero falleció en 2022 antes de cumplir 65 años de edad, no marque el recuadro para el cónyuge que dice “Nació antes del 2 de enero de 1958”.

Se considera que la persona cumple los 65 años el día antes de su 65° cumpleaños.

Ejemplo. Si su cónyuge nació el día 14 de febrero de 1957, y falleció el 13 de febrero de 2022, se considera que su cónyuge tenía 65 años en el momento de fallecer. Marque el recuadro correspondiente para su cónyuge. Sin embargo, si su cónyuge hubiese fallecido el 12 de febrero de 2022, no se considera que tenía 65 años en el momento de fallecer. No marque el recuadro.

Contribuyente fallecido en 2022. Si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2022, vea la Publicación 501, en inglés, antes de completar la información de la deducción estándar.

Ceguera

Si no estaba totalmente ciego para el 31 de diciembre de 2022, tiene que obtener una declaración certificada de un oftalmólogo u optometrista que indique que:

- Aun cuando tiene sus espejuelos o lentes de contacto puestos, su ojo mejor no registra una cifra de vista mejor que el 20/200 o
- Su campo visual es de 20 grados o menos.

Si es poco probable que la condición de su vista vaya a mejorar más allá de los límites indicados anteriormente, puede obtener una declaración certificada

de un oftalmólogo u optometrista que estipule este hecho.

Tiene que guardar esta declaración con sus registros.

Si recibe una notificación o carta pero preferiría tenerla en braille o letra de imprenta grande, puede utilizar el Formulario 9000(SP), Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, para solicitar notificaciones en un formato alternativo que incluye braille, letra de imprenta grande, archivo de audio o archivo de texto. Puede adjuntar el Formulario 9000(SP) con su declaración o enviarlo por separado por correo.

- Puede descargar, o ver en línea, los formularios de impuestos y publicaciones en una variedad de formatos que incluyen archivo de texto sin formato, archivos listos para braille, *HTML* compatible con su navegador (que no sean formularios de impuestos), *PDF* accesible y letra de imprenta grande.

Casado que Presenta una Declaración por Separado


Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalla las deducciones en su propia declaración, marque el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia”.

Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1958, o era ciego al final de 2022, puede marcar el (los) recuadro(s) correspondiente(s) en la línea titulada **Edad/Ceguera** si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?

Dependientes, Hijo Calificado para Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Siga los pasos a continuación para averiguar si una persona reúne los requisitos para ser su dependiente y averiguar si su dependiente lo califica a usted para tomar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes. Si usted tiene más de cuatro dependientes, marque el recuadro bajo **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y adjunte una declaración escrita que contenga la información requerida en las columnas (1) a (4).

 *Los dependientes que usted reclama son aquellos que usted haya listado por nombre y SSN en la sección **Dependientes** en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).*

Antes de comenzar. Vea la definición de **Número de Seguro Social**, más adelante. Si quiere reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) tiene que tener un *SSN* o *ITIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2022 (incluyendo prórrogas). Si solicita un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de una declaración de impuestos de 2022 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de la solicitud, el *IRS* considerará el *ITIN* como expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Paso 1 ¿Tiene Usted un Hijo Calificado?

Un hijo calificado es un hijo que es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)



tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2022 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2022, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total, independientemente de su edad (definido más adelante)



Que no proveyó más de la mitad de su propia manutención para el año 2022 (vea la Publicación 501, en inglés)



Que no va a presentar una declaración conjunta para el año 2022 o que va a presentar una declaración conjunta para el año 2022 sólo para solicitar un reembolso del impuesto retenido sobre el ingreso o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos)



Que vivió con usted por más de la mitad del año 2022. Si el hijo no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.



*Si el hijo reúne los requisitos para ser hijo calificado de cualquier otra persona (que no sea su cónyuge con quien presenta una declaración conjunta) para 2022, vea **Hijo calificado de más de una persona**, más adelante.*

1. ¿Tiene un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado?

Sí. Continúe al **Paso 2.** **No.** Continúe al **Paso 4.**

Paso 2 ¿Es Su Hijo Calificado Su Dependiente?

1. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519(SP) para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar a este hijo como dependiente.

2. ¿Estaba el hijo casado?

Sí. Vea **Persona casada**, más adelante.

No. Continuar →

3. ¿Puede usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2022 de otro contribuyente? (Si la persona que lo puede reclamar a usted en la declaración de impuestos de 2022 de éste no está requerido a presentar una declaración y no va a presentar una declaración de impuestos para 2022 o presenta una declaración para 2022 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o impuesto estimado pagado, marque “No”.) Vea los **Pasos 1, 2 y 4**.

Sí. 

Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y los anexos correspondientes.

No. Usted puede reclamar a este hijo como dependiente. Complete las columnas **(1)** a **(3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para este hijo. Luego, continúe al **Paso 3**.

Paso 3 ¿Lo Califica a Usted su Hijo Calificado para el Crédito Tributario por Hijos o el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía el hijo un *SSN*, *ITIN* o número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (*ATIN*, por sus siglas en inglés) expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)? (Conteste “Sí” si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el hijo en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

2. ¿Era el hijo un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519(SP) para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si el hijo fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar →

No. 

Usted no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes basándose en este hijo.

3. ¿Era el hijo menor de 17 años de edad al final de 2022?

Sí. Continuar →

No. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro “Crédito por otros dependientes” en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para este hijo.

4. ¿Tenía este hijo un *SSN* válido para trabajar y expedido antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2022 (incluyendo prórrogas)? (Vea **Número de Seguro Social**, más adelante).

Sí. Usted puede reclamar el crédito tributario por hijos basándose en esta persona. Marque el recuadro “Crédito tributario por hijos” en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

No. 

Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este hijo. Marque el recuadro “Crédito por otros dependientes” en la columna **(4)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

Paso 4 ¿Es su Pariente Calificado su Dependiente?

Un pariente calificado es una persona que es su...

Hijo, hija, hijastro o hijastra, hijo de crianza o un descendiente de cualquiera de éstos (por ejemplo, su nieto o nieta)

o

Hermano, hermana, medio hermano, media hermana o el hijo o la hija de cualquiera de éstos (por ejemplo, su sobrino o sobrina)

o

Padre, madre o antepasado, hermano o hermana de éstos (por ejemplo, su abuelo, abuela, tío o tía)

o

Hermanastro, hermanastra, padrastro, madrastra, yerno, nuera, suegro, suegra, cuñado o cuñada

o

Cualquier otra persona (que no sea su cónyuge) que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año si su relación no violó las leyes locales. Si la persona no vivió con usted por el tiempo requerido, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted**, más adelante.

Y

No es hijo calificado (vea el **Paso 1**) de ningún contribuyente para 2022. Para este propósito, una persona no es un contribuyente si a la persona no se le requiere que presente una declaración de impuestos de los Estados Unidos sobre los ingresos y de hecho no presenta tal declaración o la presenta únicamente para solicitar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado. Vea la Publicación 501 para detalles y ejemplos.

Y

Tuvo ingreso bruto menor de \$4,400 en 2022. Si la persona estaba total y permanentemente incapacitada, vea **Excepción al requisito del ingreso bruto**, más adelante.

Y

Por la cual usted proveyó más de la mitad de la manutención de la persona en 2022. Pero vea **Hijo de padres divorciados o separados, Acuerdo de manutención múltiple e Hijo secuestrado**, más adelante.

1. ¿Alguna persona reúne los requisitos para ser su pariente calificado?

Sí. Continuar

No. 

2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU., extranjero residente de los EE. UU., o un residente de Canadá o México? (Vea la Publicación 519(SP) para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los Estados Unidos. Si su

pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Continuar

No. 

Usted no puede reclamar a esta persona como dependiente.

3. ¿Estaba casado su pariente calificado?

Sí. Vea **Persona casada**, más adelante.

No. Continuar

4. ¿Puede usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2022 de otro contribuyente? (Si la persona que lo puede reclamar a usted en la declaración de impuestos de 2022 de éste no está requerido a presentar una declaración y no va a presentar una declaración de impuestos para 2022 o presenta una declaración para 2022 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o impuesto estimado pagado, marque “No”.) Vea los **Pasos 1, 2 y 4**.

Sí. 

Usted no puede reclamar ningún dependiente. Complete el resto del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y los anexos correspondientes.

No. Usted puede reclamar a esta persona como dependiente. Complete las columnas **(1) a (3)** de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona. Luego, continúe al **Paso 5**.

Paso 5 ¿Lo Califica a Usted su Pariente Calificado para el Crédito por Otros Dependientes?

1. ¿Tenía su pariente calificado un *SSN*, *ITIN* o *ATIN* expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2022 (incluyendo prórrogas)? (Conteste “Sí” si va a solicitar un *ITIN* o *ATIN* para el pariente calificado en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración (incluyendo prórrogas)).

Sí. Continuar


No. 

Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

2. ¿Era su pariente calificado un ciudadano de los EE. UU., nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los EE. UU.? (Vea la Publicación 519(SP) para la definición de un nacional de los EE. UU. o extranjero residente de los

Estados Unidos. Si su pariente calificado fue adoptado, vea **Excepción al requisito de ciudadanía**, más adelante).

Sí. Usted puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este dependiente. Marque el recuadro "Crédito por otros dependientes" en la columna (4) de la sección **Dependientes** en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para esta persona.

No.  Usted no puede reclamar el crédito por otros dependientes basándose en este pariente calificado.

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción (ATIN). Si tiene un dependiente que fue colocado con usted para su adopción legítima y no sabe el SSN de este dependiente, tiene que obtener del IRS un ATIN para su dependiente. Vea el Formulario W-7A, en inglés, para detalles. Si su dependiente no es un ciudadano o extranjero residente de los EE. UU., solicite un ITIN en vez de un ATIN, usando el Formulario W-7(SP).

Hijos de padres divorciados o separados. Un hijo será tratado como el hijo calificado o pariente calificado del padre o de la madre sin custodia (definido más adelante) si se cumplen todas las condiciones que se mencionan a continuación:

1. Los padres están divorciados, legalmente separados, separados conforme a un acuerdo escrito de separación o no vivieron juntos en ningún momento durante los últimos 6 meses de 2022 (aunque no estén o no hayan estado casados).

2. El hijo recibió de sus padres más de la mitad de su manutención total para el año 2022 (y las reglas sobre **Acuerdos de manutención múltiple**, más adelante, no aplican). La manutención de un hijo proveniente del cónyuge del padre o de la madre se considera como provista por el padre o la madre.

3. Uno o ambos padres tienen la custodia del hijo durante más de la mitad del año 2022.

4. Cualquiera de las siguientes afirmaciones es cierta:

a. El padre o la madre con custodia firma el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar indicando que éste no va a reclamar al hijo como dependiente para el año 2022, y el padre o la madre sin custodia adjunta una copia del formulario o declaración escrita a su declaración de impuestos. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 1984 y antes de 2009, el padre o la madre sin custodia quizás pueda adjuntar ciertas páginas correspondientes del fallo o acuerdo en lugar del Formulario 8332. Vea **Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009** y **Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008**, más adelante.

b. Un fallo de divorcio o de manutención por separación judicial o un acuerdo escrito de separación vigentes antes de 1985 entre los padres dispone que el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente y el padre o la madre sin custodia contribuye por lo menos \$600 de la manutención del hijo durante el año 2022.

Si todas las condiciones de la (1) a (4), mencionadas anteriormente son ciertas, sólo el padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo para propósitos del crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (líneas 19 y 28). Sin embargo, esto no le permite al padre o a la madre sin custodia reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia, el crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes, la exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes o el crédito por ingreso del trabajo. El padre o la madre con custodia u otro contribuyente, de ser elegible, puede reclamar al hijo para propósitos del crédito por ingreso del trabajo y estos otros beneficios. Vea la Publicación 501, en inglés, para detalles.

Padre o madre con custodia y padre o madre sin custodia. El padre o la madre con custodia es aquél o aquélla con quien el hijo vivió la mayor cantidad de noches durante 2022. El otro padre o la madre es aquél o aquélla sin custodia. Si el hijo vivió con su padre o madre por igual cantidad de noches durante el año, el padre o la madre con custodia es aquél o aquélla que tiene el ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) mayor. Vea la Publicación 501, en inglés, para la excepción para los padres que trabajan durante la noche, las reglas para un hijo que está emancipado según la ley estatal y otros detalles.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 1984 y antes de 2009. El fallo de divorcio o acuerdo de separación tiene que incluir las tres declaraciones siguientes:

1. El padre o la madre sin custodia puede reclamar al hijo como dependiente sin tener en cuenta condición alguna, tal como el pago de manutención.

2. El padre o la madre con custodia no reclamará al hijo como dependiente.

3. Los años por los cuales se está cediendo o renunciando a la reclamación.

El padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar a su declaración de impuestos las siguientes páginas del fallo o acuerdo:

- La primera página (incluya el número de Seguro Social del otro padre (o madre) en esta página).
- Las páginas que incluyen toda la información identificada anteriormente en los puntos del (1) a (3).
- La página con la firma del otro padre (o madre) y la fecha del acuerdo.



Tiene que adjuntar la información requerida aunque haya sido presentada junto con una declaración de impuestos en un año anterior.

Fallo de divorcio o acuerdo de separación dictado después de 2008. Si el fallo de divorcio o acuerdo de separación entró en vigencia después de 2008, el padre o la madre sin custodia no puede adjuntar páginas del fallo de divorcio o acuerdo de se-

paración en lugar del Formulario 8332. El padre o la madre con custodia tiene que firmar el Formulario 8332 o una declaración sustancialmente similar cuyo único propósito es ceder la reclamación del padre o de la madre con custodia a ciertos beneficios tributarios en base de ese hijo, y el padre o la madre sin custodia tiene que adjuntar una copia a su declaración de impuestos. El formulario o la declaración escrita tiene que indicar que el padre o la madre con custodia cede su reclamación por el hijo sin condición alguna. Por ejemplo, la cesión no puede otorgarse a condición de que el padre o la madre sin custodia pague manutención.

Revocación de la cesión a la reclamación de ciertos beneficios tributarios. El padre o la madre con custodia que haya revocado una cesión, otorgada anteriormente, a la reclamación de ciertos beneficios tributarios por un hijo tiene que adjuntar una copia de la revocación a su declaración. Para detalles, vea el Formulario 8332, en inglés.

Excepción al requisito de ciudadanía. Si usted es ciudadano estadounidense o nacional estadounidense y su hijo adoptado vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año, ese hijo satisface el requisito de ser ciudadano estadounidense en la pregunta 1 del **Paso 2**; pregunta 2 del **Paso 3**; pregunta 2 del **Paso 4**; y pregunta 2 del **Paso 5**.

Excepción al requisito del ingreso bruto. Si su pariente (incluyendo una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) está total y permanentemente incapacitado (definido más adelante), ciertos ingresos recibidos por servicios prestados en un taller protegido para el empleo de personas incapacitadas se pueden excluir para propósitos de este requisito. Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o la otra persona debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que la persona vivió con usted. También vea **Hijo de padres divorciados o separados**, anteriormente, o **Hijo secuestrado**, más adelante.

Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero ésta nació o falleció en 2022, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad del año 2022 si su vivienda fue la vivienda de la persona por más de la mitad del período de tiempo en el cual estuvo viva en 2022. Si la persona reúne todos los otros requisitos para ser su hijo calificado pero usted adoptó a la persona en 2022, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2022 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2022, se considera que la persona vivió con usted durante más de la mitad de 2022 si su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que esta persona fue adoptada o colocada con usted en 2022.

Cualquier otra persona se considera que vivió con usted durante todo el año 2022 si la persona nació o falleció en 2022 y su vivienda fue la vivienda de la persona durante todo período de tiempo en el cual la persona estuvo viva en 2022 o si usted

adoptó a la persona en 2022, la persona fue colocada con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2022 o la persona era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2022 y su vivienda principal era la vivienda principal de esta persona por todo el tiempo transcurrido desde que esta persona fue adoptada o colocada con usted en 2022.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente.

Hijo secuestrado. Si las autoridades legales correspondientes suponen que su hijo ha sido secuestrado por alguien que no sea miembro de la familia, usted tal vez pueda tomar al hijo en cuenta al determinar su elegibilidad para reclamar el estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés). Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés. (Para el *EIC*, vea la Publicación 596SP).

Persona casada. Si la persona está casada y presenta una declaración conjunta, usted no puede reclamar a esa persona como su dependiente. Sin embargo, si la persona está casada pero no presenta una declaración conjunta o la presenta únicamente para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado, usted tal vez pueda reclamarla como un dependiente. (Vea la Publicación 501, en inglés, para detalles y ejemplos). En ese caso, continúe a la pregunta 3 del **Paso 2** (para un hijo calificado) o la pregunta 4 del **Paso 4** (para un pariente calificado).

Acuerdos de manutención múltiple. Si nadie paga más de la mitad de la manutención de su pariente (o una persona que vivió con usted como miembro de su unidad familiar durante todo el año) pero usted y otra(s) persona(s) proveyeron más de la mitad de la manutención de su pariente, existen reglas especiales que podrían corresponderle, las cuales lo considerarían a usted como haber provisto más de la mitad de la manutención. Para detalles, vea la Publicación 501, en inglés.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2022, la persona no puede dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición ha durado, o podría durar continuamente durante por lo menos un año o podría terminar en la muerte.

Pagos del bienestar social. Si recibió pagos bajo el programa *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia temporal para familias necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés) u otro programa de ayuda pública y usted usó el dinero para la manutención de otra persona, vea la Publicación 501, en inglés.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a

no ser que corresponda la regla especial para **Hijo de padres divorciados o separados**, descrita anteriormente.

1. El crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes (línea **19**) y el crédito tributario adicional por hijos (línea **28**).

2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.

3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea **2** del Anexo 3 (Formulario 1040(SP))).

4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441, en inglés).

5. El crédito por ingreso del trabajo (línea **27**).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como un hijo calificado, las siguientes reglas aplican. Para propósitos de estas reglas, el término “padres” (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.

- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.

- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el *IRS* tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2022. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el *IRS* tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (*AGI*) mayor para 2022.

- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2022.

- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2022, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.

Ejemplo. Su hija, Jacinta, satisface las condiciones para ser hija calificada tanto suya como de la madre de usted. Jacinta no satisface las condiciones para ser hija calificada de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de ella. Conforme a las reglas recién descritas, usted puede reclamar a Jacinta como hija calificada para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. La madre de usted no puede reclamar ninguno de esos cinco beneficios tributarios basándose en Jacinta. Sin embargo, si el ingreso bruto ajustado de la madre de usted es mayor que el suyo y usted no reclama a Jacinta como hija calificada, Jacinta entonces es la hija calificada de la madre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 501, en inglés.

Si usted va a reclamar al hijo como hijo calificado, continúe al **Paso 2**. De no hacerlo, no siga; usted no puede reclamar ninguno de los beneficios tributarios basándose en este hijo.

Número de Seguro Social. Tiene que anotar el número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) de cada dependiente. Asegúrese de que el nombre y el *SSN* anotados coincidan con la información en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente. De lo contrario, al momento de tramitar su declaración, puede que reduzcamos o deneguemos cualquier beneficio tributario (tal como el crédito tributario por hijos) que se base en ese dependiente. Si el nombre o el *SSN* en la tarjeta de Seguro Social de su dependiente no está correcto o necesita obtener un *SSN* para su dependiente, comuníquese con la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés). Vea **Número de Seguro Social (*SSN*)**, anteriormente. Si su dependiente no tendrá un número en o antes de la fecha de vencimiento para presentar la declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Para el crédito tributario por hijos, su hijo tiene que tener el *SSN* requerido. El *SSN* requerido es uno que sea válido para trabajar y expedido por la *SSA* antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2022 (incluyendo prórrogas). Si su hijo era un ciudadano de los EE. UU. cuando su hijo recibió el *SSN*, ese *SSN* es válido para trabajar. Si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Not Valid for Employment*” (No es válida para trabajar) y el estado migratorio de su hijo ha cambiado, por lo que su hijo ahora es un ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos, pídale a la *SSA* una nueva tarjeta de Seguro Social sin esa inscripción. Sin embargo, si la tarjeta de Seguro Social de su hijo tiene impresas las palabras “*Valid for Work Only with DHS Authorization*” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*, por sus siglas en inglés)), su hijo tiene el *SSN* requerido sólo mientras la autorización del *DHS* siga siendo válida.

Si su hijo, el cual es su dependiente, nació y falleció en 2022 y usted no tiene un *SSN* para el hijo, anote “*Died*” (Falleció) en la columna (**2**) de la sección **Dependientes** en la página **1** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y adjunte una copia del acta de nacimiento, el acta de defunción o expedientes médicos del hospital. El documento tiene que indicar que el hijo nació vivo.

Si usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) no tiene un *SSN* (o un *ITIN*) expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2022 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes para 2022 ni en su declaración original ni en la enmendada.

Si usted solicitó un *ITIN* en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2022 (incluyendo prórrogas) y el *IRS* le expide un *ITIN* como resultado de esa solicitud, el *IRS* considerará que su *ITIN* fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de la declaración.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2022 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agropecuaria en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del esta-

do, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Ingreso

Por lo general, usted tiene que declarar todo el ingreso a excepción de aquel ingreso que esté exento de impuestos conforme a la ley. Para detalles, vea las siguientes instrucciones y las instrucciones del Anexo 1, especialmente las instrucciones para las líneas 1 a 7 y las líneas 1 a 8z del Anexo 1. También vea la Publicación 525, en inglés.

Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP)

La condonación de un préstamo del *Paycheck Protection Program* (Programa de protección de cheques de pago o PPP, por sus siglas en inglés) resulta en ingresos exentos de impuestos, por lo que no necesita declarar los ingresos en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), pero sí necesita declarar cierta información relacionada con su préstamo PPP.

El *Revenue Procedure 2021-48* (Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48), el cual se encuentra en la página 835 del *Internal Revenue Bulletin 2021-49* (Boletín de Impuestos Internos 2021-49), permite que los contribuyentes traten el ingreso exento de impuestos proveniente de la condonación de un préstamo PPP como recibido o devengado: (1) en la medida en que sean pagados o incurridos los gastos que reúnen los requisitos; (2) cuando usted solicita la condonación del préstamo PPP; o (3) cuando la condonación del préstamo PPP se otorga. Si usted tiene ingreso exento de impuestos como resultado de la condonación de un préstamo PPP, adjunte una declaración escrita a su declaración de impuestos la cuál indique cada año tributario para el cual usted está aplicando el Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48, y cuál sección del Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48 usted está aplicando — la sección 3.01(1), (2) o (3). Cualquier declaración que usted incluya deberá incluir la siguiente información para cada préstamo PPP:

1. Su nombre, dirección y ITIN o SSN;
2. Una declaración que indique que usted está aplicando o aplicó la sección

3.01(1), (2) o (3) del Procedimiento Administrativo Tributario 2021-48, y para cuál año tributario;

3. La cantidad de ingreso exento de impuestos como resultado de la condonación del préstamo PPP que usted está tratando como recibido o devengado y para cuál año tributario; y

4. Si la condonación del préstamo PPP ya ha sido otorgada para la fecha en que usted presenta su declaración de impuestos.

Anote “RP2021-48” en la parte superior de la declaración escrita que usted está adjuntado a su declaración de impuestos.

Ingreso de Fuentes en el Extranjero

Usted tiene que declarar ingresos no derivados del trabajo, tales como intereses, dividendos y pensiones, provenientes de fuentes fuera de los Estados Unidos, a menos que esté exento conforme a las leyes o un tratado tributario. También tiene que declarar ingreso del trabajo, tales como salarios y propinas, proveniente de fuentes fuera de los Estados Unidos.

Si trabajó en el extranjero, es posible que pueda excluir la totalidad o parte de su ingreso del trabajo procedente del extranjero. Para detalles, vea la Publicación 54 y el Formulario 2555, ambos en inglés.

Planes de retiro extranjeros. Si fue beneficiario de un plan de retiro extranjero, es posible que tenga que declarar el ingreso devengado no distribuido de su plan. Sin embargo, si fue beneficiario de un plan de retiro canadiense que está registrado, vea el *Revenue Procedure 2014-55* (Procedimiento Administrativo Tributario 2014-55), el cual se encuentra en la página 753 del *Internal Revenue Bulletin 2014-44* (Boletín de Impuestos Internos 2014-44), disponible en inglés en el sitio [IRS.gov/irb/2014-44_IRB#RP-2014-55](https://www.irs.gov/irb/2014-44_IRB#RP-2014-55), para averiguar si usted puede optar por diferir el impuesto sobre el ingreso no distribuido.

Declare las distribuciones de su(s) plan(es) de retiro extranjero(s) en las líneas 5a y 5b.

Cuentas y fideicomisos en el extranjero. Tiene que completar la Parte III del Anexo B (Formulario 1040) si usted:

- Tuvo una cuenta en el extranjero o
- Recibió una distribución de, o fue el cesionista de, o el transferidor hacia, un fideicomiso en el extranjero.

Activos financieros extranjeros. Si tuvo activos financieros extranjeros en 2022, es posible que tenga que presentar el Formulario 8938. Vea el Formulario 8938 y sus instrucciones, en inglés.

Casos de Quiebra Conforme al Capítulo 11

Si usted es un deudor en un caso de quiebra conforme al capítulo 11, el ingreso tributable al patrimonio en quiebra y declarado en la declaración de impuestos sobre los ingresos del patrimonio incluye:

- Ingresos provenientes de servicios prestados por usted luego del comienzo del caso (tanto salarios como ingresos del trabajo por cuenta propia); y
- Ingresos provenientes de bienes tal como se describe en la sección 541 del título 11 del Código Legal de los Estados Unidos de los cuales usted era dueño al comienzo del caso o los cuales usted adquirió después del comienzo del caso y antes del caso cerrarse, desestimarse o convertirse en un caso conforme a otro capítulo.

Debido a que estos ingresos están sujetos a impuestos al patrimonio, no los incluya en su propia declaración personal de impuestos sobre los ingresos. La única excepción es para propósitos de calcular su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia. Para este propósito, usted tiene que tomar en cuenta todos sus ingresos del trabajo por cuenta propia para el año provenientes de servicios que prestó ambos antes y después del comienzo del caso. Además, usted (o el fideicomisario, si se ha designado uno) tiene que asignar entre usted y el patrimonio en quiebra los salarios, sueldos u otra compensación y los impuestos sobre el ingreso retenidos que se le hayan informado a usted en el Formulario W-2. Una asignación similar es requerida para los ingresos y los impuestos sobre los ingresos retenidos que se le informan en los Formularios 1099. Usted también tiene que incluir un documento o declaración que indique que usted ha

presentado un caso de quiebra conforme al capítulo 11 y que explica cómo se asignan entre usted y el patrimonio los ingresos y el impuesto sobre los ingresos retenido informados en los Formularios W-2 y 1099. Para más detalles, incluidos los métodos de asignación aceptables, vea el *Notice 2006-83* (Aviso 2006-83), el cual se encuentra en la página 596 del *Internal Revenue Bulletin 2006-40* (Boletín de Impuestos Internos 2006-40), disponible en inglés en [IRS.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83](https://www.irs.gov/irb/2006-40_IRB#NOT-2006-83).

Estados Donde Rige la Ley de los Bienes Gananciales

Los estados donde rige la ley de los bienes gananciales incluyen a Arizona, California, Idaho, Luisiana, Nevada, Nuevo México, Texas, Washington y Wisconsin. Si usted y su cónyuge vivieron en un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, usted normalmente tendrá que seguir la ley estatal para determinar qué ingreso pertenece a los bienes gananciales y qué ingreso es privativo. Para más información, vea el Formulario 8958 y la Publicación 555, ambos en inglés.

Sociedad doméstica en los estados de Nevada, Washington y California. Una parte de una sociedad doméstica registrada en los estados de Nevada, Washington o California por lo general tiene que declarar la mitad de los ingresos de la comunidad formada por el individuo y su pareja. Vea el Formulario 8958 y la Publicación 555, ambos en inglés.

Redondeo a Dólares Enteros

Puede redondear los centavos a dólares enteros en su declaración y en los anexos. Si redondea a dólares enteros, tendrá que redondear todas las cantidades. Para redondear, elimine las cantidades menores de 50 centavos y aumente las cantidades de 50 a 99 centavos al siguiente dólar. Por ejemplo, \$1.39 sería \$1.00 y \$2.50 sería \$3.00.

Si tiene que sumar dos o más cantidades para calcular la cantidad a anotar en una línea, incluya los centavos al sumar las cantidades y redondee sólo el total.

Si anota cantidades que incluyen centavos, asegúrese de incluir el punto deci-

mal. No hay una columna de centavos en el formulario.



Las líneas en los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) son las mismas. Las referencias hechas a las líneas en las instrucciones a continuación hacen referencia a la línea en cualquiera de esos formularios.

Línea 1a

Cantidad Total de la Casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2

Anote la cantidad total de la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2. Si es una declaración conjunta, incluya también los ingresos de su cónyuge de la casilla 1 de su(s) Formulario(s) W-2.



Si usted devengó salarios mientras estuvo encarcelado en una institución penal, usted ahora va a declarar esas cantidades en la línea 8u del Anexo 1. No declare estos salarios en la línea 1a. Vea las instrucciones para la línea 8u del Anexo 1.



Si usted recibió una pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457(b) y se le declaró en la casilla 1 del Formulario W-2, no incluya esta cantidad en la línea 1a del Formulario 1040(SP). Esta cantidad se declara en la línea 8t del Anexo 1.

Línea 1b

Salarios de Empleado Doméstico No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2

Anote el total de los salarios recibidos como empleado doméstico que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2. Un empleador no está requerido a proveerle un Formulario W-2 si éste le pagó menos de \$2,400 en salarios en el año 2022. Para obtener información sobre los impuestos sobre la nómina para empleados domésticos, vea el [Tema Tributario 756](#).

Línea 1c

Ingreso de Propinas No Declarado en la Línea 1a

Anote el total de su ingreso de propinas que no fue declarado en la línea 1a del Formulario 1040(SP). Esto debe de incluir cualquier ingreso de propinas que usted no le declaró a su empleador y cualquier propina asignada que aparece en la casilla 8 en su(s) Formulario(s) W-2, a menos que usted pueda comprobar que sus propinas no declaradas son menores que la cantidad en la casilla 8. Las propinas asignadas no están incluidas como ingreso en la casilla 1. Consulte la Publicación 531, en inglés, para más detalles. Incluya también el valor de toda propina que no sea en efectivo que usted recibió, tales como boletos, pases u otros artículos de valor. Aunque usted no le declare estas propinas que no son en efectivo a su empleador, tiene que declararlas en la línea 1c.



Es posible que usted adeude impuestos del Seguro Social y Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas. Vea las instrucciones para la línea 5 del Anexo 2.

Línea 1d

Pagos de Exención de Medicaid No Declarados en el (los) Formulario(s) W-2 (Casilla 1)

Anote sus pagos de exención de *Medicaid* tributables que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2. También anote el total de sus pagos de exención de *Medicaid* tributables y no tributables que no fueron declarados en el (los) Formulario(s) W-2, o que no fueron declarados en la casilla 1 del (de los) Formulario(s) W-2, si usted elige incluir los pagos no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario. Si usted y su cónyuge ambos recibieron pagos de exención de *Medicaid* no tributables durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar diferentes decisiones con respecto a la inclusión de los pagos en el

ingreso del trabajo. Vea las instrucciones para la línea 8s del Anexo 1.

Línea 1e

Beneficios para el Cuidado de Dependientes Tributables de la Línea 26 del Formulario 2441

Anote el total de los beneficios para el cuidado de dependientes tributables de la línea 26 del Formulario 2441. Los beneficios para el cuidado de dependientes deben aparecer en la casilla 10 de su(s) Formulario(s) W-2. Pero primero complete el Formulario 2441 (disponible en inglés) para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios.

Línea 1f

Beneficios para la Adopción Provistos por el Empleador de la Línea 29 del Formulario 8839

Anote el total de sus beneficios para la adopción provistos por el empleador de la línea 29 del Formulario 8839. Los beneficios para adopciones provistos por empleadores deben aparecer en la casilla 12 de su(s) Formulario(s) W-2 con el código T. Pero vea las Instrucciones para el Formulario 8839, en inglés, para saber si usted puede excluir parte o el total de dichos beneficios. También es posible que pueda excluir ciertas cantidades si usted adoptó un hijo con necesidades especiales y la adopción fue finalizada en 2022.

Línea 1g

Salarios de la Línea 6 del Formulario 8819

Anote el total de sus salarios de la línea 6 del Formulario 8919.

Línea 1h

Otros Ingresos del Trabajo



Si recibió becas de estudios y becas de investigación que no le fueron declaradas a usted en el Formulario W-2, usted ahora va a declarar estas cantidades en la línea 8r del Anexo 1. Vea las instrucciones para la línea 8r del Anexo 1.

Los siguientes tipos de ingreso tienen que ser incluidos en el total de la línea 1h.

- Indemnización por huelga o por la clausura de un negocio (que no sean regalos *bona fide*).
- Aplazamientos electivos en exceso. La cantidad aplazada debe aparecer en la casilla 12 de su Formulario W-2 y el recuadro titulado “Retirement plan” (Plan de jubilación) en la casilla 13 debe estar marcado. Si la cantidad total que usted (o su cónyuge si declara conjuntamente) aplaza para 2022 bajo todos los planes era mayor de \$20,500 (excluyendo las aportaciones de actualización, como se explica después), incluya el exceso en la línea 1h. Este límite es (a) \$14,000 si usted sólo tiene planes *SIMPLE* o (b) \$23,500 para planes conforme a la sección 403(b) si usted califica para la regla de los 15 años que se explica en la Publicación 571, en inglés. Aunque las aportaciones designadas para un plan *Roth* están sujetas a este límite, no incluya el exceso atribuible a dichas aportaciones en la línea 1h. Éstas ya se incluyen como ingresos en la casilla 1 de su Formulario W-2.

Un límite más alto le puede aplicar a los participantes en un plan de compensación diferida conforme a la sección 457(b) para los 3 años antes de la edad de jubilación. Comuníquese con el administrador de su plan para mayor información.

Si usted tenía 50 años de edad o más al final del año 2022, su empleador quizás haya permitido una aportación de actualización adicional (*catch-up contributions*, como se les conoce en inglés) de hasta \$6,500 (\$3,000 para planes conforme a la sección 401(k)(11) y planes *SIMPLE*). Esta cantidad adicional diferida no está sujeta al límite general sobre las aportaciones diferidas.



Usted no puede deducir la cantidad diferida. No se incluye como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.

- Las pensiones por incapacidad que aparecen en el Formulario 1099-R si usted no ha alcanzado la edad mínima para la jubilación que estableció su empleador. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** en las instrucciones para las líneas 5a y 5b. Las pensiones por incapacidad que usted recibe después de que haya alcanzado la edad mínima de jubilación y los otros pagos que aparecen en el Formulario 1099-R (que no son pagos provenientes de un arreglo *IRA* para la jubilación*) se declaran en las líneas 5a y 5b. Los pagos provenientes de un arreglo *IRA* se declaran en las líneas 4a y 4b.

- Las distribuciones correctivas provenientes de un plan para la jubilación que aparecen en el Formulario 1099-R por aplazamientos electivos en exceso y aportaciones en exceso (más ganancias). Pero no incluya las distribuciones de un arreglo *IRA** en la línea 1h. En vez de hacer eso, declare las distribuciones provenientes de un arreglo *IRA* en las líneas 4a y 4b.

* Esto incluye los arreglos *IRA* de tipo Roth, SEP o SIMPLE.

Línea 1i

Elección de Paga No Tributable por Combate

Si eligió incluir su paga no tributable por combate en su ingreso del trabajo al calcular el *EIC*, anote la cantidad en la línea 1i. Vea las instrucciones para la línea 27.

¿Fue Usted un Empleado Estatutario?

Si usted fue un empleado estatutario, el recuadro “*Statutory Employee*” (Empleado estatutario) dentro de la casilla 13 de su Formulario W-2 debe estar marcado. Los empleados estatutarios incluyen vendedores a jornada completa de seguros de vida y ciertos agentes o choferes que reciben comisiones, ciertos vendedores ambulantes y ciertas perso-

nas que trabajan en casa. Los empleados estatutarios declaran la cantidad que aparece en la casilla **1** del Formulario W-2 en el Anexo C junto con cualquier gasto de negocios relacionado.

¿No Ha Recibido o Recibió un Formulario W-2 Incorrecto?

A su empleador se le requiere proveerle o enviarle a usted un Formulario W-2 a más tardar el 31 de enero de 2023. Si usted no lo recibe a principios de febrero, consulte el [Tema Tributario 154](#) para saber lo que debe hacer. Aun si no recibe un Formulario W-2, usted tiene que declarar sus ingresos. Si pierde su Formulario W-2 o si dicho formulario no está correcto, pídale a su empleador que le de uno nuevo.

Línea 2a

Interés Exento de Impuesto

Si usted recibió cualquier interés exento de impuesto (incluido cualquier descuento de la emisión original (*OID*, por sus siglas en inglés) exento de impuesto), tales como los provenientes de bonos municipales, cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o un Formulario 1099-OID. Por lo general, sus intereses estipulados exentos de impuesto deben aparecer en la casilla **8** del Formulario 1099-INT o, en el caso de un bono *OID* exento de impuesto, en la casilla **2** del Formulario 1099-OID y su *OID* exento de impuesto debe aparecer en la casilla **11** del Formulario 1099-OID. Anote el total en la línea **2a**. Sin embargo, si usted adquirió un bono exento de impuesto pagando una prima (cantidad por encima del valor nominal), sólo declare la cantidad neta de los intereses exentos de impuesto en la línea **2a** (esto es, el exceso de los intereses exentos de impuesto recibidos durante el año sobre la prima del bono amortizada para ese año). Además, si usted adquirió un bono *OID* exento de impuesto con una prima de adquisición, sólo declare la cantidad neta de *OID* exento de impuesto en la línea **2a** (esto es, el exceso de *OID* exento de impuesto para el año sobre la prima de adquisición amortizada para ese año). Vea la Publicación 550, en inglés, para más información sobre el

OID, las primas de bonos y las primas pagadas por adquisición.

Incluya también en la línea **2a** todo dividendo de intereses exentos provenientes de un fondo mutuo o de otra compañía de inversiones sujeta a reglamentación. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **12** del Formulario 1099-DIV.

No incluya los intereses que devenga de su arreglo *IRA*, cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés), cuenta *Archer* o *Medicare Advantage MSA*, o una cuenta de ahorros para la educación *Coverdell*.



No incluya ninguna cantidad relacionada a la condonación de un préstamo PPP en esta línea.

Línea 2b

Interés Tributable

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-INT o Formulario 1099-OID. Anote el total de su ingreso de intereses tributables en la línea **2b**. Pero usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o si alguna de las otras condiciones listadas al inicio de las instrucciones del Anexo B le aplican a usted.

Para más detalles sobre la declaración de los intereses tributables, incluido el descuento del mercado sobre bonos y los ajustes por primas de bonos o primas de adquisición amortizables, vea la Publicación 550, en inglés.

Los intereses que le son acreditados en 2022 sobre los depósitos que usted no pudo retirar debido a la quiebra o insolvencia de la institución financiera quizás no tengan que ser incluidos en sus ingresos de 2022. Para más detalles, vea la Publicación 550, en inglés.



Si recibe un Formulario 1099-INT de 2022 debido a intereses de bonos de ahorro estadounidenses que incluye cantidades que usted declaró antes de 2022, vea la Publicación 550, en inglés.

Línea 3a

Dividendos Calificados

Anote el total de sus dividendos calificados en la línea **3a**. Los dividendos calificados también se incluyen en el total de los dividendos ordinarios que se requiere que aparezca en la línea **3b**. Los dividendos calificados cumplen con los requisitos para obtener una tasa de impuesto más baja a la que corresponde a otros ingresos ordinarios. Por lo general, estos dividendos aparecen en la casilla **1b** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV. Vea la Publicación 550, en inglés, para ver la definición de “*qualified dividends*” (dividendos calificados) si usted recibió dividendos que no fueron declarados en el Formulario 1099-DIV.

Excepción. Algunos dividendos pudieran declararse como dividendos calificados en la casilla **1b** del Formulario 1099-DIV, pero no son dividendos calificados. Éstos incluyen:

- Dividendos que usted recibió como nominario. Vea las Instrucciones para el Anexo B.

- Dividendos que usted recibe sobre cualquier participación en acciones que usted tuvo por menos de 61 días durante el período de 121 días que comenzó 60 días antes de la fecha exdividendo. La fecha exdividendo es la primera fecha que sigue a la declaración de un dividendo en la cual el comprador de las acciones no tiene derecho a recibir el siguiente pago de dividendos. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, incluya el día en que se deshizo de las acciones pero no el día en que las adquirió. Vea los ejemplos a continuación. También, al contar el número de días que usted tuvo las acciones, no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550, en inglés, para más detalles.

- Dividendos atribuibles a períodos que totalizan más de 366 días que usted recibió sobre cualquier participación en acciones preferentes que tuvo por menos de 91 días durante el período de 181 días que comenzó 90 días antes de la fecha exdividendo. Al contar el número de días que usted tuvo las acciones, usted no puede contar ciertos días durante los cuales su riesgo de pérdida disminuyó. Vea la Publicación 550, en inglés, para

más detalles. Los dividendos preferentes que son atribuibles a períodos que suman menos de 367 días están sujetos a la regla de tenencia de 61 días que se acaba de describir.

- Dividendos sobre cualquier participación en acciones en la medida en que usted esté bajo una obligación (incluida una venta corta) para efectuar pagos relacionados con respecto a posturas en bienes sustancialmente similares o relacionados.

- Pagos en lugar de dividendos, pero sólo si usted sabe o tiene razón de saber que los pagos no son dividendos calificados.


- Dividendos de una sociedad anónima que primero se convirtió en sociedad anónima extranjera sustituta después del 22 de diciembre de 2017, que no sea una sociedad anónima extranjera que es tratada como si fuera una sociedad anónima doméstica conforme a la sección 7874(b).

Ejemplo 1. Usted compró 5,000 acciones comunes de la Compañía XYZ el 8 de julio de 2022. La Compañía XYZ pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 19 de julio de 2022. Su Formulario 1099-DIV que le envió la Compañía XYZ muestra \$500 en la casilla **1a** (dividendos ordinarios) y en la casilla **1b** (dividendos calificados). Sin embargo, usted vendió las 5,000 acciones el 11 de agosto de 2022. Usted tuvo sus acciones de la Compañía XYZ por sólo 34 días del período de 121 días (del 9 de julio de 2022 hasta el 11 de agosto de 2022). El período de 121 días comenzó el 20 de mayo de 2022 (60 días antes de la fecha exdividendo) y finalizó el 17 de septiembre de 2022. Usted no tuvo dividendos calificados de la Compañía XYZ porque usted tuvo las acciones de dicha compañía por menos de 61 días.

Ejemplo 2. Los hechos son los mismos que en el **Ejemplo 1**, excepto que usted compró las acciones el 18 de julio de 2022 (el día antes de la fecha exdividendo) y usted vendió las acciones el 19 de septiembre de 2022. Usted tuvo las acciones por 63 días (desde el 19 de julio de 2022 hasta el 19 de septiembre de 2022). Los \$500 de dividendos calificados que aparecen en la casilla **1b** del Formulario 1099-DIV son todos dividendos calificados porque usted tuvo las

acciones por 61 días del período de los 121 días (del 19 de julio de 2022 al 17 de septiembre de 2022).

Ejemplo 3. Usted compró 10,000 acciones comunes del Fondo Mutuo ABC el 8 de julio de 2022. El Fondo Mutuo ABC pagó un dividendo en efectivo de 10 centavos por cada acción. La fecha exdividendo fue el 19 de julio de 2022. El Fondo Mutuo ABC le notifica que la parte del dividendo que cumple los requisitos para ser tratada como dividendos calificados equivale a 2 centavos por cada acción. Su Formulario 1099-DIV del Fondo Mutuo ABC muestra \$1,000 en dividendos ordinarios y \$200 en dividendos calificados. Sin embargo, usted vendió las 10,000 acciones el 11 de agosto de 2022. Usted no tiene dividendos calificados del Fondo Mutuo ABC porque usted tuvo las acciones de dicho fondo por menos de 61 días.

 Use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la Schedule D Tax Worksheet (*Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D en las Instrucciones para el Anexo D, en inglés*), la que le corresponda, para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea **16** para detalles.

Línea 3b

Dividendos Ordinarios

Cada pagador debe enviarle a usted un Formulario 1099-DIV. Anote el total de sus dividendos ordinarios en la línea **3b**. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV.

Usted tiene que completar y adjuntar el Anexo B si el total es mayor de \$1,500 o usted recibió, como nominatario, dividendos ordinarios que de hecho le pertenecen a otra persona.

Distribuciones que No Sean Dividendos

Algunas distribuciones son una devolución de su costo (u otra base). No se les gravarán impuestos hasta que recupere su costo (u otra base). Tiene que reducir su costo (u otra base) mediante estas distribuciones. Después de que recupere todo su costo (u otra base), tiene que declarar estas distribuciones como ganan-

cias de capital en el Formulario 8949, en inglés. Para detalles, vea la Publicación 550, en inglés.



*Los dividendos sobre pólizas de seguro son una recuperación parcial de las primas que usted pagó. No los declare como dividendos. Inclúyalos en los ingresos en la línea **8z** del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)) sólo si exceden el total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.*

Líneas 4a y 4b

Distribuciones de un IRA

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de toda distribución hecha de su IRA antes de que se le retuviera el impuesto sobre los ingresos u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1** del Formulario 1099-R. A menos que se indique lo contrario en las instrucciones para las líneas **4a** y **4b**, un IRA incluye un IRA tradicional, un Roth IRA, un IRA que es parte de una pensión simplificada para empleados (SEP IRA, por sus siglas en inglés) y un plan de incentivos de ahorros para empleados en los que el empleador aporta cantidades iguales (SIMPLE IRA, por sus siglas en inglés). A excepción de como se explica a continuación, deje la línea **4a** en blanco y anote el total de la distribución (de la casilla **1** del Formulario 1099-R) en la línea **4b**.

Excepción 1. Anote el total de la distribución en la línea **4a** si usted reinvertió parte o toda la distribución de:

- Un Roth IRA a otro Roth IRA o
- Un IRA (que no sea un Roth IRA) a un plan calificado o a otro IRA (que no sea un Roth IRA).

Anote también “Rollover” (Reinversión) junto a la línea **4b**. Si el total de la distribución fue reinvertido, anote “-0-” en la línea **4b**. Si el total de la distribución no fue reinvertido, anote la parte que no fue reinvertida en la línea **4b**, a menos que la **Excepción 2** le aplique a la parte que no fue reinvertida. Por lo general, una reinversión tiene que hacerse dentro de los 60 días después de que usted reciba la distribución. Para más detalles sobre las reinversiones, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

Si usted reinvertió la distribución en un plan calificado o hizo la reinversión en 2023, incluya una declaración que explique lo que hizo.

Excepción 2. Si cualquiera de las siguientes situaciones le aplica a usted, anote el total de la distribución en la línea **4a** y vea el Formulario 8606 y sus instrucciones, ambos en inglés, para calcular la cantidad que debe anotar en la línea **4b**.

1. Usted recibió una distribución proveniente de un *IRA* (que no sea un *Roth IRA*) y usted efectuó aportaciones no deducibles a cualquiera de sus *IRA* tradicionales o *SEP IRA* para 2022 o para un año anterior. Si efectuó aportaciones no deducibles a estos *IRA* para 2022, vea también la Publicación 590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

2. Usted recibió una distribución de un *Roth IRA*. Pero si el punto (a) o (b) a continuación le corresponde, anote “-0-” en la línea **4b**; usted no necesita ver el Formulario 8606 o sus instrucciones.

a. El código T para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R y usted efectuó una aportación (incluida una conversión) a un *Roth IRA* para 2016 o para un año anterior.

b. El código Q para distribuciones aparece en la casilla 7 del Formulario 1099-R.

3. Usted convirtió parte de o todo un *IRA* tradicional, *SEP IRA*, o *SIMPLE IRA* a un *Roth IRA* en 2022.

4. A usted se le devolvió una aportación *IRA* para 2021 o 2022, con toda ganancia relacionada o menos cualquier pérdida, para la fecha de vencimiento (incluidas las prórrogas) de su declaración de impuestos para ese año.

5. Usted efectuó aportaciones en exceso a su *IRA* para un año anterior y le fueron devueltas a usted en 2022.


6. Usted recharacterizó parte de o toda una aportación efectuada a un *Roth IRA* como una aportación a otro tipo de *IRA* o viceversa.

Excepción 3. Si toda o parte de una distribución es una *qualified charitable distribution* (distribución caritativa calificada o *QCD*, por sus siglas en inglés), anote el total de la distribución en la línea **4a**. Si el total de la cantidad distribuida es una *QCD*, anote “-0-” en la lí-

nea **4b**. Si sólo una parte de la distribución es una *QCD*, anote la parte que no sea una *QCD* en la línea **4b**, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*QCD*” junto a la línea **4b**.

Una *QCD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a una organización elegible para recibir donaciones que son deducibles de los impuestos (con ciertas excepciones). Usted tenía que tener por lo menos 70½ años de edad al momento de efectuarse la distribución.


Por lo general, el total de sus *QCD* para el año no puede ser mayor de \$100,000. (En una declaración conjunta, su cónyuge también puede tener una *QCD* de hasta \$100,000). La cantidad de la *QCD* está limitada a la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye aportaciones no deducibles, la distribución primero se considera haber sido pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 590-B para detalles.

 *No puede reclamar una deducción por donaciones caritativas por cualquier QCD que no se incluya en su ingreso.*

Excepción 4. Si toda o parte de una distribución es una distribución que provee fondos a una cuenta de ahorros médicos (*HFD*, por sus siglas en inglés), anote la distribución total en la línea **4a**. Si el total de la cantidad distribuida es una *HFD* y usted opta por excluirla del ingreso, anote “-0-” en la línea **4b**. Si sólo una parte de la distribución es una *HFD* y usted opta por excluir esa parte del ingreso, anote la parte que no sea una *HFD* en la línea **4b**, a menos que la **Excepción 2** le aplique a esa parte. Anote “*HFD*” junto a la línea **4b**.


Una *HFD* es una distribución hecha directamente por el fideicomisario de su *IRA* (que no sea un *IRA* tipo *SEP* o *SIMPLE* en curso) a su cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés). De ser elegible, usted por lo general puede optar por excluir una *HFD* de su ingreso una vez en su vida. No puede excluir más del límite sobre las aportaciones a una *HSA* o más de la cantidad que de otra manera sería incluida en su ingreso. Si su *IRA* incluye aportaciones

no deducibles, la *HFD* es primero considerada como pagada de ingreso que de otra manera sería tributable. Vea la Publicación 969, en inglés, para más detalles.

 *La cantidad de una HFD reduce la cantidad que usted puede aportar a su HSA para el año. Si no permaneció como persona elegible para una HSA para los 12 meses que siguen al mes de la HFD, usted podría tener que declarar la HFD como ingreso y pagar un impuesto adicional. Vea la Parte III del Formulario 8889, en inglés.*

Más de una excepción le aplica. Si más de una excepción le aplica, incluya una declaración escrita que muestre la cantidad para cada excepción, en vez de anotar algo junto a la línea **4b**. Por ejemplo: “*Line 4b – \$1,000 Rollover and \$500 HFD*” (Línea **4b** – \$1,000 en reinversión y \$500 en *HFD*). Pero no necesita adjuntar una declaración escrita si sólo la **Excepción 2** y otra excepción (sólo una) más aplican.

Más de una distribución. Si usted (o su cónyuge si presenta conjuntamente) recibió más de una distribución, calcule la cantidad tributable de cada distribución y anote el total de las cantidades tributables en la línea **4b**. Anote el total de las distribuciones en la línea **4a**.

 *Usted puede tener que pagar impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura de su IRA y el total no fue reinvertido. Vea las instrucciones para la línea 8 del Anexo 2 para detalles.*

Más información. Para más información sobre los *IRA*, vea la Publicación 590-A y la Publicación 590-B, ambas en inglés.

Líneas 5a y 5b

Pensiones y Aualidades

Usted debe recibir un Formulario 1099-R que muestre la cantidad total de los pagos de su pensión y anualidad antes de que se le retuviera el impuesto sobre el ingreso u otras deducciones. Esta cantidad debe aparecer en la casilla **1** del Formulario 1099-R. El pago de pensiones y anualidades incluye distribuciones hechas de planes conforme a las seccio-

nes 401(k) y 403(b) y planes gubernamentales conforme a la sección 457(b). Las reinversiones y distribuciones de sumas globales se explican más adelante. No incluya los siguientes pagos en las líneas **5a** y **5b**. En su lugar, declárelos en la línea **1h**.

- Pensiones por incapacidad que recibió antes de que usted alcanzara la edad mínima de jubilación establecida por su empleador.

- Distribuciones correctivas (incluida toda ganancia) de aplazamientos electivos en exceso u otras aportaciones en exceso a planes para la jubilación. El plan tiene que notificarle del (de los) año(s) en que las distribuciones se incluyen en el ingreso.



Adjunte el (los) Formulario(s) 1099-R al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si algún impuesto federal sobre el ingreso le fue retenido.

Pensiones y Anualidades Íntegramente Tributables

Sus pagos están completamente sujetos a impuesto si (a) usted no contribuyó hacia el costo (vea **Costo**, más adelante) de su pensión o anualidad o (b) usted recuperó su costo completo libre de impuestos antes de 2022. Pero vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública**, más adelante. Si su pensión o anualidad está completamente sujeta a impuestos, anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla **1** del (de los) Formulario(s) 1099-R) en la línea **5b**; no anote nada en la línea **5a**.

Las pensiones y anualidades que están completamente sujetas a impuesto también incluyen pagos de la jubilación militar que aparecen en el Formulario 1099-R. Para detalles sobre las pensiones militares por incapacidad, vea la Publicación 525, en inglés. Si recibió un Formulario RRB-1099-R, en inglés, vea la Publicación 575, en inglés, para saber cómo declarar sus beneficios.

Pensiones y Anualidades Parcialmente Tributables

Anote el total de los pagos de pensión o anualidad (de la casilla **1** del Formulario 1099-R) en la línea **5a**. Si su Formulario 1099-R no muestra la cantidad sujeta a

impuesto, usted tendrá que usar la *General Rule* (Regla General) que se explica en la Publicación 939, en inglés, para calcular la parte sujeta a impuesto que debe anotar en la línea **5b**. Pero si la fecha de inicio de su anualidad (que se define más adelante) ocurrió después del 1 de julio de 1986, vea **Método Simplificado**, más adelante, para saber si usted tiene que usar ese método para calcular la parte sujeta a impuesto.

Usted le puede pedir al *IRS* que calcule la parte sujeta a impuesto por usted por un cargo de \$1,000. Para detalles, vea la Publicación 939, en inglés.

Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad sujeta a impuesto, puede declarar la cantidad en la línea **5b**. Pero a lo mejor pudiera declarar una cantidad sujeta a impuesto más baja si usa la Regla General o el Método Simplificado o si la exclusión para funcionarios jubilados del sector de seguridad pública, la cual se explica a continuación, le aplica.

Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública

Si usted es un funcionario jubilado del sector de seguridad pública elegible (oficial encargado de mantener el orden público, bombero, capellán o un miembro de una brigada de rescate o de un servicio de ambulancias), usted puede elegir el excluir de su ingreso las distribuciones efectuadas de su plan para la jubilación elegible que se usan para pagar las primas de cobertura para un plan para accidentes o de salud o un contrato de seguro para el cuidado a largo plazo. Usted puede hacer esto sólo si se jubiló a causa de una incapacidad o porque alcanzó la edad normal de jubilación. Las primas pueden ser para la cobertura suya, de su cónyuge o de sus dependientes. Las distribuciones tienen que hacerse de un plan mantenido por el empleador del cual usted se jubiló como funcionario del sector de seguridad pública. Además, la distribución tiene que hacerse directamente del plan al proveedor del plan para accidentes o para la salud o del contrato del seguro para el cuidado a largo plazo. Puede excluir del ingreso la cantidad menor entre la cantidad de las primas o \$3,000. Usted puede optar por hacer esto sólo para cantidades que de

otra manera serían incluidas en su ingreso.

Un plan para la jubilación elegible es un plan gubernamental que es un fideicomiso calificado o un plan conforme a la sección 403(a), 403(b) o 457(b).

Si hace esta elección, reduzca la cantidad que de otra manera estaría sujeta a impuesto de su pensión o anualidad por la cantidad excluida. La cantidad que aparece en la casilla **2a** del Formulario 1099-R no refleja la exclusión. Declare el total de sus distribuciones en la línea **5a** y la cantidad sujeta a impuesto en la línea **5b**. Anote “PSO” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) junto a la línea **5b**.

Si usted está jubilado por incapacidad y declara su pensión por incapacidad en la línea **1h**, incluya sólo la cantidad sujeta a impuesto en esa línea y anote “PSO” (siglas en inglés para “funcionario de seguridad pública”) y la cantidad excluida en la línea de puntos junto a la línea **1h**.

Pagos cuando está incapacitado. Si usted recibe pagos de un plan de jubilación o de participación en las ganancias que no provee jubilación por incapacidad, no trate esos pagos como pagos por incapacidad. Los pagos tienen que ser declarados como pensión o anualidad.

Usted tiene que incluir en su ingreso cualesquier cantidades que usted haya recibido y que hubiese recibido al jubilarse de no haberse incapacitado como resultado de un ataque terrorista. Incluya en su ingreso cualesquier pagos que usted reciba de un plan 401(k), pensión u otro plan de jubilación en la medida en que usted hubiese recibido la cantidad al mismo tiempo o más tarde independientemente de si usted se hubiese incapacitado.

Ejemplo. Juan, un contratista, se incapacitó como resultado directo de participar en los esfuerzos para limpiar el *World Trade Center*. Juan es elegible para compensación por parte del *September 11th Victim Compensation Fund* (Fondo de Compensación de Víctimas del 11/9 o *VCF*, por sus siglas en inglés). Juan comenzó a recibir una pensión por incapacidad a los 55 años cuando ya no pudo seguir trabajando debido a su incapacidad. Conforme al plan de pensión de Juan, a la edad de 55 años, Juan tiene derecho a un beneficio de ju-



Antes de comenzar: ✓ Si usted es el beneficiario de un empleado fallecido o de un expleado que falleció **antes** del 21 de agosto de 1996, incluya toda exclusión de beneficio por fallecimiento a la cual usted tenga derecho (hasta \$5,000) en la cantidad que se anota en la línea 2 a continuación.

Más de una pensión o anualidad. Si tenía más de una pensión o anualidad parcialmente tributable, calcule la parte sujeta a impuesto de cada una por separado. Anote el total de las partes tributables en la línea 5b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote el total de las pensiones y anualidades recibidas en 2022 en la línea 5a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).


1. Anote el total de la pensión o anualidad proveniente de la casilla 1 del Formulario 1099-R. Anote también esta cantidad en la línea 5a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) **1.** _____
 2. Anote su costo en el plan (contrato) en la fecha de inicio de la anualidad **2.** _____
- Nota:** Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, omita la línea 3 y anote la cantidad de la línea 4 de la hoja de trabajo del año pasado en la línea 4 a continuación (aun si la cantidad de su pensión o anualidad ha cambiado). De lo contrario, pase a la línea 3.
3. Anote el número correspondiente de la **Tabla 1** a continuación. **Pero** si la fecha de inicio de su anualidad es **después** de 1997 y los pagos son de por vida tanto para usted como para su beneficiario, anote el número apropiado de la **Tabla 2** a continuación **3.** _____
 4. Divida la línea 2 por el número en la línea 3 **4.** _____
 5. Multiplique la línea 4 por el número de meses por los cuales se hicieron los pagos de este año. Si la fecha de inicio de su anualidad fue **antes** de 1987, omita las líneas 6 y 7 y anote esta cantidad en la línea 8. De lo contrario, pase a la línea 6 **5.** _____
 6. Anote la cantidad recuperada previamente libre de impuestos, si alguna, en los años después de 1986. Si completó esta hoja de trabajo el año pasado, anote la cantidad que aparece en la línea 10 de esa hoja de trabajo **6.** _____
 7. Reste la línea 6 de la línea 2 **7.** _____
 8. Anote la cantidad que sea **menor** entre la línea 5 y la línea 7 **8.** _____
 9. **Cantidad tributable.** Reste la línea 8 de la línea 1. Anote el resultado, pero éste no puede ser menos de cero. Anote también esta cantidad en la línea 5b de Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si su Formulario 1099-R muestra una cantidad mayor, use la cantidad en esta línea en lugar de la cantidad del Formulario 1099-R. Si es funcionario jubilado del sector de seguridad pública, vea **Primas de Seguros para Funcionarios Jubilados del Sector de Seguridad Pública** antes de anotar una cantidad en la línea 5b **9.** _____
 10. ¿La fecha de inicio de su anualidad fue anterior a 1987?
 - Sí.**  No complete el resto de esta hoja de trabajo.
 - No.** Sume las líneas 6 y 8. Ésta es la **cantidad recuperada libre de impuestos** hasta el año 2022. Necesitará esta cifra si necesita completar esta hoja de trabajo el año que viene **10.** _____
 11. **Saldo del costo por recuperar.** Reste la línea 10 de la línea 2. Si es cero, no tendrá que completar esta hoja de trabajo para el año que viene. Los pagos que reciba el año próximo normalmente serán tributables en su totalidad **11.** _____

Tabla 1 para la Línea 3 de esta Hoja de Trabajo

Y la fecha de inicio de su anualidad fue:

SI la edad en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	antes del 19 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .	después del 18 de noviembre de 1996, anote en la línea 3 . . .
55 años de edad o menos	300	360
56–60	260	310
61–65	240	260
66–70	170	210
71 años de edad o más	120	160

Tabla 2 para la Línea 3 de esta Hoja de Trabajo

SI la suma de las edades en la fecha de inicio de la anualidad era . . .	ENTONCES anote en la línea 3 . . .
110 o menos	410
111–120	360
121–130	310
131–140	260
141 o más	210

bilación temprana de \$2,500. Si Juan espera hasta los 62 años, la edad normal de jubilación conforme al plan, Juan tendría derecho a un beneficio de jubilación normal de \$3,000 por mes. El plan de pensión establece que un participante que se jubila temprano por incapacidad tiene derecho a recibir el beneficio de jubilación normal del participante, que en el caso de Juan, equivale a \$3,000 por mes. Hasta que Juan cumpla 62 años, Juan puede excluir \$500 de su beneficio de jubilación mensual de los ingresos (la diferencia entre el beneficio de jubilación temprana y el beneficio de jubilación normal, \$3,000 - \$2,500) recibidos por concepto de incapacidad. Juan tiene que declarar los \$2,500 restantes del beneficio de pensión mensual como tributables. Por cada mes luego de que Juan cumpla 62 años, Juan tiene que declarar la cantidad total del beneficio de pensión mensual (\$3,000 al mes) como tributable.

Método Simplificado

Usted tiene que usar el Método Simplificado si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 1 de julio de 1986 y usted usó este método el año pasado para calcular la parte sujeta a impuesto.

2. La fecha de inicio de su anualidad fue después del 18 de noviembre de 1996 y ambas de las siguientes situaciones le corresponden.

a. Los pagos provienen de un plan calificado para empleados, una anualidad calificada para empleados o una anualidad con refugio tributario.

b. En la fecha de inicio de su anualidad, o usted tenía menos de 75 años de edad o el número de años de pagos garantizados era menos de 5. Vea la Publicación 575, en inglés, para saber la definición de “pagos garantizados”.

Si usted tiene que usar el Método Simplificado, complete la **Hoja de Trabajo del Método Simplificado** que aparece en estas instrucciones para calcular la parte tributable de su pensión o anualidad. Para más detalles sobre el Método Simplificado, vea la Publicación 575 (o la Publicación 721, en inglés, para saber sobre los beneficios de la jubilación para

funcionarios públicos federales de los Estados Unidos).



*Si recibió beneficios de la jubilación para funcionarios públicos federales de los Estados Unidos y escogió la opción de anualidad alternativa, vea la Publicación 721 para calcular la parte tributable de su anualidad. No use la **Hoja de Trabajo del Método Simplificado** que aparece en estas instrucciones.*

Fecha de Inicio de la Anualidad

La fecha de inicio de la anualidad es la fecha que ocurra por último entre el primer día del primer período por el que recibió un pago o la fecha en que las obligaciones del plan se vuelvan fijas.

Edad (o Edades Combinadas) en la Fecha de Inicio de la Anualidad

Si usted es el jubilado, use la edad que tenía en la fecha de inicio de su anualidad. Si usted es el sobreviviente de un jubilado, use la edad que tenía el jubilado en la fecha de inicio de la anualidad de éste. Pero si la fecha de inicio de su anualidad fue después de 1997 y los pagos son durante la vida suya y la de su beneficiario, use la suma de sus edades combinadas en la fecha de inicio de la anualidad.

Si usted es el beneficiario de un empleado que falleció, vea la Publicación 575, en inglés. Si hay más de un beneficiario, vea la Publicación 575 o la Publicación 721 para calcular la cantidad tributable para cada beneficiario.

Costo

Su costo generalmente es su inversión neta en el plan para la fecha de inicio de su anualidad. No incluye aportaciones hechas antes de la tasación de impuestos. Su inversión neta puede aparecer en la casilla **9b** del Formulario 1099-R.

Reinversión

Normalmente, una reinversión es una distribución libre de impuesto de dinero en efectivo u otros bienes de un plan de jubilación que se aporta (invierte) a otro plan dentro de los 60 días de haberse recibido la distribución. Sin embargo, una reinversión a un *Roth IRA* o a una cuenta designada como *Roth* generalmente no

es una distribución libre de impuesto. Use las líneas **5a** y **5b** para declarar una reinversión, incluida una reinversión directa, de un plan del empleador calificado a otro o a un *IRA* o *SEP*.

Anote en la línea **5a** la distribución de la casilla **1** del Formulario 1099-R. De esta cantidad, reste toda aportación (normalmente aparece en la casilla **5**) hecha después de impuestos al momento de efectuarse. De ese resultado, reste la cantidad de la reinversión. Anote la cantidad restante en la línea **5b**. Si la cantidad restante es cero y usted no tiene otras distribuciones para declarar en la línea **5b**, anote “-0-” en la línea **5b**. Anote también “*Rollover*” (Reinversión) junto a la línea **5b**.

Vea la Publicación 575, en inglés, para más detalles sobre las reinversiones, incluidas las reglas especiales que aplican a reinversiones provenientes de cuentas designadas como *Roth*, reinversiones parciales de bienes y distribuciones efectuadas conforme a una *qualified domestic relations order* (orden de relaciones domésticas calificada o *QDRO*, por sus siglas en inglés).

Distribución de Suma Global

Si recibió una distribución de una suma global proveniente de un plan de participación en las ganancias o de un plan para la jubilación, su Formulario 1099-R debe tener marcado el recuadro “*Total Distribution*” (Distribución total) en la casilla **2b**. Puede adeudar un impuesto adicional si usted recibió una distribución prematura proveniente de un plan para la jubilación calificado y la cantidad total no fue reinvertida. Para detalles, vea las instrucciones para la línea **8** del Anexo 2.

Anote la distribución total en la línea **5a** y la parte tributable en la línea **5b**. Para detalles, vea la Publicación 575, en inglés.



Si usted o el participante en el plan nació antes del 2 de enero de 1936, usted podría pagar menos impuesto sobre la distribución. Vea el Formulario 4972, en inglés.

Líneas 6a, 6b y 6c

Líneas 6a y 6b Beneficios del Seguro Social

Usted debe recibir un Formulario SSA-1099 que muestre en la casilla **3** el total de beneficios del Seguro Social que se le pagaron a usted. La casilla **4** mostrará la cantidad de cualquier beneficio que usted reintegró en 2022. Si recibió beneficios de la jubilación ferroviaria que son tratados como Seguro Social, debe recibir un Formulario RRB-1099.

Use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones para saber si alguna parte de sus beneficios puede estar sujeta a impuestos.

Excepción. No use la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** que aparece en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le aplican:

- Usted efectuó aportaciones a un *IRA* tradicional para 2022 y usted o su cónyuge estaban cubiertos por un plan para la jubilación en su empleo o por medio de su trabajo por cuenta propia. En su lugar, use las hojas de trabajo en la Publicación 590-A, en inglés, para ver si alguna parte de sus beneficios del Seguro Social es tributable y para calcular su deducción por el *IRA*.

- Usted reintegró algún beneficio en 2022 y el total de sus pagos de reintegro (casilla **4**) era más que el total de sus beneficios para 2022 (casilla **3**). Ninguna parte de sus beneficios es tributable para 2022. Además, si el total de sus pagos de reintegro en 2022 excede el total de los beneficios que recibió en 2022 por más de \$3,000, usted quizás podría tomar una deducción detallada o un crédito por parte de los pagos de reintegro en exceso si fueron por beneficios que usted incluyó en su ingreso en un año anterior. Para más detalles, vea la Publicación 915, en inglés.

- Usted presenta el Formulario 2555, 4563 u 8815 (disponibles en inglés), o excluye beneficios por adopciones provistos por su empleador o ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico. En su lugar, use la hoja de trabajo en la Publicación 915, en inglés.



Información del Seguro Social. Los beneficiarios del Seguro Social ahora pueden obtener una variedad de información del sitio web de la SSA con una cuenta my Social Security (*mi Seguro Social*), incluyendo el obtener un Formulario SSA-1099 de reemplazo si es necesario. Para más información y para establecer una cuenta, acceda a [SSA.gov/myaccount](https://www.ssa.gov/myaccount). Para ver información en general en español, visite [SSA.gov/Espanol](https://www.ssa.gov/Espanol).

Pagos por incapacidad. No incluya en su ingreso cualesquier pagos por incapacidad (incluidos los pagos del *Social Security Disability Insurance* (Seguro por Incapacidad del Seguro Social o *SSDI*, por sus siglas en inglés) que recibió por lesiones contraídas como resultado directo de un ataque terrorista hecho en contra de los Estados Unidos (o sus aliados), ya sea fuera o dentro de los Estados Unidos. En el caso de los ataques terroristas del 11/9, las lesiones elegibles para cobertura del Fondo de Compensación de Víctimas del 11/9 son tratadas como si fueran contraídas como resultado directo del ataque. Si estos pagos son declarados incorrectamente como tributables en el Formulario SSA-1099, no incluya la porción no tributable del ingreso en su declaración de impuestos. Usted puede que reciba una notificación del *IRS* sobre los pagos omitidos. Siga las instrucciones en la notificación para explicar que los pagos excluidos no son tributables. Para más información sobre estos pagos, vea la Publicación 3920, en inglés.

Ejemplo. Xóchitl, una bombera, se incapacitó como resultado directo del ataque terrorista del 11/9 contra el *World Trade Center*. Xóchitl comenzó a recibir los beneficios del Seguro por Incapacidad del Seguro Social (*SSDI*) a los 54 años. La edad plena de jubilación de Xóchitl para los beneficios de jubilación del Seguro Social es 66 años. El cumpleaños de Xóchitl es el 25 de abril. En el año que Xóchitl cumplió 66 años, Xóchitl recibió \$1,500 al mes por beneficios de la Administración del Seguro Social (para un total de \$18,000). Debido a que Xóchitl se convirtió en elegible para un beneficio de jubilación completo en mayo, el mes después de que Xóchitl cumpliera los 66 años, Xóchitl puede

excluir sólo 4 meses (de enero a abril) de su beneficio anual de sus ingresos (\$6,000). Xóchitl tiene que declarar los \$12,000 restantes en la línea **6a**. Xóchitl también tiene que completar la **Hoja de Trabajo para Beneficios del Seguro Social** para saber si alguna parte de los \$12,000 es tributable.



Formulario RRB-1099. Si necesita obtener un reemplazo para el Formulario RRB-1099, llame a la Railroad Retirement Board (*Junta de Jubilación Ferroviaria*) al 877-772-5772 o visite [RRB.gov](https://www.rrb.gov) (la información en este sitio sólo está disponible en inglés).

Pago acumulado por licencia. Si usted se jubila por incapacidad, cualquier pago de suma global que reciba por licencia anual acumulada es un pago de sueldo. El pago no es un pago por incapacidad. Inclúyalo en su ingreso en el año tributario en que lo reciba.

Línea 6c

Marque el recuadro en la línea **6c** si usted elige usar el método de elección de suma global para sus beneficios. Si alguna parte de sus beneficios es tributable para 2022 y éstos incluyen un pago de beneficio de suma global que era correspondiente a un año anterior, usted quizás pueda reducir la cantidad tributable con la elección de suma global. Vea *Lump-Sum Election* (Elección de suma global) en la Publicación 915, en inglés, para detalles.

Línea 7

Ganancia o (Pérdida) de Capital

Si usted vendió un bien de capital, tal como acciones o un bono, tiene que completar y adjuntar el Formulario 8949 y el Anexo D, ambos en inglés.

Excepción 1. No tiene que presentar el Formulario 8949 o el Anexo D si usted no está difiriendo una ganancia de capital al invertir en un fondo de oportunidad calificado y ambas de las siguientes situaciones le corresponden:

1. Usted no tiene pérdidas de capital y sus únicas ganancias de capital son distribuciones de ganancias de capital provenientes de la casilla **2a** del (de los)

Formulario(s) 1099-DIV (o de declaraciones sustitutivas) y

2. Ningún (ninguno de los) Formulario(s) 1099-DIV (o declaraciones sustitutivas) tiene una cantidad en la casilla **2b** (ganancias no recuperadas conforme a la sección 1250), la casilla **2c** (ganancias conforme a la sección 1202) o la casilla **2d** (ganancias provenientes de artículos coleccionables (28%)).

Excepción 2. Usted tiene que presentar el Anexo D pero, por lo general, no tiene que presentar el Formulario 8949 si la **Excepción 1** no le aplica, no está difiriendo ninguna ganancia de capital invirtiendo ésta en un fondo de oportunidad calificado o terminando el diferimiento de una inversión en un fondo de oportunidad calificado y sus únicas ganancias y pérdidas de capital son:

- Distribuciones de ganancias de capital;
- Una pérdida de capital de 2021 transferida al año siguiente;
- Una ganancia del Formulario 2439 o 6252, o la Parte I del Formulario 4797, todos en inglés;
- Una ganancia o pérdida del Formulario 4684, 6781 u 8824, todos en inglés;
- Una ganancia o pérdida proveniente de una sociedad colectiva, sociedad anónima de tipo S, patrimonio o fideicomiso; o
- Ganancias y pérdidas provenientes de transacciones por las cuales usted recibió un Formulario 1099-B (o una declaración sustitutiva), en inglés, que muestre que la base fue declarada al *IRS*, el recuadro *QOF* en la casilla **3** no está marcado y usted no necesita hacer ajustes en la columna **(g)** del Formulario 8949 ni anotar ningún código en la columna **(f)** del Formulario 8949.

Si aplica la **Excepción 1**, anote el total de sus distribuciones de ganancias de capital (de la casilla **2a** del (de los) Formulario(s) 1099-DIV) en la línea **7** y marque el recuadro en esa línea. Si recibió distribuciones de ganancias de capital como nominatario (o sea, le fueron pagadas a usted pero de hecho le pertenecen a otra persona), declare en la línea **7** sólo la cantidad que le pertenece a usted. Incluya una declaración que muestre la cantidad total que usted recibió y la cantidad que usted recibió como nominatario. Vea las Instrucciones para el

Anexo B, en inglés, para saber los requisitos de presentación para los Formularios 1099-DIV y 1096.



*Si no tiene que presentar el Anexo D, en inglés, use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** en las instrucciones de la línea **16** para calcular su impuesto.*

Ingreso Total e Ingreso Bruto Ajustado

Línea 10

Anote todo ajuste al ingreso de la línea **26** del Anexo 1 en la línea **10**.

Impuesto y Créditos

Línea 12

Deducciones Detalladas o Deducción Estándar

En la mayoría de los casos, su impuesto federal sobre el ingreso será menor si usted toma la cantidad que sea mayor entre sus deducciones detalladas o su deducción estándar.

Deducciones Detalladas

Para calcular sus deducciones detalladas, complete el Anexo A, en inglés.



*Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y está tomando una deducción conforme a la sección 250 con respecto a cualquier inclusión de ingreso conforme a la sección 951 o 951A, no declare la deducción en la línea **12**. En su lugar, declare el impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 en la línea **16** e incluya en la declaración (requerida por las instrucciones para la línea **16**) cómo usted calculó la deducción conforme a la sección 250.*

Deducción Estándar

La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040(SP) pueden en-

contrar su deducción estándar mirando las cantidades listadas a la izquierda de la línea **12**. La mayoría de las personas que presentan el Formulario 1040-SR(SP) pueden encontrar su deducción estándar mirando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR(SP).

Excepción 1: Dependiente. Si marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a usted como dependiente” o si presenta una declaración conjunta y marcó el recuadro “Alguien puede reclamar a su cónyuge como dependiente”, use la **Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes** para calcular su deducción estándar.



*Alguien lo reclama a usted o a su cónyuge como dependiente si esa persona anota el nombre y número de Seguro Social de usted o del cónyuge de usted en la sección **Dependientes** de la declaración de ésta.*

Excepción 2: Nació antes del 2 de enero de 1958 o es ciego. Si usted marcó cualquiera de los siguientes recuadros, calcule su deducción estándar usando la **Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1958 o que Sean Ciegos** si presenta el Formulario 1040(SP), o usando la tabla que aparece en la última página del Formulario 1040-SR(SP).

- Usted nació antes del 2 de enero de 1958.
- Usted es ciego.
- Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1958.
- Cónyuge es ciego.

Excepción 3: Declaración separada o usted era extranjero con doble residencia. Si usted marcó el recuadro “Cónyuge detalla las deducciones en una declaración separada o usted era extranjero con doble residencia” en la sección **Deducción Estándar** para su cónyuge, su deducción estándar es cero, aun si usted nació antes del 2 de enero de 1958 o es ciego.

Excepción 4: Deducción estándar incrementada por la pérdida neta calificada por desastre. Si usted tuvo una pérdida neta calificada por desastre y opta por incrementar su deducción estándar por la cantidad de su pérdida neta calificada por desastre, use el Anexo A, en inglés, para calcular su deducción

estándar. Las pérdidas calificadas por desastre se refieren a las pérdidas que surgen de ciertos desastres que ocurrieron en 2016 y años subsiguientes. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684 y la línea 16 del Anexo A, ambos en inglés, para más información.

Línea 13

Deducción por Ingreso Calificado de Negocio (Deducción Conforme a la Sección 199A)

Para calcular su deducción por ingreso calificado de un negocio (*QBI*, por sus siglas en inglés), use el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A, ambos en inglés, de éstos, el que le corresponda.

Use el Formulario 8995 si:

- Usted tiene ingreso calificado de negocio, dividendos calificados de una sociedad de inversión inmobiliaria (*Real Estate Investment Trust* o *REIT*, por sus siglas en inglés) o ingreso (pérdida) de una sociedad colectiva calificada cuyas acciones se cotizan en la bolsa del mercado de valores (*Publicly Traded Partnership* o *PTP*, por sus siglas en inglés).
- Su ingreso tributable de 2022 antes de la deducción por ingreso calificado de negocio es menor de o igual a \$170,050 (\$340,100 si es casado que presenta una declaración conjunta); y
- Usted no es patrocinador en una cooperativa agropecuaria u hortícola específica.

Si no cumple estos requisitos, use el Formulario 8995-A, *Qualified Business Income Deduction* (Deducción por ingreso calificado de negocio), en inglés. Adjunte cualquiera de los formularios que usó (el Formulario 8995 o el Formulario 8995-A) a su declaración. Vea las instrucciones de los Formularios 8995 y 8995-A para más información para calcular y declarar su deducción por ingreso calificado de negocio.

Línea 16

Impuesto

Incluya en el total en el espacio para entradas en la línea 16 todos los siguientes impuestos que le correspondan:

- El impuesto sobre su ingreso tributable. Calcule el impuesto usando uno

de los métodos que se explican más adelante.

- El impuesto del (de los) Formulario(s) 8814 (relacionado con la elección de declarar los intereses o dividendos de un hijo). Marque el recuadro apropiado.

- El impuesto del Formulario 4972 (relacionado con las distribuciones de sumas globales). Marque el recuadro apropiado.

- El impuesto con respecto a una elección conforme a la sección 962 (elección hecha por un accionista doméstico de una sociedad anónima extranjera controlada de que se le tase impuesto en base a las tasas impositivas que aplican a las sociedades anónimas) reducido por la cantidad de cualquier crédito por impuestos extranjeros que haya reclamado en el Formulario 1118. Vea la sección 962 para detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote “962” en el espacio junto a ese recuadro. Adjunte una declaración que muestre cómo usted calculó el impuesto.

- Recuperación de un crédito tributario por estudios. Usted puede adeudar este impuesto si reclamó un crédito tributario por estudios en un año anterior y recibió ayuda educativa libre de impuesto o un reembolso de gastos calificados en 2022 por ese estudiante. Vea el Formulario 8863, en inglés, para más detalles. Marque el recuadro 3, anote la cantidad y anote “*ECR*” (siglas en inglés para recuperación de un crédito tributario por estudios) en el espacio junto a ese recuadro.

- Todo impuesto de la línea 16e del Formulario 8621, en inglés, relacionado con un fondo conforme a la sección 1291. Marque el recuadro 3, anote la cantidad del impuesto y anote “*1291TAX*” (para impuestos conforme a la sección 1291) en el espacio junto a ese recuadro.

- El impuesto de la línea 14 del Formulario 8978 (relacionado con la obligación del socio resultante de una auditoría conforme a la sección 6226). Marque el recuadro 3, anote la cantidad de la obligación y anote “*Form 8978*” (Formulario 8978) en el espacio junto a ese recuadro. Si la cantidad de la línea 14 del Formulario 8978 es negativa, vea las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3 (Formulario 1040(SP)).

- Obligación tributaria neta diferida conforme a la sección 965(i). Si usted

tuvo una inclusión neta conforme a la sección 965 y optó por diferir su obligación tributaria neta de la sección 965 conforme a la sección 965(i), marque el recuadro 3, anote (como número negativo) la cantidad de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote “965” en la línea junto a ese recuadro.

- Un evento desencadenante conforme a la sección 965(i). Si usted tuvo un evento desencadenante conforme a la sección 965(i) durante el año y no entró en un acuerdo de transferencia, marque el recuadro 3, anote la cantidad desencadenada de la obligación tributaria neta conforme a la sección 965 diferida y anote “*965INC*” (para inclusiones conforme a la sección 965) en la línea junto a ese recuadro.

¿Quiere que el IRS calcule los impuestos sobre su ingreso tributable por usted?

Sí. Vea el capítulo 13 de la Publicación 17(SP) para detalles, incluyendo quién es elegible y qué se debe hacer. Si ha pagado demasiado, el IRS le enviará un reembolso. Si no pagó suficiente, el IRS le enviará una factura.

No. Use uno de los siguientes métodos para calcular su impuesto.

Tabla de Impuestos u Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto. Si su ingreso tributable es menor de \$100,000, usted tiene que usar la **Tabla de Impuestos**, la cual aparece más adelante en estas instrucciones, para calcular su impuesto. Asegúrese de usar la columna correcta. Si su ingreso tributable es \$100,000 o más, use la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** que aparece justo después de la **Tabla de Impuestos**.

Sin embargo, no use la **Tabla de Impuestos** o la **Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto** para calcular su impuesto si le corresponde alguna de las siguientes situaciones.

Formulario 8615. El Formulario 8615, en inglés, generalmente tiene que ser usado para calcular el impuesto sobre su ingreso no derivado del trabajo mayor de \$2,300 si usted tiene menos de 18 años de edad, y en ciertas situaciones si usted es mayor.

Hoja de Trabajo de la Deducción Estándar para Dependientes —Línea 12

Guarde para Sus Registros 

Utilice esta hoja de trabajo **sólo** si alguien puede reclamarlo a usted, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente.

<p>1. Marque sí: <input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1958. <input type="checkbox"/> Usted es ciego. <input type="checkbox"/> Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1958. <input type="checkbox"/> Su cónyuge es ciego.</p> <p>2. ¿Es su ingreso del trabajo* mayor de \$750? <input type="checkbox"/> Sí. Añada \$400 a su ingreso del trabajo. Anote el total. <input type="checkbox"/> No. Anote \$1,150.</p> <p>3. Anote la cantidad que aparece a continuación para su estado civil para efectos de la declaración. <input type="checkbox"/> Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$12,950 <input type="checkbox"/> Casado que presenta una declaración conjunta: \$25,900 <input type="checkbox"/> Cabeza de familia: \$19,400</p> <p>4. Deducción estándar. a. Anote la cantidad menor entre la línea 2 o la línea 3. Si nació después del 1 de enero de 1958, y no es ciego, deténgase aquí y anote esta cantidad en la línea 12 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). De lo contrario, pase a la línea 4b 4a. b. Si nació antes del 2 de enero de 1958, o si es ciego, multiplique el número en la línea 1 por \$1,400 (\$1,750 si es soltero o cabeza de familia) 4b. c. Sume las líneas 4a y 4b. Anote el total aquí y en la línea 12 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 4c.</p>	<p>Número total de recuadros marcados 1.</p> <p>..... 2.</p> <p>..... 3.</p> <p>..... 4a.</p> <p>..... 4b.</p> <p>..... 4c.</p>
---	---

* El **ingreso del trabajo** incluye salarios, sueldos, propinas, honorarios por servicios profesionales y otras remuneraciones recibidas por servicios personales que usted prestó. También incluye toda cantidad recibida por concepto de beca de estudio o de desarrollo profesional tributable. Por lo general, su ingreso del trabajo es el total de la(s) cantidad(es) que usted declaró en la línea 1z del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y las líneas 3, 6, 8r, 8t y 8u del Anexo 1, menos la cantidad, si la hay, de la línea 15 del Anexo 1.

Tabla de Deducción Estándar para Personas que Nacieron Antes del 2 de enero de 1958 o que Sean Ciegas		
<p>No use esta tabla si otra persona puede reclamarlo a usted, o a su cónyuge si presenta conjuntamente, como dependiente. En su lugar, use la hoja de trabajo que aparece antes de esta tabla.</p> <p><input type="checkbox"/> Usted nació antes del 2 de enero de 1958. <input type="checkbox"/> Usted es ciego. <input type="checkbox"/> Su cónyuge nació antes del 2 de enero de 1958. <input type="checkbox"/> Su cónyuge es ciego.</p>		
<p>Anote el número total de recuadros que marcó</p>		<p>▶ <input style="width: 30px; height: 20px;" type="text"/></p>
SI su estado civil para efectos de la declaración es...	Y el número en el recuadro anterior es...	ENTONCES su deducción estándar es...
Soltero	1	\$14,700
	2	16,450
Casado que presenta una declaración conjunta	1	\$27,300
	2	28,700
	3	30,100
	4	31,500
Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos	1	\$27,300
	2	28,700
Casado que presenta una declaración por separado*	1	\$14,350
	2	15,750
	3	17,150
	4	18,550
Cabeza de familia	1	\$21,150
	2	22,900
<p><small>* Usted puede marcar recuadros por su cónyuge si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración, y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.</small></p>		

Usted tiene que presentar el Formulario 8615 si cumple con todas las condiciones a continuación.

1. Usted tuvo más de \$2,300 en ingreso no derivado del trabajo (tal como intereses tributables, dividendos ordinarios o ganancias de capital (incluidas las distribuciones de ganancias de capital)).

2. A usted se le requiere presentar una declaración de impuestos.

3. Usted:

a. Tenía menos de 18 años de edad al final de 2022;

b. Tenía 18 años de edad al final de 2022 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención; o

c. Era un estudiante a tiempo completo que tenía por lo menos 19 años de edad pero menos de 24 años de edad al final de 2022 y no tuvo ingreso del trabajo que era más de la mitad de su manutención.

4. Por lo menos uno de sus padres estaba vivo al final de 2022.

5. Usted no presenta una declaración conjunta en 2022.

Un hijo que nació el 1 de enero de 2005 se considera tener 18 años de edad al final de 2022; un hijo que nació el 1 de enero de 2004 se considera tener 19 años de edad al final de 2022; y un hijo que nació el 1 de enero de 1999 se con-

sidera tener 24 años de edad al final de 2022.

Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D. Use la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D, en inglés, para calcular la cantidad a anotar en la línea **16** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si:

- Usted tiene que presentar el Anexo D, en inglés, y la línea **18** o **19** del Anexo D es mayor que cero; o

- Usted tiene que presentar el Formulario 4952, en inglés, y tiene una cantidad en la línea **4g**; esto es así aunque usted no tenga que presentar el Anexo D.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, en inglés, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** en su lugar.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital. Use la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, más adelante, para calcular su impuesto si usted no tiene que usar la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde a usted:

- Usted declaró dividendos calificados en la línea **3a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

- Usted no tiene que presentar el Anexo D y declaró distribuciones de ganancias de capital en la línea **7** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

- Usted está presentando el Anexo D y las cantidades de las líneas **15** y **16** del Anexo D ambas son mayores que cero.

Pero si usted presenta el Formulario 2555, en inglés, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** en su lugar.

Anexo J. Si usted tuvo ingreso procedente de la agricultura o de la pesca (incluido ciertas cantidades recibidas en conexión con la demanda del caso Exxon Valdez), su impuesto podría ser menor si usted opta por calcularlo usando el promedio de ingresos en el Anexo J, en inglés.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero. Si reclamó la exclusión de ingreso devengado en el extranjero, la exclusión por concepto de vivienda en el extranjero o la deducción por concepto de vivienda en el extranjero en el Formulario 2555, usted tiene que calcular su impuesto usando la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero —Línea 16

Guarde para Sus Registros



Si la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es cero, no complete esta hoja de trabajo.

- | | | |
|---|-----|-------|
| 1. Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) | 1. | _____ |
| 2a. Anote la cantidad de las líneas 45 y 50 de su Formulario 2555 (y el de su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) | 2a. | _____ |
| b. Anote la cantidad total de toda deducción detallada o exclusiones que usted no pudo reclamar porque están relacionadas con ingreso excluido | b. | _____ |
| c. Reste la línea 2b de la línea 2a. Si es cero o menos, anote “-0-” | c. | _____ |
| 3. Sume las líneas 1 y 2c | 3. | _____ |
| 4. Calcule la cantidad del impuesto en la línea 3. Use la Tabla de Impuestos , la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto , la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital* , la <i>Schedule D Tax Worksheet</i> (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D)*, en inglés, o el Formulario 8615, en inglés, el que le corresponda. Vea las instrucciones para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para ver cuál método para calcular el impuesto le corresponde. (No use una segunda Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero para calcular el impuesto en esta línea) | 4. | _____ |
| 5. Calcule el impuesto sobre la cantidad en la línea 2c. Si la cantidad en la línea 2c es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular este impuesto. Si la cantidad en la línea 2c es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto | 5. | _____ |
| 6. Reste la línea 5 de la línea 4. Anote el resultado. Si es cero o menos, anote “-0-”. Incluya también esta cantidad en el espacio provisto para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) | 6. | _____ |

* Anote la cantidad de la línea 3, anteriormente, en la línea 1 de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) si usa cualquiera de esas dos hojas de trabajo para calcular el impuesto en la línea 4, anteriormente. Complete el resto de esa hoja de trabajo hasta la línea 4 (línea 10 si usa la *Schedule D Tax Worksheet*), inclusive. Después, usted tiene que determinar si tiene una ganancia de capital en exceso. Para saber si usted tiene una ganancia de capital en exceso, reste la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de la línea 4 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** (línea 10 de su *Schedule D Tax Worksheet*). Si el resultado es más de cero, esa cantidad es su ganancia de capital en exceso.

Si usted no tiene una ganancia de capital en exceso, complete el resto de la hoja de trabajo que le corresponda según las instrucciones de esa hoja de trabajo. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente.

Si tiene una ganancia de capital en exceso, complete una segunda **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) (de éstas, la que le corresponda) tal como se le indicó anteriormente pero en su totalidad y con las siguientes modificaciones adicionales. Luego, complete las líneas 5 y 6, anteriormente. Estas modificaciones se hacen sólo para propósitos de completar la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anteriormente.

1. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 3 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 9 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
2. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad que de otra manera usted anotaría en la línea 2 de su **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital** o en la línea 6 de su *Schedule D Tax Worksheet* por la cantidad de toda ganancia de capital en exceso cuya no usada en la partida (1), anteriormente.
3. Reduzca (pero no a menos de cero) la cantidad en la línea 18 de su Anexo D (Formulario 1040), en inglés, por la cantidad de sus ganancias de capital en exceso.
4. Incluya su ganancia de capital en exceso como pérdida en la línea 16 de su Unrecaptured Section 1250 Gain Worksheet (Hoja de trabajo para calcular la ganancia no recuperada conforme a la sección 1250) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), en inglés.

Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital —Línea 16

Guarde para Sus Registros



Antes de comenzar: ✓ Vea las instrucciones que aparecieron anteriormente para la línea 16 para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo para calcular su impuesto.
 ✓ Antes de completar esta hoja de trabajo, complete el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) hasta la línea 15.
 ✓ Si no tiene que presentar el Anexo D y usted recibió distribuciones de ganancias de capital, asegúrese de que marcó el recuadro en la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

1.	Anote la cantidad de la línea 15 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Sin embargo, si está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero), anote la cantidad de la línea 3 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	1.	_____
2.	Anote la cantidad de la línea 3a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)*	2.	_____
3.	¿Está presentando el Anexo D?*		
	<input type="checkbox"/> Sí. Anote la cantidad menor entre la línea 15 o línea 16 del Anexo D. Si la línea 15 o línea 16 está en blanco o es una pérdida, anote “-0-”.	} 3.	_____
	<input type="checkbox"/> No. Anote la cantidad de la línea 7 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).		
4.	Sume las líneas 2 y 3	4.	_____
5.	Reste la línea 4 de la línea 1. Si es cero o menos, anote “-0-”	5.	_____
6.	Anote: \$41,675 si es soltero o casado que presenta una declaración por separado; \$83,350 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o \$55,800 si es cabeza de familia.	} 6.	_____
7.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 6		
8.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 5 o la línea 7	8.	_____
9.	Reste la línea 8 de la línea 7. Esta cantidad es tasada al 0%	9.	_____
10.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 4	10.	_____
11.	Anote la cantidad de la línea 9	11.	_____
12.	Reste la línea 11 de la línea 10	12.	_____
13.	Anote: \$459,750 si es soltero; \$258,600 si es casado que presenta una declaración por separado; \$517,200 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o \$488,500 si es cabeza de familia.	} 13.	_____
14.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 1 o la línea 13		
15.	Sume las líneas 5 y 9	15.	_____
16.	Reste la línea 15 de la línea 14. Si es cero o menos, anote “-0-”	16.	_____
17.	Anote la cantidad que sea menor entre la línea 12 o la línea 16	17.	_____
18.	Multiplique la cantidad de la línea 17 por 15% (0.15)	18.	_____
19.	Sume las líneas 9 y 17	19.	_____
20.	Reste la línea 19 de la línea 10	20.	_____
21.	Multiplique la cantidad de la línea 20 por 20% (0.20)	21.	_____
22.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 5. Si la cantidad de la línea 5 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad de la línea 5 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	22.	_____
23.	Sume las líneas 18, 21 y 22	23.	_____
24.	Calcule el impuesto sobre la cantidad de la línea 1. Si la cantidad en la línea 1 es menor de \$100,000, use la Tabla de Impuestos para calcular el impuesto. Si la cantidad en la línea 1 es \$100,000 o más, use la Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto	24.	_____
25.	Impuesto sobre todo el ingreso tributable. Anote la cantidad menor entre la línea 23 o la línea 24. Incluya esta cantidad también en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si presenta el Formulario 2555, no anote esta cantidad en el espacio para la línea 16 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). En su lugar, anótelas en la línea 4 de la Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero	25.	_____

* Si usted presenta el Formulario 2555, vea la nota al pie de la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** antes de completar esta línea.

Línea 19

Crédito Tributario por Hijos y Crédito por Otros Dependientes

Use el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) para calcular el crédito tributario por hijos y el crédito por otros dependientes.

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) para reclamar el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes si su crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable, dependiendo del año tributario), crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) debidamente completado a su declaración de impuestos de 2022. No presente el Formulario 8862(SP) si presentó un Formulario 8862(SP) para 2021 y el crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable), el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes le fue permitido para ese año. Vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes a pesar de que no reúne los requisitos para reclamar el crédito y luego se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen estos créditos, a usted no se le permitirá tomar ninguno de estos créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes aun si usted no reúne los requisitos y luego se determina que usted tomó cualquiera de los créditos de manera fraudulenta, no se le permitirá tomar ninguno de los créditos ni el crédito tributario adicional por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Si su hijo calificado no tiene un número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) válido para trabajar que fue expedido antes de la fecha de vencimiento de su declaración del año 2022 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el crédito tributario por hijos por ese hijo en su declaración de impuestos original o enmendada. Sin embargo, usted quizás pueda reclamar el crédito por otros dependientes por ese hijo.

Pagos

Línea 25 Impuesto Federal Sobre el Ingreso Retenido

Línea 25a —Formulario(s) W-2

Sume las cantidades que aparecen como impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) W-2. Anote el total en la línea **25a**. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla **2** del Formulario W-2. Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 a su declaración.

Línea 25b —Formulario(s) 1099

Incluya en la línea **25b** todo impuesto federal sobre el ingreso retenido en su(s) Formulario(s) 1099-R. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla **4**. Adjunte su(s) Formulario(s) 1099-R al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si recibió un Formulario 1099 para el año 2022 que muestra impuesto federal sobre el ingreso retenido sobre los dividendos, ingreso de intereses tributables y exentos de impuestos, compensación por desempleo, beneficios del Seguro Social, beneficios de la jubilación ferroviaria u otro ingreso que recibió, incluya la cantidad retenida en el total en la línea **25b**. Esto debe mostrarse en la casilla **4** del Formulario 1099, la casilla **6** del Formulario SSA-1099 o la casilla **10** del Formulario RRB-1099.

Línea 25c —Otros Formularios

Incluya en la línea **25c** todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en su(s) Formulario(s) W-2G. La cantidad retenida debe aparecer en la casilla **4**. Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al frente de su declaración si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Si a usted se le retuvo Impuesto Adicional del *Medicare*, incluya la cantidad que aparece en la línea **24** del Formulario 8959 en el total en la línea **25c**. Adjunte el Formulario 8959.

Incluya en la línea **25c** todo impuesto federal sobre el ingreso retenido que aparece en un Anexo K-1.

Incluya también en la línea **25c** todo impuesto retenido que aparece en el Formulario 1042-S, Formulario 8805 o Formulario 8288-A. Debe adjuntar el formulario a su declaración para reclamar un crédito por la retención.

Línea 26

Pagos de Impuesto Estimado para 2022

Anote todo pago de impuesto federal estimado que hizo para 2022. Incluya todo pago en exceso que usted aplicó a su impuesto estimado de 2022 proveniente de su declaración de 2021 o una declaración enmendada (Formulario 1040-X, en inglés).

Si usted y su cónyuge pagaron impuesto estimado conjuntamente pero ahora presentan declaraciones de impuestos por separado, usted puede dividir la cantidad pagada en cualquier forma que escoja siempre y cuando que ustedes dos estén de acuerdo. Si no se pueden poner de acuerdo, usted tiene que dividir los pagos en proporción con el impuesto individual de cada cónyuge tal como aparece en sus declaraciones separadas para 2022. Para más información, vea la Publicación 505, en inglés. Asegúrese de mostrar ambos números de Seguro Social (SSN) en el espacio provisto en las declaraciones separadas. Si usted y su cónyuge pagaron por separado el impuesto estimado pero ahora presentan una declaración conjunta, sume las cantidades que cada uno pagó. Siga estas instrucciones aun si su cónyuge fa-

lleción en 2022 o en 2023 antes de presentar la declaración para 2022.

Contribuyentes divorciados. Si se divorció en 2022 y usted hizo pagos conjuntos de impuesto estimado con su excónyuge, anote el *SSN* de su excónyuge en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si usted se divorció y se volvió a casar en

2022, anote el *SSN* de su cónyuge actual en el espacio provisto en el frente del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote también el *SSN* de su excónyuge seguido de “*DIV*” (siglas para “Divorciado”) en la línea de puntos junto a la línea **26**.

Cambio de nombre. Si cambió su nombre e hizo pagos de impuesto esti-

mado usando su nombre anterior, adjunte una declaración al frente de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) que explique todos los pagos que usted y su cónyuge hicieron en 2022 y el (los) nombre(s) y número(s) de Seguro Social bajo los cuales los hicieron.

Línea 27 —Crédito por Ingreso del Trabajo (EIC)

¿Qué Es el EIC?

El crédito por ingreso del trabajo (EIC, por sus siglas en inglés) es un crédito para ciertas personas que trabajan. El crédito le puede dar un reembolso aun si usted no adeuda impuesto alguno o no se le retuvo impuesto.

Para Reclamar el EIC:

- Siga los pasos a continuación.
- Complete la hoja de trabajo que le corresponda a usted o permita que el IRS calcule el crédito por usted.
- Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.
- Si tiene al menos un hijo que cumple los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC, complete y adjunte el Anexo EIC, aun si ese hijo no tiene un SSN válido. Vea el Anexo EIC para más información, incluyendo como completar el Anexo EIC si su hijo calificado no posee un SSN válido.

Para obtener ayuda para determinar si es elegible para el EIC, puede utilizar el Asistente EITC en el sitio [IRS.gov/AsistenteEITC](https://www.irs.gov/AsistenteEITC). Este servicio está disponible en inglés y en español.



Si usted reclama el EIC aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el EIC, a usted no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos. Si toma el EIC fraudulentamente, no podrá reclamar el EIC por 10 años. Vea Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo, más adelante. Puede que también tenga que pagar multas.



Los reembolsos para declaraciones en donde se reclama el EIC no pueden ser emitidos antes de mediados de febrero de 2023. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el EIC.

Paso 1 Todos los Declarantes

- Si en 2022:
 - 3 o más hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$53,057 (\$59,187 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 2 hijos que tienen SSN válidos vivieron con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$49,399 (\$55,529 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - 1 hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) menos de \$43,492 (\$49,622 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Ningún hijo que tiene un SSN válido vivió con usted, ¿es la cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP) o

1040-SR(SP) menos de \$16,480 (\$22,610 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Continuar →

No.

Usted no puede tomar el crédito.

- ¿Tiene usted, y su cónyuge si es casado que presenta una declaración conjunta, un SSN que fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración de 2022 (incluyendo prórrogas) que le permite a usted trabajar y es válido para propósitos del EIC (lo cual se explica bajo **Definiciones y Reglas Especiales**, más adelante)?

Sí. Continuar →

No.

Usted no puede tomar el crédito.
Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

- ¿Está presentando el Formulario 2555 (relacionado con el ingreso devengado en el extranjero)?

Sí.

No. Continuar →

No puede tomar el crédito.

- ¿Fue usted o su cónyuge un extranjero no residente durante cualquier parte de 2022?

Sí. Vea **Extranjeros no residentes**, más adelante, bajo **Definiciones y Reglas Especiales**.

No. Pase al **Paso 2**.

Paso 2 Ingreso de Inversiones

- Sume las cantidades provenientes del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP):

Línea 2a		_____
Línea 2b	+	_____
Línea 3b	+	_____
Línea 7*	+	_____


Ingreso de Inversiones =

* Si la línea 7 es una pérdida, anote "-0-".

- ¿Es su ingreso de inversiones mayor de \$10,300?
 - Sí.** Continuar →
 - No.** Omita la pregunta 3; pase a la pregunta 4.

3. ¿Está presentando el Formulario 4797 (relacionado con las ventas de bienes comerciales)?

Sí. Vea Declarantes del Formulario 4797, bajo Definiciones y Reglas Especiales, más adelante.

No.  Usted no puede tomar el crédito.

4. ¿Le corresponde a usted alguna de las siguientes situaciones para 2022?

- Está presentando el Anexo E, en inglés.
- Está declarando ingreso proveniente del alquiler de bienes personales que no se usan en el curso de un negocio u ocupación.
- Está presentando el Formulario 8814 (relacionado con la opción de declarar los ingresos y dividendos de un hijo en la declaración de usted).
- Tiene ingreso o una pérdida proveniente de una actividad pasiva.

Sí. Use la Hoja de Trabajo 1 en la Publicación 596SP para saber si usted puede tomar el crédito.

No. Pase al Paso 3.

Paso 3 Hijo Calificado

Un hijo calificado para propósitos del EIC es su...

Hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo de crianza, hermano, hermana, hermanastro, hermanastra, medio hermano, media hermana o un descendiente de cualquiera de ellos (por ejemplo, su nieto o nieta, su sobrino o sobrina)



tenía...

Menos de 19 años de edad al final del año 2022 y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Menos de 24 años de edad al final del año 2022, era estudiante (definido más adelante) y era menor que usted (o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta)

o

Una incapacidad permanente y total (definido más adelante), independientemente de su edad



Que no presenta una declaración conjunta para 2022 (o presenta una declaración conjunta para 2022 sólo para recibir un reembolso del impuesto retenido o impuesto estimado ya pagado) (vea la Publicación 596SP para ver ejemplos)



Que vivió con usted en los Estados Unidos durante más de la mitad del año 2022.



Usted no puede tomar el crédito por un hijo que no vivió con usted por más de la mitad del año, aun si usted pagó la mayoría de los gastos de manutención del hijo. El IRS le puede pedir documentación que demuestre que usted vivió con cada hijo calificado. Los documentos que usted puede mantener para este propósito incluyen registros de la escuela o cuidado de menores y otros registros que muestren la dirección física del hijo.



*Si el hijo no vivió con usted por más de la mitad de 2022 debido a una ausencia temporal, nacimiento, fallecimiento o secuestro, vea **Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted, más adelante.***



*Si el hijo reúne las condiciones para ser el hijo calificado de cualquier otra persona para 2022 (que no sea su cónyuge si presenta una declaración conjunta), vea **Hijo calificado de más de una persona, más adelante.** Si el hijo estaba casado, vea **Hijo casado, más adelante.***

1. ¿Tiene al menos un hijo que reúne los requisitos para ser su hijo calificado para propósitos de reclamar el EIC?

Sí. Continuar 

No. Omita las preguntas 2 a 6; pase al Paso 4.

2. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2022?

Sí. Omita las preguntas 3 a 6 y el Paso 4; pase al Paso 5.

No. Continuar 

3. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?

Sí. Continuar 

No. Omita las preguntas 4 y 5; pase a la pregunta 6.


4. ¿Tuvieron usted y su cónyuge la misma residencia principal durante los últimos 6 meses de 2022?

Sí. Continuar 

No. Omita la pregunta 5; pase a la pregunta 6.

5. ¿Está usted legalmente separado de acuerdo con la ley estatal conforme a un acuerdo escrito de separación o un fallo de manutención por separación judicial y vivía separado de su cónyuge al final de 2022?

Sí. Continuar 

No.  Usted no puede tomar el crédito.

6. ¿Puede usted ser el hijo calificado de otra persona para 2022? (Marque "No" si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2022 y no la presenta o está presentando una declaración para 2022 sólo para reclamar el reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (vea la Publicación 596SP para ver ejemplos)).

Sí. 

No. Omita el Paso 4; pase al Paso 5.

No puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

Paso 4 Declarantes sin un Hijo Calificado

1. ¿Es usted un contribuyente casado cuyo estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado o cabeza de familia?



Sí.  **No.** Continuar 

Usted no puede tomar el crédito.

2. ¿Tenía usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, por lo menos 25 años de edad pero menor de 65 años de edad al final de 2022? (Marque "Sí" si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, nació después del 31 de diciembre de 1957 y antes del 2 de enero de 1998). Si su cónyuge falleció en 2022 o si está preparando una declaración para alguien que falleció en 2022, vea la Publicación 596SP antes de contestar.

Sí. Continuar  **No.**  Usted no puede tomar el crédito.

3. ¿Estaba su vivienda principal, y la de su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, en los Estados Unidos por más de la mitad de 2022? El personal militar destacado fuera de los Estados Unidos debe consultar **Personal militar**, más adelante, antes de contestar.

Sí. Continuar  **No.**  Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

4. ¿Está presentando una declaración conjunta para 2022?

Sí. Omite las preguntas 5 y 6; pase al **Paso 5.** **No.** Continuar 

5. ¿Usted puede ser el hijo calificado de otra persona para 2022? (Marque "No" si a la otra persona no se le requiere presentar una declaración de impuestos para 2022 y no la presenta o está presentando una declaración para 2022 sólo para reclamar un reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado (consulte la Publicación 596SP para ver ejemplos)).

Sí.  **No.** Continuar 

Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27.

6. ¿Usted puede ser reclamado como dependiente en la declaración de impuestos para 2022 de otra persona? (Si a la persona que lo pudiese reclamar en su declaración de impuestos para 2022 no se le requiere presentar una

declaración de impuestos para 2022 y no la presenta o está presentando una declaración para 2022 sólo para reclamar el reembolso del impuesto sobre el ingreso retenido o el impuesto estimado pagado, marque "No").

Sí.  **No.** Pase al **Paso 5.**

Usted no puede tomar el crédito.

Paso 5 Ingreso del Trabajo

1. ¿Está presentando el Anexo SE, en inglés, porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como empleado de una iglesia de \$108.28 o más?

Sí. Vea **Clero o Empleado de una iglesia**, de éstos temas, el que le corresponda. **No.** Complete la siguiente hoja de trabajo.

1. Anote la cantidad de la línea **1z** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 1. _____
2. Anote las cantidades de pago de exención de *Medicaid* excluidas del ingreso de la línea **8s** del Anexo 1 (Formulario 1040(SP)), a menos que usted haya optado por incluir estas cantidades en el ingreso del trabajo, en cuyo caso anote "-0-". Vea las instrucciones para la línea **8s** del Anexo 1 2. _____



Si ambos, usted y su cónyuge, recibieron pagos de exención de Medicaid durante el año, usted y su cónyuge pueden tomar decisiones diferentes con respecto a la inclusión de la cantidad total de sus pagos en el ingreso del trabajo. Anote sólo la cantidad de los pagos de exención de Medicaid que usted o su cónyuge, si presentan una declaración conjunta, no deseen incluir en el ingreso del trabajo. Para incluir todas las cantidades de los pagos de exención de Medicaid no tributables en el ingreso del trabajo, anote "-0-".

3. Reste la línea **2** de la línea **1** 3. _____
4. Anote toda cantidad de paga no tributable por combate si usted optó por incluirla en su ingreso del trabajo. Anote también la cantidad de su paga no tributable por combate en la línea **1i** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Vea **Paga no tributable por combate**, más adelante 4. _____





El optar por incluir la paga no tributable por combate en su ingreso puede aumentar o reducir su EIC. Calcule el crédito con y sin su paga no tributable por combate antes de escoger.

5. Sume las líneas **3** y **4**. **Esta cantidad es su ingreso del trabajo** 5. _____

2. ¿Trabajó usted por cuenta propia en cualquier momento en 2022, o está usted presentando el Anexo SE (en inglés) porque usted era miembro del clero o tuvo ingreso como

empleado de una iglesia, o está presentando el Anexo C (en inglés) como empleado estatutario?

- Sí.** Omita la pregunta 3 **No.** Continuar 
y el **Paso 6**; pase a la **Hoja de Trabajo B.**

3. Si usted:
- Tiene 3 o más hijos calificados que tienen *SSN* válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$53,057 (\$59,187 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 2 hijos calificados que tienen *SSN* válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$49,399 (\$55,529 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - Tiene 1 hijo calificado que tiene un *SSN* válido, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$43,492 (\$49,622 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
 - No tiene hijos calificados que tienen *SSN* válidos, ¿es su ingreso del trabajo menos de \$16,480 (\$22,610 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Sí.** Pase al **Paso 6.** **No.** 
Usted no puede tomar el crédito.

Paso 6 Cómo Calcular el Crédito

1. ¿Quiere que el *IRS* calcule el crédito por usted?
- Sí.** Vea **Crédito calculado por el *IRS***, más adelante. **No.** Pase a la **Hoja de Trabajo A.**

Definiciones y Reglas Especiales

Hijo adoptivo. A un hijo adoptivo se le trata siempre como hijo propio. Un hijo adoptivo incluye a un hijo que fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima.

Empleado de una iglesia. Determine cuánto de la cantidad de la línea **1a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) se declaró también en la línea **5a** de la Parte I del Anexo SE, en inglés. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea **1a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y anote el resultado en la línea **1** de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea **1a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)). Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Clero. Las instrucciones a continuación le aplican a ministros, miembros del clero que no han tomado un voto de pobreza y a practicantes de la Ciencia Cristiana. Si presenta el Anexo SE, en inglés, y la cantidad en la línea **2** de ese anexo incluye una cantidad que también se declaró en la línea **1z** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), haga lo siguiente:

1. Anote “*Clergy*” (Clero) en la línea de puntos junto a la línea **27**.
2. Determine cuánto de la cantidad de la línea **1z** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) se declaró también en la línea **2** de la Parte I del Anexo SE.
3. Reste esa cantidad de la cantidad en la línea **1z** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Anote el resultado en la línea **1** de la hoja de trabajo en el **Paso 5** (en vez de anotar la cantidad real de la línea **1z** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)).
4. Asegúrese de contestar “Sí” a la pregunta 2 del **Paso 5**.

Paga no tributable por combate. Si usted fue miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos que prestó servicio en una zona de combate, cierta paga está excluida de sus ingresos. Vea *Combat Zone Exclusion* (Exclusión de zona de combate) en la Publicación 3, en inglés. Usted puede optar por incluir esta paga en su ingreso del trabajo cuando calcule el *EIC*. La cantidad de su paga no tributable por combate debe aparecer en la casilla **12** del (de los) Formulario(s) W-2 con el código Q. Si presenta una declaración conjunta y tanto usted como su cónyuge recibieron paga no tributable por combate, cada uno de ustedes puede escoger el hacer esto. En otras palabras, si uno de ustedes opta por hacer esto, el otro cónyuge puede también optar por hacer lo mismo, pero no tiene que hacerlo.



*Si opta por usar su paga no tributable por combate al calcular la cantidad de su *EIC*, anote esa cantidad en la línea **1i**.*

Crédito calculado por el *IRS*. Si desea que el *IRS* calcule la cantidad de su *EIC*:

1. Anote “*EIC*” en la línea de puntos junto a la línea **27**.
2. Asegúrese de anotar la paga no tributable por combate que usted opta por incluir en el ingreso del trabajo anotando esa cantidad en la línea **1i**. Vea **Paga no tributable por combate**, anteriormente.
3. Si tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo *EIC* (Formulario 1040(SP)). Si su *EIC* para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado, vea **Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo**, más adelante.

Excepción al tiempo que la persona tiene que haber vivido con usted. Las ausencias temporales por usted o su hijo debidas a circunstancias especiales, tales como las ausencias por educación, vacaciones, negocios, atención médica, servicio militar o estancia en un centro de detención para delincuentes juveniles, cuentan como tiempo que el hijo vivió con usted. También vea **Hijo secuestrado bajo ¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente, y **Personal militar**, más adelante. Se considera que un hijo vivió con usted por más de la mitad de 2022 si el hijo nació o falleció en 2022 y su vivienda fue la vivienda de este hijo por más de la mitad del período de tiempo que el hijo estuvo vivo en 2022 o si usted adoptó al hijo en 2022, el hijo fue colocado con usted legalmente para su adopción legítima por usted en 2022 o el hijo era un hijo de crianza elegible colocado con usted durante 2022 y su vivienda principal era la vivienda principal de este hijo por más de la mitad del tiempo transcurrido desde que el hijo fue adoptado o colocado con usted en 2022.

Declarantes del Formulario 4797. Si la cantidad de la línea **7** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) incluye una cantidad del Formulario 4797, usted tiene que usar la **Hoja de Trabajo 1** en la Publicación 596SP para saber si usted puede tomar el *EIC*. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el *EIC*.

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) si su *EIC* para un año posterior a 1996 fue reducido o denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Pero no

presente el Formulario 8862(SP) si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted presentó el Formulario 8862(SP) para otro año, se le permitió el *EIC* para ese año y su *EIC* no ha sido reducido ni denegado por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo.

- Usted toma el *EIC* sin un hijo calificado y la única razón por la cual su *EIC* fue reducido o denegado en el otro año fue debido a que se determinó que un hijo que estaba listado en su Anexo EIC no era su hijo calificado.

Además, no presente el Formulario 8862(SP) ni tome el crédito por los:

- Dos (2) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del *EIC* fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el *EIC* o

- Diez (10) años después del año tributario más reciente en el cual hubo una determinación final de que su reclamación del *EIC* fue en base a fraude.

Hijo de crianza. Un “hijo de crianza” es aquella persona que ha sido colocada con usted por una agencia autorizada para la colocación de hijos o por decisión, fallo u otra orden de cualquier tribunal de jurisdicción competente. Para más detalles sobre las agencias autorizadas para la colocación de hijos, vea la Publicación 596SP.

Hijo casado. Un hijo que estaba casado al final de 2022 es un hijo calificado sólo si (a) usted puede reclamarlo como su dependiente o (b) usted pudiera haberlo reclamado como su dependiente excepto por la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Personal militar. Si estaba prestando servicio activo prolongado fuera de los Estados Unidos, su vivienda principal se considera estar en los Estados Unidos durante ese período de servicio. El “servicio activo prolongado” es servicio militar que se ha ordenado por un tiempo indefinido o por un período de más de 90 días. Una vez que comience a cumplir el servicio activo prolongado, se considera que está en servicio activo prolongado incluso si no cumple más de 90 días de servicio.

Extranjeros no residentes. Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración conjunta, pase al **Paso 2**. De lo contrario, deténgase; usted no puede tomar el *EIC*. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27.

Total y permanentemente incapacitado. Se considera que una persona está total y permanentemente incapacitada si, durante algún momento en el año 2022, la persona no pudo dedicarse a ninguna actividad remunerada considerable a causa de una condición física o mental y un médico ha determinado que dicha condición (a) ha durado o se espera que dure de manera continua por lo menos un año o (b) se espera que podría terminar en la muerte.

Hijo calificado de más de una persona. Aun si un hijo satisface las condiciones para ser hijo calificado de más de una persona, sólo una persona puede reclamar al hijo como un hijo calificado para obtener todos los siguientes beneficios tributarios, a

no ser que corresponda la regla especial para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, descrita anteriormente, le corresponda.

1. El crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes y el crédito tributario adicional por hijos (líneas 19 y 28).

2. El estado civil para efectos de la declaración de cabeza de familia.

3. El crédito por gastos del cuidado de menores y dependientes (línea 2 del Anexo 3).

4. La exclusión de los beneficios por cuidado de dependientes (Parte III del Formulario 2441, en inglés).

5. El crédito por ingreso del trabajo (línea 27).

Ninguna otra persona puede tomar ninguno de estos cinco beneficios tributarios recién listados basándose en el hijo calificado. Si usted y cualquier otra persona pueden reclamar al hijo como hijo calificado, las siguientes reglas aplican. Para propósitos de estas reglas, el término “padres” (el cual incluye a padre y madre) quiere decir los padres biológicos o adoptivos de un individuo. No incluye padrastro, madrastra, padre de crianza o madre de crianza, a menos que esa persona haya adoptado al individuo.

- Si sólo una de las personas es el padre o la madre del hijo, el hijo será tratado como el hijo calificado del padre o de la madre.

- Si los padres presentan una declaración conjunta el uno con el otro y pueden reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo se trata como el hijo calificado de los padres.

- Si los padres no presentan una declaración conjunta el uno con el otro, pero ambos padres reclaman al hijo como hijo calificado, el *IRS* tratará al hijo como hijo calificado del padre o de la madre con el cual el hijo haya vivido por más tiempo durante el año 2022. Si el hijo vivió con su padre o su madre por igual cantidad de tiempo, el *IRS* tratará al hijo como el hijo calificado del padre o de la madre que tenía el ingreso bruto ajustado (*AGI*) mayor para 2022.

- Si ninguno de los padres puede reclamar al hijo como hijo calificado, el hijo será tratado como el hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2022.

- Si un padre o una madre puede reclamar al hijo como hijo calificado pero ninguno de hecho lo reclama, el hijo será tratado como hijo calificado de la persona cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor para 2022, pero únicamente si el ingreso bruto ajustado de esa persona es mayor que el ingreso bruto ajustado más alto de cualquier padre o madre del hijo que pueda reclamar a dicho hijo.



Si, conforme a estas reglas, usted no puede reclamar al hijo como hijo calificado para propósitos del EIC, usted quizás pueda reclamar el EIC conforme a las reglas para los contribuyentes que no tienen un hijo calificado. Vea la Publicación 596SP para más información.

Ejemplo. Su hijo, Josué, satisface las condiciones para ser el hijo calificado de tanto usted como del padre de usted. Josué no satisface las condiciones para ser el hijo calificado de ninguna otra persona, incluyendo al otro padre de Josué. Conforme a las

reglas recién descritas, usted puede reclamar a Josué como hijo calificado para propósitos de todos los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente para los cuales usted de otra manera califique. El padre de usted no puede reclamar ninguno de los cinco beneficios tributarios enumerados anteriormente basándose en Josué. Sin embargo, si el *AGI* de su padre es mayor que el suyo y usted no reclama a Josué como hijo calificado, entonces Josué es el hijo calificado del padre de usted.

Para más detalles y ejemplos, vea la Publicación 596SP.

Número de Seguro Social (SSN). Para propósitos del *EIC*, un número de Seguro Social válido es un número expedido por la Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés), a menos que la frase “*Not Valid for Employment*” (No es válida para trabajar) esté impresa en la tarjeta de Seguro Social y el número se haya expedido únicamente para permitirle a la persona a quien se le expidió solicitar o recibir un beneficio financiado con fondos federales. Sin embargo, si la frase “*Valid for Work Only With DHS Authorization*” (Válida para trabajar sólo con la autorización del Departamento de Seguridad Nacional (*DHS*, por sus siglas en inglés)) está impresa en su tarjeta de Seguro Social, su *SSN* es válido para propósitos del *EIC* sólo mientras la autorización del *DHS* siga siendo válida.

Para saber cómo puede obtener un *SSN*, vea **Número de Seguro Social (SSN)**, que aparece hacia el inicio de estas instrucciones. Si usted no tendrá un *SSN* para la fecha de vencimiento de su declaración, vea **¿Qué Ocurre si No Puede Presentar a Tiempo?**, anteriormente.

Si usted no tenía un *SSN* que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento para presentar su declaración de 2022 (incluyendo prórrogas), no puede reclamar el *EIC* en su declaración original de 2022 ni en una enmendada. Si un hijo no tenía un *SSN* que le fue expedido en o antes de la fecha de vencimiento de su declaración (incluyendo prórrogas), usted no puede

contar a ese hijo como hijo calificado al calcular la cantidad del *EIC* en su declaración original de 2022 ni en una enmendada.

Estudiante. Un “estudiante” es un hijo que durante algún momento de cualesquier 5 meses del año 2022 estuvo matriculado como un “estudiante a tiempo completo” en una escuela o que asiste a tiempo completo a un curso de capacitación agropecuaria en el terreno ofrecido por una escuela o una agencia del estado, condado o gobierno local. El término “escuela” abarca escuelas politécnicas, profesionales e industriales. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Beneficios de bienestar social, efecto del crédito sobre éstos. Todo reembolso que usted reciba como resultado de haber tomado el *EIC* no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia temporal para familias necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de asistencia nutricional suplementaria o *SNAP*, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar la elegibilidad, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.



Antes de comenzar: ✓ Asegúrese de que esté usando la hoja de trabajo correcta. Use esta hoja de trabajo sólo si usted contestó “No” a la pregunta 2 del **Paso 5**. De lo contrario, use la Hoja de Trabajo B.

Parte 1

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo A

1. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del **Paso 5**. 1

2. Busque la cantidad que aparece en la línea 1 dentro de la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo (que aparece después de la Hoja de Trabajo B) para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, según se define anteriormente. Anote aquí el crédito. 2

Si la línea 2 es cero, Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

3. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). 3

4. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 3 y 1?
- Sí.** Omita la línea 5. Anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.
- No.** Pase a la línea 5.

Parte 2

Declarantes que Contestaron “No” en la Línea 4

5. Si usted:

- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$9,200 (\$15,300 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 3 menos de \$20,150 (\$26,300 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Deje la línea 5 en blanco y anote la cantidad de la línea 2 en la línea 6.

No. Busque la cantidad que aparece en la línea 3 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito. 5

Compare las cantidades que aparecen en las líneas 5 y 2. Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 6.

Parte 3

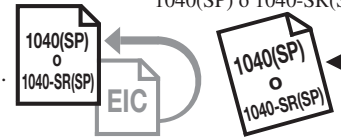
Su Crédito por Ingreso del Trabajo

6. Éste es su crédito por ingreso del trabajo. 6

Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Recordatorio—

✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862(SP)**, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) para poder tomar el crédito para el año 2022.

Use esta hoja de trabajo si contestó “Sí” a la pregunta 2 del Paso 5.

- ✓ Complete a continuación las partes que le correspondan (Partes 1 a 3). Luego, continúe a la Parte 4.
- ✓ Si es casado que presenta una declaración conjunta, incluya las cantidades de su cónyuge, si alguna, con las suyas para calcular las cantidades a anotar en las Partes 1 a 3.

Parte 1

Trabajador por Cuenta Propia, Miembros del Clero y Personas con Ingreso como Empleado de una Iglesia que Presentan el Anexo SE

1a. Anote la cantidad de la línea 3 de la Parte I del Anexo SE.		1a	
b. Anote toda cantidad de las líneas 4b y 5a de la Parte I del Anexo SE.	+	1b	
c. Combine las líneas 1a y 1b.	=	1c	
d. Anote la cantidad de la línea 13 de la Parte I del Anexo SE.	-	1d	
e. Reste la línea 1d de la línea 1c.	=	1e	

Parte 2

Trabajador por Cuenta Propia al que NO se le Requiere Presentar el Anexo SE

Por ejemplo, su ingreso neto del trabajo por cuenta propia es menos de \$400.

2. No incluya en estas líneas ningún ingreso de trabajo como empleado estatutario, ninguna ganancia neta proveniente de servicios prestados como notario público, ninguna cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia proveniente de la presentación y aprobación del Formulario 4029 o Formulario 4361 ni cualquier otra cantidad exenta del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.

a. Anote toda ganancia o (pérdida) neta por actividad agropecuaria de la línea 34 del Anexo F; y de sociedades colectivas agropecuarias con el código A en la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065)*.		2a	
b. Anote toda ganancia o (pérdida) neta de la línea 31 del Anexo C; y de la casilla 14 del Anexo K-1 (Formulario 1065) con el código A (que no sea de actividad agropecuaria)*.	+	2b	
c. Combine las líneas 2a y 2b.	=	2c	

**Si tiene algunas cantidades provenientes de un Anexo K-1, complete la(s) línea(s) correspondiente(s) de la Parte I del Anexo SE. Reduzca las cantidades del Anexo K-1 tal como se describe en las Partner's Instructions for Schedule K-1 (Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1065) para los socios). Anote su nombre y número de Seguro Social en el Anexo SE y adjúntelo a su declaración.*

Parte 3

Empleados Estatutarios que Presentan el Anexo C

3. Anote la cantidad de la línea 1 del Anexo C que usted está presentando como empleado estatutario.

		3	
--	--	----------	--


Parte 4

Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B

Nota: Si la línea 4b incluye ingresos sobre los que tenía que haber pagado el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, pero no lo hizo, el IRS puede reducir su crédito por la cantidad del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia no pagado.

4a. Anote la cantidad de su ingreso del trabajo del Paso 5.


		4a	
b. Combine las líneas 1e, 2c, 3 y 4a. Éste es el total de su ingreso del trabajo.		4b	

Si la línea 4b es cero o menos,  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

5. Si usted:

- Tiene 3 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$53,057 (\$59,187 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 2 hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$49,399 (\$55,529 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$43,492 (\$49,622 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la línea 4b menos de \$16,480 (\$22,610 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Si desea que el IRS le calcule su crédito, vea **Crédito calculado por el IRS**, anteriormente. Si desea calcular el crédito usted mismo, anote la cantidad de la línea 4b en la línea 6 de esta hoja de trabajo.

No.  Usted no puede tomar el crédito. Anote “No” en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Parte 5


Todos los Declarantes que Utilizan la Hoja de Trabajo B

6. Anote el total de su ingreso del trabajo de la línea 4b de la **Parte 4**.

6	
---	--

7. Busque la cantidad que aparece en la línea 6, anteriormente, en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

7	
---	--

Si la línea 7 es cero,  Usted no puede tomar el crédito. Anote "No" en la línea de puntos junto a la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

8. Anote la cantidad de la línea 11 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

8	
---	--

9. ¿Son iguales las cantidades de las líneas 8 y 6?

Sí. Omita la línea 10. Anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.

No. Pase a la línea 10.

Parte 6

Declarantes que Contestaron "No" en la Línea 9

10. Si usted:

- No tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$9,200 (\$15,300 si es casado que presenta una declaración conjunta)?
- Tiene 1 o más hijos calificados que tienen un SSN válido, ¿es la cantidad de la línea 8 menos de \$20,150 (\$26,300 si es casado que presenta una declaración conjunta)?

Sí. Deje la línea 10 en blanco y anote la cantidad de la línea 7 en la línea 11.

No. Busque la cantidad que aparece en la línea 8 en la Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo para determinar el crédito. Asegúrese de usar la columna correcta para su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido. Anote aquí el crédito.

10	
----	--

Compare las cantidades que aparecen en las líneas 10 y 7. Luego, anote la cantidad **menor** en la línea 11.

Parte 7

Su Crédito por Ingreso del Trabajo

11. Éste es su crédito por ingreso del trabajo.

11	
----	--

Anote esta cantidad en la línea 27 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Recordatorio—

✓ Si usted tiene un hijo calificado, complete y adjunte el Anexo EIC.



Si su crédito por ingreso del trabajo (EIC) se redujo o se denegó en cualquier año después de 1996, vea **Formulario 8862(SP)**, quién tiene que presentarlo, anteriormente, para saber si usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) para poder tomar el crédito para el año 2022.

Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo de 2022

Precaución: Ésta no es una tabla de impuestos.

1. Para buscar su crédito, lea hacia abajo las columnas "Por lo menos-Pero menos de" y busque la línea que incluya la cantidad que se le indica en su hoja de trabajo del EIC.

2. Luego, pase a la columna que incluya su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que usted tiene que tienen un SSN válido, según definido anteriormente. Anote el crédito que aparece en esa columna en su hoja de trabajo del EIC.

Ejemplo. Si su estado civil para efectos de la declaración es soltero, tiene un hijo calificado que tiene un SSN válido y la cantidad que usted busca en su hoja de trabajo del EIC es \$2,455, anote \$842.

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil es—			
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y el número de hijos que tiene es—			
		0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—			
2,400	2,450	186	825	970	1,091
2,450	2,500	189	842	990	1,114

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
1	50	2	9	10	11	2	9	10	11
50	100	6	26	30	34	6	26	30	34
100	150	10	43	50	56	10	43	50	56
150	200	13	60	70	79	13	60	70	79
200	250	17	77	90	101	17	77	90	101
250	300	21	94	110	124	21	94	110	124
300	350	25	111	130	146	25	111	130	146
350	400	29	128	150	169	29	128	150	169
400	450	33	145	170	191	33	145	170	191
450	500	36	162	190	214	36	162	190	214
500	550	40	179	210	236	40	179	210	236
550	600	44	196	230	259	44	196	230	259
600	650	48	213	250	281	48	213	250	281
650	700	52	230	270	304	52	230	270	304
700	750	55	247	290	326	55	247	290	326
750	800	59	264	310	349	59	264	310	349
800	850	63	281	330	371	63	281	330	371
850	900	67	298	350	394	67	298	350	394
900	950	71	315	370	416	71	315	370	416
950	1,000	75	332	390	439	75	332	390	439
1,000	1,050	78	349	410	461	78	349	410	461
1,050	1,100	82	366	430	484	82	366	430	484
1,100	1,150	86	383	450	506	86	383	450	506
1,150	1,200	90	400	470	529	90	400	470	529
1,200	1,250	94	417	490	551	94	417	490	551
1,250	1,300	98	434	510	574	98	434	510	574
1,300	1,350	101	451	530	596	101	451	530	596
1,350	1,400	105	468	550	619	105	468	550	619
1,400	1,450	109	485	570	641	109	485	570	641
1,450	1,500	113	502	590	664	113	502	590	664
1,500	1,550	117	519	610	686	117	519	610	686
1,550	1,600	120	536	630	709	120	536	630	709
1,600	1,650	124	553	650	731	124	553	650	731
1,650	1,700	128	570	670	754	128	570	670	754
1,700	1,750	132	587	690	776	132	587	690	776
1,750	1,800	136	604	710	799	136	604	710	799
1,800	1,850	140	621	730	821	140	621	730	821
1,850	1,900	143	638	750	844	143	638	750	844
1,900	1,950	147	655	770	866	147	655	770	866
1,950	2,000	151	672	790	889	151	672	790	889
2,000	2,050	155	689	810	911	155	689	810	911
2,050	2,100	159	706	830	934	159	706	830	934
2,100	2,150	163	723	850	956	163	723	850	956
2,150	2,200	166	740	870	979	166	740	870	979
2,200	2,250	170	757	890	1,001	170	757	890	1,001
2,250	2,300	174	774	910	1,024	174	774	910	1,024
2,300	2,350	178	791	930	1,046	178	791	930	1,046
2,350	2,400	182	808	950	1,069	182	808	950	1,069
2,400	2,450	186	825	970	1,091	186	825	970	1,091
2,450	2,500	189	842	990	1,114	189	842	990	1,114
2,500	2,550	193	859	1,010	1,136	193	859	1,010	1,136
2,550	2,600	197	876	1,030	1,159	197	876	1,030	1,159
2,600	2,650	201	893	1,050	1,181	201	893	1,050	1,181
2,650	2,700	205	910	1,070	1,204	205	910	1,070	1,204
2,700	2,750	208	927	1,090	1,226	208	927	1,090	1,226
2,750	2,800	212	944	1,110	1,249	212	944	1,110	1,249
2,800	2,850	216	961	1,130	1,271	216	961	1,130	1,271
2,850	2,900	220	978	1,150	1,294	220	978	1,150	1,294
2,900	2,950	224	995	1,170	1,316	224	995	1,170	1,316
2,950	3,000	228	1,012	1,190	1,339	228	1,012	1,190	1,339
3,000	3,050	231	1,029	1,210	1,361	231	1,029	1,210	1,361
3,050	3,100	235	1,046	1,230	1,384	235	1,046	1,230	1,384
3,100	3,150	239	1,063	1,250	1,406	239	1,063	1,250	1,406
3,150	3,200	243	1,080	1,270	1,429	243	1,080	1,270	1,429
3,200	3,250	247	1,097	1,290	1,451	247	1,097	1,290	1,451
3,250	3,300	251	1,114	1,310	1,474	251	1,114	1,310	1,474
3,300	3,350	254	1,131	1,330	1,496	254	1,131	1,330	1,496
3,350	3,400	258	1,148	1,350	1,519	258	1,148	1,350	1,519
3,400	3,450	262	1,165	1,370	1,541	262	1,165	1,370	1,541
3,450	3,500	266	1,182	1,390	1,564	266	1,182	1,390	1,564
3,500	3,550	270	1,199	1,410	1,586	270	1,199	1,410	1,586
3,550	3,600	273	1,216	1,430	1,609	273	1,216	1,430	1,609
3,600	3,650	277	1,233	1,450	1,631	277	1,233	1,450	1,631
3,650	3,700	281	1,250	1,470	1,654	281	1,250	1,470	1,654
3,700	3,750	285	1,267	1,490	1,676	285	1,267	1,490	1,676
3,750	3,800	289	1,284	1,510	1,699	289	1,284	1,510	1,699
3,800	3,850	293	1,301	1,530	1,721	293	1,301	1,530	1,721
3,850	3,900	296	1,318	1,550	1,744	296	1,318	1,550	1,744
3,900	3,950	300	1,335	1,570	1,766	300	1,335	1,570	1,766
3,950	4,000	304	1,352	1,590	1,789	304	1,352	1,590	1,789
4,000	4,050	308	1,369	1,610	1,811	308	1,369	1,610	1,811
4,050	4,100	312	1,386	1,630	1,834	312	1,386	1,630	1,834
4,100	4,150	316	1,403	1,650	1,856	316	1,403	1,650	1,856
4,150	4,200	319	1,420	1,670	1,879	319	1,420	1,670	1,879
4,200	4,250	323	1,437	1,690	1,901	323	1,437	1,690	1,901
4,250	4,300	327	1,454	1,710	1,924	327	1,454	1,710	1,924
4,300	4,350	331	1,471	1,730	1,946	331	1,471	1,730	1,946
4,350	4,400	335	1,488	1,750	1,969	335	1,488	1,750	1,969
4,400	4,450	339	1,505	1,770	1,991	339	1,505	1,770	1,991
4,450	4,500	342	1,522	1,790	2,014	342	1,522	1,790	2,014
4,500	4,550	346	1,539	1,810	2,036	346	1,539	1,810	2,036
4,550	4,600	350	1,556	1,830	2,059	350	1,556	1,830	2,059
4,600	4,650	354	1,573	1,850	2,081	354	1,573	1,850	2,081
4,650	4,700	358	1,590	1,870	2,104	358	1,590	1,870	2,104
4,700	4,750	361	1,607	1,890	2,126	361	1,607	1,890	2,126
4,750	4,800	365	1,624	1,910	2,149	365	1,624	1,910	2,149
4,800	4,850	369	1,641	1,930	2,171	369	1,641	1,930	2,171
4,850	4,900	373	1,658	1,950	2,194	373	1,658	1,950	2,194
4,900	4,950	377	1,675	1,970	2,216	377	1,675	1,970	2,216
4,950	5,000	381	1,692	1,990	2,239	381	1,692	1,990	2,239
5,000	5,050	384	1,709	2,010	2,261	384	1,709	2,010	2,261
5,050	5,100	388	1,726	2,030	2,284	388	1,726	2,030	2,284
5,100	5,150	392	1,743	2,050	2,306	392	1,743	2,050	2,306
5,150	5,200	396	1,760	2,070	2,329	396	1,760	2,070	2,329
5,200	5,250	400	1,777	2,090	2,351	400	1,777	2,090	2,351
5,250	5,300	404	1,794	2,110	2,374	404	1,794	2,110	2,374
5,300	5,350	407	1,811	2,130	2,396	407	1,811	2,130	2,396
5,350	5,400	411	1,828	2,150	2,419	411	1,828	2,150	

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-																	
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-													
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3										
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-													
6,400	6,450	492	2,185	2,570	2,891	492	2,185	2,570	2,891	10,000	10,050	494	3,409	4,010	4,511	560	3,409	4,010	4,511	10,050	10,100	490	3,426	4,030	4,534	560	3,426	4,030	4,534
6,450	6,500	495	2,202	2,590	2,914	495	2,202	2,590	2,914	10,100	10,150	496	3,443	4,050	4,556	560	3,443	4,050	4,556	10,150	10,200	482	3,460	4,070	4,579	560	3,460	4,070	4,579
6,500	6,550	499	2,219	2,610	2,936	499	2,219	2,610	2,936	10,200	10,250	479	3,477	4,090	4,601	560	3,477	4,090	4,601	10,250	10,300	475	3,494	4,110	4,624	560	3,494	4,110	4,624
6,550	6,600	503	2,236	2,630	2,959	503	2,236	2,630	2,959	10,300	10,350	471	3,511	4,130	4,646	560	3,511	4,130	4,646	10,350	10,400	467	3,528	4,150	4,669	560	3,528	4,150	4,669
6,600	6,650	507	2,253	2,650	2,981	507	2,253	2,650	2,981	10,400	10,450	463	3,545	4,170	4,691	560	3,545	4,170	4,691	10,450	10,500	459	3,562	4,190	4,714	560	3,562	4,190	4,714
6,650	6,700	511	2,270	2,670	3,004	511	2,270	2,670	3,004	10,500	10,550	456	3,579	4,210	4,736	560	3,579	4,210	4,736	10,550	10,600	452	3,596	4,230	4,759	560	3,596	4,230	4,759
6,700	6,750	514	2,287	2,690	3,026	514	2,287	2,690	3,026	10,600	10,650	448	3,613	4,250	4,781	560	3,613	4,250	4,781	10,650	10,700	444	3,630	4,270	4,804	560	3,630	4,270	4,804
6,750	6,800	518	2,304	2,710	3,049	518	2,304	2,710	3,049	10,700	10,750	440	3,647	4,290	4,826	560	3,647	4,290	4,826	10,750	10,800	436	3,664	4,310	4,849	560	3,664	4,310	4,849
6,800	6,850	522	2,321	2,730	3,071	522	2,321	2,730	3,071	10,800	10,850	433	3,681	4,330	4,871	560	3,681	4,330	4,871	10,850	10,900	429	3,698	4,350	4,894	560	3,698	4,350	4,894
6,850	6,900	526	2,338	2,750	3,094	526	2,338	2,750	3,094	10,900	10,950	425	3,715	4,370	4,916	560	3,715	4,370	4,916	10,950	11,000	421	3,733	4,390	4,939	560	3,733	4,390	4,939
6,900	6,950	530	2,355	2,770	3,116	530	2,355	2,770	3,116	11,000	11,050	417	3,733	4,410	4,961	560	3,733	4,410	4,961	11,050	11,100	413	3,733	4,430	4,984	560	3,733	4,430	4,984
6,950	7,000	534	2,372	2,790	3,139	534	2,372	2,790	3,139	11,100	11,150	410	3,733	4,450	5,006	560	3,733	4,450	5,006	11,150	11,200	406	3,733	4,470	5,029	560	3,733	4,470	5,029
7,000	7,050	537	2,389	2,810	3,161	537	2,389	2,810	3,161	11,200	11,250	402	3,733	4,490	5,051	560	3,733	4,490	5,051	11,250	11,300	398	3,733	4,510	5,074	560	3,733	4,510	5,074
7,050	7,100	541	2,406	2,830	3,184	541	2,406	2,830	3,184	11,300	11,350	394	3,733	4,530	5,096	560	3,733	4,530	5,096	11,350	11,400	391	3,733	4,550	5,119	560	3,733	4,550	5,119
7,100	7,150	545	2,423	2,850	3,206	545	2,423	2,850	3,206	11,400	11,450	387	3,733	4,570	5,141	560	3,733	4,570	5,141	11,450	11,500	383	3,733	4,590	5,164	560	3,733	4,590	5,164
7,150	7,200	549	2,440	2,870	3,229	549	2,440	2,870	3,229	11,500	11,550	379	3,733	4,610	5,186	560	3,733	4,610	5,186	11,550	11,600	375	3,733	4,630	5,209	560	3,733	4,630	5,209
7,200	7,250	553	2,457	2,890	3,251	553	2,457	2,890	3,251	11,600	11,650	371	3,733	4,650	5,231	560	3,733	4,650	5,231	11,650	11,700	368	3,733	4,670	5,254	560	3,733	4,670	5,254
7,250	7,300	557	2,474	2,910	3,274	557	2,474	2,910	3,274	11,700	11,750	364	3,733	4,690	5,276	560	3,733	4,690	5,276	11,750	11,800	360	3,733	4,710	5,299	560	3,733	4,710	5,299
7,300	7,350	560	2,491	2,930	3,296	560	2,491	2,930	3,296	11,800	11,850	356	3,733	4,730	5,321	560	3,733	4,730	5,321	11,850	11,900	352	3,733	4,750	5,344	560	3,733	4,750	5,344
7,350	7,400	560	2,508	2,950	3,319	560	2,508	2,950	3,319	11,900	11,950	348	3,733	4,770	5,366	560	3,733	4,770	5,366	11,950	12,000	345	3,733	4,790	5,389	560	3,733	4,790	5,389
7,400	7,450	560	2,525	2,970	3,341	560	2,525	2,970	3,341	12,000	12,050	341	3,733	4,810	5,411	560	3,733	4,810	5,411	12,050	12,100	337	3,733	4,830	5,434	560	3,733	4,830	5,434
7,450	7,500	560	2,542	2,990	3,364	560	2,542	2,990	3,364	12,100	12,150	333	3,733	4,850	5,456	560	3,733	4,850	5,456	12,150	12,200	329	3,733	4,870	5,479	560	3,733	4,870	5,479
7,500	7,550	560	2,559	3,010	3,386	560	2,559	3,010	3,386	12,200	12,250	326	3,733	4,890	5,501	560	3,733	4,890	5,501	12,250	12,300	322	3,733	4,910	5,524	560	3,733	4,910	5,524
7,550	7,600	560	2,576	3,030	3,409	560	2,576	3,030	3,409	12,300	12,350	318	3,733	4,930	5,546	560	3,733	4,930	5,546	12,350	12,400	314	3,733	4,950	5,569	560	3,733	4,950	5,569
7,600	7,650	560	2,593	3,050	3,431	560	2,593	3,050	3,431	12,400	12,450	310	3,733	4,970	5,591	560	3,733	4,970	5,591	12,450	12,500	306	3,733	4,990	5,614	560	3,733	4,990	5,614
7,650	7,700	560	2,610	3,070	3,454	560	2,610	3,070	3,454	12,500	12,550	303	3,733	5,010	5,636	560	3,733	5,010	5,636	12,550	12,600	299	3,733	5,030	5,659	560	3,733	5,030	5,659
7,700	7,750	560	2,627	3,090	3,476	560	2,627	3,090	3,476	12,600	12,650	295	3,733	5,050	5,681	560	3,733	5,050	5,681	12,650	12,700	291	3,733	5,070	5,704	560	3,733	5,070	5,704
7,750	7,800	560	2,644	3,110	3,499	560	2,644	3,110	3,499	12,700	12,750	287	3,733	5,090	5,726	560	3,733	5,090	5,726	12,750	12,800	283	3,733	5,110	5,749	560	3,733	5,110	5,749
7,800	7,850	560	2,661	3,130	3,521	560	2,661	3,130	3,521	12,800	12,850	280	3,733	5,130	5,771	560	3,733	5,130	5,771	12,850	12,900	276	3,733	5,150	5,794	560	3,733	5,150	5,794
7,850	7,900	560	2,678	3,150	3,544	560	2,678	3,150	3,544	12,900	12,950	272	3,733	5,170	5,816	560	3,733	5,170	5,816	12,950	13,000	268	3,733	5,190	5,839	560	3,733	5,190	5,839
7,900	7,950	560	2,695	3,170	3,566	560	2,695	3,170	3,566	13,000	13,050	264	3,733	5,210	5,861	560	3,733	5,210	5,861	13,050	13,100	260	3,733	5,230	5,884	560	3,733	5,230	5,884
7,950	8,000	560	2,712	3,190	3,589	560	2,712	3,190	3,589	13,100	13,150	257	3,733	5,250	5,906	560	3,733	5,250	5,906	13,150	13,200	253	3,733	5,270	5,929	560	3,733	5,270	5,929
8,000	8,050	560	2,729	3,210	3,611	560	2,729	3,210	3,611	13,200	13,250	249	3,733	5,290	5,951	560	3,733	5,290	5,951	13,250	13,300	245	3,733	5,310	5,974	560	3,733	5,310	5,974
8,050	8,100	560	2,746	3,230	3,634	560	2,746	3,230	3,634	13,300	13,350	241	3,733	5,330	5,996	560	3,733	5,330	5,996	13,350	13,400	238	3,733	5,350	6,019	560	3,733	5,350	6,019
8,100	8,150	560	2,763	3,250	3,656	560	2,763	3,250	3,656	13,400	13,450	234	3,733	5,370	6,041	560	3,733	5,370	6,041	13,450	13,500	230	3,733	5,390	6,064	560	3,733	5,390	6,064
8,150	8,200	560	2,780	3,270	3,679	560	2,780	3,270	3,679	13,500	13,550	226	3,733	5,410	6,086	560	3,733	5,410	6,086	13,550	13,600	222	3,733	5,430	6,109	560	3,733	5,430	6,109
8,200	8,250	560	2,797	3,290	3,701	560	2,797	3,290	3,701	13,600	13,650	219	3,733	5,450	6,131	560	3,733	5,450	6,131	13,650	13,700	215	3,733	5,470	6,154	560	3,733	5,470	6,154
8,250	8,300	560	2,814	3,310	3,724	560	2,814	3,310	3,724	13,700	13,750	212	3,733	5,490	6,176	560	3,733	5,490	6,176	13,750	13,800	208	3,733	5,510	6,199	560	3,733	5,510	6,199
8,300	8,350	560	2,831	3,330	3,746	560	2,831	3,330	3,746	13,800	13,850	205	3,733	5,530	6,221	560	3,733	5,530	6,221	13,850	13,900	201	3,733	5,550	6,244	560	3,733	5,550	6,244
8,350	8,400	560	2,848	3,350	3,769	560	2,848	3,350	3,769	13,900	13,950	198																	

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
13,600	13,650	218	3,733	5,450	6,131	560	3,733	5,450	6,131	17,200	17,250	0	3,733	6,164	6,935	412	3,733	6,164	6,935
13,650	13,700	215	3,733	5,470	6,154	560	3,733	5,470	6,154	17,250	17,300	0	3,733	6,164	6,935	408	3,733	6,164	6,935
13,700	13,750	211	3,733	5,490	6,176	560	3,733	5,490	6,176	17,300	17,350	0	3,733	6,164	6,935	404	3,733	6,164	6,935
13,750	13,800	207	3,733	5,510	6,199	560	3,733	5,510	6,199	17,350	17,400	0	3,733	6,164	6,935	400	3,733	6,164	6,935
13,800	13,850	203	3,733	5,530	6,221	560	3,733	5,530	6,221	17,400	17,450	0	3,733	6,164	6,935	397	3,733	6,164	6,935
13,850	13,900	199	3,733	5,550	6,244	560	3,733	5,550	6,244	17,450	17,500	0	3,733	6,164	6,935	393	3,733	6,164	6,935
13,900	13,950	195	3,733	5,570	6,266	560	3,733	5,570	6,266	17,500	17,550	0	3,733	6,164	6,935	389	3,733	6,164	6,935
13,950	14,000	192	3,733	5,590	6,289	560	3,733	5,590	6,289	17,550	17,600	0	3,733	6,164	6,935	385	3,733	6,164	6,935
14,000	14,050	188	3,733	5,610	6,311	560	3,733	5,610	6,311	17,600	17,650	0	3,733	6,164	6,935	381	3,733	6,164	6,935
14,050	14,100	184	3,733	5,630	6,334	560	3,733	5,630	6,334	17,650	17,700	0	3,733	6,164	6,935	378	3,733	6,164	6,935
14,100	14,150	180	3,733	5,650	6,356	560	3,733	5,650	6,356	17,700	17,750	0	3,733	6,164	6,935	374	3,733	6,164	6,935
14,150	14,200	176	3,733	5,670	6,379	560	3,733	5,670	6,379	17,750	17,800	0	3,733	6,164	6,935	370	3,733	6,164	6,935
14,200	14,250	173	3,733	5,690	6,401	560	3,733	5,690	6,401	17,800	17,850	0	3,733	6,164	6,935	366	3,733	6,164	6,935
14,250	14,300	169	3,733	5,710	6,424	560	3,733	5,710	6,424	17,850	17,900	0	3,733	6,164	6,935	362	3,733	6,164	6,935
14,300	14,350	165	3,733	5,730	6,446	560	3,733	5,730	6,446	17,900	17,950	0	3,733	6,164	6,935	358	3,733	6,164	6,935
14,350	14,400	161	3,733	5,750	6,469	560	3,733	5,750	6,469	17,950	18,000	0	3,733	6,164	6,935	355	3,733	6,164	6,935
14,400	14,450	157	3,733	5,770	6,491	560	3,733	5,770	6,491	18,000	18,050	0	3,733	6,164	6,935	351	3,733	6,164	6,935
14,450	14,500	153	3,733	5,790	6,514	560	3,733	5,790	6,514	18,050	18,100	0	3,733	6,164	6,935	347	3,733	6,164	6,935
14,500	14,550	150	3,733	5,810	6,536	560	3,733	5,810	6,536	18,100	18,150	0	3,733	6,164	6,935	343	3,733	6,164	6,935
14,550	14,600	146	3,733	5,830	6,559	560	3,733	5,830	6,559	18,150	18,200	0	3,733	6,164	6,935	339	3,733	6,164	6,935
14,600	14,650	142	3,733	5,850	6,581	560	3,733	5,850	6,581	18,200	18,250	0	3,733	6,164	6,935	335	3,733	6,164	6,935
14,650	14,700	138	3,733	5,870	6,604	560	3,733	5,870	6,604	18,250	18,300	0	3,733	6,164	6,935	332	3,733	6,164	6,935
14,700	14,750	134	3,733	5,890	6,626	560	3,733	5,890	6,626	18,300	18,350	0	3,733	6,164	6,935	328	3,733	6,164	6,935
14,750	14,800	130	3,733	5,910	6,649	560	3,733	5,910	6,649	18,350	18,400	0	3,733	6,164	6,935	324	3,733	6,164	6,935
14,800	14,850	127	3,733	5,930	6,671	560	3,733	5,930	6,671	18,400	18,450	0	3,733	6,164	6,935	320	3,733	6,164	6,935
14,850	14,900	123	3,733	5,950	6,694	560	3,733	5,950	6,694	18,450	18,500	0	3,733	6,164	6,935	316	3,733	6,164	6,935
14,900	14,950	119	3,733	5,970	6,716	560	3,733	5,970	6,716	18,500	18,550	0	3,733	6,164	6,935	313	3,733	6,164	6,935
14,950	15,000	115	3,733	5,990	6,739	560	3,733	5,990	6,739	18,550	18,600	0	3,733	6,164	6,935	309	3,733	6,164	6,935
15,000	15,050	111	3,733	6,010	6,761	560	3,733	6,010	6,761	18,600	18,650	0	3,733	6,164	6,935	305	3,733	6,164	6,935
15,050	15,100	107	3,733	6,030	6,784	560	3,733	6,030	6,784	18,650	18,700	0	3,733	6,164	6,935	301	3,733	6,164	6,935
15,100	15,150	104	3,733	6,050	6,806	560	3,733	6,050	6,806	18,700	18,750	0	3,733	6,164	6,935	297	3,733	6,164	6,935
15,150	15,200	100	3,733	6,070	6,829	560	3,733	6,070	6,829	18,750	18,800	0	3,733	6,164	6,935	293	3,733	6,164	6,935
15,200	15,250	96	3,733	6,090	6,851	560	3,733	6,090	6,851	18,800	18,850	0	3,733	6,164	6,935	290	3,733	6,164	6,935
15,250	15,300	92	3,733	6,110	6,874	560	3,733	6,110	6,874	18,850	18,900	0	3,733	6,164	6,935	286	3,733	6,164	6,935
15,300	15,350	88	3,733	6,130	6,896	557	3,733	6,130	6,896	18,900	18,950	0	3,733	6,164	6,935	282	3,733	6,164	6,935
15,350	15,400	85	3,733	6,150	6,919	553	3,733	6,150	6,919	18,950	19,000	0	3,733	6,164	6,935	278	3,733	6,164	6,935
15,400	15,450	81	3,733	6,164	6,935	550	3,733	6,164	6,935	19,000	19,050	0	3,733	6,164	6,935	274	3,733	6,164	6,935
15,450	15,500	77	3,733	6,164	6,935	546	3,733	6,164	6,935	19,050	19,100	0	3,733	6,164	6,935	270	3,733	6,164	6,935
15,500	15,550	73	3,733	6,164	6,935	542	3,733	6,164	6,935	19,100	19,150	0	3,733	6,164	6,935	267	3,733	6,164	6,935
15,550	15,600	69	3,733	6,164	6,935	538	3,733	6,164	6,935	19,150	19,200	0	3,733	6,164	6,935	263	3,733	6,164	6,935
15,600	15,650	65	3,733	6,164	6,935	534	3,733	6,164	6,935	19,200	19,250	0	3,733	6,164	6,935	259	3,733	6,164	6,935
15,650	15,700	62	3,733	6,164	6,935	531	3,733	6,164	6,935	19,250	19,300	0	3,733	6,164	6,935	255	3,733	6,164	6,935
15,700	15,750	58	3,733	6,164	6,935	527	3,733	6,164	6,935	19,300	19,350	0	3,733	6,164	6,935	251	3,733	6,164	6,935
15,750	15,800	54	3,733	6,164	6,935	523	3,733	6,164	6,935	19,350	19,400	0	3,733	6,164	6,935	247	3,733	6,164	6,935
15,800	15,850	50	3,733	6,164	6,935	519	3,733	6,164	6,935	19,400	19,450	0	3,733	6,164	6,935	244	3,733	6,164	6,935
15,850	15,900	46	3,733	6,164	6,935	515	3,733	6,164	6,935	19,450	19,500	0	3,733	6,164	6,935	240	3,733	6,164	6,935
15,900	15,950	42	3,733	6,164	6,935	511	3,733	6,164	6,935	19,500	19,550	0	3,733	6,164	6,935	236	3,733	6,164	6,935
15,950	16,000	39	3,733	6,164	6,935	508	3,733	6,164	6,935	19,550	19,600	0	3,733	6,164	6,935	232	3,733	6,164	6,935
16,000	16,050	35	3,733	6,164	6,935	504	3,733	6,164	6,935	19,600	19,650	0	3,733	6,164	6,935	228	3,733	6,164	6,935
16,050	16,100	31	3,733	6,164	6,935	500	3,733	6,164	6,935	19,650	19,700	0	3,733	6,164	6,935	225	3,733	6,164	6,935
16,100	16,150	27	3,733	6,164	6,935	496	3,733	6,164	6,935	19,700	19,750	0	3,733	6,164	6,935	221	3,733	6,164	6,935
16,150	16,200	23	3,733	6,164	6,935	492	3,733	6,164	6,935	19,750	19,800	0	3,733	6,164	6,935	217	3,733	6,164	6,935
16,200	16,250	20	3,733	6,164	6,935	488	3,733	6,164	6,935	19,800	19,850	0	3,733	6,164	6,935	213	3,733	6,164	6,935
16,250	16,300	16	3,733	6,164	6,935	485	3,733	6,164	6,935	19,850	19,900	0	3,733	6,164	6,935	209	3,733	6,164	6,935
16,300	16,350	12	3,733	6,164	6,935	481	3,733	6,164	6,935	19,900	19,950	0	3,733	6,164	6,935	205	3,733	6,164	6,935
16,350	16,400	8	3,733	6,164	6,935	477	3,733	6,164	6,935	19,950	20,000	0	3,733	6,164	6,935	202	3,733	6,164	6,935
16,400	16,450	4	3,733	6,164	6,935	473	3,733	6,164	6,935	20,000	20,050	0	3,733	6,164	6,935	198	3,733	6,164	6,935
16,450	16,500	0	3,733	6,164	6,935	469	3,733	6,164	6,935	20,050	20,100	0	3,733	6,164	6,935	194	3,733	6,164	6,935
16,500	16,550	0	3,733	6,164	6,935	466	3,733	6,164	6,935	20,100	20,150	0	3,						

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
20,800	20,850	0	3,622	6,018	6,788	137	3,733	6,164	6,935	24,400	24,450	0	3,047	5,259	6,030	0	3,733	6,164	6,935
20,850	20,900	0	3,614	6,007	6,778	133	3,733	6,164	6,935	24,450	24,500	0	3,039	5,249	6,019	0	3,733	6,164	6,935
20,900	20,950	0	3,606	5,997	6,767	129	3,733	6,164	6,935	24,500	24,550	0	3,031	5,238	6,009	0	3,733	6,164	6,935
20,950	21,000	0	3,598	5,986	6,757	125	3,733	6,164	6,935	24,550	24,600	0	3,023	5,228	5,998	0	3,733	6,164	6,935
21,000	21,050	0	3,590	5,976	6,746	121	3,733	6,164	6,935	24,600	24,650	0	3,015	5,217	5,988	0	3,733	6,164	6,935
21,050	21,100	0	3,582	5,965	6,735	117	3,733	6,164	6,935	24,650	24,700	0	3,007	5,207	5,977	0	3,733	6,164	6,935
21,100	21,150	0	3,574	5,954	6,725	114	3,733	6,164	6,935	24,700	24,750	0	2,999	5,196	5,967	0	3,733	6,164	6,935
21,150	21,200	0	3,566	5,944	6,714	110	3,733	6,164	6,935	24,750	24,800	0	2,991	5,186	5,956	0	3,733	6,164	6,935
21,200	21,250	0	3,558	5,933	6,704	106	3,733	6,164	6,935	24,800	24,850	0	2,983	5,175	5,946	0	3,733	6,164	6,935
21,250	21,300	0	3,550	5,923	6,693	102	3,733	6,164	6,935	24,850	24,900	0	2,975	5,165	5,935	0	3,733	6,164	6,935
21,300	21,350	0	3,542	5,912	6,683	98	3,733	6,164	6,935	24,900	24,950	0	2,967	5,154	5,925	0	3,733	6,164	6,935
21,350	21,400	0	3,534	5,902	6,672	94	3,733	6,164	6,935	24,950	25,000	0	2,959	5,144	5,914	0	3,733	6,164	6,935
21,400	21,450	0	3,526	5,891	6,662	91	3,733	6,164	6,935	25,000	25,050	0	2,951	5,133	5,904	0	3,733	6,164	6,935
21,450	21,500	0	3,518	5,881	6,651	87	3,733	6,164	6,935	25,050	25,100	0	2,943	5,123	5,893	0	3,733	6,164	6,935
21,500	21,550	0	3,510	5,870	6,641	83	3,733	6,164	6,935	25,100	25,150	0	2,935	5,112	5,883	0	3,733	6,164	6,935
21,550	21,600	0	3,502	5,860	6,630	79	3,733	6,164	6,935	25,150	25,200	0	2,927	5,102	5,872	0	3,733	6,164	6,935
21,600	21,650	0	3,494	5,849	6,620	75	3,733	6,164	6,935	25,200	25,250	0	2,919	5,091	5,861	0	3,733	6,164	6,935
21,650	21,700	0	3,486	5,839	6,609	72	3,733	6,164	6,935	25,250	25,300	0	2,911	5,080	5,851	0	3,733	6,164	6,935
21,700	21,750	0	3,478	5,828	6,599	68	3,733	6,164	6,935	25,300	25,350	0	2,903	5,070	5,840	0	3,733	6,164	6,935
21,750	21,800	0	3,470	5,818	6,588	64	3,733	6,164	6,935	25,350	25,400	0	2,895	5,059	5,830	0	3,733	6,164	6,935
21,800	21,850	0	3,462	5,807	6,578	60	3,733	6,164	6,935	25,400	25,450	0	2,887	5,049	5,819	0	3,733	6,164	6,935
21,850	21,900	0	3,454	5,797	6,567	56	3,733	6,164	6,935	25,450	25,500	0	2,879	5,038	5,809	0	3,733	6,164	6,935
21,900	21,950	0	3,446	5,786	6,556	52	3,733	6,164	6,935	25,500	25,550	0	2,871	5,028	5,798	0	3,733	6,164	6,935
21,950	22,000	0	3,438	5,775	6,546	49	3,733	6,164	6,935	25,550	25,600	0	2,863	5,017	5,788	0	3,733	6,164	6,935
22,000	22,050	0	3,430	5,765	6,535	45	3,733	6,164	6,935	25,600	25,650	0	2,855	5,007	5,777	0	3,733	6,164	6,935
22,050	22,100	0	3,422	5,754	6,525	41	3,733	6,164	6,935	25,650	25,700	0	2,847	4,996	5,767	0	3,733	6,164	6,935
22,100	22,150	0	3,414	5,744	6,514	37	3,733	6,164	6,935	25,700	25,750	0	2,839	4,986	5,756	0	3,733	6,164	6,935
22,150	22,200	0	3,406	5,733	6,504	33	3,733	6,164	6,935	25,750	25,800	0	2,831	4,975	5,746	0	3,733	6,164	6,935
22,200	22,250	0	3,398	5,723	6,493	29	3,733	6,164	6,935	25,800	25,850	0	2,823	4,965	5,735	0	3,733	6,164	6,935
22,250	22,300	0	3,390	5,712	6,483	26	3,733	6,164	6,935	25,850	25,900	0	2,815	4,954	5,725	0	3,733	6,164	6,935
22,300	22,350	0	3,382	5,702	6,472	22	3,733	6,164	6,935	25,900	25,950	0	2,807	4,944	5,714	0	3,733	6,164	6,935
22,350	22,400	0	3,374	5,691	6,462	18	3,733	6,164	6,935	25,950	26,000	0	2,799	4,933	5,704	0	3,733	6,164	6,935
22,400	22,450	0	3,366	5,681	6,451	14	3,733	6,164	6,935	26,000	26,050	0	2,791	4,923	5,693	0	3,733	6,164	6,935
22,450	22,500	0	3,358	5,670	6,441	10	3,733	6,164	6,935	26,050	26,100	0	2,783	4,912	5,682	0	3,733	6,164	6,935
22,500	22,550	0	3,350	5,660	6,430	7	3,733	6,164	6,935	26,100	26,150	0	2,775	4,901	5,672	0	3,733	6,164	6,935
22,550	22,600	0	3,342	5,649	6,420	3	3,733	6,164	6,935	26,150	26,200	0	2,767	4,891	5,661	0	3,733	6,164	6,935
22,600	22,650	0	3,334	5,639	6,409	*	3,733	6,164	6,935	26,200	26,250	0	2,759	4,880	5,651	0	3,733	6,164	6,935
22,650	22,700	0	3,327	5,628	6,399	0	3,733	6,164	6,935	26,250	26,300	0	2,751	4,870	5,640	0	3,733	6,164	6,935
22,700	22,750	0	3,319	5,617	6,388	0	3,733	6,164	6,935	26,300	26,350	0	2,743	4,859	5,630	0	3,723	6,150	6,921
22,750	22,800	0	3,311	5,607	6,377	0	3,733	6,164	6,935	26,350	26,400	0	2,735	4,849	5,619	0	3,715	6,140	6,910
22,800	22,850	0	3,303	5,596	6,367	0	3,733	6,164	6,935	26,400	26,450	0	2,727	4,838	5,609	0	3,707	6,129	6,900
22,850	22,900	0	3,295	5,586	6,356	0	3,733	6,164	6,935	26,450	26,500	0	2,719	4,828	5,598	0	3,699	6,119	6,889
22,900	22,950	0	3,287	5,575	6,346	0	3,733	6,164	6,935	26,500	26,550	0	2,711	4,817	5,588	0	3,691	6,108	6,879
22,950	23,000	0	3,279	5,565	6,335	0	3,733	6,164	6,935	26,550	26,600	0	2,703	4,807	5,577	0	3,683	6,098	6,868
23,000	23,050	0	3,271	5,554	6,325	0	3,733	6,164	6,935	26,600	26,650	0	2,695	4,796	5,567	0	3,675	6,087	6,858
23,050	23,100	0	3,263	5,544	6,314	0	3,733	6,164	6,935	26,650	26,700	0	2,687	4,786	5,556	0	3,667	6,077	6,847
23,100	23,150	0	3,255	5,533	6,304	0	3,733	6,164	6,935	26,700	26,750	0	2,679	4,775	5,546	0	3,659	6,066	6,837
23,150	23,200	0	3,247	5,523	6,293	0	3,733	6,164	6,935	26,750	26,800	0	2,671	4,765	5,535	0	3,651	6,056	6,826
23,200	23,250	0	3,239	5,512	6,283	0	3,733	6,164	6,935	26,800	26,850	0	2,663	4,754	5,525	0	3,643	6,045	6,816
23,250	23,300	0	3,231	5,502	6,272	0	3,733	6,164	6,935	26,850	26,900	0	2,655	4,744	5,514	0	3,635	6,034	6,805
23,300	23,350	0	3,223	5,491	6,262	0	3,733	6,164	6,935	26,900	26,950	0	2,647	4,733	5,503	0	3,627	6,024	6,794
23,350	23,400	0	3,215	5,481	6,251	0	3,733	6,164	6,935	26,950	27,000	0	2,639	4,722	5,493	0	3,619	6,013	6,784
23,400	23,450	0	3,207	5,470	6,241	0	3,733	6,164	6,935	27,000	27,050	0	2,631	4,712	5,482	0	3,611	6,003	6,773
23,450	23,500	0	3,199	5,460	6,230	0	3,733	6,164	6,935	27,050	27,100	0	2,623	4,701	5,472	0	3,603	5,992	6,763
23,500	23,550	0	3,191	5,449	6,220	0	3,733	6,164	6,935	27,100	27,150	0	2,615	4,691	5,461	0	3,595	5,982	6,752
23,550	23,600	0	3,183	5,438	6,209	0	3,733	6,164	6,935	27,150	27,200	0	2,607	4,680	5,451	0	3,587	5,971	6,742
23,600	23,650	0	3,175	5,428	6,198	0	3,733	6,164	6,935	27,200	27,250	0	2,599	4,670	5,440	0	3,579	5,961	6,731
23,650	23,700	0	3,167	5,417	6,188	0	3,733	6,164	6,935	27,250	27,300	0	2,591	4,659	5,430	0	3,571	5,950	6,721
23,700	23,750	0	3,159	5,407	6,177	0	3,733	6,164	6,935	27,300	27,350	0	2,583	4,649	5,419	0	3,563	5,940	6,710
23,750	23,800	0	3,151	5,396	6,167	0	3,733	6,164	6,935	27,350	27,400	0	2,575	4,638	5,409	0	3,555	5,929	6,700
23,800																			

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es—		Y su estado civil para efectos de la declaración es—							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es—				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es—			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es—				Su crédito es—			
28,000	28,050	0	2,472	4,501	5,272	0	3,451	5,792	6,563	31,600	31,650	0	1,896	3,743	4,514	0	2,876	5,034	5,805
28,050	28,100	0	2,464	4,491	5,261	0	3,443	5,782	6,552	31,650	31,700	0	1,888	3,733	4,503	0	2,868	5,024	5,794
28,100	28,150	0	2,456	4,480	5,251	0	3,435	5,771	6,542	31,700	31,750	0	1,880	3,722	4,493	0	2,860	5,013	5,784
28,150	28,200	0	2,448	4,470	5,240	0	3,427	5,761	6,531	31,750	31,800	0	1,872	3,712	4,482	0	2,852	5,003	5,773
28,200	28,250	0	2,440	4,459	5,230	0	3,419	5,750	6,521	31,800	31,850	0	1,864	3,701	4,472	0	2,844	4,992	5,763
28,250	28,300	0	2,432	4,449	5,219	0	3,411	5,740	6,510	31,850	31,900	0	1,856	3,691	4,461	0	2,836	4,981	5,752
28,300	28,350	0	2,424	4,438	5,209	0	3,403	5,729	6,500	31,900	31,950	0	1,848	3,680	4,450	0	2,828	4,971	5,741
28,350	28,400	0	2,416	4,428	5,198	0	3,395	5,719	6,489	31,950	32,000	0	1,840	3,669	4,440	0	2,820	4,960	5,731
28,400	28,450	0	2,408	4,417	5,188	0	3,387	5,708	6,479	32,000	32,050	0	1,832	3,659	4,429	0	2,812	4,950	5,720
28,450	28,500	0	2,400	4,407	5,177	0	3,379	5,698	6,468	32,050	32,100	0	1,824	3,648	4,419	0	2,804	4,939	5,710
28,500	28,550	0	2,392	4,396	5,167	0	3,371	5,687	6,457	32,100	32,150	0	1,816	3,638	4,408	0	2,796	4,929	5,699
28,550	28,600	0	2,384	4,385	5,156	0	3,363	5,676	6,447	32,150	32,200	0	1,808	3,627	4,398	0	2,788	4,918	5,689
28,600	28,650	0	2,376	4,375	5,145	0	3,355	5,666	6,436	32,200	32,250	0	1,800	3,617	4,387	0	2,780	4,908	5,678
28,650	28,700	0	2,368	4,364	5,135	0	3,347	5,655	6,426	32,250	32,300	0	1,792	3,606	4,377	0	2,772	4,897	5,668
28,700	28,750	0	2,360	4,354	5,124	0	3,339	5,645	6,415	32,300	32,350	0	1,784	3,596	4,366	0	2,764	4,887	5,657
28,750	28,800	0	2,352	4,343	5,114	0	3,331	5,634	6,405	32,350	32,400	0	1,776	3,585	4,356	0	2,756	4,876	5,647
28,800	28,850	0	2,344	4,333	5,103	0	3,323	5,624	6,394	32,400	32,450	0	1,768	3,575	4,345	0	2,748	4,866	5,636
28,850	28,900	0	2,336	4,322	5,093	0	3,315	5,613	6,384	32,450	32,500	0	1,760	3,564	4,335	0	2,740	4,855	5,626
28,900	28,950	0	2,328	4,312	5,082	0	3,307	5,603	6,373	32,500	32,550	0	1,752	3,554	4,324	0	2,732	4,845	5,615
28,950	29,000	0	2,320	4,301	5,072	0	3,299	5,592	6,363	32,550	32,600	0	1,744	3,543	4,314	0	2,724	4,834	5,605
29,000	29,050	0	2,312	4,291	5,061	0	3,291	5,582	6,352	32,600	32,650	0	1,736	3,533	4,303	0	2,716	4,824	5,594
29,050	29,100	0	2,304	4,280	5,051	0	3,283	5,571	6,342	32,650	32,700	0	1,729	3,522	4,293	0	2,708	4,813	5,584
29,100	29,150	0	2,296	4,270	5,040	0	3,275	5,561	6,331	32,700	32,750	0	1,721	3,511	4,282	0	2,700	4,802	5,573
29,150	29,200	0	2,288	4,259	5,030	0	3,267	5,550	6,321	32,750	32,800	0	1,713	3,501	4,271	0	2,692	4,792	5,562
29,200	29,250	0	2,280	4,249	5,019	0	3,259	5,540	6,310	32,800	32,850	0	1,705	3,490	4,261	0	2,684	4,781	5,552
29,250	29,300	0	2,272	4,238	5,009	0	3,251	5,529	6,300	32,850	32,900	0	1,697	3,480	4,250	0	2,676	4,771	5,541
29,300	29,350	0	2,264	4,228	4,998	0	3,243	5,519	6,289	32,900	32,950	0	1,689	3,469	4,240	0	2,668	4,760	5,531
29,350	29,400	0	2,256	4,217	4,988	0	3,235	5,508	6,278	32,950	33,000	0	1,681	3,459	4,229	0	2,660	4,750	5,520
29,400	29,450	0	2,248	4,206	4,977	0	3,227	5,497	6,268	33,000	33,050	0	1,673	3,448	4,219	0	2,652	4,739	5,510
29,450	29,500	0	2,240	4,196	4,966	0	3,219	5,487	6,257	33,050	33,100	0	1,665	3,438	4,208	0	2,644	4,729	5,499
29,500	29,550	0	2,232	4,185	4,956	0	3,211	5,476	6,247	33,100	33,150	0	1,657	3,427	4,198	0	2,636	4,718	5,489
29,550	29,600	0	2,224	4,175	4,945	0	3,203	5,466	6,236	33,150	33,200	0	1,649	3,417	4,187	0	2,628	4,708	5,478
29,600	29,650	0	2,216	4,164	4,935	0	3,195	5,455	6,226	33,200	33,250	0	1,641	3,406	4,177	0	2,620	4,697	5,468
29,650	29,700	0	2,208	4,154	4,924	0	3,187	5,445	6,215	33,250	33,300	0	1,633	3,396	4,166	0	2,612	4,687	5,457
29,700	29,750	0	2,200	4,143	4,914	0	3,179	5,434	6,205	33,300	33,350	0	1,625	3,385	4,156	0	2,604	4,676	5,447
29,750	29,800	0	2,192	4,133	4,903	0	3,172	5,424	6,194	33,350	33,400	0	1,617	3,375	4,145	0	2,596	4,666	5,436
29,800	29,850	0	2,184	4,122	4,893	0	3,164	5,413	6,184	33,400	33,450	0	1,609	3,364	4,135	0	2,588	4,655	5,426
29,850	29,900	0	2,176	4,112	4,882	0	3,156	5,403	6,173	33,450	33,500	0	1,601	3,354	4,124	0	2,580	4,645	5,415
29,900	29,950	0	2,168	4,101	4,872	0	3,148	5,392	6,163	33,500	33,550	0	1,593	3,343	4,114	0	2,572	4,634	5,404
29,950	30,000	0	2,160	4,091	4,861	0	3,140	5,382	6,152	33,550	33,600	0	1,585	3,332	4,103	0	2,564	4,623	5,394
30,000	30,050	0	2,152	4,080	4,851	0	3,132	5,371	6,142	33,600	33,650	0	1,577	3,322	4,092	0	2,556	4,613	5,383
30,050	30,100	0	2,144	4,070	4,840	0	3,124	5,361	6,131	33,650	33,700	0	1,569	3,311	4,082	0	2,548	4,602	5,373
30,100	30,150	0	2,136	4,059	4,830	0	3,116	5,350	6,121	33,700	33,750	0	1,561	3,301	4,071	0	2,540	4,592	5,362
30,150	30,200	0	2,128	4,049	4,819	0	3,108	5,340	6,110	33,750	33,800	0	1,553	3,290	4,061	0	2,532	4,581	5,352
30,200	30,250	0	2,120	4,038	4,808	0	3,100	5,329	6,099	33,800	33,850	0	1,545	3,280	4,050	0	2,524	4,571	5,341
30,250	30,300	0	2,112	4,027	4,798	0	3,092	5,318	6,089	33,850	33,900	0	1,537	3,269	4,040	0	2,516	4,560	5,331
30,300	30,350	0	2,104	4,017	4,787	0	3,084	5,308	6,078	33,900	33,950	0	1,529	3,259	4,029	0	2,508	4,550	5,320
30,350	30,400	0	2,096	4,006	4,777	0	3,076	5,297	6,068	33,950	34,000	0	1,521	3,248	4,019	0	2,500	4,539	5,310
30,400	30,450	0	2,088	3,996	4,766	0	3,068	5,287	6,057	34,000	34,050	0	1,513	3,238	4,008	0	2,492	4,529	5,299
30,450	30,500	0	2,080	3,985	4,756	0	3,060	5,276	6,047	34,050	34,100	0	1,505	3,227	3,998	0	2,484	4,518	5,289
30,500	30,550	0	2,072	3,975	4,745	0	3,052	5,266	6,036	34,100	34,150	0	1,497	3,217	3,987	0	2,476	4,508	5,278
30,550	30,600	0	2,064	3,964	4,735	0	3,044	5,255	6,026	34,150	34,200	0	1,489	3,206	3,977	0	2,468	4,497	5,268
30,600	30,650	0	2,056	3,954	4,724	0	3,036	5,245	6,015	34,200	34,250	0	1,481	3,196	3,966	0	2,460	4,487	5,257
30,650	30,700	0	2,048	3,943	4,714	0	3,028	5,234	6,005	34,250	34,300	0	1,473	3,185	3,956	0	2,452	4,476	5,247
30,700	30,750	0	2,040	3,933	4,703	0	3,020	5,224	5,994	34,300	34,350	0	1,465	3,175	3,945	0	2,444	4,466	5,236
30,750	30,800	0	2,032	3,922	4,693	0	3,012	5,213	5,984	34,350	34,400	0	1,457	3,164	3,935	0	2,436	4,455	5,225
30,800	30,850	0	2,024	3,912	4,682	0	3,004	5,203	5,973	34,400	34,450	0	1,449	3,153	3,924	0	2,428	4,444	5,215
30,850	30,900	0	2,016	3,901	4,672	0	2,996	5,192	5,963	34,450	34,500	0	1,441	3,143	3,913	0	2,420	4,434	5,204
30,900	30,950	0	2,008	3,891	4,661	0	2,988	5,182	5,952	34,500	34,550	0	1,433	3,132	3,903	0	2,412	4,423	5,194
30,950	31,000	0	2,000	3,880	4,651	0	2,												

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-			
35,200	35,250	0	1,321	2,985	3,755	0	2,301	4,276	5,046	38,800	38,850	0	746	2,227	2,997	0	1,725	3,518	4,288
35,250	35,300	0	1,313	2,974	3,745	0	2,293	4,265	5,036	38,850	38,900	0	738	2,216	2,987	0	1,717	3,507	4,278
35,300	35,350	0	1,305	2,964	3,734	0	2,285	4,255	5,025	38,900	38,950	0	730	2,206	2,976	0	1,709	3,497	4,267
35,350	35,400	0	1,297	2,953	3,724	0	2,277	4,244	5,015	38,950	39,000	0	722	2,195	2,966	0	1,701	3,486	4,257
35,400	35,450	0	1,289	2,943	3,713	0	2,269	4,234	5,004	39,000	39,050	0	714	2,185	2,955	0	1,693	3,476	4,246
35,450	35,500	0	1,281	2,932	3,703	0	2,261	4,223	4,994	39,050	39,100	0	706	2,174	2,945	0	1,685	3,465	4,236
35,500	35,550	0	1,273	2,922	3,692	0	2,253	4,213	4,983	39,100	39,150	0	698	2,164	2,934	0	1,677	3,455	4,225
35,550	35,600	0	1,265	2,911	3,682	0	2,245	4,202	4,973	39,150	39,200	0	690	2,153	2,924	0	1,669	3,444	4,215
35,600	35,650	0	1,257	2,901	3,671	0	2,237	4,192	4,962	39,200	39,250	0	682	2,143	2,913	0	1,661	3,434	4,204
35,650	35,700	0	1,249	2,890	3,661	0	2,229	4,181	4,952	39,250	39,300	0	674	2,132	2,903	0	1,653	3,423	4,194
35,700	35,750	0	1,241	2,880	3,650	0	2,221	4,171	4,941	39,300	39,350	0	666	2,122	2,892	0	1,645	3,413	4,183
35,750	35,800	0	1,233	2,869	3,640	0	2,213	4,160	4,931	39,350	39,400	0	658	2,111	2,882	0	1,637	3,402	4,172
35,800	35,850	0	1,225	2,859	3,629	0	2,205	4,150	4,920	39,400	39,450	0	650	2,100	2,871	0	1,629	3,391	4,162
35,850	35,900	0	1,217	2,848	3,619	0	2,197	4,139	4,910	39,450	39,500	0	642	2,090	2,860	0	1,621	3,381	4,151
35,900	35,950	0	1,209	2,838	3,608	0	2,189	4,129	4,899	39,500	39,550	0	634	2,079	2,850	0	1,613	3,370	4,141
35,950	36,000	0	1,201	2,827	3,598	0	2,181	4,118	4,889	39,550	39,600	0	626	2,069	2,839	0	1,605	3,360	4,130
36,000	36,050	0	1,193	2,817	3,587	0	2,173	4,107	4,878	39,600	39,650	0	618	2,058	2,829	0	1,597	3,349	4,120
36,050	36,100	0	1,185	2,806	3,576	0	2,165	4,097	4,867	39,650	39,700	0	610	2,048	2,818	0	1,589	3,339	4,109
36,100	36,150	0	1,177	2,795	3,566	0	2,157	4,086	4,857	39,700	39,750	0	602	2,037	2,808	0	1,581	3,328	4,099
36,150	36,200	0	1,169	2,785	3,555	0	2,149	4,076	4,846	39,750	39,800	0	594	2,027	2,797	0	1,574	3,318	4,088
36,200	36,250	0	1,161	2,774	3,545	0	2,141	4,065	4,836	39,800	39,850	0	586	2,016	2,787	0	1,566	3,307	4,078
36,250	36,300	0	1,153	2,764	3,534	0	2,133	4,055	4,825	39,850	39,900	0	578	2,006	2,776	0	1,558	3,297	4,067
36,300	36,350	0	1,145	2,753	3,524	0	2,125	4,044	4,815	39,900	39,950	0	570	1,995	2,766	0	1,550	3,286	4,057
36,350	36,400	0	1,137	2,743	3,513	0	2,117	4,034	4,804	39,950	40,000	0	562	1,985	2,755	0	1,542	3,276	4,046
36,400	36,450	0	1,129	2,732	3,503	0	2,109	4,023	4,794	40,000	40,050	0	554	1,974	2,745	0	1,534	3,265	4,036
36,450	36,500	0	1,121	2,722	3,492	0	2,101	4,013	4,783	40,050	40,100	0	546	1,964	2,734	0	1,526	3,255	4,025
36,500	36,550	0	1,113	2,711	3,482	0	2,093	4,002	4,773	40,100	40,150	0	538	1,953	2,724	0	1,518	3,244	4,015
36,550	36,600	0	1,105	2,701	3,471	0	2,085	3,992	4,762	40,150	40,200	0	530	1,943	2,713	0	1,510	3,234	4,004
36,600	36,650	0	1,097	2,690	3,461	0	2,077	3,981	4,752	40,200	40,250	0	522	1,932	2,702	0	1,502	3,223	3,993
36,650	36,700	0	1,089	2,680	3,450	0	2,069	3,971	4,741	40,250	40,300	0	514	1,921	2,692	0	1,494	3,212	3,983
36,700	36,750	0	1,081	2,669	3,440	0	2,061	3,960	4,731	40,300	40,350	0	506	1,911	2,681	0	1,486	3,202	3,972
36,750	36,800	0	1,073	2,659	3,429	0	2,053	3,950	4,720	40,350	40,400	0	498	1,900	2,671	0	1,478	3,191	3,962
36,800	36,850	0	1,065	2,648	3,419	0	2,045	3,939	4,710	40,400	40,450	0	490	1,890	2,660	0	1,470	3,181	3,951
36,850	36,900	0	1,057	2,638	3,408	0	2,037	3,928	4,699	40,450	40,500	0	482	1,879	2,650	0	1,462	3,170	3,941
36,900	36,950	0	1,049	2,627	3,397	0	2,029	3,918	4,688	40,500	40,550	0	474	1,869	2,639	0	1,454	3,160	3,930
36,950	37,000	0	1,041	2,616	3,387	0	2,021	3,907	4,678	40,550	40,600	0	466	1,858	2,629	0	1,446	3,149	3,920
37,000	37,050	0	1,033	2,606	3,376	0	2,013	3,897	4,667	40,600	40,650	0	458	1,848	2,618	0	1,438	3,139	3,909
37,050	37,100	0	1,025	2,595	3,366	0	2,005	3,886	4,657	40,650	40,700	0	450	1,837	2,608	0	1,430	3,128	3,899
37,100	37,150	0	1,017	2,585	3,355	0	1,997	3,876	4,646	40,700	40,750	0	442	1,827	2,597	0	1,422	3,118	3,888
37,150	37,200	0	1,009	2,574	3,345	0	1,989	3,865	4,636	40,750	40,800	0	434	1,816	2,587	0	1,414	3,107	3,878
37,200	37,250	0	1,001	2,564	3,334	0	1,981	3,855	4,625	40,800	40,850	0	426	1,806	2,576	0	1,406	3,097	3,867
37,250	37,300	0	993	2,553	3,324	0	1,973	3,844	4,615	40,850	40,900	0	418	1,795	2,566	0	1,398	3,086	3,857
37,300	37,350	0	985	2,543	3,313	0	1,965	3,834	4,604	40,900	40,950	0	410	1,785	2,555	0	1,390	3,076	3,846
37,350	37,400	0	977	2,532	3,303	0	1,957	3,823	4,594	40,950	41,000	0	402	1,774	2,545	0	1,382	3,065	3,836
37,400	37,450	0	969	2,522	3,292	0	1,949	3,813	4,583	41,000	41,050	0	394	1,764	2,534	0	1,374	3,054	3,825
37,450	37,500	0	961	2,511	3,282	0	1,941	3,802	4,573	41,050	41,100	0	386	1,753	2,523	0	1,366	3,044	3,814
37,500	37,550	0	953	2,501	3,271	0	1,933	3,792	4,562	41,100	41,150	0	378	1,742	2,513	0	1,358	3,033	3,804
37,550	37,600	0	945	2,490	3,261	0	1,925	3,781	4,552	41,150	41,200	0	370	1,732	2,502	0	1,350	3,023	3,793
37,600	37,650	0	937	2,480	3,250	0	1,917	3,771	4,541	41,200	41,250	0	362	1,721	2,492	0	1,342	3,012	3,783
37,650	37,700	0	930	2,469	3,240	0	1,909	3,760	4,531	41,250	41,300	0	354	1,711	2,481	0	1,334	3,002	3,772
37,700	37,750	0	922	2,458	3,229	0	1,901	3,749	4,520	41,300	41,350	0	346	1,700	2,471	0	1,326	2,991	3,762
37,750	37,800	0	914	2,448	3,218	0	1,893	3,739	4,509	41,350	41,400	0	338	1,690	2,460	0	1,318	2,981	3,751
37,800	37,850	0	906	2,437	3,208	0	1,885	3,728	4,499	41,400	41,450	0	330	1,679	2,450	0	1,310	2,970	3,741
37,850	37,900	0	898	2,427	3,197	0	1,877	3,718	4,488	41,450	41,500	0	322	1,669	2,439	0	1,302	2,960	3,730
37,900	37,950	0	890	2,416	3,187	0	1,869	3,707	4,478	41,500	41,550	0	314	1,658	2,429	0	1,294	2,949	3,720
37,950	38,000	0	882	2,406	3,176	0	1,861	3,697	4,467	41,550	41,600	0	306	1,648	2,418	0	1,286	2,939	3,709
38,000	38,050	0	874	2,395	3,166	0	1,853	3,686	4,457	41,600	41,650	0	298	1,637	2,408	0	1,278	2,928	3,699
38,050	38,100	0	866	2,385	3,155	0	1,845	3,676	4,446	41,650	41,700	0	290	1,627	2,397	0	1,270	2,918	3,688
38,100	38,150	0	858	2,374	3,145	0	1,837	3,665	4,436	41,700	41,750	0	282	1,616	2,387	0	1,262	2,907	3,678
38,150	38,200	0	850	2,364	3,134	0	1,829	3,655	4,425	41,750	41,800	0	274	1,606	2,376	0	1,254	2,897	3,667
38,200	38,250	0	842	2,353	3,124	0	1,821	3,644	4,415	41,800	41,850	0	266	1,595	2,366	0	1,246	2,886	3,657
38,250	38,300	0	834																

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-			
42,400	42,450	0	170	1,469	2,239	0	1,150	2,760	3,530	45,600	45,650	0	0	795	1,565	0	639	2,086	2,856
42,450	42,500	0	162	1,458	2,229	0	1,142	2,749	3,520	45,650	45,700	0	0	784	1,555	0	631	2,075	2,846
42,500	42,550	0	154	1,448	2,218	0	1,134	2,739	3,509	45,700	45,750	0	0	774	1,544	0	623	2,065	2,835
42,550	42,600	0	146	1,437	2,208	0	1,126	2,728	3,499	45,750	45,800	0	0	763	1,534	0	615	2,054	2,825
42,600	42,650	0	138	1,427	2,197	0	1,118	2,718	3,488	45,800	45,850	0	0	753	1,523	0	607	2,044	2,814
42,650	42,700	0	131	1,416	2,187	0	1,110	2,707	3,478	45,850	45,900	0	0	742	1,513	0	599	2,033	2,804
42,700	42,750	0	123	1,405	2,176	0	1,102	2,696	3,467	45,900	45,950	0	0	732	1,502	0	591	2,023	2,793
42,750	42,800	0	115	1,395	2,165	0	1,094	2,686	3,456	45,950	46,000	0	0	721	1,492	0	583	2,012	2,783
42,800	42,850	0	107	1,384	2,155	0	1,086	2,675	3,446	46,000	46,050	0	0	711	1,481	0	575	2,001	2,772
42,850	42,900	0	99	1,374	2,144	0	1,078	2,665	3,435	46,050	46,100	0	0	700	1,470	0	567	1,991	2,761
42,900	42,950	0	91	1,363	2,134	0	1,070	2,654	3,425	46,100	46,150	0	0	689	1,460	0	559	1,980	2,751
42,950	43,000	0	83	1,353	2,123	0	1,062	2,644	3,414	46,150	46,200	0	0	679	1,449	0	551	1,970	2,740
43,000	43,050	0	75	1,342	2,113	0	1,054	2,633	3,404	46,200	46,250	0	0	668	1,439	0	543	1,959	2,730
43,050	43,100	0	67	1,332	2,102	0	1,046	2,623	3,393	46,250	46,300	0	0	658	1,428	0	535	1,949	2,719
43,100	43,150	0	59	1,321	2,092	0	1,038	2,612	3,383	46,300	46,350	0	0	647	1,418	0	527	1,938	2,709
43,150	43,200	0	51	1,311	2,081	0	1,030	2,602	3,372	46,350	46,400	0	0	637	1,407	0	519	1,928	2,698
43,200	43,250	0	43	1,300	2,071	0	1,022	2,591	3,362	46,400	46,450	0	0	626	1,397	0	511	1,917	2,688
43,250	43,300	0	35	1,290	2,060	0	1,014	2,581	3,351	46,450	46,500	0	0	616	1,386	0	503	1,907	2,677
43,300	43,350	0	27	1,279	2,050	0	1,006	2,570	3,341	46,500	46,550	0	0	605	1,376	0	495	1,896	2,667
43,350	43,400	0	19	1,269	2,039	0	998	2,560	3,330	46,550	46,600	0	0	595	1,365	0	487	1,886	2,656
43,400	43,450	0	11	1,258	2,029	0	990	2,549	3,320	46,600	46,650	0	0	584	1,355	0	479	1,875	2,646
43,450	43,500	0	3	1,248	2,018	0	982	2,539	3,309	46,650	46,700	0	0	574	1,344	0	471	1,865	2,635
43,500	43,550	0	0	1,237	2,008	0	974	2,528	3,298	46,700	46,750	0	0	563	1,334	0	463	1,854	2,625
43,550	43,600	0	0	1,226	1,997	0	966	2,517	3,288	46,750	46,800	0	0	553	1,323	0	455	1,844	2,614
43,600	43,650	0	0	1,216	1,986	0	958	2,507	3,277	46,800	46,850	0	0	542	1,313	0	447	1,833	2,604
43,650	43,700	0	0	1,205	1,976	0	950	2,496	3,267	46,850	46,900	0	0	532	1,302	0	439	1,822	2,593
43,700	43,750	0	0	1,195	1,965	0	942	2,486	3,256	46,900	46,950	0	0	521	1,291	0	431	1,812	2,582
43,750	43,800	0	0	1,184	1,955	0	934	2,475	3,246	46,950	47,000	0	0	510	1,281	0	423	1,801	2,572
43,800	43,850	0	0	1,174	1,944	0	926	2,465	3,235	47,000	47,050	0	0	500	1,270	0	415	1,791	2,561
43,850	43,900	0	0	1,163	1,934	0	918	2,454	3,225	47,050	47,100	0	0	489	1,260	0	407	1,780	2,551
43,900	43,950	0	0	1,153	1,923	0	910	2,444	3,214	47,100	47,150	0	0	479	1,249	0	399	1,770	2,540
43,950	44,000	0	0	1,142	1,913	0	902	2,433	3,204	47,150	47,200	0	0	468	1,239	0	391	1,759	2,530
44,000	44,050	0	0	1,132	1,902	0	894	2,423	3,193	47,200	47,250	0	0	458	1,228	0	383	1,749	2,519
44,050	44,100	0	0	1,121	1,892	0	886	2,412	3,183	47,250	47,300	0	0	447	1,218	0	375	1,738	2,509
44,100	44,150	0	0	1,111	1,881	0	878	2,402	3,172	47,300	47,350	0	0	437	1,207	0	367	1,728	2,498
44,150	44,200	0	0	1,100	1,871	0	870	2,391	3,162	47,350	47,400	0	0	426	1,197	0	359	1,717	2,488
44,200	44,250	0	0	1,090	1,860	0	862	2,381	3,151	47,400	47,450	0	0	416	1,186	0	351	1,707	2,477
44,250	44,300	0	0	1,079	1,850	0	854	2,370	3,141	47,450	47,500	0	0	405	1,176	0	343	1,696	2,467
44,300	44,350	0	0	1,069	1,839	0	846	2,360	3,130	47,500	47,550	0	0	395	1,165	0	335	1,686	2,456
44,350	44,400	0	0	1,058	1,829	0	838	2,349	3,119	47,550	47,600	0	0	384	1,155	0	327	1,675	2,446
44,400	44,450	0	0	1,047	1,818	0	830	2,338	3,109	47,600	47,650	0	0	374	1,144	0	319	1,665	2,435
44,450	44,500	0	0	1,037	1,807	0	822	2,328	3,098	47,650	47,700	0	0	363	1,134	0	311	1,654	2,425
44,500	44,550	0	0	1,026	1,797	0	814	2,317	3,088	47,700	47,750	0	0	352	1,123	0	303	1,643	2,414
44,550	44,600	0	0	1,016	1,786	0	806	2,307	3,077	47,750	47,800	0	0	342	1,112	0	295	1,633	2,403
44,600	44,650	0	0	1,005	1,776	0	798	2,296	3,067	47,800	47,850	0	0	331	1,102	0	287	1,622	2,393
44,650	44,700	0	0	995	1,765	0	790	2,286	3,056	47,850	47,900	0	0	321	1,091	0	279	1,612	2,382
44,700	44,750	0	0	984	1,755	0	782	2,275	3,046	47,900	47,950	0	0	310	1,081	0	271	1,601	2,372
44,750	44,800	0	0	974	1,744	0	775	2,265	3,035	47,950	48,000	0	0	300	1,070	0	263	1,591	2,361
44,800	44,850	0	0	963	1,734	0	767	2,254	3,025	48,000	48,050	0	0	289	1,060	0	255	1,580	2,351
44,850	44,900	0	0	953	1,723	0	759	2,244	3,014	48,050	48,100	0	0	279	1,049	0	247	1,570	2,340
44,900	44,950	0	0	942	1,713	0	751	2,233	3,004	48,100	48,150	0	0	268	1,039	0	239	1,559	2,330
44,950	45,000	0	0	932	1,702	0	743	2,223	2,993	48,150	48,200	0	0	258	1,028	0	231	1,549	2,319
45,000	45,050	0	0	921	1,692	0	735	2,212	2,983	48,200	48,250	0	0	247	1,018	0	223	1,538	2,309
45,050	45,100	0	0	911	1,681	0	727	2,202	2,972	48,250	48,300	0	0	237	1,007	0	215	1,528	2,298
45,100	45,150	0	0	900	1,671	0	719	2,191	2,962	48,300	48,350	0	0	226	997	0	207	1,517	2,288
45,150	45,200	0	0	890	1,660	0	711	2,181	2,951	48,350	48,400	0	0	216	986	0	199	1,507	2,277
45,200	45,250	0	0	879	1,649	0	703	2,170	2,940	48,400	48,450	0	0	205	976	0	191	1,496	2,267
45,250	45,300	0	0	868	1,639	0	695	2,159	2,930	48,450	48,500	0	0	195	965	0	183	1,486	2,256
45,300	45,350	0	0	858	1,628	0	687	2,149	2,919	48,500	48,550	0	0	184	955	0	175	1,475	2,245
45,350	45,400	0	0	847	1,618	0	679	2,138	2,909	48,550	48,600	0	0	173	944	0	167	1,464	2,235
45,400	45,450	0	0	837	1,607	0	671	2,128	2,898	48,600	48,650	0	0	163	933	0	159	1,454	2,224
45,450	45,500	0	0	826	1,597	0	663	2,117	2,888	48,650	48,700	0	0	152	923	0	151	1,443	2,214
45,500	45,550	0	0	816	1,586	0	655	2,107	2,877	48,700	48,750	0	0	142	912	0	143	1,433	2,203
45,550	45,600	0	0	805	1,576	0	647	2,096	2,867	48,750	48,800	0	0	131	902	0	135	1,422	2,193

* Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

Si la cantidad que busca es por lo menos \$43,450 pero menos de \$43,492 y usted tiene un (1) hijo calificado que tiene un SSN válido, su crédito es \$3.

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es-		Y su estado civil para efectos de la declaración es-																																					
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es-				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es-																																	
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3																														
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es-				Su crédito es-																																	
48,800	48,850	0	0	121	891	0	127	1,412	2,182	52,000	52,050	0	0	0	217	0	0	738	1,508	52,050	52,100	0	0	0	207	0	0	727	1,498	52,100	52,150	0	0	0	196	0	0	717	1,487	52,150	52,200	0	0	0	186	0	0	706	1,477
48,850	48,900	0	0	110	881	0	119	1,401	2,172	52,050	52,100	0	0	0	207	0	0	727	1,498	52,100	52,150	0	0	0	196	0	0	717	1,487	52,150	52,200	0	0	0	186	0	0	706	1,477										
48,900	48,950	0	0	100	870	0	111	1,391	2,161	52,100	52,150	0	0	0	196	0	0	717	1,487	52,150	52,200	0	0	0	186	0	0	706	1,477	52,200	52,250	0	0	0	175	0	0	696	1,466										
48,950	49,000	0	0	89	860	0	103	1,380	2,151	52,200	52,250	0	0	0	186	0	0	706	1,477	52,250	52,300	0	0	0	165	0	0	685	1,456	52,300	52,350	0	0	0	154	0	0	675	1,445										
49,000	49,050	0	0	79	849	0	95	1,370	2,140	52,300	52,350	0	0	0	175	0	0	696	1,466	52,350	52,400	0	0	0	144	0	0	664	1,435	52,400	52,450	0	0	0	133	0	0	654	1,424										
49,050	49,100	0	0	68	839	0	87	1,359	2,130	52,400	52,450	0	0	0	165	0	0	685	1,456	52,450	52,500	0	0	0	123	0	0	643	1,414	52,500	52,550	0	0	0	112	0	0	633	1,403										
49,100	49,150	0	0	58	828	0	79	1,349	2,119	52,500	52,550	0	0	0	154	0	0	675	1,445	52,550	52,600	0	0	0	102	0	0	622	1,393	52,600	52,650	0	0	0	91	0	0	612	1,382										
49,150	49,200	0	0	47	818	0	71	1,338	2,109	52,600	52,650	0	0	0	144	0	0	664	1,435	52,650	52,700	0	0	0	81	0	0	601	1,372	52,700	52,750	0	0	0	70	0	0	590	1,361										
49,200	49,250	0	0	37	807	0	63	1,328	2,098	52,700	52,750	0	0	0	81	0	0	601	1,372	52,750	52,800	0	0	0	59	0	0	580	1,350	52,800	52,850	0	0	0	49	0	0	569	1,340										
49,250	49,300	0	0	26	797	0	55	1,317	2,088	52,800	52,850	0	0	0	70	0	0	590	1,361	52,850	52,900	0	0	0	38	0	0	559	1,329	52,900	52,950	0	0	0	28	0	0	548	1,319										
49,300	49,350	0	0	16	786	0	47	1,307	2,077	52,900	52,950	0	0	0	59	0	0	580	1,350	52,950	53,000	0	0	0	17	0	0	538	1,308	53,000	53,050	0	0	0	7	0	0	527	1,298										
49,350	49,400	0	0	6	776	0	39	1,296	2,066	53,000	53,050	0	0	0	49	0	0	527	1,298	53,050	53,100	0	0	0	***	0	0	517	1,287	53,100	53,150	0	0	0	0	0	0	506	1,277										
49,400	49,450	0	0	0	765	0	31	1,285	2,056	53,100	53,150	0	0	0	38	0	0	517	1,287	53,150	53,200	0	0	0	0	0	0	496	1,266	53,200	53,250	0	0	0	0	0	0	485	1,256										
49,450	49,500	0	0	0	754	0	23	1,275	2,045	53,200	53,250	0	0	0	28	0	0	506	1,277	53,250	53,300	0	0	0	0	0	0	475	1,245	53,300	53,350	0	0	0	0	0	0	464	1,235										
49,500	49,550	0	0	0	744	0	15	1,264	2,035	53,300	53,350	0	0	0	17	0	0	496	1,266	53,350	53,400	0	0	0	0	0	0	454	1,224	53,400	53,450	0	0	0	0	0	0	443	1,214										
49,550	49,600	0	0	0	733	0	7	1,254	2,024	53,400	53,450	0	0	0	0	0	0	443	1,214	53,450	53,500	0	0	0	0	0	0	433	1,203	53,500	53,550	0	0	0	0	0	0	422	1,192										
49,600	49,650	0	0	0	723	0	**	1,243	2,014	53,500	53,550	0	0	0	0	0	0	433	1,203	53,550	53,600	0	0	0	0	0	0	411	1,182	53,600	53,650	0	0	0	0	0	0	401	1,171										
49,650	49,700	0	0	0	712	0	0	1,233	2,003	53,600	53,650	0	0	0	0	0	0	401	1,171	53,650	53,700	0	0	0	0	0	0	390	1,161	53,700	53,750	0	0	0	0	0	0	380	1,150										
49,700	49,750	0	0	0	702	0	0	1,222	1,993	53,700	53,750	0	0	0	0	0	0	390	1,161	53,750	53,800	0	0	0	0	0	0	369	1,140	53,800	53,850	0	0	0	0	0	0	359	1,129										
49,750	49,800	0	0	0	691	0	0	1,212	1,982	53,800	53,850	0	0	0	0	0	0	359	1,129	53,850	53,900	0	0	0	0	0	0	348	1,119	53,900	53,950	0	0	0	0	0	0	338	1,108										
49,800	49,850	0	0	0	681	0	0	1,201	1,972	53,900	53,950	0	0	0	0	0	0	348	1,119	53,950	54,000	0	0	0	0	0	0	327	1,098	54,000	54,050	0	0	0	0	0	0	317	1,087										
49,850	49,900	0	0	0	670	0	0	1,191	1,961	54,000	54,050	0	0	0	0	0	0	317	1,087	54,050	54,100	0	0	0	0	0	0	306	1,077	54,100	54,150	0	0	0	0	0	0	296	1,066										
49,900	49,950	0	0	0	660	0	0	1,180	1,951	54,100	54,150	0	0	0	0	0	0	306	1,077	54,150	54,200	0	0	0	0	0	0	285	1,056	54,200	54,250	0	0	0	0	0	0	275	1,045										
49,950	50,000	0	0	0	649	0	0	1,170	1,940	54,200	54,250	0	0	0	0	0	0	275	1,045	54,250	54,300	0	0	0	0	0	0	264	1,035	54,300	54,350	0	0	0	0	0	0	254	1,024										
50,000	50,050	0	0	0	639	0	0	1,159	1,930	54,300	54,350	0	0	0	0	0	0	264	1,035	54,350	54,400	0	0	0	0	0	0	243	1,013	54,400	54,450	0	0	0	0	0	0	232	1,003										
50,050	50,100	0	0	0	628	0	0	1,149	1,919	54,400	54,450	0	0	0	0	0	0	232	1,003	54,450	54,500	0	0	0	0	0	0	222	992	54,500	54,550	0	0	0	0	0	0	211	982										
50,100	50,150	0	0	0	618	0	0	1,138	1,909	54,500	54,550	0	0	0	0	0	0	222	992	54,550	54,600	0	0	0	0	0	0	201	971	54,600	54,650	0	0	0	0	0	0	190	961										
50,150	50,200	0	0	0	607	0	0	1,128	1,898	54,600	54,650	0	0	0	0	0	0	201	971	54,650	54,700	0	0	0	0	0	0	180	950	54,700	54,750	0	0	0	0	0	0	169	940										
50,200	50,250	0	0	0	596	0	0	1,117	1,887	54,700	54,750	0	0	0	0	0	0	180	950	54,750	54,800	0	0	0	0	0	0	159	929	54,800	54,850	0	0	0	0	0	0	148	919										
50,250	50,300	0	0	0	586	0	0	1,106	1,877	54,800	54,850	0	0	0	0	0	0	169	940	54,850	54,900	0	0	0	0	0	0	138	908	54,900	54,950	0	0	0	0	0	0	127	898										
50,300	50,350	0	0	0	575	0	0	1,096	1,866	54,900	54,950	0	0	0	0	0	0	159	929	54,950	55,000	0	0	0	0	0	0	117	887	55,000	55,050	0	0	0	0	0	0	106	877										
50,350	50,400	0	0	0	565	0	0	1,085	1,856	55,000	55,050	0	0	0	0	0	0	148	919	55,050	55,100	0	0	0	0	0	0	96	866	55,100	55,150	0	0	0	0	0	0	85	856										
50,400	50,450	0	0	0	554	0	0	1,075	1,845	55,100	55,150	0	0	0	0	0	0	138	908	55,150	55,200	0	0	0	0	0	0	75	845	55,200	55,250	0	0	0	0	0	0	75	845										
50,450	50,500	0	0	0	544	0	0	1,064	1,835	55,200	55,250	0	0	0	0	0	0	127	898	55,250	55,300	0	0	0	0	0	0	64	835	55,300	55,350	0	0	0	0	0	0	64	835										
50,500	50,550	0	0	0	533	0	0	1,054	1,824	55,300	55,350	0	0	0	0	0	0	117	887	55,350	55,400	0	0	0	0	0	0	53	825	55,400	55,450	0	0	0	0	0	0	53	825										
50,550	50,600	0	0	0	523	0	0	1,043	1,814	55,400	55,450	0	0	0	0	0	0	106	877	55,450	55,500	0	0	0	0	0	0	42	815	55,500	55,550	0	0	0	0	0	0	42	815										
50,600	50,650	0	0	0	512	0	0	1,033	1,803	55,500	55,550	0	0	0	0	0	0	96	866	55,550	55,600	0	0	0	0	0	0	31	805	55,600	55,650	0	0	0	0	0	0	31	805										
50,650	50,700	0	0	0	502</																																												

Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--								Si la cantidad que busca según su hoja de trabajo es--		Y su estado civil para efectos de la declaración es--							
		Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--						Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos* y el número de hijos que tiene es--				Casados que presentan una declaración conjunta y el número de hijos que tienen es--			
		0	1	2	3	0	1	2	3			0	1	2	3	0	1	2	3
Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--				Por lo menos	Pero menos de	Su crédito es--				Su crédito es--			
55,200	55,250	0	0	0	0	0	0	64	834	57,200	57,250	0	0	0	0	0	0	0	413
55,250	55,300	0	0	0	0	0	0	53	824	57,250	57,300	0	0	0	0	0	0	0	403
55,300	55,350	0	0	0	0	0	0	43	813	57,300	57,350	0	0	0	0	0	0	0	392
55,350	55,400	0	0	0	0	0	0	32	803	57,350	57,400	0	0	0	0	0	0	0	382
55,400	55,450	0	0	0	0	0	0	22	792	57,400	57,450	0	0	0	0	0	0	0	371
55,450	55,500	0	0	0	0	0	0	11	782	57,450	57,500	0	0	0	0	0	0	0	361
55,500	55,550	0	0	0	0	0	0	*	771	57,500	57,550	0	0	0	0	0	0	0	350
55,550	55,600	0	0	0	0	0	0	0	761	57,550	57,600	0	0	0	0	0	0	0	340
55,600	55,650	0	0	0	0	0	0	0	750	57,600	57,650	0	0	0	0	0	0	0	329
55,650	55,700	0	0	0	0	0	0	0	740	57,650	57,700	0	0	0	0	0	0	0	319
55,700	55,750	0	0	0	0	0	0	0	729	57,700	57,750	0	0	0	0	0	0	0	308
55,750	55,800	0	0	0	0	0	0	0	719	57,750	57,800	0	0	0	0	0	0	0	297
55,800	55,850	0	0	0	0	0	0	0	708	57,800	57,850	0	0	0	0	0	0	0	287
55,850	55,900	0	0	0	0	0	0	0	698	57,850	57,900	0	0	0	0	0	0	0	276
55,900	55,950	0	0	0	0	0	0	0	687	57,900	57,950	0	0	0	0	0	0	0	266
55,950	56,000	0	0	0	0	0	0	0	677	57,950	58,000	0	0	0	0	0	0	0	255
56,000	56,050	0	0	0	0	0	0	0	666	58,000	58,050	0	0	0	0	0	0	0	245
56,050	56,100	0	0	0	0	0	0	0	655	58,050	58,100	0	0	0	0	0	0	0	234
56,100	56,150	0	0	0	0	0	0	0	645	58,100	58,150	0	0	0	0	0	0	0	224
56,150	56,200	0	0	0	0	0	0	0	634	58,150	58,200	0	0	0	0	0	0	0	213
56,200	56,250	0	0	0	0	0	0	0	624	58,200	58,250	0	0	0	0	0	0	0	203
56,250	56,300	0	0	0	0	0	0	0	613	58,250	58,300	0	0	0	0	0	0	0	192
56,300	56,350	0	0	0	0	0	0	0	603	58,300	58,350	0	0	0	0	0	0	0	182
56,350	56,400	0	0	0	0	0	0	0	592	58,350	58,400	0	0	0	0	0	0	0	171
56,400	56,450	0	0	0	0	0	0	0	582	58,400	58,450	0	0	0	0	0	0	0	161
56,450	56,500	0	0	0	0	0	0	0	571	58,450	58,500	0	0	0	0	0	0	0	150
56,500	56,550	0	0	0	0	0	0	0	561	58,500	58,550	0	0	0	0	0	0	0	139
56,550	56,600	0	0	0	0	0	0	0	550	58,550	58,600	0	0	0	0	0	0	0	129
56,600	56,650	0	0	0	0	0	0	0	540	58,600	58,650	0	0	0	0	0	0	0	118
56,650	56,700	0	0	0	0	0	0	0	529	58,650	58,700	0	0	0	0	0	0	0	108
56,700	56,750	0	0	0	0	0	0	0	519	58,700	58,750	0	0	0	0	0	0	0	97
56,750	56,800	0	0	0	0	0	0	0	508	58,750	58,800	0	0	0	0	0	0	0	87
56,800	56,850	0	0	0	0	0	0	0	498	58,800	58,850	0	0	0	0	0	0	0	76
56,850	56,900	0	0	0	0	0	0	0	487	58,850	58,900	0	0	0	0	0	0	0	66
56,900	56,950	0	0	0	0	0	0	0	476	58,900	58,950	0	0	0	0	0	0	0	55
56,950	57,000	0	0	0	0	0	0	0	466	58,950	59,000	0	0	0	0	0	0	0	45
57,000	57,050	0	0	0	0	0	0	0	455	59,000	59,050	0	0	0	0	0	0	0	34
57,050	57,100	0	0	0	0	0	0	0	445	59,050	59,100	0	0	0	0	0	0	0	24
57,100	57,150	0	0	0	0	0	0	0	434	59,100	59,150	0	0	0	0	0	0	0	13
57,150	57,200	0	0	0	0	0	0	0	424	59,150	59,187	0	0	0	0	0	0	0	**

★ Use esta columna si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado y usted califica para reclamar el EIC. Vea las instrucciones para la línea 27.

* Si la cantidad que busca es por lo menos \$55,500 pero menos de \$55,529 y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$3.

Si la cantidad que busca es \$55,529 o más y usted tiene dos hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

** Si la cantidad que busca es por lo menos \$59,150 pero menos de \$59,187 y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, su crédito es \$4.

Si la cantidad que busca es \$59,187 o más y usted tiene tres hijos calificados que tienen un SSN válido, usted no puede tomar el crédito.

Línea 28

Crédito Tributario Adicional por Hijos

Vea el Anexo 8812 (Formulario 1040(SP)) y sus instrucciones para información sobre cómo calcular y reclamar cualquier crédito tributario adicional por hijos para el cual usted tal vez pueda calificar para reclamar. Si usted está reclamando el crédito tributario adicional por hijos, complete y adjunte el Anexo 8812 a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Formulario 8862(SP), quién tiene que presentarlo. Usted tiene que presentar el Formulario 8862(SP) para reclamar el crédito tributario adicional por hijos si su crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable dependiendo del año tributario), su crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) completado a su declaración de 2022 para reclamar el crédito para el año 2022. No presente el Formulario 8862(SP) si usted presentó un Formulario 8862(SP) para 2021 y el crédito tributario por hijos (reembolsable o no reembolsable), el crédito tributario adicional por hijos o el crédito por otros dependientes se le permitió para ese año. Vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario adicional por hijos, a usted no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional por hijos por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario adicional por hijos aun si no reúne los requisitos y luego se determina que usted tomó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito tributario por hijos, el crédito por otros dependientes ni el crédito tributario adicional

por hijos por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.



Los reembolsos de declaraciones en las cuales se reclama el crédito tributario adicional por hijos no pueden ser emitidos antes de mediados de febrero de 2023. Este retraso aplica al reembolso en su totalidad, no sólo a la porción relacionada con el crédito tributario adicional por hijos.

Línea 29

Crédito Tributario de Oportunidad para los Estadounidenses

Si cumple con los requisitos para reclamar un crédito tributario por estudios (vea las instrucciones para la línea 3 del Anexo 3), anote en la línea 29 la cantidad, si alguna, de la línea 8 del Formulario 8863. Usted quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios y reducir su impuesto total o aumentar su reembolso si el estudiante escoge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención federal Pell o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones. Vea la Publicación 970 y las Instrucciones para el Formulario 8863, ambas en inglés, para más información.

Formulario 8862(SP) requerido. Tiene que presentar el Formulario 8862(SP) si su crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para un año posterior a 2015 fue denegado o reducido por cualquier razón que no sea un error matemático o administrativo. Adjunte un Formulario 8862(SP) completado a su declaración de 2022 para reclamar el crédito para 2022. No presente el Formulario 8862(SP) si presentó dicho formulario para 2021 y se le permitió el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses para ese año. Vea el Formulario 8862(SP) y sus instrucciones para detalles.



Si usted toma el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que su error fue por haber hecho caso omiso intencional o irresponsable de las reglas que rigen el crédito tributario de oportu-

unidad para los estadounidenses, no se le permitirá tomar el crédito por 2 años aun si de lo contrario usted reúne los requisitos para hacerlo. Si usted toma el crédito tributario de oportunidad para los estadounidenses aun si no reúne los requisitos y se determina que tomó el crédito fraudulentamente, no se le permitirá tomar el crédito por 10 años. Además, usted podría estar sujeto a pagar multas.

Línea 30

La línea 30 ha sido reservada para uso futuro.

Reembolso

Línea 34

Cantidad Pagada en Exceso

Si la cantidad en la línea 34 es menor que \$1, le enviaremos un reembolso sólo si usted lo solicita por escrito.

Ajustes por Deudas

Si usted adeuda impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. El IRS realiza las compensaciones por impuestos federales. Todas las otras compensaciones son realizadas por la *Bureau of the Fiscal Service* (Oficina del Servicio Fiscal) del *U.S. Department of the Treasury* (Departamento del Tesoro de los Estados Unidos). Para la compensación de impuestos federales, usted recibirá una notificación del IRS. Para todas las otras compensaciones, usted recibirá una notificación del Servicio Fiscal. Para saber si usted puede tener una compensación o si tiene preguntas sobre ellas, comuníquese con la agencia con la cual usted tiene la deuda.

Depósito Directo en Múltiples Cuentas

Si quiere que su reembolso se divida y se deposite directamente en más de una cuenta, presente el Formulario 8888, en inglés. Use el Formulario 8888 para depositar directamente su reembolso (o parte de éste) en una o más cuentas, a su nombre, en un banco u otra institución financiera (tal como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos.

Cónyuge Perjudicado

Si presenta una declaración conjunta y su cónyuge no ha pagado impuestos federales vencidos, impuestos estatales sobre el ingreso, deudas estatales de compensación por desempleo, manutención de hijos, manutención del cónyuge o ciertas deudas federales no tributarias, como préstamos para estudios, todo o parte del pago en exceso de la línea 34 se puede utilizar para pagar (compensar) la cantidad vencida. Pero la parte suya del pago en exceso se le puede reembolsar a usted si ciertas condiciones aplican y usted completa el Formulario 8379, en inglés. Para detalles, vea el Formulario 8379.

Líneas 35a a 35d

Cantidad que le Reembolsen a Usted

Si usted quiere saber el estado de su reembolso, use la aplicación *IRS2Go* o visite [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos). Vea **Información sobre Reembolsos**, más adelante. La información sobre su reembolso generalmente estará disponible dentro de 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada por medio del programa *e-file* (para la presentación electrónica), o 4 semanas después de que usted envíe su declaración en papel por correo. Si usted presentó el Formulario 8379 junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si usted presentó electrónicamente). Tenga a la mano su declaración de impuestos de 2022 para que pueda anotar su número de Seguro Social, su estado civil para efectos de la declaración y la cantidad exacta en dólares enteros de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.

Efecto del reembolso sobre beneficios. Todo reembolso que usted reciba no puede contarse como ingreso al determinar si usted o cualquier otra persona reúne los requisitos para obtener beneficios o asistencia de bienestar social, ni cuánto usted o cualquier otra persona puede obtener, conforme a un programa federal o cualquier programa estatal o local financiado total o parcialmente con fondos federales. Estos programas incluyen el *Temporary Assistance for Needy Families* (Asistencia temporal para familias necesitadas o *TANF*, por sus siglas en inglés), *Medicaid* (Programa estatal de asistencia médica), *Supplemental Security Income* (Seguridad de Ingreso Suplementario o *SSI*, por sus siglas en inglés) y el *Supplemental Nutrition Assistance Program* (Programa de asistencia nutricional suplementaria o *SNAP*, por sus siglas en inglés; a este programa antes se le conocía comúnmente como *food stamps* (cupones para alimentos)). Además, al determinar la elegibilidad, el reembolso no puede ser contado como un recurso por al menos 12 meses después de recibirlo. Consulte con su coordinador de beneficios local para saber si su reembolso afectará sus beneficios.

DIRECT DEPOSIT Simple. Safe. Secure.

¿Reembolsos Rápidos! Únase a los 8 de cada 10 contribuyentes que optan por el depósito directo —una manera rápida, sencilla y segura para que le depositen su reembolso automáticamente en su cuenta corriente o de ahorros, incluidos los arreglos individuales de ahorros para la jubilación (*IRA*, por sus siglas en inglés). Vea la información acerca de los *IRA* que aparece más adelante.

Si desea que el *IRS* le deposite directamente la cantidad que aparece en la línea 35a en su cuenta corriente o de ahorros, incluyendo un *IRA*, en un banco u otra institución financiera (como un fondo mutuo, agencia de corretaje o una cooperativa de crédito) en los Estados Unidos:

- Complete las líneas 35b a 35d (si quiere que su reembolso se deposite en una sola cuenta) o

- Marque el recuadro en la línea 35a y adjunte el Formulario 8888, en inglés, si usted quiere dividir el depósito directo de su reembolso entre más de una cuenta o usar todo o parte de su reembolso para comprar bonos de ahorro de la serie I.

Si no quiere que se deposite directamente su reembolso en su cuenta, no marque el recuadro en la línea 35a. Trace una línea a través de las casillas en las líneas 35b y 35d. En su lugar, el *IRS* le enviará un cheque.

La cuenta tiene que estar a nombre suyo. No solicite el depósito de su reembolso en una cuenta que no esté a su nombre, tal como la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos. Aunque usted puede adeudarle a su preparador de declaraciones de impuestos un cargo por preparar su declaración, no solicite que alguna parte de su reembolso sea depositada en la cuenta de su preparador de declaraciones de impuestos para pagar ese cargo.

El número de reembolsos que se puede depositar directamente en una sola cuenta o tarjeta de débito prepagada se limita a tres reembolsos al año. Después de que se supere este límite, se enviarán cheques de papel en su lugar. Obtenga más información en [IRS.gov/DepositLimit](https://www.irs.gov/DepositLimit), en inglés.

¿Por Qué Debo Usar el Depósito Directo?

- Puede obtener su reembolso más rápido por medio del depósito directo que si lo recibe por cheque.

- El pago es más seguro. No hay un cheque que se pueda perder o ser robado.

- Es más conveniente. No tiene que hacer un viaje al banco para depositar su cheque.

- Ahorra dólares al fisco. Le cuesta menos al gobierno el proveer el reembolso por medio del depósito directo.

- Está comprobado. Casi el 98% de los beneficios del Seguro Social y de veteranos se envían electrónicamente usando el depósito directo.



Si presenta una declaración conjunta y marca el recuadro en la línea 35a y adjunta el Formulario 8888 o completa las líneas 35b a 35d, su cónyuge puede recibir por lo menos parte del reembolso.

Arreglos IRA. Puede solicitar que su reembolso (o parte de éste) sea depositado directamente en un arreglo tradicional IRA, Roth IRA o SEP-IRA, pero no en un arreglo SIMPLE IRA. Usted tiene que establecer el IRA en un banco u otra institución financiera antes de que solicite el depósito directo. Asegúrese de que su depósito directo será aceptado. También tiene que notificarle a su fiduciario o al custodio de su cuenta del año al cual se le debe aplicar el depósito (a menos que el fiduciario o custodio no acepte un depósito para 2022). Si no lo hace, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito es para el año durante el cual está presentando la declaración. Por ejemplo, si presenta su declaración de 2022 durante 2023 y no le notifica al fiduciario o custodio con anticipación, el fiduciario o custodio puede asumir que el depósito en su IRA es para 2023. Si designa su depósito para 2022, usted tiene que verificar que el depósito se haya realizado realmente para la fecha de vencimiento de la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas). Si no se hace el depósito para esa fecha, el depósito no es una aportación al IRA para 2022. En tal caso, usted tiene que presentar una declaración enmendada para 2022 y reducir cualquier deducción por un IRA y cualquier crédito por aportaciones a arreglos de ahorros para la jubilación que usted reclamó.



Usted y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, cada uno puede aportar hasta \$6,000 (\$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2022) a un arreglo IRA tradicional o Roth IRA para 2022. Puede adeudar una multa si sus aportaciones exceden estos límites, y los límites pueden ser más bajos dependiendo de su compensación e ingresos. Para más información sobre las aportaciones hechas a un IRA, vea la Publicación 590-A, en inglés.

Para más información sobre los IRA, vea las Publicaciones 590-A y 590-B, ambas en inglés.

TreasuryDirect®. Usted puede solicitar un depósito de su reembolso (o parte de éste) a una cuenta electrónica de TreasuryDirect® para comprar títulos negociables, según la disponibilidad, y bonos de ahorro del Tesoro de los Estados Unidos. Para obtener más información, visite [TreasuryDirect.gov](https://www.treasurydirect.gov), en inglés.

Formulario 8888. Puede solicitar que su reembolso sea depositado directamente en más de una cuenta o puede usarlo para comprar hasta \$5,000 en bonos de ahorro de la serie I. No necesita una cuenta TreasuryDirect® para hacer esto. Para más información, vea las instrucciones del Formulario 8888, en inglés.



Su reembolso puede ser dividido y depositado directamente en hasta tres cuentas diferentes a su nombre en el Formulario 8888.

Línea 35a

No puede presentar el Formulario 8888 para dividir su reembolso para ser depositado en más de una cuenta o para comprar bonos de ahorro de la serie I si presenta el Formulario 8379 junto con su declaración.

Línea 35b

El número de circulación tiene que ser de nueve dígitos. Los primeros dos dígitos tienen que ser de 01 a 12 o de 21 a 32. En el ejemplo de cheque que aparece en estas instrucciones, el número de circulación es 250250025. Juan Torres y María Elena Torres usarían ese número de circulación, a menos que su institución financiera les indique que deben usar un número de circulación diferente para los depósitos directos.

Pídale el número de circulación correcto a su institución financiera para anotarlo en la línea 35b si:

- El número de circulación en el comprobante de depósito es distinto al número de circulación que aparece en sus cheques,
- Su depósito se hace a una cuenta de ahorros que no le permite a usted escribir cheques o
- Sus cheques indican que son pagaderos por medio de una institución financiera distinta de la institución donde usted tiene su cuenta corriente.

Línea 35c

Marque el recuadro apropiado para el tipo de cuenta. No marque más de un recuadro. Si el depósito se hace en una cuenta, tal como un IRA, cuenta de ahorros médicos, cuenta de corretaje u otra cuenta similar, consulte con su institución financiera si usted debe marcar el recuadro “Corriente” o “Ahorros”. Usted tiene que marcar el recuadro correcto para asegurar que su depósito sea aceptado. Si su depósito se hace en una cuenta electrónica TreasuryDirect®, marque el recuadro “Ahorros”.

Línea 35d

El número de cuenta puede tener hasta 17 caracteres (tanto números como letras). Incluya guiones, pero omita espacios y símbolos especiales. Anote el número de izquierda a derecha y deje toda casilla que no use en blanco. En el cheque de ejemplo que aparece en estas instrucciones, el número de cuenta es 20202086. No incluya el número del cheque.

Si el depósito directo en su(s) cuenta(s) es por una cantidad diferente a la que usted anticipaba, usted recibirá una explicación en el correo aproximadamente dos semanas después de que se le deposite su reembolso.

Razones por las Cuales su Pedido de Depósito Directo Será Rechazado

Si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde, su solicitud de depósito directo será rechazada y se le enviará un cheque en su lugar.

- Usted está solicitando que un reembolso conjunto sea depositado en una cuenta individual y su(s) institución(es) financiera(s) no permite(n) esto. El IRS no es responsable si una institución financiera rechaza un depósito directo.
- El nombre que aparece en su cuenta no coincide con el nombre que aparece en el reembolso y su(s) institución(es) financiera(s) no permitirá(n) que se le deposite un reembolso, a menos que el nombre del reembolso coincida con el nombre de la cuenta.
- Ya se han hecho tres depósitos directos de reembolsos de impuestos en la

misma cuenta o tarjeta de débito preparada.

- Usted no ha provisto un número de cuenta válido.
- Algún número o letra en las líneas **35b** a **35d** están tachados o blanqueados.



El IRS no es responsable por un reembolso perdido si usted ingresa información de su cuenta errónea. Consulte con su institución financiera para obtener los números de circulación y de cuenta correctos para asegurar que se acepte su depósito directo.

Línea 36

Cantidad Aplicada a Su Impuesto Estimado de 2023

Anote en la línea **36** la cantidad, si alguna, del pago en exceso de la línea **34** que usted quiere que se le aplique a su impuesto estimado de 2023. El IRS aplicará esta cantidad a su cuenta, a menos que usted incluya una declaración en donde solicite que se la apliquemos a la cuenta de su cónyuge. Incluya el número de Seguro Social de su cónyuge en la declaración.



La elección de aplicar toda o parte de la cantidad pagada en exceso a su impuesto estimado para 2023 no puede cambiarse después.

Cantidad que Usted Adeuda



*Para evitar multas e intereses, pague sus impuestos en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración (sin incluir las prórrogas) —el 18 de abril de 2023 para la mayoría de los contribuyentes. Usted no tiene que pagar si la cantidad que aparece en la línea **37** es menor que \$1.*

*Incluya toda multa por impuesto estimado de la línea **38** en la cantidad que anote en la línea **37**. No incluya ningún pago estimado para 2023 en este pago. En lugar de eso, haga el pago estimado por separado.*

Pagos no aceptados o cheque no cobrable. La multa por escribir un cheque no cobrable emitido al IRS es de \$25 o

Ejemplo de Cheque —Líneas 35b a 35d



Los números de circulación y de cuenta pueden estar ubicados de manera diferente en su cheque.

el 2% de la cantidad indicada en el cheque, la que sea mayor. Sin embargo, si el cheque es por menos de \$25, la multa equivale a la cantidad del cheque. Esto corresponde también a otras formas de pago si el IRS no recibe los fondos. Consulte el [Tema Tributario 206](#).

Línea 37

Cantidad que Usted Adeuda

El IRS ofrece varias opciones de pago. Puede pagar en línea (Internet), por teléfono, por medio de un dispositivo móvil, en efectivo (un máximo de \$1,000 por día y por transacción), cheque o giro. Acceda a [IRS.gov/Pagos](#) para ver las opciones de pago.

Pago por Internet

El pago en línea (Internet) es conveniente y seguro y ayuda a asegurar que el IRS reciba sus pagos a tiempo. Para pagar sus impuestos en línea o para más información, acceda a [IRS.gov/Pagos](#). Usted puede pagar usando cualquiera de los siguientes métodos.

- **Su Cuenta en Línea.** Ahora usted puede realizar sus pagos de impuestos por medio de su cuenta en línea, incluyendo los saldos de balances, pagos de impuesto estimado o de otro tipo. Usted también puede ver su historial de pagos y otros archivos. Acceda a [IRS.gov/Cuenta](#).

- **IRS Pago directo.** Para transferencias en línea directamente de su cuenta corriente o de ahorros sin costo alguno a usted. Visite [IRS.gov/Pagos](#).

- **Tarjeta de crédito o débito.** Para pagar por medio de una tarjeta de débito o crédito, visite [IRS.gov/Pagos](#). Una tarifa por conveniencia de uso es cobrada por esos proveedores de servicio.

- **Retiro electrónico de fondos (EFW, por sus siglas en inglés)** es una opción de pago electrónico integrada con el programa *e-file* que se ofrece cuando usted presenta su declaración de impuestos federal electrónicamente utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos, por medio de un especialista en impuestos o el IRS en [IRS.gov/Pagos](#).

- **Plan de pagos en línea.** Si usted no puede pagar sus impuestos en su totalidad para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos, puede solicitar un plan de pagos a plazos mensuales en línea visitando [IRS.gov/Pagos](#). Una vez que usted complete el proceso en línea, recibirá una notificación inmediata de si su acuerdo ha sido aprobado. Se cobra una tarifa de usuario.

Pago por Teléfono

El pago por teléfono es otra manera segura y protegida de pagar electrónicamente. Use uno de los métodos siguientes: (1) llame a uno de los proveedores de servicio de tarjetas de débito o crédito o (2) use el *Electronic Federal Tax Payment System* (Sistema de pago electrónico del impuesto federal o *EFTPS*, por sus siglas en inglés).

Tarjeta de crédito o débito. Llame a uno de nuestros proveedores de servicio.

Cada uno cobra una tarifa que varía según el proveedor, tipo de tarjeta y cantidad del pago.

Link2Gov Corporation
888-PAY-1040™
(888-729-1040)
PAY1040.com (en inglés)

WorldPay US, Inc.
844-PAY-TAX-8™
(844-729-8298)
payUSAtax.com (disponible en español)

ACI Payments, Inc.
888-UPAY-TAX™
(888-872-9829)
language-fed.ACIpayOnline.com

EFTPS. Para obtener más información sobre el *EFTPS* o para inscribirse en el *EFTPS*, acceda a EFTPS.gov, en inglés, o llame al 800-244-4829. Para comunicarse con el *EFTPS* utilizando los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (*TRS*, por sus siglas en inglés) para personas sordas, con dificultades auditivas o con impedimento del habla, marque el 711 en su teléfono y luego proporcione al asistente de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones el número 800-244-4829 indicado anteriormente o el 800-733-4829. Información adicional sobre el *EFTPS* está disponible en la Publicación 966(SP).

Pago por Dispositivo Móvil

Para pagar por medio de su dispositivo móvil, descargue la aplicación *IRS2Go*, disponible en español además de en inglés (dicha aplicación usará el idioma configurado en su teléfono).

Pago en Efectivo

El efectivo es una opción de pago en persona para individuos proporcionado a través de socios minoristas limitado a un máximo de \$1,000 por día por transacción. Para hacer un pago en efectivo, primero tiene que inscribirse en el sitio web en language-fed.ACIpayOnline.com, nuestro proveedor de pago oficial. No envíe pagos en efectivo por correo.

Pago por Cheque o Giro

Antes de hacer un pago por correo, por favor considere métodos alternativos. Uno de los métodos electrónicos seguros, rápidos y fáciles del *IRS* puede ser la opción apropiada para usted. Si escoge enviar un pago de impuestos por correo, haga su cheque o giro a la orden del “*United States Treasury*” (Tesoro de los Estados Unidos) por la cantidad total adeudada. No envíe dinero en efectivo. No engrape su pago a su declaración de impuestos. Escriba “*2022 Form 1040(SP)*” (Formulario 1040(SP) de 2022) o “*2022 Form 1040-SR(SP)*” (Formulario 1040-SR(SP) de 2022) y su nombre, dirección y número de teléfono donde nos podamos comunicar con usted durante el día y su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) en su pago y adjúntelo al Formulario 1040-V, en inglés. Para obtener la información más reciente en inglés sobre el Formulario 1040-V, visite IRS.gov/Form1040V. Si está presentando una declaración conjunta, anote el *SSN* que aparece listado primero en su declaración de impuestos.

Para ayudar a que se tramite su pago, anote la cantidad en el lado derecho del cheque siguiendo este formato: \$XXX.XX. No use guiones ni rayas (por ejemplo, no anote “\$XXX-” ni “\$XXX^{xx}/100”).

Envíe por correo su declaración de impuestos de 2022, su pago y el Formulario 1040-V a la dirección listada en el formulario que le corresponda a usted.

Aviso a los contribuyentes que presenten cheques. Cuando proporciona un cheque como pago, nos autoriza a usar la información de su cheque para realizar una única transferencia electrónica de fondos desde su cuenta o para procesar el pago como una transacción de cheque. Cuando usamos la información de su cheque para realizar una transferencia electrónica de fondos, los fondos pueden retirarse de su cuenta tan pronto como el mismo día que recibamos su pago, y no recibirá el cheque de su institución financiera.

No se aceptan cheques de \$100 millones o más. El *IRS* no puede aceptar un solo cheque (incluido un cheque de caja) por cantidades de \$100,000,000 (\$100 millones) o más. Si envía \$100

millones o más por medio de cheque, deberá repartir el pago en dos (2) o más cheques, con cada cheque hecho por una cantidad menor de \$100 millones. Este límite no se aplica a otros métodos de pago (como pagos electrónicos). Considere un método de pago diferente al cheque si la cantidad del pago supera los \$100 millones.

¿Qué Ocurre si No Puede Pagar?

Si no puede pagar en su totalidad la cantidad que aparece en la línea 37 cuando usted presenta su declaración, puede solicitar:

- Un plan de pagos a plazos o
- Una prórroga del tiempo para pagar.

Plan de pagos a plazos. Conforme a un plan de pagos a plazos, usted puede pagar todo o parte del impuesto que adeuda en plazos mensuales. Sin embargo, aunque se acepte la solicitud de un plan de pagos a plazos, se le cobrarán intereses y tal vez se le cobre una multa por pago moroso sobre los impuestos que queden por pagar para la fecha de vencimiento para presentar la declaración (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 18 de abril de 2023 para la mayoría de las personas. También tendrá que pagar un cargo. Para limitar los cargos por intereses y multas, pague la mayor cantidad de impuestos que pueda cuando presente su declaración. Pero antes de solicitar un plan de pagos a plazos, debería considerar otras alternativas menos costosas, tal como un préstamo bancario o pago por tarjeta de crédito.

Para solicitar un plan de pagos a plazos, puede solicitar en línea o usar el Formulario 9465(SP). Para solicitarlo en línea, acceda a IRS.gov/OPA y pulse sobre *Español*.

Prórroga del plazo para pagar. Si pagar el impuesto cuando éste venza le causa a usted dificultades excesivas, puede solicitar una prórroga del tiempo para pagar si presenta el Formulario 1127, en inglés, para la fecha de vencimiento de su declaración de impuestos (sin tomar en cuenta las prórrogas) —el 18 de abril de 2023 para la mayoría de las personas. Una prórroga de más de 6 meses, por lo general, no se le concederá. A usted se le cobrará interés sobre el impuesto que no fue pagado para el 15 de abril de 2023. Usted tiene que pagar

el impuesto antes de que venza la prórroga. Las multas e intereses se impondrán hasta que el impuesto sea pagado en su totalidad. Para la información más reciente en inglés sobre el Formulario 1127, visite [IRS.gov/Form1127](https://www.irs.gov/Form1127).

Línea 38

Multa por Pago Insuficiente del Impuesto Estimado

Usted puede adeudar esta multa si:

- La cantidad en la línea 37 es por lo menos \$1,000 y es mayor que el 10% del impuesto que aparece en su declaración o
- Usted no pagó suficiente impuesto estimado para cualquiera de las fechas de vencimiento. Esto es cierto aun si a usted se le adeuda un reembolso.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración” es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) para 2022, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27, 28 y 29; las líneas 9, 12, 13b y 13h del Anexo 3; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX) y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un pago de contrato blindado en exceso (*excess parachute payment*, en inglés),
 - Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos (*insider stock compensation*, en inglés) de una compañía o corporación expatriada,
 - Impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA) no recaudados sobre las propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término fijo y
 - Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b).
- Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa aun si no incluyera esos impuestos.

Excepción. Usted no adeuda la multa si su declaración de impuestos de 2021 era por un año tributario de 12 meses completos y cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

1. Su declaración de 2021 no muestra que usted tuvo una obligación tributaria y era ciudadano o residente estadounidense durante todo el año 2021.

2. El total de las líneas 25d y 26 del Formulario 1040(SP) y 1040-SR(SP) y la línea 11 del Anexo 3 en su declaración de 2022 es por lo menos el 100% del impuesto que aparece indicado en su declaración de 2021 (110% de esa cantidad si usted no era agricultor o pescador y su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) que aparece en su declaración de 2021 era mayor que \$150,000 (mayor que \$75,000 si es casado que presenta una declaración por separado para 2022)). Sus pagos de impuesto estimado para 2022 tienen que haber sido efectuados a tiempo y por la cantidad requerida.

Para la mayoría de las personas, el “impuesto que aparece en su declaración de 2021” es la cantidad que aparece en la línea 24 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2021, menos el total de cualesquier cantidades que aparecen en las líneas 27a, 28, 29 y 30 de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); las líneas 9, 12, 13b, 13g y 13h del Anexo 3; y en los Formularios 8828, 4137, 5329 (sólo las Partes III a IX), 8885 y 8919. También reste de la línea 24 todo(s):

- Impuesto sobre un pago de contrato blindado en exceso (*excess parachute payment*, en inglés),
- Impuestos sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos (*insider stock compensation*, en inglés) de una compañía o corporación expatriada,
- Impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la jubilación ferroviaria (RRTA) no recaudados sobre las propinas o sobre el seguro de vida colectivo a término fijo y
- Intereses retroactivos adeudados conforme a la sección 167(g) o 460(b).

Al calcular la cantidad en la línea 24, incluya los impuestos sobre la nómina de empleados domésticos sólo si la cantidad en la línea 25d es mayor que cero o usted adeudaría la multa sobre el impuesto estimado para 2021 aun si no incluyera esos impuestos.

Si la **Excepción** que se acaba de explicar no le corresponde, vea las Instrucciones para el Formulario 2210, en inglés, para saber de otras situaciones en

las cuales usted quizás pueda reducir su multa presentando el Formulario 2210.

Cálculo de la Multa

Si opta por calcular la multa usted mismo, use el Formulario 2210 (o el Formulario 2210-F, en inglés, para agricultores y pescadores).

Anote toda multa en la línea 38. Sume la cantidad de la multa a todo impuesto adeudado y anote la cantidad total en la línea 37.

Sin embargo, si tiene un pago en exceso en la línea 34, reste la multa de la cantidad que usted de lo contrario hubiera tenido que anotar en la línea 35a o en la línea 36. La suma de las líneas 35a, 36 y 38 tiene que ser igual a la línea 34.

Si la multa es mayor que el pago en exceso en la línea 34, anote “-0-” en las líneas 35a y 36. Luego reste la línea 34 de la línea 38 y anote el resultado en la línea 37.

No presente el Formulario 2210 junto con su declaración, a menos que el Formulario 2210 indique que usted tiene que hacerlo. En su lugar, guárdelo en sus archivos.



Debido a que el Formulario 2210 es complicado, usted puede dejar en blanco la línea 38 y el IRS calculará la multa y le enviará una factura. No se le cobrará intereses sobre la multa si usted paga para la fecha que se le indica en la factura. Si su ingreso varió durante el año, el anualized income installment method (método de pago en cuotas basado en ingreso anualizado) puede reducir la cantidad de su multa. Pero tendrá que presentar el Formulario 2210 porque el IRS no puede calcular su multa conforme a este método.

Tercero Autorizado

Si usted desea permitir que su preparador de impuestos, un amigo, un miembro de su familia o cualquier otra persona que usted escoja pueda discutir su declaración de impuestos del año 2022 con el IRS, marque el recuadro “Sí” en la sección titulada **Tercero Autorizado** de su declaración. Además, anote el nombre y número de teléfono de la persona autorizada y cualesquier cinco dígitos que esa persona autorizada escoja como

su número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés).

Si marcó el recuadro “S”, usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) autoriza al *IRS* para que llame al tercero autorizado para contestar cualquier pregunta que pueda surgir durante la tramitación de su declaración de impuestos. Usted también está autorizando al tercero designado a:

- Proveer al *IRS* cualquier información que falte en su declaración;
- Llamar al *IRS* para obtener información sobre el trámite de su declaración o el estado de su reembolso o su(s) pago(s);
- Recibir copias de notificaciones o transcripciones (registros tributarios) relacionados con su declaración, si se solicita; y
- Responder a ciertas notificaciones del *IRS* sobre errores matemáticos, compensaciones (ajustes) y la preparación de la declaración.

Usted no está autorizando a la persona designada a recibir ningún cheque de reembolso, obligarlo a usted a nada (incluida cualquier obligación tributaria adicional) ni de otra manera representarlo ante el *IRS*. Si desea ampliar la autorización de la persona designada, vea la Publicación 947(SP).

Esta autorización terminará automáticamente a más tardar en la fecha de vencimiento (sin tomar en cuenta las prórrogas) para presentar su declaración de impuestos de 2023. Esta fecha es el 15 de abril de 2024 para la mayoría de las personas.

Firme Su Declaración

El Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) no se considera como una declaración válida, a menos que lo firme de acuerdo con los requisitos en estas instrucciones. Si presenta una declaración conjunta, su cónyuge también tiene que firmar. Si su cónyuge no puede firmar la declaración, vea la Publicación 501, en inglés. Asegúrese de fechar su declaración y anotar su(s) ocupación(es). Si otra persona le prepara la declaración, usted todavía es responsable por la exactitud de la declaración. Si su declaración es firmada por

alguien que es su representante, usted tiene que tener un poder legal adjunto que específicamente autorice al representante a firmar su declaración por usted. Para hacer esto, puede usar el Formulario 2848(SP). Si usted está presentando una declaración conjunta con su cónyuge quién falleció en 2022, vea **Contribuyente Fallecido**, más adelante.

Custodio o Tutor Designado por el Tribunal u Otro Fiduciario

Si usted es un custodio o tutor designado por el tribunal u otro fiduciario de una persona que está mental o físicamente incompetente que tiene que presentar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), firme su nombre por el individuo y presente el Formulario 56.

Declaración de un Hijo

Si un hijo no puede firmar su propia declaración, cualquiera de los padres puede firmar el nombre del hijo en el espacio provisto. Luego, anote “*By (your signature), parent for minor child*” (Por (su firma), padre o madre de un hijo menor).

Requisitos para Declaraciones en Papel

La firma en su declaración tiene que ser de su puño y letra si la presenta en papel. Las firmas digitales, electrónicas o de fuentes mecanografiadas no son firmas válidas para un Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) presentado en papel.

Requisitos para Declaraciones Electrónicas

Para presentar su declaración por medios electrónicos, usted tiene que firmar la declaración electrónicamente usando un número de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés) y proveer la información descrita a continuación. Si está presentando en línea usando un programa (*software*), usted tiene que usar un *PIN* autoseleccionado (que usted mismo selecciona). Si presenta electrónicamente por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos, usted puede usar un *PIN* autoseleccionado o un *PIN* del preparador profesional. Para 2022, si el *IRS* le ha expedido un *PIN* para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés)

(según descrito en más detalle, más adelante), todos los 6 dígitos de su *IP PIN* tienen que estar anotados en los espacios provistos junto al espacio para su ocupación para que su firma electrónica esté completa. El no incluir un *IP PIN* expedido en la declaración electrónica resultará en una firma que no es válida y una declaración rechazada. Si presenta una declaración conjunta y a ambos contribuyentes se les ha expedido un *IP PIN*, anote ambos *IP PIN* en los espacios provistos.

***PIN* autoseleccionado.** El método de autoselección del *PIN* le permite crear uno propio. Si presentan una declaración conjunta, cada uno (usted y su cónyuge) tendrá que crear un *PIN* y usarlo como firma electrónica.

Un *PIN* es cualquier combinación de cinco dígitos que escoja, excluyendo cinco ceros. Si usa un número de identificación personal, no habrá nada que firmar ni nada para enviar por correo —ni siquiera sus Formularios W-2.

Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y la cantidad de su *AGI* en su declaración de impuestos federales sobre los ingresos del año 2021 que presentó originalmente, si corresponde. Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el *PIN*, apellido, fecha de nacimiento, *IP PIN* (si corresponde) y *AGI* (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. No use su *AGI* de una declaración enmendada (Formulario 1040-X, en inglés), ni la corrección de un error matemático hecha por el *IRS*. El ingreso bruto ajustado es la suma que aparece en la línea **11** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) del año 2021. Si usted no tiene la información de su declaración de impuestos para el año 2021, llame al *IRS* al 800-908-9946 para pedir de manera gratuita una transcripción (registro tributario) de su declaración o visite [IRS.gov/Transcripcion](https://www.irs.gov/Transcripcion). (Si presentó la declaración de impuestos electrónicamente el año pasado, usted (y su cónyuge, si presenta una declaración conjunta) puede usar su *PIN* del año anterior para verificar su identidad, en vez de su ingreso bruto ajustado del año an-

terior. El PIN del año anterior es el PIN de cinco dígitos que utilizó para firmar su declaración de 2021).



No puede usar el método de autoselección del PIN si presenta la declaración por primera vez y es menor de 16 años al final del año 2022.

PIN del preparador profesional de declaraciones de impuestos. El método del PIN del preparador profesional le permite a usted autorizar a su preparador profesional de declaraciones de impuestos a ingresar o generar el PIN de usted. Su declaración electrónica se considerará como una declaración con una firma válida sólo cuando ésta incluya su PIN, apellido, fecha de nacimiento e IP PIN (si corresponde). Si presenta una declaración conjunta, su declaración electrónica también tiene que incluir el PIN, apellido, fecha de nacimiento e IP PIN (si corresponde) de su cónyuge para que se considere que la declaración tiene una firma válida. El preparador le puede proveer los detalles.

Formulario 8453(SP). Usted tiene que enviar el Formulario 8453(SP) en papel si tiene que adjuntar ciertos formularios u otros documentos que no pueden ser presentados electrónicamente. Vea el Formulario 8453(SP).

PIN para la Protección de Identidad



Ahora todos los contribuyentes son elegibles para un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Para más información, vea la Publicación 5477, disponible en español. Para solicitar un IP PIN, visite [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/ippin) y pulse sobre Español para utilizar la herramienta. Obtenga un IP PIN.

Para 2022, si usted recibió del IRS un IP PIN, anótelos en los espacios para el IP PIN provistos junto al espacio para su ocupación. Usted tiene que anotar correctamente todos los seis números de su IP PIN. Deje estos espacios en blanco si no recibió un IP PIN.



Cada año se generan IP PIN nuevos. Normalmente se envían para mediados de enero de cada año. Use el IP PIN que le enviarán a mediados de enero de 2023 en su declaración de impuestos de 2022 y en toda declaración para años anteriores que presente en 2023.

Si presenta una declaración conjunta y ambos contribuyentes reciben un IP PIN, anote ambos IP PIN en los espacios provistos.

Si necesita más información, visite [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/ippin) y pulse sobre Español. Si recibió un IP PIN pero lo extravió, llame al 800-908-4490.

Número de Teléfono y Correo Electrónico

Usted tiene la opción de anotar su número de teléfono y dirección de correo electrónico en los espacios provistos. No habrá ningún efecto sobre la tramitación de su declaración si usted escoge no anotar esta información. Tenga en cuenta que el IRS inicia la mayoría de sus contactos a través del correo regular entregado por el Servicio Postal de los Estados Unidos.

Usted puede denunciar una estafa telefónica al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o *TIGTA*, por sus siglas en inglés) en el sitio web [IRS Impersonation Scam Reporting](https://www.irs.gov/impersonation) (Denuncias de estafas donde se hacen pasar por el IRS), en inglés, o a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) por medio del sitio web [Asistente para Presentar Quejas Ante la FTC](https://www.ftc.gov/complaint) en [FTC.gov](https://www.ftc.gov). Añada “*IRS Telephone Scam*” (Estafa telefónica donde se hacen pasar por el IRS) en las notas.

Usted puede denunciar ante el IRS un mensaje de correo electrónico no solicitado que afirma ser del IRS, o de una parte vinculada al IRS, como el *EFTPS*, enviando un mensaje de correo electrónico a phishing@irs.gov.

Para más información, visite [IRS.gov/Phishing](https://www.irs.gov/phishing) y [IRS.gov/es/Newsroom/How-to-Know-Its-Really-the-IRS-Calling-or-Knocking-on-Your-Door](https://www.irs.gov/es/Newsroom/How-to-Know-Its-Really-the-IRS-Calling-or-Knocking-on-Your-Door) (ambos sitios disponibles en español).

Preparador Remunerado Tiene que Firmar Su Declaración

Usualmente, cualquier persona a quien usted le paga para preparar su declaración tiene que firmarla e incluir su *Preparer Tax Identification Number* (Número de identificación tributaria del preparador remunerado o *PTIN*, por sus siglas en inglés) en el espacio provisto. El preparador tiene que darle una copia de su declaración para sus archivos. Alguien que prepara su declaración pero no le cobra por hacerlo no debe firmar su declaración.

Si su preparador remunerado trabaja por cuenta propia, entonces éste debe marcar el recuadro “por cuenta propia”.

Organice Su Declaración

Organice todos los anexos y formularios detrás del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) siguiendo el orden de “*Attachment Sequence No.*” (Número de secuencia para adjuntar anexos) que aparece en la esquina superior derecha del anexo o formulario. Si tiene declaraciones comprobantes, organícelas en el mismo orden que los anexos o formularios con los que están vinculados y adjúntelas al final. Presente su declaración, anexos y otros documentos adjuntos en papel de tamaño estándar. Si corta el papel puede causar problemas al tramitarse su declaración. No adjunte correspondencia u otros papeles, a menos que se le requiera hacerlo. Adjunte los Formularios W-2 y 2439 a su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si recibió un Formulario W-2c (una corrección del Formulario W-2), adjunte su(s) Formulario(s) W-2 original(es) y todo Formulario W-2c. Adjunte los Formularios W-2G y 1099-R al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le retuvieron impuestos.

Tabla de Impuestos de 2022



Ve las instrucciones para la línea 16 para saber si tiene que utilizar la siguiente tabla de impuestos para calcular su impuesto.

Ejemplo. Una pareja casada presenta una declaración conjunta. Su ingreso tributable en la línea 15 del Formulario 1040(SP) es \$25,300. Primero, ellos buscan la línea del ingreso tributable de 25,300–25,350. Luego, buscan la columna correspondiente al estado civil para efectos de la declaración de casado que presenta una declaración conjunta y empiezan a leer la columna desde su inicio. La cantidad que aparece donde la línea del ingreso tributable y la columna del estado civil se encuentran es \$2,628. Ésta es la cantidad de impuesto que ellos tienen que anotar en la línea 16 del Formulario 1040(SP).

Ejemplo

Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia	Su impuesto es:				
25,200	25,250	2,822	2,616	2,822	2,734					
25,250	25,300	2,828	2,622	2,828	2,740					
25,300	25,350	2,834	2,628	2,834	2,746					
25,350	25,400	2,840	2,634	2,840	2,752					

Ejemplo de la tabla para encontrar su impuesto correspondiente.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
0	5	0	0	0	0		
5	15	1	1	1	1		
15	25	2	2	2	2		
25	50	4	4	4	4		
50	75	6	6	6	6		
75	100	9	9	9	9		
100	125	11	11	11	11		
125	150	14	14	14	14		
150	175	16	16	16	16		
175	200	19	19	19	19		
200	225	21	21	21	21		
225	250	24	24	24	24		
250	275	26	26	26	26		
275	300	29	29	29	29		
300	325	31	31	31	31		
325	350	34	34	34	34		
350	375	36	36	36	36		
375	400	39	39	39	39		
400	425	41	41	41	41		
425	450	44	44	44	44		
450	475	46	46	46	46		
475	500	49	49	49	49		
500	525	51	51	51	51		
525	550	54	54	54	54		
550	575	56	56	56	56		
575	600	59	59	59	59		
600	625	61	61	61	61		
625	650	64	64	64	64		
650	675	66	66	66	66		
675	700	69	69	69	69		
700	725	71	71	71	71		
725	750	74	74	74	74		
750	775	76	76	76	76		
775	800	79	79	79	79		
800	825	81	81	81	81		
825	850	84	84	84	84		
850	875	86	86	86	86		
875	900	89	89	89	89		
900	925	91	91	91	91		
925	950	94	94	94	94		
950	975	96	96	96	96		
975	1,000	99	99	99	99		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
		1,000					
1,000	1,025	101	101	101	101		
1,025	1,050	104	104	104	104		
1,050	1,075	106	106	106	106		
1,075	1,100	109	109	109	109		
1,100	1,125	111	111	111	111		
1,125	1,150	114	114	114	114		
1,150	1,175	116	116	116	116		
1,175	1,200	119	119	119	119		
1,200	1,225	121	121	121	121		
1,225	1,250	124	124	124	124		
1,250	1,275	126	126	126	126		
1,275	1,300	129	129	129	129		
1,300	1,325	131	131	131	131		
1,325	1,350	134	134	134	134		
1,350	1,375	136	136	136	136		
1,375	1,400	139	139	139	139		
1,400	1,425	141	141	141	141		
1,425	1,450	144	144	144	144		
1,450	1,475	146	146	146	146		
1,475	1,500	149	149	149	149		
1,500	1,525	151	151	151	151		
1,525	1,550	154	154	154	154		
1,550	1,575	156	156	156	156		
1,575	1,600	159	159	159	159		
1,600	1,625	161	161	161	161		
1,625	1,650	164	164	164	164		
1,650	1,675	166	166	166	166		
1,675	1,700	169	169	169	169		
1,700	1,725	171	171	171	171		
1,725	1,750	174	174	174	174		
1,750	1,775	176	176	176	176		
1,775	1,800	179	179	179	179		
1,800	1,825	181	181	181	181		
1,825	1,850	184	184	184	184		
1,850	1,875	186	186	186	186		
1,875	1,900	189	189	189	189		
1,900	1,925	191	191	191	191		
1,925	1,950	194	194	194	194		
1,950	1,975	196	196	196	196		
1,975	2,000	199	199	199	199		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
		2,000					
2,000	2,025	201	201	201	201		
2,025	2,050	204	204	204	204		
2,050	2,075	206	206	206	206		
2,075	2,100	209	209	209	209		
2,100	2,125	211	211	211	211		
2,125	2,150	214	214	214	214		
2,150	2,175	216	216	216	216		
2,175	2,200	219	219	219	219		
2,200	2,225	221	221	221	221		
2,225	2,250	224	224	224	224		
2,250	2,275	226	226	226	226		
2,275	2,300	229	229	229	229		
2,300	2,325	231	231	231	231		
2,325	2,350	234	234	234	234		
2,350	2,375	236	236	236	236		
2,375	2,400	239	239	239	239		
2,400	2,425	241	241	241	241		
2,425	2,450	244	244	244	244		
2,450	2,475	246	246	246	246		
2,475	2,500	249	249	249	249		
2,500	2,525	251	251	251	251		
2,525	2,550	254	254	254	254		
2,550	2,575	256	256	256	256		
2,575	2,600	259	259	259	259		
2,600	2,625	261	261	261	261		
2,625	2,650	264	264	264	264		
2,650	2,675	266	266	266	266		
2,675	2,700	269	269	269	269		
2,700	2,725	271	271	271	271		
2,725	2,750	274	274	274	274		
2,750	2,775	276	276	276	276		
2,775	2,800	279	279	279	279		
2,800	2,825	281	281	281	281		
2,825	2,850	284	284	284	284		
2,850	2,875	286	286	286	286		
2,875	2,900	289	289	289	289		
2,900	2,925	291	291	291	291		
2,925	2,950	294	294	294	294		
2,950	2,975	296	296	296	296		
2,975	3,000	299	299	299	299		

(continúa)

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
3,000		303	303	303	303		
3,000	3,050	308	308	308	308		
3,050	3,100	313	313	313	313		
3,100	3,150	318	318	318	318		
3,150	3,200	323	323	323	323		
3,200	3,250	328	328	328	328		
3,250	3,300	333	333	333	333		
3,300	3,350	338	338	338	338		
3,350	3,400	343	343	343	343		
3,400	3,450	348	348	348	348		
3,450	3,500	353	353	353	353		
3,500	3,550	358	358	358	358		
3,550	3,600	363	363	363	363		
3,600	3,650	368	368	368	368		
3,650	3,700	373	373	373	373		
3,700	3,750	378	378	378	378		
3,750	3,800	383	383	383	383		
3,800	3,850	388	388	388	388		
3,850	3,900	393	393	393	393		
3,900	3,950	398	398	398	398		
3,950	4,000						
4,000		403	403	403	403		
4,000	4,050	408	408	408	408		
4,050	4,100	413	413	413	413		
4,100	4,150	418	418	418	418		
4,150	4,200	423	423	423	423		
4,200	4,250	428	428	428	428		
4,250	4,300	433	433	433	433		
4,300	4,350	438	438	438	438		
4,350	4,400	443	443	443	443		
4,400	4,450	448	448	448	448		
4,450	4,500	453	453	453	453		
4,500	4,550	458	458	458	458		
4,550	4,600	463	463	463	463		
4,600	4,650	468	468	468	468		
4,650	4,700	473	473	473	473		
4,700	4,750	478	478	478	478		
4,750	4,800	483	483	483	483		
4,800	4,850	488	488	488	488		
4,850	4,900	493	493	493	493		
4,900	4,950	498	498	498	498		
4,950	5,000						
5,000		503	503	503	503		
5,000	5,050	508	508	508	508		
5,050	5,100	513	513	513	513		
5,100	5,150	518	518	518	518		
5,150	5,200	523	523	523	523		
5,200	5,250	528	528	528	528		
5,250	5,300	533	533	533	533		
5,300	5,350	538	538	538	538		
5,350	5,400	543	543	543	543		
5,400	5,450	548	548	548	548		
5,450	5,500	553	553	553	553		
5,500	5,550	558	558	558	558		
5,550	5,600	563	563	563	563		
5,600	5,650	568	568	568	568		
5,650	5,700	573	573	573	573		
5,700	5,750	578	578	578	578		
5,750	5,800	583	583	583	583		
5,800	5,850	588	588	588	588		
5,850	5,900	593	593	593	593		
5,900	5,950	598	598	598	598		
5,950	6,000						
6,000		603	603	603	603		
6,000	6,050	608	608	608	608		
6,050	6,100	613	613	613	613		
6,100	6,150	618	618	618	618		
6,150	6,200	623	623	623	623		
6,200	6,250	628	628	628	628		
6,250	6,300	633	633	633	633		
6,300	6,350	638	638	638	638		
6,350	6,400	643	643	643	643		
6,400	6,450	648	648	648	648		
6,450	6,500	653	653	653	653		
6,500	6,550	658	658	658	658		
6,550	6,600	663	663	663	663		
6,600	6,650	668	668	668	668		
6,650	6,700	673	673	673	673		
6,700	6,750	678	678	678	678		
6,750	6,800	683	683	683	683		
6,800	6,850	688	688	688	688		
6,850	6,900	693	693	693	693		
6,900	6,950	698	698	698	698		
6,950	7,000						
7,000		703	703	703	703		
7,000	7,050	708	708	708	708		
7,050	7,100	713	713	713	713		
7,100	7,150	718	718	718	718		
7,150	7,200	723	723	723	723		
7,200	7,250	728	728	728	728		
7,250	7,300	733	733	733	733		
7,300	7,350	738	738	738	738		
7,350	7,400	743	743	743	743		
7,400	7,450	748	748	748	748		
7,450	7,500	753	753	753	753		
7,500	7,550	758	758	758	758		
7,550	7,600	763	763	763	763		
7,600	7,650	768	768	768	768		
7,650	7,700	773	773	773	773		
7,700	7,750	778	778	778	778		
7,750	7,800	783	783	783	783		
7,800	7,850	788	788	788	788		
7,850	7,900	793	793	793	793		
7,900	7,950	798	798	798	798		
7,950	8,000						
8,000		803	803	803	803		
8,000	8,050	808	808	808	808		
8,050	8,100	813	813	813	813		
8,100	8,150	818	818	818	818		
8,150	8,200	823	823	823	823		
8,200	8,250	828	828	828	828		
8,250	8,300	833	833	833	833		
8,300	8,350	838	838	838	838		
8,350	8,400	843	843	843	843		
8,400	8,450	848	848	848	848		
8,450	8,500	853	853	853	853		
8,500	8,550	858	858	858	858		
8,550	8,600	863	863	863	863		
8,600	8,650	868	868	868	868		
8,650	8,700	873	873	873	873		
8,700	8,750	878	878	878	878		
8,750	8,800	883	883	883	883		
8,800	8,850	888	888	888	888		
8,850	8,900	893	893	893	893		
8,900	8,950	898	898	898	898		
8,950	9,000						
9,000		903	903	903	903		
9,000	9,050	908	908	908	908		
9,050	9,100	913	913	913	913		
9,100	9,150	918	918	918	918		
9,150	9,200	923	923	923	923		
9,200	9,250	928	928	928	928		
9,250	9,300	933	933	933	933		
9,300	9,350	938	938	938	938		
9,350	9,400	943	943	943	943		
9,400	9,450	948	948	948	948		
9,450	9,500	953	953	953	953		
9,500	9,550	958	958	958	958		
9,550	9,600	963	963	963	963		
9,600	9,650	968	968	968	968		
9,650	9,700	973	973	973	973		
9,700	9,750	978	978	978	978		
9,750	9,800	983	983	983	983		
9,800	9,850	988	988	988	988		
9,850	9,900	993	993	993	993		
9,900	9,950	998	998	998	998		
9,950	10,000						
10,000		1,003	1,003	1,003	1,003		
10,000	10,050	1,008	1,008	1,008	1,008		
10,050	10,100	1,013	1,013	1,013	1,013		
10,100	10,150	1,018	1,018	1,018	1,018		
10,150	10,200	1,023	1,023	1,023	1,023		
10,200	10,250	1,028	1,028	1,028	1,028		
10,250	10,300	1,033	1,033	1,033	1,033		
10,300	10,350	1,038	1,038	1,038	1,038		
10,350	10,400	1,043	1,043	1,043	1,043		
10,400	10,450	1,048	1,048	1,048	1,048		
10,450	10,500	1,053	1,053	1,053	1,053		
10,500	10,550	1,058	1,058	1,058	1,058		
10,550	10,600	1,063	1,063	1,063	1,063		
10,600	10,650	1,068	1,068	1,068	1,068		
10,650	10,700	1,073	1,073	1,073	1,073		
10,700	10,750	1,078	1,078	1,078	1,078		
10,750	10,800	1,083	1,083	1,083	1,083		
10,800	10,850	1,088	1,088	1,088	1,088		
10,850	10,900	1,093	1,093	1,093	1,093		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
12,000							
12,000	12,050	1,238	1,203	1,238	1,203		
12,050	12,100	1,244	1,208	1,244	1,208		
12,100	12,150	1,250	1,213	1,250	1,213		
12,150	12,200	1,256	1,218	1,256	1,218		
12,200	12,250	1,262	1,223	1,262	1,223		
12,250	12,300	1,268	1,228	1,268	1,228		
12,300	12,350	1,274	1,233	1,274	1,233		
12,350	12,400	1,280	1,238	1,280	1,238		
12,400	12,450	1,286	1,243	1,286	1,243		
12,450	12,500	1,292	1,248	1,292	1,248		
12,500	12,550	1,298	1,253	1,298	1,253		
12,550	12,600	1,304	1,258	1,304	1,258		
12,600	12,650	1,310	1,263	1,310	1,263		
12,650	12,700	1,316	1,268	1,316	1,268		
12,700	12,750	1,322	1,273	1,322	1,273		
12,750	12,800	1,328	1,278	1,328	1,278		
12,800	12,850	1,334	1,283	1,334	1,283		
12,850	12,900	1,340	1,288	1,340	1,288		
12,900	12,950	1,346	1,293	1,346	1,293		
12,950	13,000	1,352	1,298	1,352	1,298		
13,000							
13,000	13,050	1,358	1,303	1,358	1,303		
13,050	13,100	1,364	1,308	1,364	1,308		
13,100	13,150	1,370	1,313	1,370	1,313		
13,150	13,200	1,376	1,318	1,376	1,318		
13,200	13,250	1,382	1,323	1,382	1,323		
13,250	13,300	1,388	1,328	1,388	1,328		
13,300	13,350	1,394	1,333	1,394	1,333		
13,350	13,400	1,400	1,338	1,400	1,338		
13,400	13,450	1,406	1,343	1,406	1,343		
13,450	13,500	1,412	1,348	1,412	1,348		
13,500	13,550	1,418	1,353	1,418	1,353		
13,550	13,600	1,424	1,358	1,424	1,358		
13,600	13,650	1,430	1,363	1,430	1,363		
13,650	13,700	1,436	1,368	1,436	1,368		
13,700	13,750	1,442	1,373	1,442	1,373		
13,750	13,800	1,448	1,378	1,448	1,378		
13,800	13,850	1,454	1,383	1,454	1,383		
13,850	13,900	1,460	1,388	1,460	1,388		
13,900	13,950	1,466	1,393	1,466	1,393		
13,950	14,000	1,472	1,398	1,472	1,398		
14,000							
14,000	14,050	1,478	1,403	1,478	1,403		
14,050	14,100	1,484	1,408	1,484	1,408		
14,100	14,150	1,490	1,413	1,490	1,413		
14,150	14,200	1,496	1,418	1,496	1,418		
14,200	14,250	1,502	1,423	1,502	1,423		
14,250	14,300	1,508	1,428	1,508	1,428		
14,300	14,350	1,514	1,433	1,514	1,433		
14,350	14,400	1,520	1,438	1,520	1,438		
14,400	14,450	1,526	1,443	1,526	1,443		
14,450	14,500	1,532	1,448	1,532	1,448		
14,500	14,550	1,538	1,453	1,538	1,453		
14,550	14,600	1,544	1,458	1,544	1,458		
14,600	14,650	1,550	1,463	1,550	1,463		
14,650	14,700	1,556	1,468	1,556	1,468		
14,700	14,750	1,562	1,473	1,562	1,474		
14,750	14,800	1,568	1,478	1,568	1,480		
14,800	14,850	1,574	1,483	1,574	1,486		
14,850	14,900	1,580	1,488	1,580	1,492		
14,900	14,950	1,586	1,493	1,586	1,498		
14,950	15,000	1,592	1,498	1,592	1,504		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
15,000							
15,000	15,050	1,598	1,503	1,598	1,510		
15,050	15,100	1,604	1,508	1,604	1,516		
15,100	15,150	1,610	1,513	1,610	1,522		
15,150	15,200	1,616	1,518	1,616	1,528		
15,200	15,250	1,622	1,523	1,622	1,534		
15,250	15,300	1,628	1,528	1,628	1,540		
15,300	15,350	1,634	1,533	1,634	1,546		
15,350	15,400	1,640	1,538	1,640	1,552		
15,400	15,450	1,646	1,543	1,646	1,558		
15,450	15,500	1,652	1,548	1,652	1,564		
15,500	15,550	1,658	1,553	1,658	1,570		
15,550	15,600	1,664	1,558	1,664	1,576		
15,600	15,650	1,670	1,563	1,670	1,582		
15,650	15,700	1,676	1,568	1,676	1,588		
15,700	15,750	1,682	1,573	1,682	1,594		
15,750	15,800	1,688	1,578	1,688	1,600		
15,800	15,850	1,694	1,583	1,694	1,606		
15,850	15,900	1,700	1,588	1,700	1,612		
15,900	15,950	1,706	1,593	1,706	1,618		
15,950	16,000	1,712	1,598	1,712	1,624		
16,000							
16,000	16,050	1,718	1,603	1,718	1,630		
16,050	16,100	1,724	1,608	1,724	1,636		
16,100	16,150	1,730	1,613	1,730	1,642		
16,150	16,200	1,736	1,618	1,736	1,648		
16,200	16,250	1,742	1,623	1,742	1,654		
16,250	16,300	1,748	1,628	1,748	1,660		
16,300	16,350	1,754	1,633	1,754	1,666		
16,350	16,400	1,760	1,638	1,760	1,672		
16,400	16,450	1,766	1,643	1,766	1,678		
16,450	16,500	1,772	1,648	1,772	1,684		
16,500	16,550	1,778	1,653	1,778	1,690		
16,550	16,600	1,784	1,658	1,784	1,696		
16,600	16,650	1,790	1,663	1,790	1,702		
16,650	16,700	1,796	1,668	1,796	1,708		
16,700	16,750	1,802	1,673	1,802	1,714		
16,750	16,800	1,808	1,678	1,808	1,720		
16,800	16,850	1,814	1,683	1,814	1,726		
16,850	16,900	1,820	1,688	1,820	1,732		
16,900	16,950	1,826	1,693	1,826	1,738		
16,950	17,000	1,832	1,698	1,832	1,744		
17,000							
17,000	17,050	1,838	1,703	1,838	1,750		
17,050	17,100	1,844	1,708	1,844	1,756		
17,100	17,150	1,850	1,713	1,850	1,762		
17,150	17,200	1,856	1,718	1,856	1,768		
17,200	17,250	1,862	1,723	1,862	1,774		
17,250	17,300	1,868	1,728	1,868	1,780		
17,300	17,350	1,874	1,733	1,874	1,786		
17,350	17,400	1,880	1,738	1,880	1,792		
17,400	17,450	1,886	1,743	1,886	1,798		
17,450	17,500	1,892	1,748	1,892	1,804		
17,500	17,550	1,898	1,753	1,898	1,810		
17,550	17,600	1,904	1,758	1,904	1,816		
17,600	17,650	1,910	1,763	1,910	1,822		
17,650	17,700	1,916	1,768	1,916	1,828		
17,700	17,750	1,922	1,773	1,922	1,834		
17,750	17,800	1,928	1,778	1,928	1,840		
17,800	17,850	1,934	1,783	1,934	1,846		
17,850	17,900	1,940	1,788	1,940	1,852		
17,900	17,950	1,946	1,793	1,946	1,858		
17,950	18,000	1,952	1,798	1,952	1,864		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
18,000							
18,000	18,050	1,958	1,803	1,958	1,870		
18,050	18,100	1,964	1,808	1,964	1,876		
18,100	18,150	1,970	1,813	1,970	1,882		
18,150	18,200	1,976	1,818	1,976	1,888		
18,200	18,250	1,982	1,823	1,982	1,894		
18,250	18,300	1,988	1,828	1,988	1,900		
18,300	18,350	1,994	1,833	1,994	1,906		
18,350	18,400	2,000	1,838	2,000	1,912		
18,400	18,450	2,006	1,843	2,006	1,918		
18,450	18,500	2,012	1,848	2,012	1,924		
18,500	18,550	2,018	1,853	2,018	1,930		
18,550	18,600	2,024	1,858	2,024	1,936		
18,600	18,650	2,030	1,863	2,030	1,942		
18,650	18,700	2,036	1,868	2,036	1,948		
18,700	18,750	2,042	1,873	2,042	1,954		
18,750	18,800	2,048	1,878	2,048	1,960		
18,800	18,850	2,054	1,883	2,054	1,966		
18,850	18,900	2,060	1,888	2,060	1,972		
18,900	18,950	2,066	1,893	2,066	1,978		
18,950	19,000	2,072	1,898	2,072	1,984		
19,000							
19,000	19,050	2,078	1,903	2,078	1,990		
19,050	19,100	2,084	1,908	2,084	1,996		
19,100	19,150	2,090	1,913	2,090	2,002		
19,150	19,200	2,096	1,918	2,096	2,008		
19,200	19,250	2,102	1,923	2,102	2,014		
19,250	19,300	2,108	1,928	2,108	2,020		
19,300	19,350	2,114	1,933	2,114	2,026		
19,350	19,400	2,120	1,938	2,120	2,032		
19,400	19,450	2,126	1,943	2,126	2,038		
19,450	19,500	2,132	1,948	2,132	2,044		
19,500	19,550	2,138	1,953	2,138	2,050		
19,550	19,600	2,144	1,958	2,144	2,056		
19,600	19,650	2,150	1,9				

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
21,000							
21,000	21,050	2,318	2,112	2,318	2,230		
21,050	21,100	2,324	2,118	2,324	2,236		
21,100	21,150	2,330	2,124	2,330	2,242		
21,150	21,200	2,336	2,130	2,336	2,248		
21,200	21,250	2,342	2,136	2,342	2,254		
21,250	21,300	2,348	2,142	2,348	2,260		
21,300	21,350	2,354	2,148	2,354	2,266		
21,350	21,400	2,360	2,154	2,360	2,272		
21,400	21,450	2,366	2,160	2,366	2,278		
21,450	21,500	2,372	2,166	2,372	2,284		
21,500	21,550	2,378	2,172	2,378	2,290		
21,550	21,600	2,384	2,178	2,384	2,296		
21,600	21,650	2,390	2,184	2,390	2,302		
21,650	21,700	2,396	2,190	2,396	2,308		
21,700	21,750	2,402	2,196	2,402	2,314		
21,750	21,800	2,408	2,202	2,408	2,320		
21,800	21,850	2,414	2,208	2,414	2,326		
21,850	21,900	2,420	2,214	2,420	2,332		
21,900	21,950	2,426	2,220	2,426	2,338		
21,950	22,000	2,432	2,226	2,432	2,344		
22,000							
22,000	22,050	2,438	2,232	2,438	2,350		
22,050	22,100	2,444	2,238	2,444	2,356		
22,100	22,150	2,450	2,244	2,450	2,362		
22,150	22,200	2,456	2,250	2,456	2,368		
22,200	22,250	2,462	2,256	2,462	2,374		
22,250	22,300	2,468	2,262	2,468	2,380		
22,300	22,350	2,474	2,268	2,474	2,386		
22,350	22,400	2,480	2,274	2,480	2,392		
22,400	22,450	2,486	2,280	2,486	2,398		
22,450	22,500	2,492	2,286	2,492	2,404		
22,500	22,550	2,498	2,292	2,498	2,410		
22,550	22,600	2,504	2,298	2,504	2,416		
22,600	22,650	2,510	2,304	2,510	2,422		
22,650	22,700	2,516	2,310	2,516	2,428		
22,700	22,750	2,522	2,316	2,522	2,434		
22,750	22,800	2,528	2,322	2,528	2,440		
22,800	22,850	2,534	2,328	2,534	2,446		
22,850	22,900	2,540	2,334	2,540	2,452		
22,900	22,950	2,546	2,340	2,546	2,458		
22,950	23,000	2,552	2,346	2,552	2,464		
23,000							
23,000	23,050	2,558	2,352	2,558	2,470		
23,050	23,100	2,564	2,358	2,564	2,476		
23,100	23,150	2,570	2,364	2,570	2,482		
23,150	23,200	2,576	2,370	2,576	2,488		
23,200	23,250	2,582	2,376	2,582	2,494		
23,250	23,300	2,588	2,382	2,588	2,500		
23,300	23,350	2,594	2,388	2,594	2,506		
23,350	23,400	2,600	2,394	2,600	2,512		
23,400	23,450	2,606	2,400	2,606	2,518		
23,450	23,500	2,612	2,406	2,612	2,524		
23,500	23,550	2,618	2,412	2,618	2,530		
23,550	23,600	2,624	2,418	2,624	2,536		
23,600	23,650	2,630	2,424	2,630	2,542		
23,650	23,700	2,636	2,430	2,636	2,548		
23,700	23,750	2,642	2,436	2,642	2,554		
23,750	23,800	2,648	2,442	2,648	2,560		
23,800	23,850	2,654	2,448	2,654	2,566		
23,850	23,900	2,660	2,454	2,660	2,572		
23,900	23,950	2,666	2,460	2,666	2,578		
23,950	24,000	2,672	2,466	2,672	2,584		
24,000							
24,000	24,050	2,678	2,472	2,678	2,590		
24,050	24,100	2,684	2,478	2,684	2,596		
24,100	24,150	2,690	2,484	2,690	2,602		
24,150	24,200	2,696	2,490	2,696	2,608		
24,200	24,250	2,702	2,496	2,702	2,614		
24,250	24,300	2,708	2,502	2,708	2,620		
24,300	24,350	2,714	2,508	2,714	2,626		
24,350	24,400	2,720	2,514	2,720	2,632		
24,400	24,450	2,726	2,520	2,726	2,638		
24,450	24,500	2,732	2,526	2,732	2,644		
24,500	24,550	2,738	2,532	2,738	2,650		
24,550	24,600	2,744	2,538	2,744	2,656		
24,600	24,650	2,750	2,544	2,750	2,662		
24,650	24,700	2,756	2,550	2,756	2,668		
24,700	24,750	2,762	2,556	2,762	2,674		
24,750	24,800	2,768	2,562	2,768	2,680		
24,800	24,850	2,774	2,568	2,774	2,686		
24,850	24,900	2,780	2,574	2,780	2,692		
24,900	24,950	2,786	2,580	2,786	2,698		
24,950	25,000	2,792	2,586	2,792	2,704		
25,000							
25,000	25,050	2,798	2,592	2,798	2,710		
25,050	25,100	2,804	2,598	2,804	2,716		
25,100	25,150	2,810	2,604	2,810	2,722		
25,150	25,200	2,816	2,610	2,816	2,728		
25,200	25,250	2,822	2,616	2,822	2,734		
25,250	25,300	2,828	2,622	2,828	2,740		
25,300	25,350	2,834	2,628	2,834	2,746		
25,350	25,400	2,840	2,634	2,840	2,752		
25,400	25,450	2,846	2,640	2,846	2,758		
25,450	25,500	2,852	2,646	2,852	2,764		
25,500	25,550	2,858	2,652	2,858	2,770		
25,550	25,600	2,864	2,658	2,864	2,776		
25,600	25,650	2,870	2,664	2,870	2,782		
25,650	25,700	2,876	2,670	2,876	2,788		
25,700	25,750	2,882	2,676	2,882	2,794		
25,750	25,800	2,888	2,682	2,888	2,800		
25,800	25,850	2,894	2,688	2,894	2,806		
25,850	25,900	2,900	2,694	2,900	2,812		
25,900	25,950	2,906	2,700	2,906	2,818		
25,950	26,000	2,912	2,706	2,912	2,824		
26,000							
26,000	26,050	2,918	2,712	2,918	2,830		
26,050	26,100	2,924	2,718	2,924	2,836		
26,100	26,150	2,930	2,724	2,930	2,842		
26,150	26,200	2,936	2,730	2,936	2,848		
26,200	26,250	2,942	2,736	2,942	2,854		
26,250	26,300	2,948	2,742	2,948	2,860		
26,300	26,350	2,954	2,748	2,954	2,866		
26,350	26,400	2,960	2,754	2,960	2,872		
26,400	26,450	2,966	2,760	2,966	2,878		
26,450	26,500	2,972	2,766	2,972	2,884		
26,500	26,550	2,978	2,772	2,978	2,890		
26,550	26,600	2,984	2,778	2,984	2,896		
26,600	26,650	2,990	2,784	2,990	2,902		
26,650	26,700	2,996	2,790	2,996	2,908		
26,700	26,750	3,002	2,796	3,002	2,914		
26,750	26,800	3,008	2,802	3,008	2,920		
26,800	26,850	3,014	2,808	3,014	2,926		
26,850	26,900	3,020	2,814	3,020	2,932		
26,900	26,950	3,026	2,820	3,026	2,938		
26,950	27,000	3,032	2,826	3,032	2,944		
27,000							
27,000	27,050	3,038	2,832	3,038	2,950		
27,050	27,100	3,044	2,838	3,044	2,956		
27,100	27,150	3,050	2,844	3,050	2,962		
27,150	27,200	3,056	2,850	3,056	2,968		
27,200	27,250	3,062	2,856	3,062	2,974		
27,250	27,300	3,068	2,862	3,068	2,980		
27,300	27,350	3,074	2,868	3,074	2,986		
27,350	27,400	3,080	2,874	3,080	2,992		
27,400	27,450	3,086	2,880	3,086	2,998		
27,450	27,500	3,092	2,886	3,092	3,004		
27,500	27,550	3,098	2,892	3,098	3,010		
27,550	27,600	3,104	2,898	3,104	3,016		
27,600	27,650	3,110	2,904	3,110	3,022		
27,650	27,700	3,116	2,910	3,116	3,028		
27,700	27,750	3,122	2,916	3,122	3,034		
27,750	27,800	3,128	2,922	3,128	3,040		
27,800	27,850	3,134	2,928	3,134	3,046		
27,850	27,900	3,140	2,934	3,140	3,052		
27,900	27,950	3,146					

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
30,000							
30,000	30,050	3,398	3,192	3,398	3,310		
30,050	30,100	3,404	3,198	3,404	3,316		
30,100	30,150	3,410	3,204	3,410	3,322		
30,150	30,200	3,416	3,210	3,416	3,328		
30,200	30,250	3,422	3,216	3,422	3,334		
30,250	30,300	3,428	3,222	3,428	3,340		
30,300	30,350	3,434	3,228	3,434	3,346		
30,350	30,400	3,440	3,234	3,440	3,352		
30,400	30,450	3,446	3,240	3,446	3,358		
30,450	30,500	3,452	3,246	3,452	3,364		
30,500	30,550	3,458	3,252	3,458	3,370		
30,550	30,600	3,464	3,258	3,464	3,376		
30,600	30,650	3,470	3,264	3,470	3,382		
30,650	30,700	3,476	3,270	3,476	3,388		
30,700	30,750	3,482	3,276	3,482	3,394		
30,750	30,800	3,488	3,282	3,488	3,400		
30,800	30,850	3,494	3,288	3,494	3,406		
30,850	30,900	3,500	3,294	3,500	3,412		
30,900	30,950	3,506	3,300	3,506	3,418		
30,950	31,000	3,512	3,306	3,512	3,424		
31,000							
31,000	31,050	3,518	3,312	3,518	3,430		
31,050	31,100	3,524	3,318	3,524	3,436		
31,100	31,150	3,530	3,324	3,530	3,442		
31,150	31,200	3,536	3,330	3,536	3,448		
31,200	31,250	3,542	3,336	3,542	3,454		
31,250	31,300	3,548	3,342	3,548	3,460		
31,300	31,350	3,554	3,348	3,554	3,466		
31,350	31,400	3,560	3,354	3,560	3,472		
31,400	31,450	3,566	3,360	3,566	3,478		
31,450	31,500	3,572	3,366	3,572	3,484		
31,500	31,550	3,578	3,372	3,578	3,490		
31,550	31,600	3,584	3,378	3,584	3,496		
31,600	31,650	3,590	3,384	3,590	3,502		
31,650	31,700	3,596	3,390	3,596	3,508		
31,700	31,750	3,602	3,396	3,602	3,514		
31,750	31,800	3,608	3,402	3,608	3,520		
31,800	31,850	3,614	3,408	3,614	3,526		
31,850	31,900	3,620	3,414	3,620	3,532		
31,900	31,950	3,626	3,420	3,626	3,538		
31,950	32,000	3,632	3,426	3,632	3,544		
32,000							
32,000	32,050	3,638	3,432	3,638	3,550		
32,050	32,100	3,644	3,438	3,644	3,556		
32,100	32,150	3,650	3,444	3,650	3,562		
32,150	32,200	3,656	3,450	3,656	3,568		
32,200	32,250	3,662	3,456	3,662	3,574		
32,250	32,300	3,668	3,462	3,668	3,580		
32,300	32,350	3,674	3,468	3,674	3,586		
32,350	32,400	3,680	3,474	3,680	3,592		
32,400	32,450	3,686	3,480	3,686	3,598		
32,450	32,500	3,692	3,486	3,692	3,604		
32,500	32,550	3,698	3,492	3,698	3,610		
32,550	32,600	3,704	3,498	3,704	3,616		
32,600	32,650	3,710	3,504	3,710	3,622		
32,650	32,700	3,716	3,510	3,716	3,628		
32,700	32,750	3,722	3,516	3,722	3,634		
32,750	32,800	3,728	3,522	3,728	3,640		
32,800	32,850	3,734	3,528	3,734	3,646		
32,850	32,900	3,740	3,534	3,740	3,652		
32,900	32,950	3,746	3,540	3,746	3,658		
32,950	33,000	3,752	3,546	3,752	3,664		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
33,000							
33,000	33,050	3,758	3,552	3,758	3,670		
33,050	33,100	3,764	3,558	3,764	3,676		
33,100	33,150	3,770	3,564	3,770	3,682		
33,150	33,200	3,776	3,570	3,776	3,688		
33,200	33,250	3,782	3,576	3,782	3,694		
33,250	33,300	3,788	3,582	3,788	3,700		
33,300	33,350	3,794	3,588	3,794	3,706		
33,350	33,400	3,800	3,594	3,800	3,712		
33,400	33,450	3,806	3,600	3,806	3,718		
33,450	33,500	3,812	3,606	3,812	3,724		
33,500	33,550	3,818	3,612	3,818	3,730		
33,550	33,600	3,824	3,618	3,824	3,736		
33,600	33,650	3,830	3,624	3,830	3,742		
33,650	33,700	3,836	3,630	3,836	3,748		
33,700	33,750	3,842	3,636	3,842	3,754		
33,750	33,800	3,848	3,642	3,848	3,760		
33,800	33,850	3,854	3,648	3,854	3,766		
33,850	33,900	3,860	3,654	3,860	3,772		
33,900	33,950	3,866	3,660	3,866	3,778		
33,950	34,000	3,872	3,666	3,872	3,784		
34,000							
34,000	34,050	3,878	3,672	3,878	3,790		
34,050	34,100	3,884	3,678	3,884	3,796		
34,100	34,150	3,890	3,684	3,890	3,802		
34,150	34,200	3,896	3,690	3,896	3,808		
34,200	34,250	3,902	3,696	3,902	3,814		
34,250	34,300	3,908	3,702	3,908	3,820		
34,300	34,350	3,914	3,708	3,914	3,826		
34,350	34,400	3,920	3,714	3,920	3,832		
34,400	34,450	3,926	3,720	3,926	3,838		
34,450	34,500	3,932	3,726	3,932	3,844		
34,500	34,550	3,938	3,732	3,938	3,850		
34,550	34,600	3,944	3,738	3,944	3,856		
34,600	34,650	3,950	3,744	3,950	3,862		
34,650	34,700	3,956	3,750	3,956	3,868		
34,700	34,750	3,962	3,756	3,962	3,874		
34,750	34,800	3,968	3,762	3,968	3,880		
34,800	34,850	3,974	3,768	3,974	3,886		
34,850	34,900	3,980	3,774	3,980	3,892		
34,900	34,950	3,986	3,780	3,986	3,898		
34,950	35,000	3,992	3,786	3,992	3,904		
35,000							
35,000	35,050	3,998	3,792	3,998	3,910		
35,050	35,100	4,004	3,798	4,004	3,916		
35,100	35,150	4,010	3,804	4,010	3,922		
35,150	35,200	4,016	3,810	4,016	3,928		
35,200	35,250	4,022	3,816	4,022	3,934		
35,250	35,300	4,028	3,822	4,028	3,940		
35,300	35,350	4,034	3,828	4,034	3,946		
35,350	35,400	4,040	3,834	4,040	3,952		
35,400	35,450	4,046	3,840	4,046	3,958		
35,450	35,500	4,052	3,846	4,052	3,964		
35,500	35,550	4,058	3,852	4,058	3,970		
35,550	35,600	4,064	3,858	4,064	3,976		
35,600	35,650	4,070	3,864	4,070	3,982		
35,650	35,700	4,076	3,870	4,076	3,988		
35,700	35,750	4,082	3,876	4,082	3,994		
35,750	35,800	4,088	3,882	4,088	4,000		
35,800	35,850	4,094	3,888	4,094	4,006		
35,850	35,900	4,100	3,894	4,100	4,012		
35,900	35,950	4,106	3,900	4,106	4,018		
35,950	36,000	4,112	3,906	4,112	4,024		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
36,000							
36,000	36,050	4,118	3,912	4,118	4,030		
36,050	36,100	4,124	3,918	4,124	4,036		
36,100	36,150	4,130	3,924	4,130	4,042		
36,150	36,200	4,136	3,930	4,136	4,048		
36,200	36,250	4,142	3,936	4,142	4,054		
36,250	36,300	4,148	3,942	4,148	4,060		
36,300	36,350	4,154	3,948	4,154	4,066		
36,350	36,400	4,160	3,954	4,160	4,072		
36,400	36,450	4,166	3,960	4,166	4,078		
36,450	36,500	4,172	3,966	4,172	4,084		
36,500	36,550	4,178	3,972	4,178	4,090		
36,550	36,600	4,184	3,978	4,184	4,096		
36,600	36,650	4,190	3,984	4,190	4,102		
36,650	36,700	4,196	3,990	4,196	4,108		
36,700	36,750	4,202	3,996	4,202	4,114		
36,750	36,800	4,208	4,002	4,208	4,120		
36,800	36,850	4,214	4,008	4,214	4,126		
36,850	36,900	4,220	4,014	4,220	4,132		
36,900	36,950	4,226	4,020	4,226	4,138		
36,950	37,000	4,232	4,026	4,232	4,144		
37,000							
37,000	37,050	4,238	4,032	4,238	4,150		
37,050	37,100	4,244	4,038	4,244	4,156		
37,100	37,150	4,250	4,044	4,250	4,162		
37,150	37,200	4,256	4,050	4,256	4,168		
37,200	37,250	4,262	4,056	4,262	4,174		
37,250	37,300	4,268	4,062	4,268	4,180		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
39,000							
39,000	39,050	4,478	4,272	4,478	4,390		
39,050	39,100	4,484	4,278	4,484	4,396		
39,100	39,150	4,490	4,284	4,490	4,402		
39,150	39,200	4,496	4,290	4,496	4,408		
39,200	39,250	4,502	4,296	4,502	4,414		
39,250	39,300	4,508	4,302	4,508	4,420		
39,300	39,350	4,514	4,308	4,514	4,426		
39,350	39,400	4,520	4,314	4,520	4,432		
39,400	39,450	4,526	4,320	4,526	4,438		
39,450	39,500	4,532	4,326	4,532	4,444		
39,500	39,550	4,538	4,332	4,538	4,450		
39,550	39,600	4,544	4,338	4,544	4,456		
39,600	39,650	4,550	4,344	4,550	4,462		
39,650	39,700	4,556	4,350	4,556	4,468		
39,700	39,750	4,562	4,356	4,562	4,474		
39,750	39,800	4,568	4,362	4,568	4,480		
39,800	39,850	4,574	4,368	4,574	4,486		
39,850	39,900	4,580	4,374	4,580	4,492		
39,900	39,950	4,586	4,380	4,586	4,498		
39,950	40,000	4,592	4,386	4,592	4,504		
40,000							
40,000	40,050	4,598	4,392	4,598	4,510		
40,050	40,100	4,604	4,398	4,604	4,516		
40,100	40,150	4,610	4,404	4,610	4,522		
40,150	40,200	4,616	4,410	4,616	4,528		
40,200	40,250	4,622	4,416	4,622	4,534		
40,250	40,300	4,628	4,422	4,628	4,540		
40,300	40,350	4,634	4,428	4,634	4,546		
40,350	40,400	4,640	4,434	4,640	4,552		
40,400	40,450	4,646	4,440	4,646	4,558		
40,450	40,500	4,652	4,446	4,652	4,564		
40,500	40,550	4,658	4,452	4,658	4,570		
40,550	40,600	4,664	4,458	4,664	4,576		
40,600	40,650	4,670	4,464	4,670	4,582		
40,650	40,700	4,676	4,470	4,676	4,588		
40,700	40,750	4,682	4,476	4,682	4,594		
40,750	40,800	4,688	4,482	4,688	4,600		
40,800	40,850	4,694	4,488	4,694	4,606		
40,850	40,900	4,700	4,494	4,700	4,612		
40,900	40,950	4,706	4,500	4,706	4,618		
40,950	41,000	4,712	4,506	4,712	4,624		
41,000							
41,000	41,050	4,718	4,512	4,718	4,630		
41,050	41,100	4,724	4,518	4,724	4,636		
41,100	41,150	4,730	4,524	4,730	4,642		
41,150	41,200	4,736	4,530	4,736	4,648		
41,200	41,250	4,742	4,536	4,742	4,654		
41,250	41,300	4,748	4,542	4,748	4,660		
41,300	41,350	4,754	4,548	4,754	4,666		
41,350	41,400	4,760	4,554	4,760	4,672		
41,400	41,450	4,766	4,560	4,766	4,678		
41,450	41,500	4,772	4,566	4,772	4,684		
41,500	41,550	4,778	4,572	4,778	4,690		
41,550	41,600	4,784	4,578	4,784	4,696		
41,600	41,650	4,790	4,584	4,790	4,702		
41,650	41,700	4,796	4,590	4,796	4,708		
41,700	41,750	4,802	4,596	4,802	4,714		
41,750	41,800	4,808	4,602	4,808	4,720		
41,800	41,850	4,814	4,608	4,814	4,726		
41,850	41,900	4,820	4,614	4,820	4,732		
41,900	41,950	4,826	4,620	4,826	4,738		
41,950	42,000	4,832	4,626	4,832	4,744		

(continúa)

* Esta columna tiene que ser utilizada también por un cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
48,000							
48,000	48,050	6,183	5,352	6,183	5,470		
48,050	48,100	6,194	5,358	6,194	5,476		
48,100	48,150	6,205	5,364	6,205	5,482		
48,150	48,200	6,216	5,370	6,216	5,488		
48,200	48,250	6,227	5,376	6,227	5,494		
48,250	48,300	6,238	5,382	6,238	5,500		
48,300	48,350	6,249	5,388	6,249	5,506		
48,350	48,400	6,260	5,394	6,260	5,512		
48,400	48,450	6,271	5,400	6,271	5,518		
48,450	48,500	6,282	5,406	6,282	5,524		
48,500	48,550	6,293	5,412	6,293	5,530		
48,550	48,600	6,304	5,418	6,304	5,536		
48,600	48,650	6,315	5,424	6,315	5,542		
48,650	48,700	6,326	5,430	6,326	5,548		
48,700	48,750	6,337	5,436	6,337	5,554		
48,750	48,800	6,348	5,442	6,348	5,560		
48,800	48,850	6,359	5,448	6,359	5,566		
48,850	48,900	6,370	5,454	6,370	5,572		
48,900	48,950	6,381	5,460	6,381	5,578		
48,950	49,000	6,392	5,466	6,392	5,584		
49,000							
49,000	49,050	6,403	5,472	6,403	5,590		
49,050	49,100	6,414	5,478	6,414	5,596		
49,100	49,150	6,425	5,484	6,425	5,602		
49,150	49,200	6,436	5,490	6,436	5,608		
49,200	49,250	6,447	5,496	6,447	5,614		
49,250	49,300	6,458	5,502	6,458	5,620		
49,300	49,350	6,469	5,508	6,469	5,626		
49,350	49,400	6,480	5,514	6,480	5,632		
49,400	49,450	6,491	5,520	6,491	5,638		
49,450	49,500	6,502	5,526	6,502	5,644		
49,500	49,550	6,513	5,532	6,513	5,650		
49,550	49,600	6,524	5,538	6,524	5,656		
49,600	49,650	6,535	5,544	6,535	5,662		
49,650	49,700	6,546	5,550	6,546	5,668		
49,700	49,750	6,557	5,556	6,557	5,674		
49,750	49,800	6,568	5,562	6,568	5,680		
49,800	49,850	6,579	5,568	6,579	5,686		
49,850	49,900	6,590	5,574	6,590	5,692		
49,900	49,950	6,601	5,580	6,601	5,698		
49,950	50,000	6,612	5,586	6,612	5,704		
50,000							
50,000	50,050	6,623	5,592	6,623	5,710		
50,050	50,100	6,634	5,598	6,634	5,716		
50,100	50,150	6,645	5,604	6,645	5,722		
50,150	50,200	6,656	5,610	6,656	5,728		
50,200	50,250	6,667	5,616	6,667	5,734		
50,250	50,300	6,678	5,622	6,678	5,740		
50,300	50,350	6,689	5,628	6,689	5,746		
50,350	50,400	6,700	5,634	6,700	5,752		
50,400	50,450	6,711	5,640	6,711	5,758		
50,450	50,500	6,722	5,646	6,722	5,764		
50,500	50,550	6,733	5,652	6,733	5,770		
50,550	50,600	6,744	5,658	6,744	5,776		
50,600	50,650	6,755	5,664	6,755	5,782		
50,650	50,700	6,766	5,670	6,766	5,788		
50,700	50,750	6,777	5,676	6,777	5,794		
50,750	50,800	6,788	5,682	6,788	5,800		
50,800	50,850	6,799	5,688	6,799	5,806		
50,850	50,900	6,810	5,694	6,810	5,812		
50,900	50,950	6,821	5,700	6,821	5,818		
50,950	51,000	6,832	5,706	6,832	5,824		
51,000							
51,000	51,050	6,843	5,712	6,843	5,830		
51,050	51,100	6,854	5,718	6,854	5,836		
51,100	51,150	6,865	5,724	6,865	5,842		
51,150	51,200	6,876	5,730	6,876	5,848		
51,200	51,250	6,887	5,736	6,887	5,854		
51,250	51,300	6,898	5,742	6,898	5,860		
51,300	51,350	6,909	5,748	6,909	5,866		
51,350	51,400	6,920	5,754	6,920	5,872		
51,400	51,450	6,931	5,760	6,931	5,878		
51,450	51,500	6,942	5,766	6,942	5,884		
51,500	51,550	6,953	5,772	6,953	5,890		
51,550	51,600	6,964	5,778	6,964	5,896		
51,600	51,650	6,975	5,784	6,975	5,902		
51,650	51,700	6,986	5,790	6,986	5,908		
51,700	51,750	6,997	5,796	6,997	5,914		
51,750	51,800	7,008	5,802	7,008	5,920		
51,800	51,850	7,019	5,808	7,019	5,926		
51,850	51,900	7,030	5,814	7,030	5,932		
51,900	51,950	7,041	5,820	7,041	5,938		
51,950	52,000	7,052	5,826	7,052	5,944		
52,000							
52,000	52,050	7,063	5,832	7,063	5,950		
52,050	52,100	7,074	5,838	7,074	5,956		
52,100	52,150	7,085	5,844	7,085	5,962		
52,150	52,200	7,096	5,850	7,096	5,968		
52,200	52,250	7,107	5,856	7,107	5,974		
52,250	52,300	7,118	5,862	7,118	5,980		
52,300	52,350	7,129	5,868	7,129	5,986		
52,350	52,400	7,140	5,874	7,140	5,992		
52,400	52,450	7,151	5,880	7,151	5,998		
52,450	52,500	7,162	5,886	7,162	6,004		
52,500	52,550	7,173	5,892	7,173	6,010		
52,550	52,600	7,184	5,898	7,184	6,016		
52,600	52,650	7,195	5,904	7,195	6,022		
52,650	52,700	7,206	5,910	7,206	6,028		
52,700	52,750	7,217	5,916	7,217	6,034		
52,750	52,800	7,228	5,922	7,228	6,040		
52,800	52,850	7,239	5,928	7,239	6,046		
52,850	52,900	7,250	5,934	7,250	6,052		
52,900	52,950	7,261	5,940	7,261	6,058		
52,950	53,000	7,272	5,946	7,272	6,064		
53,000							
53,000	53,050	7,283	5,952	7,283	6,070		
53,050	53,100	7,294	5,958	7,294	6,076		
53,100	53,150	7,305	5,964	7,305	6,082		
53,150	53,200	7,316	5,970	7,316	6,088		
53,200	53,250	7,327	5,976	7,327	6,094		
53,250	53,300	7,338	5,982	7,338	6,100		
53,300	53,350	7,349	5,988	7,349	6,106		
53,350	53,400	7,360	5,994	7,360	6,112		
53,400	53,450	7,371	6,000	7,371	6,118		
53,450	53,500	7,382	6,006	7,382	6,124		
53,500	53,550	7,393	6,012	7,393	6,130		
53,550	53,600	7,404	6,018	7,404	6,136		
53,600	53,650	7,415	6,024	7,415	6,142		
53,650	53,700	7,426	6,030	7,426	6,148		
53,700	53,750	7,437	6,036	7,437	6,154		
53,750	53,800	7,448	6,042	7,448	6,160		
53,800	53,850	7,459	6,048	7,459	6,166		
53,850	53,900	7,470	6,054	7,470	6,172		
53,900	53,950	7,481	6,060	7,481	6,178		
53,950	54,000	7,492	6,066	7,492	6,184		
54,000							
54,000	54,050	7,503	6,072	7,503	6,190		
54,050	54,100	7,514	6,078	7,514	6,196		
54,100	54,150	7,525	6,084	7,525	6,202		
54,150	54,200	7,536	6,090	7,536	6,208		
54,200	54,250	7,547	6,096	7,547	6,214		
54,250	54,300	7,558	6,102	7,558	6,220		
54,300	54,350	7,569	6,108	7,569	6,226		
54,350	54,400	7,580	6,114	7,580	6,232		
54,400	54,450	7,591	6,120	7,591	6,238		
54,450	54,500	7,602	6,126	7,602	6,244		
54,500	54,550	7,613	6,132	7,613	6,250		
54,550	54,600	7,624	6,138	7,624	6,256		
54,600	54,650	7,635	6,144	7,635	6,262		
54,650	54,700	7,646	6,150	7,646	6,268		
54,700	54,750	7,657	6,156	7,657	6,274		
54,750	54,800	7,668	6,162	7,668	6,280		
54,800	54,850	7,679	6,168	7,679	6,286		
54,850	54,900	7,690	6,174	7,690	6,292		
54,900	54,950	7,701	6,180	7,701	6,298		
54,950	55,000	7,712	6,186	7,712	6,304		
55,000							
55,000	55,050	7,723	6,192	7,723	6,310		
55,050	55,100	7,734	6,198	7,734	6,316		
55,100	55,150	7,745					

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
57,000							
57,000	57,050	8,163	6,432	8,163	6,663		
57,050	57,100	8,174	6,438	8,174	6,674		
57,100	57,150	8,185	6,444	8,185	6,685		
57,150	57,200	8,196	6,450	8,196	6,696		
57,200	57,250	8,207	6,456	8,207	6,707		
57,250	57,300	8,218	6,462	8,218	6,718		
57,300	57,350	8,229	6,468	8,229	6,729		
57,350	57,400	8,240	6,474	8,240	6,740		
57,400	57,450	8,251	6,480	8,251	6,751		
57,450	57,500	8,262	6,486	8,262	6,762		
57,500	57,550	8,273	6,492	8,273	6,773		
57,550	57,600	8,284	6,498	8,284	6,784		
57,600	57,650	8,295	6,504	8,295	6,795		
57,650	57,700	8,306	6,510	8,306	6,806		
57,700	57,750	8,317	6,516	8,317	6,817		
57,750	57,800	8,328	6,522	8,328	6,828		
57,800	57,850	8,339	6,528	8,339	6,839		
57,850	57,900	8,350	6,534	8,350	6,850		
57,900	57,950	8,361	6,540	8,361	6,861		
57,950	58,000	8,372	6,546	8,372	6,872		
58,000							
58,000	58,050	8,383	6,552	8,383	6,883		
58,050	58,100	8,394	6,558	8,394	6,894		
58,100	58,150	8,405	6,564	8,405	6,905		
58,150	58,200	8,416	6,570	8,416	6,916		
58,200	58,250	8,427	6,576	8,427	6,927		
58,250	58,300	8,438	6,582	8,438	6,938		
58,300	58,350	8,449	6,588	8,449	6,949		
58,350	58,400	8,460	6,594	8,460	6,960		
58,400	58,450	8,471	6,600	8,471	6,971		
58,450	58,500	8,482	6,606	8,482	6,982		
58,500	58,550	8,493	6,612	8,493	6,993		
58,550	58,600	8,504	6,618	8,504	7,004		
58,600	58,650	8,515	6,624	8,515	7,015		
58,650	58,700	8,526	6,630	8,526	7,026		
58,700	58,750	8,537	6,636	8,537	7,037		
58,750	58,800	8,548	6,642	8,548	7,048		
58,800	58,850	8,559	6,648	8,559	7,059		
58,850	58,900	8,570	6,654	8,570	7,070		
58,900	58,950	8,581	6,660	8,581	7,081		
58,950	59,000	8,592	6,666	8,592	7,092		
59,000							
59,000	59,050	8,603	6,672	8,603	7,103		
59,050	59,100	8,614	6,678	8,614	7,114		
59,100	59,150	8,625	6,684	8,625	7,125		
59,150	59,200	8,636	6,690	8,636	7,136		
59,200	59,250	8,647	6,696	8,647	7,147		
59,250	59,300	8,658	6,702	8,658	7,158		
59,300	59,350	8,669	6,708	8,669	7,169		
59,350	59,400	8,680	6,714	8,680	7,180		
59,400	59,450	8,691	6,720	8,691	7,191		
59,450	59,500	8,702	6,726	8,702	7,202		
59,500	59,550	8,713	6,732	8,713	7,213		
59,550	59,600	8,724	6,738	8,724	7,224		
59,600	59,650	8,735	6,744	8,735	7,235		
59,650	59,700	8,746	6,750	8,746	7,246		
59,700	59,750	8,757	6,756	8,757	7,257		
59,750	59,800	8,768	6,762	8,768	7,268		
59,800	59,850	8,779	6,768	8,779	7,279		
59,850	59,900	8,790	6,774	8,790	7,290		
59,900	59,950	8,801	6,780	8,801	7,301		
59,950	60,000	8,812	6,786	8,812	7,312		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
60,000							
60,000	60,050	8,823	6,792	8,823	7,323		
60,050	60,100	8,834	6,798	8,834	7,334		
60,100	60,150	8,845	6,804	8,845	7,345		
60,150	60,200	8,856	6,810	8,856	7,356		
60,200	60,250	8,867	6,816	8,867	7,367		
60,250	60,300	8,878	6,822	8,878	7,378		
60,300	60,350	8,889	6,828	8,889	7,389		
60,350	60,400	8,900	6,834	8,900	7,400		
60,400	60,450	8,911	6,840	8,911	7,411		
60,450	60,500	8,922	6,846	8,922	7,422		
60,500	60,550	8,933	6,852	8,933	7,433		
60,550	60,600	8,944	6,858	8,944	7,444		
60,600	60,650	8,955	6,864	8,955	7,455		
60,650	60,700	8,966	6,870	8,966	7,466		
60,700	60,750	8,977	6,876	8,977	7,477		
60,750	60,800	8,988	6,882	8,988	7,488		
60,800	60,850	8,999	6,888	8,999	7,499		
60,850	60,900	9,010	6,894	9,010	7,510		
60,900	60,950	9,021	6,900	9,021	7,521		
60,950	61,000	9,032	6,906	9,032	7,532		
61,000							
61,000	61,050	9,043	6,912	9,043	7,543		
61,050	61,100	9,054	6,918	9,054	7,554		
61,100	61,150	9,065	6,924	9,065	7,565		
61,150	61,200	9,076	6,930	9,076	7,576		
61,200	61,250	9,087	6,936	9,087	7,587		
61,250	61,300	9,098	6,942	9,098	7,598		
61,300	61,350	9,109	6,948	9,109	7,609		
61,350	61,400	9,120	6,954	9,120	7,620		
61,400	61,450	9,131	6,960	9,131	7,631		
61,450	61,500	9,142	6,966	9,142	7,642		
61,500	61,550	9,153	6,972	9,153	7,653		
61,550	61,600	9,164	6,978	9,164	7,664		
61,600	61,650	9,175	6,984	9,175	7,675		
61,650	61,700	9,186	6,990	9,186	7,686		
61,700	61,750	9,197	6,996	9,197	7,697		
61,750	61,800	9,208	7,002	9,208	7,708		
61,800	61,850	9,219	7,008	9,219	7,719		
61,850	61,900	9,230	7,014	9,230	7,730		
61,900	61,950	9,241	7,020	9,241	7,741		
61,950	62,000	9,252	7,026	9,252	7,752		
62,000							
62,000	62,050	9,263	7,032	9,263	7,763		
62,050	62,100	9,274	7,038	9,274	7,774		
62,100	62,150	9,285	7,044	9,285	7,785		
62,150	62,200	9,296	7,050	9,296	7,796		
62,200	62,250	9,307	7,056	9,307	7,807		
62,250	62,300	9,318	7,062	9,318	7,818		
62,300	62,350	9,329	7,068	9,329	7,829		
62,350	62,400	9,340	7,074	9,340	7,840		
62,400	62,450	9,351	7,080	9,351	7,851		
62,450	62,500	9,362	7,086	9,362	7,862		
62,500	62,550	9,373	7,092	9,373	7,873		
62,550	62,600	9,384	7,098	9,384	7,884		
62,600	62,650	9,395	7,104	9,395	7,895		
62,650	62,700	9,406	7,110	9,406	7,906		
62,700	62,750	9,417	7,116	9,417	7,917		
62,750	62,800	9,428	7,122	9,428	7,928		
62,800	62,850	9,439	7,128	9,439	7,939		
62,850	62,900	9,450	7,134	9,450	7,950		
62,900	62,950	9,461	7,140	9,461	7,961		
62,950	63,000	9,472	7,146	9,472	7,972		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
63,000							
63,000	63,050	9,483	7,152	9,483	7,983		
63,050	63,100	9,494	7,158	9,494	7,994		
63,100	63,150	9,505	7,164	9,505	8,005		
63,150	63,200	9,516	7,170	9,516	8,016		
63,200	63,250	9,527	7,176	9,527	8,027		
63,250	63,300	9,538	7,182	9,538	8,038		
63,300	63,350	9,549	7,188	9,549	8,049		
63,350	63,400	9,560	7,194	9,560	8,060		
63,400	63,450	9,571	7,200	9,571	8,071		
63,450	63,500	9,582	7,206	9,582	8,082		
63,500	63,550	9,593	7,212	9,593	8,093		
63,550	63,600	9,604	7,218	9,604	8,104		
63,600	63,650	9,615	7,224	9,615	8,115		
63,650	63,700	9,626	7,230	9,626	8,126		
63,700	63,750	9,637	7,236	9,637	8,137		
63,750	63,800	9,648	7,242	9,648	8,148		
63,800	63,850	9,659	7,248	9,659	8,159		
63,850	63,900	9,670	7,254	9,670	8,170		
63,900	63,950	9,681	7,260	9,681	8,181		
63,950							

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
66,000						66,000	
66,000	66,050	10,143	7,512	10,143	8,643		
66,050	66,100	10,154	7,518	10,154	8,654		
66,100	66,150	10,165	7,524	10,165	8,665		
66,150	66,200	10,176	7,530	10,176	8,676		
66,200	66,250	10,187	7,536	10,187	8,687		
66,250	66,300	10,198	7,542	10,198	8,698		
66,300	66,350	10,209	7,548	10,209	8,709		
66,350	66,400	10,220	7,554	10,220	8,720		
66,400	66,450	10,231	7,560	10,231	8,731		
66,450	66,500	10,242	7,566	10,242	8,742		
66,500	66,550	10,253	7,572	10,253	8,753		
66,550	66,600	10,264	7,578	10,264	8,764		
66,600	66,650	10,275	7,584	10,275	8,775		
66,650	66,700	10,286	7,590	10,286	8,786		
66,700	66,750	10,297	7,596	10,297	8,797		
66,750	66,800	10,308	7,602	10,308	8,808		
66,800	66,850	10,319	7,608	10,319	8,819		
66,850	66,900	10,330	7,614	10,330	8,830		
66,900	66,950	10,341	7,620	10,341	8,841		
66,950	67,000	10,352	7,626	10,352	8,852		
67,000						67,000	
67,000	67,050	10,363	7,632	10,363	8,863		
67,050	67,100	10,374	7,638	10,374	8,874		
67,100	67,150	10,385	7,644	10,385	8,885		
67,150	67,200	10,396	7,650	10,396	8,896		
67,200	67,250	10,407	7,656	10,407	8,907		
67,250	67,300	10,418	7,662	10,418	8,918		
67,300	67,350	10,429	7,668	10,429	8,929		
67,350	67,400	10,440	7,674	10,440	8,940		
67,400	67,450	10,451	7,680	10,451	8,951		
67,450	67,500	10,462	7,686	10,462	8,962		
67,500	67,550	10,473	7,692	10,473	8,973		
67,550	67,600	10,484	7,698	10,484	8,984		
67,600	67,650	10,495	7,704	10,495	8,995		
67,650	67,700	10,506	7,710	10,506	9,006		
67,700	67,750	10,517	7,716	10,517	9,017		
67,750	67,800	10,528	7,722	10,528	9,028		
67,800	67,850	10,539	7,728	10,539	9,039		
67,850	67,900	10,550	7,734	10,550	9,050		
67,900	67,950	10,561	7,740	10,561	9,061		
67,950	68,000	10,572	7,746	10,572	9,072		
68,000						68,000	
68,000	68,050	10,583	7,752	10,583	9,083		
68,050	68,100	10,594	7,758	10,594	9,094		
68,100	68,150	10,605	7,764	10,605	9,105		
68,150	68,200	10,616	7,770	10,616	9,116		
68,200	68,250	10,627	7,776	10,627	9,127		
68,250	68,300	10,638	7,782	10,638	9,138		
68,300	68,350	10,649	7,788	10,649	9,149		
68,350	68,400	10,660	7,794	10,660	9,160		
68,400	68,450	10,671	7,800	10,671	9,171		
68,450	68,500	10,682	7,806	10,682	9,182		
68,500	68,550	10,693	7,812	10,693	9,193		
68,550	68,600	10,704	7,818	10,704	9,204		
68,600	68,650	10,715	7,824	10,715	9,215		
68,650	68,700	10,726	7,830	10,726	9,226		
68,700	68,750	10,737	7,836	10,737	9,237		
68,750	68,800	10,748	7,842	10,748	9,248		
68,800	68,850	10,759	7,848	10,759	9,259		
68,850	68,900	10,770	7,854	10,770	9,270		
68,900	68,950	10,781	7,860	10,781	9,281		
68,950	69,000	10,792	7,866	10,792	9,292		
69,000						69,000	
69,000	69,050	10,803	7,872	10,803	9,303		
69,050	69,100	10,814	7,878	10,814	9,314		
69,100	69,150	10,825	7,884	10,825	9,325		
69,150	69,200	10,836	7,890	10,836	9,336		
69,200	69,250	10,847	7,896	10,847	9,347		
69,250	69,300	10,858	7,902	10,858	9,358		
69,300	69,350	10,869	7,908	10,869	9,369		
69,350	69,400	10,880	7,914	10,880	9,380		
69,400	69,450	10,891	7,920	10,891	9,391		
69,450	69,500	10,902	7,926	10,902	9,402		
69,500	69,550	10,913	7,932	10,913	9,413		
69,550	69,600	10,924	7,938	10,924	9,424		
69,600	69,650	10,935	7,944	10,935	9,435		
69,650	69,700	10,946	7,950	10,946	9,446		
69,700	69,750	10,957	7,956	10,957	9,457		
69,750	69,800	10,968	7,962	10,968	9,468		
69,800	69,850	10,979	7,968	10,979	9,479		
69,850	69,900	10,990	7,974	10,990	9,490		
69,900	69,950	11,001	7,980	11,001	9,501		
69,950	70,000	11,012	7,986	11,012	9,512		
70,000						70,000	
70,000	70,050	11,023	7,992	11,023	9,523		
70,050	70,100	11,034	7,998	11,034	9,534		
70,100	70,150	11,045	8,004	11,045	9,545		
70,150	70,200	11,056	8,010	11,056	9,556		
70,200	70,250	11,067	8,016	11,067	9,567		
70,250	70,300	11,078	8,022	11,078	9,578		
70,300	70,350	11,089	8,028	11,089	9,589		
70,350	70,400	11,100	8,034	11,100	9,600		
70,400	70,450	11,111	8,040	11,111	9,611		
70,450	70,500	11,122	8,046	11,122	9,622		
70,500	70,550	11,133	8,052	11,133	9,633		
70,550	70,600	11,144	8,058	11,144	9,644		
70,600	70,650	11,155	8,064	11,155	9,655		
70,650	70,700	11,166	8,070	11,166	9,666		
70,700	70,750	11,177	8,076	11,177	9,677		
70,750	70,800	11,188	8,082	11,188	9,688		
70,800	70,850	11,199	8,088	11,199	9,699		
70,850	70,900	11,210	8,094	11,210	9,710		
70,900	70,950	11,221	8,100	11,221	9,721		
70,950	71,000	11,232	8,106	11,232	9,732		
71,000						71,000	
71,000	71,050	11,243	8,112	11,243	9,743		
71,050	71,100	11,254	8,118	11,254	9,754		
71,100	71,150	11,265	8,124	11,265	9,765		
71,150	71,200	11,276	8,130	11,276	9,776		
71,200	71,250	11,287	8,136	11,287	9,787		
71,250	71,300	11,298	8,142	11,298	9,798		
71,300	71,350	11,309	8,148	11,309	9,809		
71,350	71,400	11,320	8,154	11,320	9,820		
71,400	71,450	11,331	8,160	11,331	9,831		
71,450	71,500	11,342	8,166	11,342	9,842		
71,500	71,550	11,353	8,172	11,353	9,853		
71,550	71,600	11,364	8,178	11,364	9,864		
71,600	71,650	11,375	8,184	11,375	9,875		
71,650	71,700	11,386	8,190	11,386	9,886		
71,700	71,750	11,397	8,196	11,397	9,897		
71,750	71,800	11,408	8,202	11,408	9,908		
71,800	71,850	11,419	8,208	11,419	9,919		
71,850	71,900	11,430	8,214	11,430	9,930		
71,900	71,950	11,441	8,220	11,441	9,941		
71,950	72,000	11,452	8,226	11,452	9,952		
72,000						72,000	
72,000	72,050	11,463	8,232	11,463	9,963		
72,050	72,100	11,474	8,238	11,474	9,974		
72,100	72,150	11,485	8,244	11,485	9,985		
72,150	72,200	11,496	8,250	11,496	9,996		
72,200	72,250	11,507	8,256	11,507	10,007		
72,250	72,300	11,518	8,262	11,518	10,018		
72,300	72,350	11,529	8,268	11,529	10,029		
72,350	72,400	11,540	8,274	11,540	10,040		
72,400	72,450	11,551	8,280	11,551	10,051		
72,450	72,500	11,562	8,286	11,562	10,062		
72,500	72,550	11,573	8,292	11,573	10,073		
72,550	72,600	11,584	8,298	11,584	10,084		
72,600	72,650	11,595	8,304	11,595	10,095		
72,650	72,700	11,606	8,310	11,606	10,106		
72,700	72,750	11,617	8,316	11,617	10,117		
72,750	72,800	11,62					

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
75,000							
75,000	75,050	12,123	8,592	12,123	10,623		
75,050	75,100	12,134	8,598	12,134	10,634		
75,100	75,150	12,145	8,604	12,145	10,645		
75,150	75,200	12,156	8,610	12,156	10,656		
75,200	75,250	12,167	8,616	12,167	10,667		
75,250	75,300	12,178	8,622	12,178	10,678		
75,300	75,350	12,189	8,628	12,189	10,689		
75,350	75,400	12,200	8,634	12,200	10,700		
75,400	75,450	12,211	8,640	12,211	10,711		
75,450	75,500	12,222	8,646	12,222	10,722		
75,500	75,550	12,233	8,652	12,233	10,733		
75,550	75,600	12,244	8,658	12,244	10,744		
75,600	75,650	12,255	8,664	12,255	10,755		
75,650	75,700	12,266	8,670	12,266	10,766		
75,700	75,750	12,277	8,676	12,277	10,777		
75,750	75,800	12,288	8,682	12,288	10,788		
75,800	75,850	12,299	8,688	12,299	10,799		
75,850	75,900	12,310	8,694	12,310	10,810		
75,900	75,950	12,321	8,700	12,321	10,821		
75,950	76,000	12,332	8,706	12,332	10,832		
76,000							
76,000	76,050	12,343	8,712	12,343	10,843		
76,050	76,100	12,354	8,718	12,354	10,854		
76,100	76,150	12,365	8,724	12,365	10,865		
76,150	76,200	12,376	8,730	12,376	10,876		
76,200	76,250	12,387	8,736	12,387	10,887		
76,250	76,300	12,398	8,742	12,398	10,898		
76,300	76,350	12,409	8,748	12,409	10,909		
76,350	76,400	12,420	8,754	12,420	10,920		
76,400	76,450	12,431	8,760	12,431	10,931		
76,450	76,500	12,442	8,766	12,442	10,942		
76,500	76,550	12,453	8,772	12,453	10,953		
76,550	76,600	12,464	8,778	12,464	10,964		
76,600	76,650	12,475	8,784	12,475	10,975		
76,650	76,700	12,486	8,790	12,486	10,986		
76,700	76,750	12,497	8,796	12,497	10,997		
76,750	76,800	12,508	8,802	12,508	11,008		
76,800	76,850	12,519	8,808	12,519	11,019		
76,850	76,900	12,530	8,814	12,530	11,030		
76,900	76,950	12,541	8,820	12,541	11,041		
76,950	77,000	12,552	8,826	12,552	11,052		
77,000							
77,000	77,050	12,563	8,832	12,563	11,063		
77,050	77,100	12,574	8,838	12,574	11,074		
77,100	77,150	12,585	8,844	12,585	11,085		
77,150	77,200	12,596	8,850	12,596	11,096		
77,200	77,250	12,607	8,856	12,607	11,107		
77,250	77,300	12,618	8,862	12,618	11,118		
77,300	77,350	12,629	8,868	12,629	11,129		
77,350	77,400	12,640	8,874	12,640	11,140		
77,400	77,450	12,651	8,880	12,651	11,151		
77,450	77,500	12,662	8,886	12,662	11,162		
77,500	77,550	12,673	8,892	12,673	11,173		
77,550	77,600	12,684	8,898	12,684	11,184		
77,600	77,650	12,695	8,904	12,695	11,195		
77,650	77,700	12,706	8,910	12,706	11,206		
77,700	77,750	12,717	8,916	12,717	11,217		
77,750	77,800	12,728	8,922	12,728	11,228		
77,800	77,850	12,739	8,928	12,739	11,239		
77,850	77,900	12,750	8,934	12,750	11,250		
77,900	77,950	12,761	8,940	12,761	11,261		
77,950	78,000	12,772	8,946	12,772	11,272		
78,000							
78,000	78,050	12,783	8,952	12,783	11,283		
78,050	78,100	12,794	8,958	12,794	11,294		
78,100	78,150	12,805	8,964	12,805	11,305		
78,150	78,200	12,816	8,970	12,816	11,316		
78,200	78,250	12,827	8,976	12,827	11,327		
78,250	78,300	12,838	8,982	12,838	11,338		
78,300	78,350	12,849	8,988	12,849	11,349		
78,350	78,400	12,860	8,994	12,860	11,360		
78,400	78,450	12,871	9,000	12,871	11,371		
78,450	78,500	12,882	9,006	12,882	11,382		
78,500	78,550	12,893	9,012	12,893	11,393		
78,550	78,600	12,904	9,018	12,904	11,404		
78,600	78,650	12,915	9,024	12,915	11,415		
78,650	78,700	12,926	9,030	12,926	11,426		
78,700	78,750	12,937	9,036	12,937	11,437		
78,750	78,800	12,948	9,042	12,948	11,448		
78,800	78,850	12,959	9,048	12,959	11,459		
78,850	78,900	12,970	9,054	12,970	11,470		
78,900	78,950	12,981	9,060	12,981	11,481		
78,950	79,000	12,992	9,066	12,992	11,492		
79,000							
79,000	79,050	13,003	9,072	13,003	11,503		
79,050	79,100	13,014	9,078	13,014	11,514		
79,100	79,150	13,025	9,084	13,025	11,525		
79,150	79,200	13,036	9,090	13,036	11,536		
79,200	79,250	13,047	9,096	13,047	11,547		
79,250	79,300	13,058	9,102	13,058	11,558		
79,300	79,350	13,069	9,108	13,069	11,569		
79,350	79,400	13,080	9,114	13,080	11,580		
79,400	79,450	13,091	9,120	13,091	11,591		
79,450	79,500	13,102	9,126	13,102	11,602		
79,500	79,550	13,113	9,132	13,113	11,613		
79,550	79,600	13,124	9,138	13,124	11,624		
79,600	79,650	13,135	9,144	13,135	11,635		
79,650	79,700	13,146	9,150	13,146	11,646		
79,700	79,750	13,157	9,156	13,157	11,657		
79,750	79,800	13,168	9,162	13,168	11,668		
79,800	79,850	13,179	9,168	13,179	11,679		
79,850	79,900	13,190	9,174	13,190	11,690		
79,900	79,950	13,201	9,180	13,201	11,701		
79,950	80,000	13,212	9,186	13,212	11,712		
80,000							
80,000	80,050	13,223	9,192	13,223	11,723		
80,050	80,100	13,234	9,198	13,234	11,734		
80,100	80,150	13,245	9,204	13,245	11,745		
80,150	80,200	13,256	9,210	13,256	11,756		
80,200	80,250	13,267	9,216	13,267	11,767		
80,250	80,300	13,278	9,222	13,278	11,778		
80,300	80,350	13,289	9,228	13,289	11,789		
80,350	80,400	13,300	9,234	13,300	11,800		
80,400	80,450	13,311	9,240	13,311	11,811		
80,450	80,500	13,322	9,246	13,322	11,822		
80,500	80,550	13,333	9,252	13,333	11,833		
80,550	80,600	13,344	9,258	13,344	11,844		
80,600	80,650	13,355	9,264	13,355	11,855		
80,650	80,700	13,366	9,270	13,366	11,866		
80,700	80,750	13,377	9,276	13,377	11,877		
80,750	80,800	13,388	9,282	13,388	11,888		
80,800	80,850	13,399	9,288	13,399	11,899		
80,850	80,900	13,410	9,294	13,410	11,910		
80,900	80,950	13,421	9,300	13,421	11,921		
80,950	81,000	13,432	9,306	13,432	11,932		
81,000							
81,000	81,050	13,443	9,312	13,443	11,943		
81,050	81,100	13,454	9,318	13,454	11,954		
81,100	81,150	13,465	9,324	13,465	11,965		
81,150	81,200	13,476	9,330	13,476	11,976		
81,200	81,250	13,487	9,336	13,487	11,987		
81,250	81,300	13,498	9,342	13,498	11,998		
81,300	81,350	13,509	9,348	13,509	12,009		
81,350	81,400	13,520	9,354	13,520	12,020		
81,400	81,450	13,531	9,360	13,531	12,031		
81,450	81,500	13,542	9,366	13,542	12,042		
81,500	81,550	13,553	9,372	13,553	12,053		
81,550	81,600	13,564	9,378	13,564	12,064		
81,600	81,650	13,575	9,384	13,575	12,075		
81,650	81,700	13,586	9,390	13,586	12,086		
81,700	81,750	13,597	9,396	13,597	12,097		
81,750	81,800	13,608	9,402	13,608	12,108		
81,800	81,850	13,619	9,408	13,619	12,119		
81,850	81,900	13,630	9,414	13,630	12,130		
81,900	81,950	13,641	9,420	13,641	12,141		
81,950	82,000	13,652	9,426	13,652	12,152		
82,000							
82,000	82,050	13,663	9,432	13,663	12,163		
82,050	82,100	13,674	9,438	13,674	12,174		
82,100	82,150	13,685	9,444	13,685	12,185		
82,150	82,200	13,696	9,450	13,696	12,196		
82,200	82,250	13,707	9,456	13,707	12,207		
82,250	82,300	13,718	9,462	13,718	12,218		
82,300	82,350	13,729	9,468	13,729	12,229		
82,350	82,400	13,740	9,474	13,740	12,240		
82,400	82,450	13,751	9,480	13,751	12,251		
82,450	82,500	13,762	9,486	13,762	12,262		
82,500	82,550	13,773	9,492	13,773			

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
84,000						84,000	
84,000	84,050	14,103	9,720	14,103	12,603		
84,050	84,100	14,114	9,731	14,114	12,614		
84,100	84,150	14,125	9,742	14,125	12,625		
84,150	84,200	14,136	9,753	14,136	12,636		
84,200	84,250	14,147	9,764	14,147	12,647		
84,250	84,300	14,158	9,775	14,158	12,658		
84,300	84,350	14,169	9,786	14,169	12,669		
84,350	84,400	14,180	9,797	14,180	12,680		
84,400	84,450	14,191	9,808	14,191	12,691		
84,450	84,500	14,202	9,819	14,202	12,702		
84,500	84,550	14,213	9,830	14,213	12,713		
84,550	84,600	14,224	9,841	14,224	12,724		
84,600	84,650	14,235	9,852	14,235	12,735		
84,650	84,700	14,246	9,863	14,246	12,746		
84,700	84,750	14,257	9,874	14,257	12,757		
84,750	84,800	14,268	9,885	14,268	12,768		
84,800	84,850	14,279	9,896	14,279	12,779		
84,850	84,900	14,290	9,907	14,290	12,790		
84,900	84,950	14,301	9,918	14,301	12,801		
84,950	85,000	14,312	9,929	14,312	12,812		
85,000						85,000	
85,000	85,050	14,323	9,940	14,323	12,823		
85,050	85,100	14,334	9,951	14,334	12,834		
85,100	85,150	14,345	9,962	14,345	12,845		
85,150	85,200	14,356	9,973	14,356	12,856		
85,200	85,250	14,367	9,984	14,367	12,867		
85,250	85,300	14,378	9,995	14,378	12,878		
85,300	85,350	14,389	10,006	14,389	12,889		
85,350	85,400	14,400	10,017	14,400	12,900		
85,400	85,450	14,411	10,028	14,411	12,911		
85,450	85,500	14,422	10,039	14,422	12,922		
85,500	85,550	14,433	10,050	14,433	12,933		
85,550	85,600	14,444	10,061	14,444	12,944		
85,600	85,650	14,455	10,072	14,455	12,955		
85,650	85,700	14,466	10,083	14,466	12,966		
85,700	85,750	14,477	10,094	14,477	12,977		
85,750	85,800	14,488	10,105	14,488	12,988		
85,800	85,850	14,499	10,116	14,499	12,999		
85,850	85,900	14,510	10,127	14,510	13,010		
85,900	85,950	14,521	10,138	14,521	13,021		
85,950	86,000	14,532	10,149	14,532	13,032		
86,000						86,000	
86,000	86,050	14,543	10,160	14,543	13,043		
86,050	86,100	14,554	10,171	14,554	13,054		
86,100	86,150	14,565	10,182	14,565	13,065		
86,150	86,200	14,576	10,193	14,576	13,076		
86,200	86,250	14,587	10,204	14,587	13,087		
86,250	86,300	14,598	10,215	14,598	13,098		
86,300	86,350	14,609	10,226	14,609	13,109		
86,350	86,400	14,620	10,237	14,620	13,120		
86,400	86,450	14,631	10,248	14,631	13,131		
86,450	86,500	14,642	10,259	14,642	13,142		
86,500	86,550	14,653	10,270	14,653	13,153		
86,550	86,600	14,664	10,281	14,664	13,164		
86,600	86,650	14,675	10,292	14,675	13,175		
86,650	86,700	14,686	10,303	14,686	13,186		
86,700	86,750	14,697	10,314	14,697	13,197		
86,750	86,800	14,708	10,325	14,708	13,208		
86,800	86,850	14,719	10,336	14,719	13,219		
86,850	86,900	14,730	10,347	14,730	13,230		
86,900	86,950	14,741	10,358	14,741	13,241		
86,950	87,000	14,752	10,369	14,752	13,252		
87,000						87,000	
87,000	87,050	14,763	10,380	14,763	13,263		
87,050	87,100	14,774	10,391	14,774	13,274		
87,100	87,150	14,785	10,402	14,785	13,285		
87,150	87,200	14,796	10,413	14,796	13,296		
87,200	87,250	14,807	10,424	14,807	13,307		
87,250	87,300	14,818	10,435	14,818	13,318		
87,300	87,350	14,829	10,446	14,829	13,329		
87,350	87,400	14,840	10,457	14,840	13,340		
87,400	87,450	14,851	10,468	14,851	13,351		
87,450	87,500	14,862	10,479	14,862	13,362		
87,500	87,550	14,873	10,490	14,873	13,373		
87,550	87,600	14,884	10,501	14,884	13,384		
87,600	87,650	14,895	10,512	14,895	13,395		
87,650	87,700	14,906	10,523	14,906	13,406		
87,700	87,750	14,917	10,534	14,917	13,417		
87,750	87,800	14,928	10,545	14,928	13,428		
87,800	87,850	14,939	10,556	14,939	13,439		
87,850	87,900	14,950	10,567	14,950	13,450		
87,900	87,950	14,961	10,578	14,961	13,461		
87,950	88,000	14,972	10,589	14,972	13,472		
88,000						88,000	
88,000	88,050	14,983	10,600	14,983	13,483		
88,050	88,100	14,994	10,611	14,994	13,494		
88,100	88,150	15,005	10,622	15,005	13,505		
88,150	88,200	15,016	10,633	15,016	13,516		
88,200	88,250	15,027	10,644	15,027	13,527		
88,250	88,300	15,038	10,655	15,038	13,538		
88,300	88,350	15,049	10,666	15,049	13,549		
88,350	88,400	15,060	10,677	15,060	13,560		
88,400	88,450	15,071	10,688	15,071	13,571		
88,450	88,500	15,082	10,699	15,082	13,582		
88,500	88,550	15,093	10,710	15,093	13,593		
88,550	88,600	15,104	10,721	15,104	13,604		
88,600	88,650	15,115	10,732	15,115	13,615		
88,650	88,700	15,126	10,743	15,126	13,626		
88,700	88,750	15,137	10,754	15,137	13,637		
88,750	88,800	15,148	10,765	15,148	13,648		
88,800	88,850	15,159	10,776	15,159	13,659		
88,850	88,900	15,170	10,787	15,170	13,670		
88,900	88,950	15,181	10,798	15,181	13,681		
88,950	89,000	15,192	10,809	15,192	13,692		
89,000						89,000	
89,000	89,050	15,203	10,820	15,203	13,703		
89,050	89,100	15,214	10,831	15,214	13,714		
89,100	89,150	15,226	10,842	15,226	13,726		
89,150	89,200	15,238	10,853	15,238	13,738		
89,200	89,250	15,250	10,864	15,250	13,750		
89,250	89,300	15,262	10,875	15,262	13,762		
89,300	89,350	15,274	10,886	15,274	13,774		
89,350	89,400	15,286	10,897	15,286	13,786		
89,400	89,450	15,298	10,908	15,298	13,798		
89,450	89,500	15,310	10,919	15,310	13,810		
89,500	89,550	15,322	10,930	15,322	13,822		
89,550	89,600	15,334	10,941	15,334	13,834		
89,600	89,650	15,346	10,952	15,346	13,846		
89,650	89,700	15,358	10,963	15,358	13,858		
89,700	89,750	15,370	10,974	15,370	13,870		
89,750	89,800	15,382	10,985	15,382	13,882		
89,800	89,850	15,394	10,996	15,394	13,894		
89,850	89,900	15,406	11,007	15,406	13,906		
89,900	89,950	15,418	11,018	15,418	13,918		
89,950	90,000	15,430	11,029	15,430	13,930		
90,000						90,000	
90,000	90,050	15,442	11,040	15,442	13,942		
90,050	90,100	15,454	11,051	15,454	13,954		
90,100	90,150	15,466	11,062	15,466	13,966		
90,150	90,200	15,478	11,073	15,478	13,978		
90,200	90,250	15,490	11,084	15,490	13,990		
90,250	90,300	15,502	11,095	15,502	14,002		
90,300	90,350	15,514	11,106	15,514	14,014		
90,350	90,400	15,526	11,117	15,526	14,026		
90,400	90,450	15,538	11,128	15,538	14,038		
90,450	90,500	15,550	11,139	15,550	14,050		
90,500	90,550	15,562	11,150	15,562	14,062		
90,550	90,600	15,574	11,161	15,574	14,074		
90,600	90,650	15,586	11,172	15,586	14,086		
90,650	90,700	15,598	11,183	15,598	14,098		
90,700	90,750	15,610	11,194	15,610	14,110		
90,750	90,800	15,622	11,205	15,622	14,122		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
93,000							
93,000	93,050	16,162	11,700	16,162	14,662		
93,050	93,100	16,174	11,711	16,174	14,674		
93,100	93,150	16,186	11,722	16,186	14,686		
93,150	93,200	16,198	11,733	16,198	14,698		
93,200	93,250	16,210	11,744	16,210	14,710		
93,250	93,300	16,222	11,755	16,222	14,722		
93,300	93,350	16,234	11,766	16,234	14,734		
93,350	93,400	16,246	11,777	16,246	14,746		
93,400	93,450	16,258	11,788	16,258	14,758		
93,450	93,500	16,270	11,799	16,270	14,770		
93,500	93,550	16,282	11,810	16,282	14,782		
93,550	93,600	16,294	11,821	16,294	14,794		
93,600	93,650	16,306	11,832	16,306	14,806		
93,650	93,700	16,318	11,843	16,318	14,818		
93,700	93,750	16,330	11,854	16,330	14,830		
93,750	93,800	16,342	11,865	16,342	14,842		
93,800	93,850	16,354	11,876	16,354	14,854		
93,850	93,900	16,366	11,887	16,366	14,866		
93,900	93,950	16,378	11,898	16,378	14,878		
93,950	94,000	16,390	11,909	16,390	14,890		
94,000							
94,000	94,050	16,402	11,920	16,402	14,902		
94,050	94,100	16,414	11,931	16,414	14,914		
94,100	94,150	16,426	11,942	16,426	14,926		
94,150	94,200	16,438	11,953	16,438	14,938		
94,200	94,250	16,450	11,964	16,450	14,950		
94,250	94,300	16,462	11,975	16,462	14,962		
94,300	94,350	16,474	11,986	16,474	14,974		
94,350	94,400	16,486	11,997	16,486	14,986		
94,400	94,450	16,498	12,008	16,498	14,998		
94,450	94,500	16,510	12,019	16,510	15,010		
94,500	94,550	16,522	12,030	16,522	15,022		
94,550	94,600	16,534	12,041	16,534	15,034		
94,600	94,650	16,546	12,052	16,546	15,046		
94,650	94,700	16,558	12,063	16,558	15,058		
94,700	94,750	16,570	12,074	16,570	15,070		
94,750	94,800	16,582	12,085	16,582	15,082		
94,800	94,850	16,594	12,096	16,594	15,094		
94,850	94,900	16,606	12,107	16,606	15,106		
94,900	94,950	16,618	12,118	16,618	15,118		
94,950	95,000	16,630	12,129	16,630	15,130		
95,000							
95,000	95,050	16,642	12,140	16,642	15,142		
95,050	95,100	16,654	12,151	16,654	15,154		
95,100	95,150	16,666	12,162	16,666	15,166		
95,150	95,200	16,678	12,173	16,678	15,178		
95,200	95,250	16,690	12,184	16,690	15,190		
95,250	95,300	16,702	12,195	16,702	15,202		
95,300	95,350	16,714	12,206	16,714	15,214		
95,350	95,400	16,726	12,217	16,726	15,226		
95,400	95,450	16,738	12,228	16,738	15,238		
95,450	95,500	16,750	12,239	16,750	15,250		
95,500	95,550	16,762	12,250	16,762	15,262		
95,550	95,600	16,774	12,261	16,774	15,274		
95,600	95,650	16,786	12,272	16,786	15,286		
95,650	95,700	16,798	12,283	16,798	15,298		
95,700	95,750	16,810	12,294	16,810	15,310		
95,750	95,800	16,822	12,305	16,822	15,322		
95,800	95,850	16,834	12,316	16,834	15,334		
95,850	95,900	16,846	12,327	16,846	15,346		
95,900	95,950	16,858	12,338	16,858	15,358		
95,950	96,000	16,870	12,349	16,870	15,370		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
96,000							
96,000	96,050	16,882	12,360	16,882	15,382		
96,050	96,100	16,894	12,371	16,894	15,394		
96,100	96,150	16,906	12,382	16,906	15,406		
96,150	96,200	16,918	12,393	16,918	15,418		
96,200	96,250	16,930	12,404	16,930	15,430		
96,250	96,300	16,942	12,415	16,942	15,442		
96,300	96,350	16,954	12,426	16,954	15,454		
96,350	96,400	16,966	12,437	16,966	15,466		
96,400	96,450	16,978	12,448	16,978	15,478		
96,450	96,500	16,990	12,459	16,990	15,490		
96,500	96,550	17,002	12,470	17,002	15,502		
96,550	96,600	17,014	12,481	17,014	15,514		
96,600	96,650	17,026	12,492	17,026	15,526		
96,650	96,700	17,038	12,503	17,038	15,538		
96,700	96,750	17,050	12,514	17,050	15,550		
96,750	96,800	17,062	12,525	17,062	15,562		
96,800	96,850	17,074	12,536	17,074	15,574		
96,850	96,900	17,086	12,547	17,086	15,586		
96,900	96,950	17,098	12,558	17,098	15,598		
96,950	97,000	17,110	12,569	17,110	15,610		
97,000							
97,000	97,050	17,122	12,580	17,122	15,622		
97,050	97,100	17,134	12,591	17,134	15,634		
97,100	97,150	17,146	12,602	17,146	15,646		
97,150	97,200	17,158	12,613	17,158	15,658		
97,200	97,250	17,170	12,624	17,170	15,670		
97,250	97,300	17,182	12,635	17,182	15,682		
97,300	97,350	17,194	12,646	17,194	15,694		
97,350	97,400	17,206	12,657	17,206	15,706		
97,400	97,450	17,218	12,668	17,218	15,718		
97,450	97,500	17,230	12,679	17,230	15,730		
97,500	97,550	17,242	12,690	17,242	15,742		
97,550	97,600	17,254	12,701	17,254	15,754		
97,600	97,650	17,266	12,712	17,266	15,766		
97,650	97,700	17,278	12,723	17,278	15,778		
97,700	97,750	17,290	12,734	17,290	15,790		
97,750	97,800	17,302	12,745	17,302	15,802		
97,800	97,850	17,314	12,756	17,314	15,814		
97,850	97,900	17,326	12,767	17,326	15,826		
97,900	97,950	17,338	12,778	17,338	15,838		
97,950	98,000	17,350	12,789	17,350	15,850		
98,000							
98,000	98,050	17,362	12,800	17,362	15,862		
98,050	98,100	17,374	12,811	17,374	15,874		
98,100	98,150	17,386	12,822	17,386	15,886		
98,150	98,200	17,398	12,833	17,398	15,898		
98,200	98,250	17,410	12,844	17,410	15,910		
98,250	98,300	17,422	12,855	17,422	15,922		
98,300	98,350	17,434	12,866	17,434	15,934		
98,350	98,400	17,446	12,877	17,446	15,946		
98,400	98,450	17,458	12,888	17,458	15,958		
98,450	98,500	17,470	12,899	17,470	15,970		
98,500	98,550	17,482	12,910	17,482	15,982		
98,550	98,600	17,494	12,921	17,494	15,994		
98,600	98,650	17,506	12,932	17,506	16,006		
98,650	98,700	17,518	12,943	17,518	16,018		
98,700	98,750	17,530	12,954	17,530	16,030		
98,750	98,800	17,542	12,965	17,542	16,042		
98,800	98,850	17,554	12,976	17,554	16,054		
98,850	98,900	17,566	12,987	17,566	16,066		
98,900	98,950	17,578	12,998	17,578	16,078		
98,950	99,000	17,590	13,009	17,590	16,090		

Si la línea 15 (ingreso tributable) es:		Y usted es:				Su impuesto es:	
Al menos	Pero menos de	Soltero	Casado que presenta una declaración conjunta*	Casado que presenta una declaración por separado	Cabeza de familia		
99,000							
99,000	99,050	17,602	13,020	17,602	16,102		
99,050	99,100	17,614	13,031	17,614	16,114		
99,100	99,150	17,626	13,042	17,626	16,126		
99,150	99,200	17,638	13,053	17,638	16,138		
99,200	99,250	17,650	13,064	17,650	16,150		
99,250	99,300	17,662	13,075	17,662	16,162		
99,300	99,350	17,674	13,086	17,674	16,174		
99,350	99,400	17,686	13,097	17,686	16,186		
99,400	99,450	17,698	13,108	17,698	16,198		
99,450	99,500	17,710	13,119	17,710	16,210		
99,500	99,550	17,722	13,130	17,722	16,222		
99,550	99,600	17,734	13,141	17,734	16,234		
99,600	99,650	17,746	13,152	17,746	16,246		
99,650	99,700	17,758	13,163	17,758	16,258		
99,700	99,750	17,770	13,174	17,770	16,270		
99,750	99,800	17,782	13,185	17,782	16,282		
99,800	99,850	17,794	13,196	17,794	16,294		
99,850	99,900	17,806	13,207	17,806	16,306		
99,900	99,950	17,818	13,218	17,818	16,318		
99,950	100,000	17,830	13,229	17,830	16,330		

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto del Año 2022 —Línea 16



Vea las instrucciones de la línea 16 para ver si tiene que utilizar la hoja de trabajo que aparece a continuación para calcular los impuestos.

Nota: Si está obligado a utilizar esta hoja de trabajo para calcular el impuesto sobre una cantidad de otro formulario u hoja de trabajo, como la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital**, la *Schedule D Tax Worksheet* (Hoja de trabajo para los impuestos del Anexo D) en las Instrucciones para el Anexo D (Formulario 1040), en inglés, el Anexo J (Formulario 1040), el Formulario 8615 o la **Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre Ingresos Devengados en el Extranjero**, anote la cantidad de dicho formulario u hoja de trabajo en la columna (a) de la fila que corresponde a la cantidad que busca. Anote el resultado en la línea correspondiente del formulario o de la hoja de trabajo que está completando.

Sección A —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$170,050	\$	× 24% (0.24)	\$	\$6,164.50	\$
Más de \$170,050 pero no más de \$215,950	\$	× 32% (0.32)	\$	\$19,768.50	\$
Más de \$215,950 pero no más de \$539,900	\$	× 35% (0.35)	\$	\$26,247.00	\$
Más de \$539,900	\$	× 37% (0.37)	\$	\$37,045.00	\$

Sección B —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$178,150	\$	× 22% (0.22)	\$	\$8,766.00	\$
Más de \$178,150 pero no más de \$340,100	\$	× 24% (0.24)	\$	\$12,329.00	\$
Más de \$340,100 pero no más de \$431,900	\$	× 32% (0.32)	\$	\$39,537.00	\$
Más de \$431,900 pero no más de \$647,850	\$	× 35% (0.35)	\$	\$52,494.00	\$
Más de \$647,850	\$	× 37% (0.37)	\$	\$65,451.00	\$

Sección C —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b).	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c). Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$170,050	\$	× 24% (0.24)	\$	\$6,164.50	\$
Más de \$170,050 pero no más de \$215,950	\$	× 32% (0.32)	\$	\$19,768.50	\$
Más de \$215,950 pero no más de \$323,925	\$	× 35% (0.35)	\$	\$26,247.00	\$
Más de \$323,925	\$	× 37% (0.37)	\$	\$32,725.50	\$

Sección D —Utilice esta sección si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**. Complete la fila indicada a continuación que le corresponda.

Ingreso tributable. Si la línea 15 es—	(a) Anote la cantidad de la línea 15.	(b) Cantidad a multiplicar	(c) Multiplique (a) por (b) .	(d) Cantidad a restar	Impuesto. Reste (d) de (c) . Anote el resultado aquí y en la línea 16.
Al menos \$100,000 pero no más de \$170,050	\$	× 24% (0.24)	\$	\$7,664.00	\$
Más de \$170,050 pero no más de \$215,950	\$	× 32% (0.32)	\$	\$21,268.00	\$
Más de \$215,950 pero no más de \$539,900	\$	× 35% (0.35)	\$	\$27,746.50	\$
Más de \$539,900	\$	× 37% (0.37)	\$	\$38,544.50	\$

Información General

Misión del IRS. Proveerle a los contribuyentes de los Estados Unidos de América un servicio de alta calidad, ayudándolos a entender y cumplir con sus responsabilidades tributarias, y hacer cumplir las leyes de manera íntegra y justa para todos.

Inscripción Electoral

¿Necesita verificar o actualizar su inscripción electoral? Visite Vote.gov/es para confirmar con su oficina estatal de elecciones.

Cómo Evitar Errores Comunes

Los errores pueden retrasar su reembolso o causar que se le envíen notificaciones a usted. Una de las mejores maneras para presentar una declaración precisa es prepararla y presentarla electrónicamente. El programa (*software*) para preparar las declaraciones hace los cálculos matemáticos por usted y le ayudará a evitar errores. Usted puede reunir los requisitos para usar programas (*software*) gratuitos para la preparación de impuestos que eliminan la necesidad de hacer conjeturas al preparar su declaración. El programa *Free File* pone a su disposición programas de marca libre de costo y la presentación electrónica *e-file* de manera gratuita. Visite IRS.gov/PresenteGratis para más detalles. Únase a los ocho de cada 10 contribuyentes que obtienen sus reembolsos más rápidamente al usar el depósito directo y el sistema *e-file*.

- Presente su declaración usando hoja(s) de papel de tamaño estándar. Si corta el papel, puede causar problemas durante la tramitación de su declaración de impuestos.

- Asegúrese de haber anotado correctamente el nombre y número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) de cada dependiente que usted reclame en la sección titulada **Dependientes**. Revise que el nombre y *SSN* de cada dependiente concuerde con lo que aparece en la tarjeta de Seguro Social del dependiente. Para cada hijo menor de 17 años de edad que es un hijo calificado para propósitos del crédito tributario por hijos o cada dependiente que lo califica para el crédito por otros dependientes, asegúrese de marcar el recuadro apro-

piado en la columna (4) de la sección titulada **Dependientes**.

- Revise los cálculos matemáticos, especialmente los que están vinculados con el crédito tributario por hijos, el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés), beneficios del Seguro Social tributables, el ingreso total, las deducciones detalladas o la deducción estándar, el ingreso tributable, el impuesto total, el impuesto federal sobre el ingreso que se le retuvo y el reembolso o la cantidad que adeuda.

- Asegúrese de haber usado el método correcto para calcular su impuesto. Vea las instrucciones para la línea 16.

- Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio provisto en la página 1 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si es casado que presenta una declaración conjunta o una declaración por separado, anote también el *SSN* de su cónyuge. Asegúrese de anotar su *SSN* en el espacio junto a su nombre. Revise que su nombre y *SSN* concuerden con lo que aparece en su tarjeta de Seguro Social.

- Asegúrese de que su nombre y dirección estén correctos. Anote su nombre (y el de su cónyuge) en el mismo orden en que aparecieron en su declaración anterior.

- Si vive en un apartamento, asegúrese de incluir el número de su apartamento en su dirección.

- Si usted toma la deducción estándar, vea las instrucciones para la línea 12 para asegurarse de que usted anotó la cantidad correcta.

- Si recibió una distribución de ganancias de capital pero a usted no se le requirió presentar el Anexo D, asegúrese de haber marcado el recuadro en la línea 7.

- Si reclama el *EIC*, asegúrese de haber usado la columna correcta de la **Tabla del Crédito por Ingreso del Trabajo** que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración y el número de hijos calificados que tienen un *SSN* válido.

- Acuérdesse de firmar y fechar el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y de anotar su(s) ocupación(es).

- Adjunte su(s) Formulario(s) W-2 y todos los otros formularios y anexos que sean requeridos. Ponga todos los formularios y anexos en el orden apropiado. Vea **Organice Su Declaración**, anteriormente.

- Si adeuda impuesto y paga con un cheque o giro, asegúrese de incluir toda la información requerida en su pago. Vea las instrucciones para la línea 37 para detalles.

- Asegúrese de consultar **Dónde Enviar la Declaración** antes de enviar su declaración por correo. Durante los próximos años, el *IRS* reducirá el número de centros de tramitación de declaraciones en papel. Debido a esto, usted quizás necesite enviar su declaración por correo a una dirección distinta a la que usted la envió en el pasado.

- No presente más de una declaración original para el mismo año, aun si usted no ha recibido su reembolso o el *IRS* no se ha comunicado con usted desde que usted presentó la declaración. El presentar más de una declaración original para el mismo año, o el enviar más de una copia de la misma declaración (a menos que el *IRS* se lo pida), puede demorar su reembolso.

- Asegúrese de que si usted, su cónyuge con el cual usted está presentando una declaración conjunta, o su dependiente estaba inscrito para la cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (*APTC*, por sus siglas en inglés) por dicha cobertura, que usted adjunte el Formulario 8962. Para años tributarios que no sean el 2020, quizás tenga que reintegrar los pagos por adelantado en exceso, aun si otra persona lo inscribió a usted, a su cónyuge o a su dependiente para que tuviera cobertura bajo un seguro del Mercado de Seguros Médicos. Los pagos por adelantado en exceso quizás tengan que ser reintegrados si usted inscribió a otra persona para

que reciba cobertura de un seguro del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Vea las instrucciones para la línea 2 del Anexo 2 y las Instrucciones para el Formulario 8962, éstas últimas en inglés. Usted o la persona que lo inscribió a usted debió haber recibido el Formulario 1095-A, en inglés, del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre quién estaba cubierto y de todo pago por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico.

Alivio del Cónyuge Inocente

Normalmente, tanto usted como su cónyuge cada uno es responsable de pagar en su totalidad la cantidad de impuesto, intereses y multas tasadas sobre su declaración conjunta. Sin embargo, usted puede calificar para el alivio de la responsabilidad del impuesto sobre una declaración conjunta si (a) hay una subestimación de impuestos debido a que su cónyuge omitió ingresos o reclamó deducciones o créditos falsos; (b) usted está divorciado, separado o ya no vive con su cónyuge; o (c) dados todos los hechos y circunstancias, no sería justo hacerlo responsable por el impuesto. También puede calificar para alivio si usted estaba casado y era residente de un estado donde rige la ley de los bienes gananciales, pero no presentó una declaración conjunta y ahora es responsable del impuesto adeudado o subestimado. Presente el Formulario 8857(SP) para solicitar alivio. En algunos casos, el Formulario 8857(SP) puede tener que presentarse dentro de los 2 años a partir de la fecha en la cual el IRS por primera vez intentó cobrarle el impuesto a usted. No presente el Formulario 8857(SP) junto con su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Para más información, vea la Publicación 971, en inglés, y el Formulario 8857(SP) o puede llamar gratis a la *Innocent Spouse Office* (Oficina del Cónyuge Inocente) al 855-851-2009.

Retención de Impuestos e Impuesto Estimado para 2023



Puede usar el [Estimador de Retención de Impuestos](#) en lugar de la Publicación 505, en inglés, o las hojas de trabajo que se incluyen en el Formulario W-4(SP) o W-4P para determinar si necesita aumentar o reducir la cantidad de impuestos que se le retiene.

Por lo general, usted no tiene que hacer pagos del impuesto estimado si espera que su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2023 mostrará un reembolso o un balance de impuestos adeudado menor que \$1,000. Si el total de su impuesto estimado para 2023 es \$1,000 o más, vea el Formulario 1040-ES y la Publicación 505, ambos en inglés, para encontrar una hoja de trabajo que puede usar para ver si usted tiene que hacer pagos de impuesto estimado. Para más detalles, vea la Publicación 505.

Proteja Su Documentación Tributaria Contra el Robo de Identidad



Actualmente todos los contribuyentes pueden solicitar un número de identificación personal para la protección de identidad (IP PIN, por sus siglas en inglés). Use la herramienta Obtenga un IP PIN en IRS.gov para solicitar un IP PIN; complete el Formulario 15227 si su ingreso bruto ajustado es menos de \$73,000 (\$146,000, si es casado que presenta una declaración conjunta); o haga una cita para visitar un Centro de Asistencia al Contribuyente.

El robo de identidad ocurre cuando otra persona usa la información personal de usted sin su autorización para cometer fraude u otros delitos. Dicha información personal podría ser su nombre, número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información de identificación. Un ladrón de identidad puede usar su SSN para obtener un empleo o puede presentar una declaración

de impuestos usando su SSN para recibir un reembolso.

Para disminuir el riesgo de robo de identidad, se recomienda:

- Proteger su SSN,
- Asegurarse de que su empleador proteja su SSN y
- Ser cuidadoso al escoger a un preparador de declaraciones de impuestos.

Si el robo de identidad afecta sus registros tributarios y por eso recibe una notificación del IRS, no demore en responder a la persona cuyo nombre y número telefónico aparecen impresos en la notificación o carta del IRS. Para más información, vea la Publicación 5027 (SP).

Si ha perdido o si le han robado su SSN, o si usted sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, visite [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://www.irs.gov/RoboDeIdentidad) para aprender sobre los pasos que debe seguir.

Las víctimas de robo de identidad que sufran perjuicio económico, un problema sistémico o que busquen ayuda para solucionar problemas tributarios que no han sido resueltos a través de vías normales podrían tener derecho a recibir asistencia del *Taxpayer Advocate Service* (Servicio del Defensor del Contribuyente o *TAS*, por sus siglas en inglés). Se puede comunicar con *TAS* llamando a la línea de asistencia del Servicio del Defensor del Contribuyente al 877-777-4778. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo *TTY/TDD* pueden llamar al 800-829-4059. Las personas sordas o con dificultades auditivas también pueden comunicarse con el IRS a través de los Servicios de Retransmisión de Telecomunicaciones (*TRS*, por sus siglas en inglés), disponible en inglés en [FCC.gov/TRS](https://www.fcc.gov/TRS).

Protéjase del correo electrónico sospechoso o estafas por vía electrónica (conocidos por el término “phishing” en inglés). “Phishing” consiste en la creación y el uso de correos electrónicos y sitios web falsos para hacer creer al usuario que provienen de negocios legítimos. La forma más común de llevar a cabo esta clase de estafa es la de enviar un correo electrónico al usuario asegurando falsamente que se trata de un

negocio legítimo y conocido con el fin de engañar al usuario para que dé información privada que luego se usará para robar su identidad.

El *IRS* no inicia el contacto con los contribuyentes por correo electrónico. Además, el *IRS* tampoco solicita información personal detallada a los contribuyentes por correo electrónico ni les pide números de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), contraseñas ni información confidencial similar para acceder a sus cuentas de tarjeta de crédito, cuentas bancarias u otras cuentas financieras.

Si recibe un correo electrónico no solicitado afirmando ser del *IRS*, envíe dicho mensaje a phishing@irs.gov. Además, puede denunciar el uso indebido del nombre, logo, formularios u otra propiedad del *IRS* al *Treasury Inspector General for Tax Administration* (Inspector General del Tesoro para la Administración Tributaria o *TIGTA*, por sus siglas en inglés) llamando gratis al 800-366-4484. Las personas sordas, con dificultades auditivas o con dificultades del habla que son usuarios de equipo *TTY/TDD* pueden llamar al 800-877-8339. También puede enviar correos electrónicos sospechosos que reciba a la *Federal Trade Commission* (Comisión Federal de Comercio o *FTC*, por sus siglas en inglés) a spam@uce.gov o informarlos en el sitio ReporteFraude.ftc.gov. Usted puede comunicarse con la misma en FTC.gov/RobodeIdentidad o llamando al 877-ID-THEFT (877-438-4338). Si usted ha sido víctima de robo de identidad, visite RobodeIdentidad.gov y vea la Publicación 5027 (SP). Las personas que sean sordas, que tengan dificultades auditivas o del habla y que tienen acceso a equipo *TTY/TDD* pueden llamar al 866-653-4261.

Visite IRS.gov/RoboDeIdentidad para ver más información sobre el robo de identidad y cómo reducir el riesgo de que le suceda a usted.

¿Cómo Puede Hacer Donaciones para Reducir la Deuda Pública?

Puede hacer una donación (regalo) para reducir la deuda pública. Si desea hacerlo, haga un cheque por separado a nombre del “*Bureau of the Fiscal Service*” (Oficina del Servicio Fiscal). Envíe su cheque a: *Bureau of the Fiscal Service, Attn: Dept G, P.O. Box 2188, Parkersburg, WV 26106-2188*. O puede incluir un cheque por separado en el sobre con su declaración de impuestos sobre el ingreso cuando la presente. En el espacio para notas (memo) del cheque, anote que es una donación para reducir la deuda pública. No añada esta donación (regalo) a los impuestos adeudados. Veá las instrucciones para la línea 37 para ver detalles sobre cómo pagar todo impuesto que adeude. Para información sobre cómo realizar este tipo de donación (regalos) en línea, visite TreasuryDirect.gov y pulse sobre “*How do you make a contribution to reduce the debt?*” (Cómo hacer donaciones para reducir la deuda).



Quizás pueda deducir esta donación (regalo) en su declaración de impuestos de 2023.

¿Cuánto Tiempo Debe Mantener los Documentos?

Guardé una copia de su declaración de impuestos, las hojas de trabajo que usó y la documentación de todas las deducciones, créditos y demás partidas que aparecen en ella (como los Formularios W-2 y 1099) hasta que venza el período de prescripción de esa declaración. Normalmente, esto es un período de 3 años a partir de la fecha en que venció o se presentó la declaración o 2 años a partir de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Ciertos documentos o registros deben mantenerse por un período más largo. Por ejemplo, conserve los registros de propiedad (incluidos los de su vivienda) durante el período de tiempo en que sean necesarios para determinar la base de la propiedad original o de reemplazo.

Para más detalles, vea el capítulo 1 de la Publicación 17(SP).

Declaración Enmendada

Presente el Formulario 1040-X, en inglés, para cambiar una declaración que usted ya había presentado. Por lo general, el Formulario 1040-X tiene que ser presentado dentro de los 3 años después de la fecha en que la declaración original fue presentada o dentro de los 2 años después de la fecha en que se pagó el impuesto, de estas fechas, la que ocurra más tarde. Pero puede que tenga más tiempo para presentar el Formulario 1040-X si usted vive en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal o usted es física o mentalmente incapaz de administrar sus asuntos financieros. Veá la Publicación 556, en inglés, para más detalles.

Use la aplicación [¿Dónde está mi declaración enmendada?](http://IRS.gov/Espanol) en IRS.gov/Espanol para saber el estado de su declaración enmendada. Puede tomar hasta 3 semanas a partir de la fecha en que usted la envió por correo para que aparezca en el sistema del *IRS*.

¿Necesita una Copia de la Información de Su Declaración de Impuestos?

Las transcripciones (registros tributarios) de las declaraciones de impuestos se ofrecen sin costo alguno y normalmente se usan para validar ingreso y el estado civil para efectos de la declaración en las solicitudes de hipotecas, solicitudes de préstamos para estudios o para pequeños negocios y durante la preparación de declaraciones de impuestos. Para obtener una transcripción (registro tributario) gratis:

- Visite IRS.gov/Transcripcion;
- Use el Formulario 4506-T o 4506T-EZ(SP); o
- Llame al *IRS* al 800-908-9946.

Si necesita una copia de su declaración de impuestos real, use el Formulario 4506(SP). Se cobra una tarifa por cada declaración que solicite. Veá el Formulario 4506(SP) para saber cuánto es la tarifa actual. Si su vivienda principal,

lugar principal de negocios o sus registros tributarios se encuentran ubicados en un área de desastre declarada como tal por el gobierno federal, no se le cobrará esta tarifa.

Contribuyente Fallecido

Si un contribuyente fallece antes de presentar una declaración para el año 2022, el cónyuge del contribuyente o su representante personal puede tener que presentar y firmar una declaración para ese contribuyente. Un “representante personal” puede ser un albacea, administrador o cualquier persona que esté a cargo de los bienes de la persona fallecida. Si el contribuyente fallecido no tenía que presentar una declaración pero se le retuvo impuesto, se tiene que presentar una declaración para poder obtener un reembolso. La persona que presenta la declaración tiene que anotar “*Deceased*” (Fallecido), el nombre del contribuyente fallecido y la fecha en que falleció en la parte superior de la declaración. Si esta información no se provee, puede atrasar la tramitación de la declaración.

Si su cónyuge falleció en 2022 y usted no se volvió a casar en 2022, o si su cónyuge falleció en 2023 antes de presentar una declaración para 2022, usted puede presentar una declaración conjunta. Una declaración conjunta debe mostrar el ingreso que recibió su cónyuge en 2022 antes de fallecer y el ingreso de usted durante todo 2022. Anote “*Filing as surviving spouse*” (Presentando como cónyuge sobreviviente) en el área donde usted firma la declaración. Si otra persona es el representante personal, entonces esta persona también tiene que firmar.

Todos los pagadores de ingreso, incluyendo las instituciones financieras, deben de ser notificados inmediatamente sobre el fallecimiento del contribuyente. Esto asegurará el informe adecuado del ingreso obtenido por el patrimonio o herederos del contribuyente. El número de Seguro Social de un contribuyente fallecido no debe usarse para los años tributarios posteriores al año de su fallecimiento, excepto para propósitos de la declaración de impuestos sobre la herencia.

Reclamación de un Reembolso por un Contribuyente Fallecido

Si presenta una declaración conjunta con su cónyuge fallecido, usted sólo necesita presentar la declaración de impuestos para obtener el reembolso. Si es un representante nombrado por un tribunal, presente la declaración e incluya una copia del certificado que comprueba su nombramiento. Todas las otras personas que presentan una declaración para obtener el reembolso que le corresponde al contribuyente fallecido tienen que presentar la declaración y adjuntar el Formulario 1310, en inglés.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 356](#) o la Publicación 559, en inglés.

Declaraciones Fuera de Plazo

Si usted o alguien que conozca necesita presentar una declaración de impuestos que está vencida (fuera de plazo), vea el [Tema Tributario 153](#) o visite [IRS.gov/es/Individuals](#) para obtener ayuda para presentar esas declaraciones. Envíe la declaración a la dirección que le corresponde a usted según le indiquen las Instrucciones para los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) más recientes. Por ejemplo, si presenta una declaración de 2019 en 2023, use la dirección que aparece al final de estas instrucciones. Sin embargo, si recibió una notificación del IRS, envíe la declaración a la dirección que aparece en la notificación.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digi-

tal), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), puede encontrar opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

Opciones gratuitas para la preparación de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Espanol](#) para ver las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos. Estas opciones incluyen las siguientes:

- **Presentación Free File.** Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (*software*) comerciales para preparar y presentar los impuestos o usando los *Free File Fillable Forms* (Formularios interactivos *Free File*). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de *Free File*. Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](#) para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (*e-file*) y el depósito directo u otras opciones de pago.

- **VITA.** El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas discapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/VITA](#) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](#) o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **TCE.** El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a

todos los contribuyentes, especialmente a aquéllos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa TCE se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a [IRS.gov/TCE](https://www.irs.gov/TCE) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita IRS2Go en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) o llame al 888-227-7669 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.

- **MilTax.** Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar *MilTax*, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de *Military OneSource*. Para más información, acceda a [Military OneSource](https://www.MilitaryOneSource.com) ([MilitaryOneSource.mil/MilTax](https://www.MilitaryOneSource.com)); la información está disponible en inglés.

Además, el IRS ofrece *Free File Filable Forms* (Formularios interactivos *Free File*), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a [IRS.gov/Herramientas](https://www.irs.gov/Herramientas) para utilizar las siguientes opciones:

- El [Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo](https://www.irs.gov/AsistenteEITC) (acceda a [IRS.gov/AsistenteEITC](https://www.irs.gov/AsistenteEITC)), disponible en español, puede ayudarle a determinar si es elegible para reclamar el crédito por ingreso del trabajo.

- La [Solicitud para un Número de Identificación del Empleador \(EIN\) en línea](https://www.irs.gov/SolicitudEIN) (acceda a [IRS.gov/EIN](https://www.irs.gov/EIN)), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador sin costo alguno (la solicitud por Internet sólo está disponible en inglés).

- El [Estimador de Retención de Impuestos](https://www.irs.gov/W4AppES) (acceda a [IRS.gov/W4AppES](https://www.irs.gov/W4AppES) para obtener información en español) facilita el que usted estime el impuesto federal que usted quiere que su empleador le retenga de su cheque de paga (esto es la retención de impuestos). Vea cómo su retención afecta su reembolso, la paga

que se lleva a su hogar (salario neto) o el impuesto adeudado.

- El recurso [First-Time Homebuyer Credit Account Look-up](https://www.irs.gov/FirstTimeHomebuyerCreditAccountLook-up) (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez), en inglés, le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a [IRS.gov/Homebuyer](https://www.irs.gov/Homebuyer), en inglés).

- La [Sales Tax Deduction Calculator](https://www.irs.gov/SalesTaxDeductionCalculator) (Calculadora de la deducción por impuestos sobre las ventas) (acceda a [IRS.gov/SalesTax](https://www.irs.gov/SalesTax), en inglés) calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).

Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol), puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda): Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.

- [IRS.gov/ITA](https://www.irs.gov/ITA): El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted. La información tributaria sólo está disponible en inglés.

- [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms): Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre los más recientes cambios a los impuestos y enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas. La información está disponible en inglés.

- También, puede acceder a información relacionada con la ley tributaria desde su programa (*software*) de presentación electrónica.

¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos? Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo agentes registrados, contadores públicos autorizados (CPA), contables y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,

- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y

- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés).

Aunque el preparador de impuestos siempre firma la declaración de impuestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de impuestos, acceda a [¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?](https://www.irs.gov/¿Necesita-a-alguien-que-prepare-su-declaración-de-impuestos?) en [IRS.gov](https://www.irs.gov).

Coronavirus. Acceda a [IRS.gov/Coronavirus](https://www.irs.gov/Coronavirus) y pulse sobre *Español* para enlaces a información sobre el impacto del coronavirus, así como información sobre el alivio tributario disponible para individuos y familias, pequeños y grandes negocios y organizaciones exentas de impuestos.

Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios de Empresas por Internet (BSO). La Administración del Seguro Social (*SSA*, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en [SSA.gov/employer](https://www.SSA.gov/employer), en inglés, para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 en línea y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos) y Formularios W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido). También puede encontrar información en español en [SSA.gov/espanol/bso/bso-bienvenido.htm](https://www.SSA.gov/espanol/bso/bso-bienvenido.htm).

Medios sociales del IRS. Acceda a [IRS.gov/MediosSociales](https://www.irs.gov/MediosSociales) para ver una variedad de recursos y redes sociales que el IRS utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. En el

IRS, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad y utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. No publique su número de Seguro Social (SSN, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del IRS en YouTube proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas relacionados con los impuestos en inglés, español y en el lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés).

- [Youtube.com/IRSvideos](https://www.youtube.com/IRSvideos).
- [Youtube.com/IRSvideosMultilingua](https://www.youtube.com/IRSvideosMultilingua).
- [Youtube.com/IRSvideosASL](https://www.youtube.com/IRSvideosASL).

Cómo ver videos del IRS. El portal de videos del IRS en [IRSVideos.gov/Espanol](https://www.irs.gov/irs/videos) contiene presentaciones en video y en audio sobre temas de interés para personas físicas, pequeños negocios y preparadores de impuestos.

Información tributaria en línea en otros idiomas. Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en [IRS.gov/MyLanguage](https://www.irs.gov/MyLanguage).

Servicio de intérprete por teléfono gratuito (OPI). El IRS en su compromiso de servir a nuestros clientes multilingües ofrece servicios de intérprete a través del teléfono (OPI, por sus siglas en inglés). El Servicio OPI es un programa financiado con fondos federales y está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés), otras oficinas del IRS y en todo sitio para la preparación de impuestos de VITA/TCE. El Servicio OPI está disponible en más de 350 idiomas.

Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con discapacidades. Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta

del IRS. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda).

Nota: El Formulario 9000(SP), Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de imprenta grande.
- Braille.
- Audio (MP3).
- Archivo de texto sin formato (TXT).
- Archivo listo para braille (BRF).

Desastres. Acceda a [Ayuda y alivio por emergencia en casos de desastre para las personas y los negocios](https://www.irs.gov/ajav) para ver los alivios tributarios por desastre que hay disponibles.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms), en inglés, para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook). Usted también puede descargar y ver publicaciones e instrucciones tributarias de mucho interés (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040(SP)) en formato de libro electrónico (eBook, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en [IRS.gov/eBooks](https://www.irs.gov/eBooks), en inglés.

Nota: Los eBook del IRS se han probado usando la aplicación iBooks de Apple para iPad. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de eBook y la funcionalidad de eBook pudiese no funcionar según lo previsto.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta) para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.

- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.

- Acceda a sus archivos tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente y sus transcripciones.

- Vea las copias digitales de determinados avisos del IRS.

- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.

- Vea su dirección en nuestros archivos o administre sus preferencias de comunicación.

Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de los impuestos). Esta herramienta le permite a su profesional de los impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta individual de contribuyente accediendo a [Cuenta en línea del IRS](https://www.irs.gov/Cuenta en línea del IRS). Para más información acceda a [IRS.gov/TaxProAccount](https://www.irs.gov/TaxProAccount) y pulse sobre *Español*.

Uso del depósito directo. La manera más rápida para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (e-file) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado, destruido o devuelto al IRS por no poderse entregar. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. Si usted no posee una cuenta bancaria, acceda a [IRS.gov/DepositoDirecto](https://www.irs.gov/DepositoDirecto) para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

Cómo obtener una transcripción (registro tributario) de la declaración. La manera más rápida para obtener una transcripción (registro tributario) de su declaración de impuestos es accediendo a [IRS.gov/Transcripcion](https://www.irs.gov/Transcripcion). Luego, pulse sobre *Obtener una transcripción en línea* u *Obtener una transcripción por correo* para pedir gratuitamente una copia de su transcripción. Si prefiere, puede ordenar su transcripción llamando a la línea directa libre de cargos para transcripciones, al 800-908-9946.

Cómo reportar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.

- El *IRS* no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto (que incluyen enlaces acortados), llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles o verificar información personal ni financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.

- Acceda a [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://www.irs.gov/RoboDeIdentidad), el Centro Informativo del *IRS* sobre el Robo de Identidad en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su *SSN* o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.

- Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés). Los *IP PIN* son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su *SSN* en declaraciones de impuestos fraudulentas. Cuando usted tiene un *IP PIN*, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su *SSN*. Para más información, acceda a [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/IPPIN) y pulse sobre *Español*.

Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos).
- Descargue la aplicación oficial *IRS2Go* a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso. Visite [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) para saber más sobre la aplicación móvil *IRS2Go* y descargarla.

- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954.

Cómo efectuar un pago de impuestos. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para obtener

información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- [IRS Direct Pay](#) (*IRS* Pago directo), disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos del impuesto estimado directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del *IRS Direct Pay* es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.

- [Tarjeta de crédito o débito](#): Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea o por teléfono.

- [Retiro electrónico de fondos](#): Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos.

- [Sistema de pago electrónico del impuesto federal \(EFTPS\)](#): La mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.

- [Cheque o giro](#): Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.

- [Efectivo](#): Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.

- [Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica](#): Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

Nota: El *IRS* utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación *IRS2Go* sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un [plan de pagos por Internet](#) ([IRS.gov/OPA](https://www.irs.gov/OPA) y pulse sobre *Español*) para cumplir con su obligación

tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.

- Use el [Offer in Compromise Pre-Qualifier](#) (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a [IRS.gov/OIC](https://www.irs.gov/OIC) y pulse sobre *Español*.

Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada. Acceda a [IRS.gov/Form1040X](https://www.irs.gov/Form1040X) y pulse sobre *Español* para la información más reciente.

Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada. Acceda a [IRS.gov/WMAR](https://www.irs.gov/WMAR) y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).

Nota: Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta que haya recibido del IRS. Acceda a [IRS.gov/Avisos](https://www.irs.gov/Avisos) para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del *IRS*.

Nota: Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040(SP)), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del *IRS* en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del *IRS* con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que tiene programado comenzar a proveer traducciones en 2023. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

Cómo comunicarse con la oficina local del IRS. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) sin tener que ir a un *TAC*. Acceda a [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda) para ver

información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC del IRS proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a [IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office](https://www.irs.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office), en español, y luego pulse sobre *Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente*. O, en la aplicación *IRS2Go*, escoja la opción **Comuníquese Con Nosotros** que se encuentra bajo la pestaña **Conectarse** y luego pulse sobre **Oficinas Locales**.

Intereses y Multas

Usted no tiene que calcular la cantidad de intereses o multas que adeuda. El IRS le enviará una factura por la cantidad total que adeude.

Si escoge incluir los intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) con su pago, identifique y anote la cantidad en el margen inferior de la página 2 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). No incluya intereses o multas (que no sea la multa por impuesto estimado) en la cantidad que usted adeuda en la línea 37. Para más información sobre multas por impuesto estimado, vea **Línea 38**, anteriormente.

Intereses

Se le cobrarán intereses sobre los impuestos que no ha pagado para la fecha

de vencimiento, aun si se le aprobó una prórroga para presentar la declaración. También se le cobrarán intereses sobre las multas que se le imponen por no presentar una declaración, por negligencia, fraude, errores de valoración sustanciales o crasos, subestimaciones sustanciales del impuesto y subestimaciones de transacciones declarables. Se le cobrarán intereses a partir de la fecha de vencimiento de la declaración (incluyendo prórrogas).

Multas

Presentación fuera de plazo. Si no presenta su declaración para la fecha de vencimiento (incluyendo las prórrogas), la multa por incumplimiento del requisito de presentación suele ser de un 5% de la cantidad adeudada por cada mes o parte del mes en que una declaración esté atrasada, a menos que usted tenga una explicación razonable. Si tiene una explicación razonable para presentar la declaración después de la fecha de vencimiento, incluya su explicación con su declaración. La multa puede ser de hasta el 25% de la cantidad de impuesto adeudado. La multa es de un 15% por cada mes, hasta un máximo de 75% si su incumplimiento del requisito de presentación para la fecha de vencimiento se debió a fraude. Si presenta su declaración más de 60 días después de la fecha de vencimiento, la multa mínima es \$450 o el 100% del impuesto no pagado, la cantidad que sea menor.

Pago de impuestos fuera de plazo. Si paga su impuesto tarde, la multa por pagar fuera de plazo suele ser la 1/2 del 1% de la cantidad no pagada para cada mes o parte del mes en que no se ha pagado el impuesto. La multa puede ser de hasta

el 25% de la cantidad que no se ha pagado. Esto aplica a todo impuesto no pagado en la declaración. Esta multa se suma a los cargos por intereses por pagos atrasados.

Declaración frívola. Además de toda otra multa, la ley impone una multa de \$5,000 por presentar una declaración frívola. Una declaración de impuestos frívola es una declaración que no incluye suficiente información para calcular los impuestos correctos o que contiene información que demuestra claramente que los impuestos que declaró son sustancialmente incorrectos porque usted asume una postura tributaria frívola o desea atrasar o interferir con las leyes tributarias. Esto incluye el alterar o tajar el texto preimpreso que aparece encima del espacio donde usted firma. Para una lista de posturas que se consideran frívolas, vea el *Notice 2010-33* (Aviso 2010-33), disponible en la página 609 del *Internal Revenue Bulletin 2010-17* (Boletín de Impuestos Internos 2010-17), en [IRS.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33](https://www.irs.gov/irb/2010-17_IRB#NOT-2010-33), en inglés.

Otras multas. Otras multas pueden ser impuestas por, entre otros motivos, negligencia, subestimación sustancial de impuestos, subestimaciones de transacciones declarables, por presentar una reclamación de reembolso errónea y por fraude. Se le puede imponer una multa (penalidad) criminal por el incumplimiento intencional del requisito de presentar una declaración de impuestos, la evasión de impuestos, hacer declaraciones falsas o robo de identidad. Vea la Publicación 17(SP) para detalles sobre algunas de estas multas y sanciones.

Información sobre Reembolsos

where's my refund? ¿Dónde está mi reembolso? Acceda a [IRS.gov/](https://www.irs.gov/)

[Reembolsos](#) para averiguar por Internet el estado de su reembolso o use la aplicación móvil *IRS2Go* las 24 horas del día, los 7 días de la semana. La información sobre su reembolso está disponible generalmente 24 horas después de que el *IRS* reciba su declaración presentada electrónicamente o 4 semanas después de enviar por correo la declaración en papel. Si presentó el Formulario 8379, en inglés, junto con su declaración, espere 14 semanas (11 semanas si presentó electrónicamente) antes de averiguar el estado de su reembolso.

El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2023 para las declaraciones en donde se reclama el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Este retraso aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.



Para usar **¿Dónde está mi reembolso?**, asegúrese de tener una copia de la declaración de

impuestos a la mano. Necesitará saber la siguiente información proveniente de su declaración:

- Su número de Seguro Social (o número de identificación personal del contribuyente del *IRS* (*ITIN*, por sus siglas en inglés));
- Su estado civil para efectos de la declaración que usó en su declaración; y
- La cantidad exacta en dólares sin centavos de su reembolso.

¿Dónde está mi reembolso? le dará una fecha para su reembolso tan pronto como el *IRS* tramite su declaración de impuestos y apruebe su reembolso.



Las actualizaciones hechas al estado de los reembolsos se realizan una vez al día, usualmente por la noche.



Si no tiene acceso a Internet, puede llamar al 800-829-1954 las 24 horas al día, los 7 días de la semana, para recibir información automatizada sobre reembolsos. Nuestros representantes de asistencia al cliente en las líneas telefónicas y en nuestros centros de asistencia al contribuyente pue-

den investigar el estado de su reembolso sólo si han pasado por lo menos 21 días o más desde que usted presentó electrónicamente su declaración de impuestos o más de 6 semanas desde que usted envió por correo la declaración en papel.

No envíe una copia de su declaración a menos que se le pida que lo haga.

Para obtener un reembolso, usualmente tiene que presentar su declaración dentro de los 3 años a partir de la fecha de vencimiento para presentar la declaración (incluyendo las prórrogas).

¿Dónde está mi reembolso? no rastrea los reembolsos que se reclaman en una declaración de impuestos enmendada.

Información sobre los reembolsos está disponible en español en [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) y llamando al 800-829-1954.

Instrucciones para el Anexo 1

Ingreso Adicional y Ajustes al Ingreso

Instrucciones Generales

Use el Anexo 1 para declarar el ingreso o ajustes al ingreso que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

El ingreso adicional se anota en la Parte I del Anexo 1. La cantidad en la línea **10** del Anexo 1 se anota en la línea **8** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Los ajustes al ingreso se anotan en la Parte II del Anexo 1. La cantidad en la línea **26** del Anexo 1 se anota en la línea **10** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); o en la línea **10a** del Formulario 1040-NR(SP).

Ingreso Adicional

Línea 1

Cantidad Tributable de Reembolsos, Créditos o Compensaciones de Impuestos Estatales o Locales sobre los Ingresos



Ninguna parte de su reembolso es tributable si, durante el año que usted pagó el impuesto, usted (a) no detalló sus deducciones u (b) optó por deducir los impuestos estatales y locales generales sobre las ventas en lugar de los impuestos estatales y locales sobre los ingresos.

Si obtuvo un reembolso, crédito, compensación de impuestos estatales o locales en 2022, a usted se le puede requerir declarar esta cantidad. Si no recibió un Formulario 1099-G, consulte con la agencia de gobierno que le efectuó el pago a usted. Su Formulario 1099-G de 2022 es posible que se haya puesto a su disposición sólo en formato electrónico y deberá obtener instrucciones de la

agencia para recuperar este documento. Declare todo reembolso tributable que usted recibió aun si usted no recibió el Formulario 1099-G.

Si usted escogió aplicar parte o todo su reembolso a su impuesto estatal o local estimado para 2022, la cantidad aplicada es tratada como recibida en 2022. Si el reembolso se debió a un impuesto que usted pagó en 2021 y usted dedujo el impuesto estatal y local sobre los ingresos en su Anexo A de 2021, use la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre los Ingresos** que aparece en estas instrucciones para saber si parte alguna de su reembolso es tributable.

Excepción. Vea *Itemized Deduction Recoveries* (Recuperación de las deducciones detalladas) en la Publicación 525, en inglés, en vez de usar la **Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre los Ingresos** en estas instrucciones si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponden.

1. Recibió un reembolso en 2022 que es para un año tributario que no sea 2021.

2. Recibió un reembolso que no es un reembolso del impuesto sobre el ingreso, tal como un reembolso del impuesto general sobre las ventas o el impuesto sobre bienes inmuebles, en 2022 por una cantidad deducida o crédito reclamado en un año anterior.

3. Tuvo ingreso tributable en la línea **15** de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2021, pero no tuvo impuesto en la línea **16** de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) debido a la tasa impositiva de 0% sobre las ganancias de capital netas y dividendos calificados en ciertas situaciones.

4. Su reembolso del impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2021 es mayor que su deducción por impuesto estatal y local sobre el ingreso de 2021 menos la cantidad que usted hubiera podido deducir en 2021 en concepto de impues-

to estatal y local general sobre las ventas.

5. Efectuó su último pago de impuesto estatal o local estimado sobre el ingreso de 2021 en 2022.

6. Adeudó impuesto mínimo alternativo en 2021.

7. No pudo usar la cantidad completa de créditos a la cual usted tenía derecho en 2021 porque los créditos totales eran mayores que la cantidad que aparece en la línea **16** de su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2021.

8. Usted pudo haber sido reclamado como dependiente por otra persona en 2021.

9. Usted recibió un reembolso debido a una declaración conjunta de impuesto estatal o local sobre el ingreso, pero usted no presenta una declaración conjunta en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2022 con la misma persona.

Líneas 2a y 2b

Pensión para el Cónyuge Divorciado Recibida

Línea 2a

Anote las cantidades recibidas por concepto de pensión del cónyuge divorciado o de manutención por separación judicial en conformidad con un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, a menos que ese acuerdo se haya cambiado después del 31 de diciembre de 2018, para estipular expresamente que la pensión recibida no está incluida en su ingreso. La pensión del cónyuge divorciado recibida no se incluye en su ingreso si usted entró en un acuerdo de divorcio o separación después del 31 de diciembre de 2018. Si incluye la pensión en su ingreso, usted tiene que proveerle su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) a la persona que efectuó los pagos. Si no le proporciona su *SSN* a esa persona, usted puede estar

sujeto a pagar una multa. Para más detalles, vea la Publicación 504, en inglés.

Si usted está incluyendo pagos de pensión para el cónyuge divorciado que recibe de más de un acuerdo de divorcio o separación en su ingreso, anote el total de toda pensión recibida en la línea **2a**.

Línea 2b

En la línea **2b**, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación original que se relaciona con el pago de pensión para el cónyuge divorciado, si lo hay, declarado en la línea **2a**.

Si tiene pagos de pensión del cónyuge divorciado provenientes de más de un acuerdo de divorcio o separación, en la línea **2b** anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o separación por el cual usted recibió la mayor cantidad de ingreso. Adjunte una declaración que liste el mes y el año de los otros acuerdos.

Línea 3

Ingreso o (Pérdida) de un Negocio

Si usted operó un negocio o si ejerció su profesión como dueño único de un negocio, declare su ingreso y gastos en el Anexo C, en inglés.

Línea 4


Otras Ganancias o (Pérdidas)

Si usted vendió o intercambió bienes usados en el desempeño de un negocio u ocupación, vea las Instrucciones para el Formulario 4797, en inglés.

Línea 7

Compensación por Desempleo

Usted debe recibir un Formulario 1099-G que muestre en la casilla **1** el total de la compensación por desempleo que se le pagó a usted en 2022. Declare esta cantidad en la línea **7**.

 Si la cantidad declarada en la casilla **1** de su(s) Formulario(s) 1099-G no es correcta, declare en la línea **7** sólo la cantidad de compensación por desempleo que realmente se le haya pagado a usted en 2022.

Si usted hizo aportaciones a un programa gubernamental de compensación

por desempleo o a un programa gubernamental de licencia familiar pagada y usted no está detallando las deducciones, reduzca la cantidad que declara en la línea **7** por la cantidad de esas aportaciones. Si está detallando las deducciones, vea las instrucciones en el Formulario 1099-G, en inglés.

Si recibió un pago en exceso de compensación por desempleo en 2022 y usted reintegró cualquier parte de dicho pago en 2022, reste esa cantidad que usted reintegró de la cantidad total que usted recibió. Anote el resultado en la línea **7**. También anote “*Repaid*” (Cantidad que usted reintegró) y la cantidad que reintegró en la línea de puntos que está junto a la línea **7**. Si en 2022 usted reintegró más de \$3,000 de compensación por desempleo que usted incluyó en el ingreso bruto de un año anterior, vea *Repayments* (Reintegros) en la Publicación 525, en inglés, para detalles sobre cómo se declara el pago.



Si recibió compensación por desempleo en 2022, su estado puede emitirle un Formulario 1099-G en formato electrónico en vez de enviárselo por correo. Consulte el sitio web de la oficina de compensación por desempleo de su estado para más información.

Líneas 8a a 8z

Otros Ingresos



No declare en las líneas **8a** a **8z** ningún ingreso del trabajo por cuenta propia ni honorarios que recibió como notario público. En su lugar, usted tiene que presentar el Anexo C, aun si usted no tiene gastos de negocio. Tampoco declare en las líneas **8a** a **8z** cualquier compensación para personas que no son empleados que aparece en el Formulario 1099-MISC, 1099-NEC o 1099-K (a menos que no sea ingreso del trabajo por cuenta propia, tal como ingreso de un pasatiempo o actividad esporádica). En su lugar, vea las Instrucciones for Recipient (Instrucciones para el destinatario) incluidas en el Formulario 1099-MISC, 1099-NEC o 1099-K, en inglés, para saber en dónde declarar ese ingreso. Para más información sobre lo que se declara en el Formulario 1099-K, vea las Instrucciones for Payee (Instrucciones para

el beneficiario del pago) incluidas en ese formulario y visite [IRS.gov/Gig](https://www.irs.gov/Gig) y pulse sobre Español.

Línea 8a

Deducción por pérdida neta de operación (NOL). Anote en la línea **8a** cualquier deducción por pérdida neta de operación (*NOL*, por sus siglas en inglés) de un año anterior. Anote la cantidad en el paréntesis preimpreso (como un número negativo). La cantidad de su deducción será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas **8b** a **8z**. Vea la Publicación 536, en inglés, para detalles.

Línea 8b

Juegos y apuestas. Anote en la línea **8b** cualquier ganancia de juegos y apuestas. Las ganancias de juegos y apuestas incluyen loterías, rifas, pagos de sumas globales provenientes de la venta del derecho a recibir pagos de lotería futuros, etcétera. Para detalles sobre las pérdidas provenientes de juegos de azar, vea las instrucciones para la línea **16** del Anexo A.



Adjunte el (los) Formulario(s) W-2G al Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) si se le retuvo impuesto federal sobre el ingreso.

Línea 8c

Deuda cancelada. Anote en la línea **8c** cualquier deuda cancelada. Las deudas canceladas pueden mostrarse en la casilla **2** del Formulario 1099-C. Sin embargo, todo o parte de su ingreso proveniente de la cancelación de la deuda puede que no sea tributable. Vea la Publicación 4681, en inglés, o visite [IRS.gov](https://www.irs.gov) e ingrese “*canceled debt*” (deuda cancelada) o “*foreclosure*” (ejecución hipotecaria) en la casilla para búsquedas.

Línea 8d

Exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero del Formulario 2555. Anote la cantidad de la exclusión de ingresos devengados en el extranjero y exclusión por concepto de vivienda en el extranjero de la línea **45**

Hoja de Trabajo para Reembolsos del Impuesto Estatal y Local sobre los Ingresos —Línea 1 del Anexo 1


Antes de comenzar: Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 525, en inglés, para calcular si alguna parte de su reembolso es tributable.

1. Anote el reembolso del impuesto sobre los ingresos proveniente del (de los) **Formulario(s) 1099-G** (o un documento similar). Pero **no** anote más de la cantidad de su impuesto estatal y local sobre los ingresos que aparece en la línea **5d** de su Anexo A de 2021 1. _____

2. ¿Es la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2021 (generalmente, ésta es la cantidad que declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2021) mayor que la cantidad en la línea **5e** de su Anexo A de 2021?

No. Anote la cantidad de la línea **1** en la línea **3** y pase a la línea **4**.
 Sí. Reste la cantidad de la línea **5e** de su Anexo A de 2021 de la cantidad de impuesto estatal y local sobre los ingresos (o impuesto general sobre las ventas), impuesto sobre los bienes inmuebles e impuesto sobre los bienes muebles que pagó en 2021 (generalmente, ésta es la cantidad que se declaró en la línea **5d** de su Anexo A de 2021). } 2. _____

3. ¿Es la cantidad en la línea **1** mayor que la cantidad en la línea **2**?

No.  Ninguna parte de su reembolso es tributable.
 Sí. Reste la línea **2** de la línea **1**. } 3. _____

4. Anote el total de sus deducciones detalladas en la línea **17** de su Anexo A de 2021. 4. _____

Nota: Si el estado civil para efectos de la declaración en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2021 fue casado que presenta una declaración por separado y su cónyuge detalló las deducciones en 2021, omita las líneas **5 a 7**, anote la cantidad de la línea **4** en la línea **8** y pase a la línea **9**.

5. Anote la cantidad que aparece a continuación correspondiente al estado civil para efectos de la declaración que reclamó en su Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de **2021**.

- Soltero o casado que presenta una declaración por separado: \$12,550
- Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$25,100
- Cabeza de familia: \$18,800

} 5. _____


6. Marque los recuadros que le correspondan.*

Usted nació antes del 2 de enero de 1957. Usted es ciego.
 Cónyuge nació antes del 2 de enero de 1957. Cónyuge es ciego.
 Ningún recuadro fue marcado. Anote “-0-”.
 Multiplique el número de recuadros marcados por \$1,350 (\$1,700 si su estado civil para efectos de la declaración de 2021 fue soltero o cabeza de familia). 6. _____

* Si su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado, puede marcar los recuadros para su cónyuge sólo si su cónyuge no tuvo ingresos, no presenta una declaración y no puede ser reclamado como dependiente en la declaración de otro contribuyente.

7. Sume las líneas **5** y **6** 7. _____

8. ¿Es la cantidad de la línea **7** menor que la cantidad de la línea **4**?

No.  Ninguna parte de su reembolso es tributable.
 Sí. Reste la línea **7** de la línea **4** 8. _____

9. **La parte tributable de su reembolso.** Anote la que sea **menor** entre la cantidad de la línea **3** o de la línea **8** aquí y en la línea **1** del Anexo 1 9. _____

del Formulario 2555, en inglés. Anote la cantidad en el paréntesis preimpreso (como un número negativo). La cantidad de la línea **45** del Formulario 2555 será restada de las otras cantidades de ingreso anotadas en las líneas **8a** a **8c** y las líneas **8e** a **8z**. Complete la **Hoja de Trabajo para el Impuesto sobre Ingresos Devengados en el Extranjero** si anota una cantidad en la línea **45** del Formulario 2555.

Línea 8e

Ingreso del Formulario 8853. Anote en la línea **8e** el total de las cantidades de las líneas **8**, **12** y **26** del Formulario 8853. Vea la Publicación 969, en inglés.



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una Archer MSA o Medicare Advantage MSA. Vea las Instrucciones para el Formulario 8853, en inglés.

Línea 8f

Ingreso del Formulario 8889. Anote en la línea **8f** el total de las cantidades de las líneas **16** y **20** del Formulario 8889.



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una cuenta de ahorros médicos. Vea las Instrucciones para el Formulario 8889, en inglés.

Línea 8h

Pago por juraduría. Vea también las instrucciones para la línea **24a**.

Línea 8i

Premios y recompensas. Anote los premios y recompensas, pero vea las instrucciones para la línea **8m**, **Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC**, más adelante.

Línea 8j

Ingreso de actividad que se ejerce sin fines de lucro. Vea la Publicación 535, en inglés.

Línea 8k

Opciones de compra de acciones. Anote en la línea **8k** cualquier ingreso procedente del ejercicio de una opción de compra de acciones que no se haya declarado en la línea **1h** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Línea 8l

Ingreso del alquiler de bienes muebles si los alquiló con fines de lucro, pero no se dedicaba al negocio de alquilar dichos bienes. Vea también las instrucciones para la línea **24b**, más adelante.

Línea 8m

Medallas Olímpicas y Paralímpicas y premio en efectivo del USOC. El valor de las medallas Olímpicas y Paralímpicas y la cantidad del premio monetario que obtuvo del *United States Olympic Committee* (Comité Olímpico de los Estados Unidos o *USOC*, por sus siglas en inglés) por su participación en los Juegos Olímpicos o Juegos Paralímpicos podría ser no tributable. Estas cantidades deben de ser informadas a usted en la casilla **3** del Formulario 1099-MISC. Para saber si estas cantidades son no tributables, primero calcule su ingreso bruto ajustado, incluyendo la cantidad de sus medallas y el premio monetario.

Si su ingreso bruto ajustado no es mayor que \$1,000,000 (\$500,000 si es casado que presenta una declaración por separado), estas cantidades no son tributables y usted debe incluir la cantidad que aparece en la casilla **3** del Formulario 1099-MISC en la línea **8m**, luego réstela al incluirla en la línea **24c**.

Línea 8n

Inclusión conforme a la sección 951(a). La sección 951 generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una corporación extranjera controlada incluyan en su ingreso la cantidad prorrateada de la participación en el ingreso de la corporación conforme a la sub-parte F y su cantidad determinada conforme a la sección 956. Anote en la línea **8n** la suma de cualquier cantidad informada a usted en las líneas **1a** a **1h** y la línea **2** del Anexo I del Formulario 5471, en inglés. Recuerde adjuntar la(s)

copia(s) de su(s) Formulario(s) 5471 a su declaración de impuestos.

Línea 8o

Inclusión conforme a la sección 951A(a). La sección 951A generalmente requiere que los accionistas estadounidenses de una corporación extranjera controlada declaren su ingreso global intangible de bajos impuestos (*global intangible low-taxed income* o *GILTI*, por sus siglas en inglés) en su ingreso. Anote en la línea **8o** la suma de cualquier cantidad informada a usted en la línea **5** de la Parte II de su Formulario 8992, en inglés. Recuerde adjuntar la(s) copia(s) de su(s) Formulario(s) 8992 a su declaración de impuestos.



*Si usted hizo una elección conforme a la sección 962 y tiene inclusión de ingreso conforme a la sección 951 o 951A, no declare ese ingreso en la línea **8n** ni **8o**, según corresponda. En su lugar, declare el impuesto a pagar con respecto a la elección conforme a la sección 962 en la línea **16** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), y adjunte una declaración que muestre cómo usted calculó el impuesto a pagar que incluye las cantidades brutas del ingreso conforme a la sección 951 y la sección 951A.*

Línea 8p

Ajuste por pérdida de negocio en exceso conforme a la sección 461(I). Anote la cantidad de su pérdida de negocio en exceso de la línea **16** del Formulario 461, en inglés.

Línea 8q

Distribuciones tributables de una cuenta ABLE. Las distribuciones de este tipo de cuenta pueden ser tributables si (a) son por más de los gastos calificados por incapacidad del beneficiario designado y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Vea la Publicación 907, *Tax Highlights for Persons With Disabilities* (Puntos sobresalientes de impuestos para personas con discapacidades), en inglés, para más información.



Usted podría tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable proveniente de una cuenta ABLE. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, Additional Taxes on Qualified Plans (Including IRAs) and Other Tax-Favored Accounts (Impuestos adicionales sobre planes calificados (incluidos los arreglos de ahorros para la jubilación) y otras cuentas con beneficios tributarios), en inglés.

Línea 8r

Becas de estudios y becas de investigación no declaradas en un Formulario W-2. Anote la cantidad de las becas de estudio y becas de investigación no declaradas en un Formulario W-2. Sin embargo, si usted fue candidato para un título académico, incluya en la línea **8r** sólo las cantidades que usted usó para gastos que no sean de matrícula u otros gastos relacionados a los cursos. Por ejemplo, las cantidades que pagó para hospedaje, comida y viajes tienen que ser declaradas en la línea **8r**.

Línea 8s

Cantidad no tributable de pagos de exención de Medicaid incluidos en la línea 1a o 1d del Formulario 1040(SP). Ciertos pagos de exención de Medicaid que usted recibió por cuidar a alguien que vive con usted en la vivienda de usted puede que no sean tributables. Si estos pagos no tributables se le declararon a usted en la casilla **1** del (de los) Formulario(s) W-2, incluya la cantidad en la línea **1a** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Si usted no recibió un Formulario W-2 por sus pagos no tributables, o si recibió pagos no tributables que usted no declaró en la línea **1a** y usted escoge incluir estas cantidades no tributables en el ingreso del trabajo para propósitos de reclamar un crédito u otro beneficio tributario, declare la cantidad en la línea **1d** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Luego, en la línea **8s** anote la cantidad total de los pagos no tributables declarados en la línea **1a** o **1d** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP), en el espacio correspondiente dentro de los paréntesis preimpresos (como un número negativo). Para

más información sobre estos pagos, vea la Publicación 525.

Línea 8t

Pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. Anote la cantidad que usted recibió como una pensión o anualidad proveniente de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457. Ésta podría mostrarse en la casilla **11** del Formulario W-2. Si usted recibió dicha cantidad, pero la casilla **11** está en blanco, comuníquese con su empleador o con el pagador, para la cantidad recibida.

Línea 8u

Salarios devengados mientras estaba encarcelado. Anote la cantidad que recibió por servicios que desempeñó como recluso en una institución penal. Usted pudiese recibir el (los) Formulario(s) W-2 o el (los) Formulario(s) 1099.

Línea 8z

Otros ingresos. Use la línea **8z** para declarar cualquier ingreso tributable no declarado en otra parte de su declaración o en otros anexos. Indique el tipo y la cantidad de ingresos. Si es necesario, incluya una declaración o documento que muestre la información requerida. Para más detalles, vea *Miscellaneous Income* (Ingresos misceláneos) en la Publicación 525, en inglés.



Si usted recibió un Formulario 1099-K por un artículo de uso personal que usted vendió y obtuvo una ganancia, no declare esta cantidad en la línea 8z, en su lugar, declárela como usted declararía cualquier otra ganancia de capital en el Formulario 8949 y el Anexo D, ambos en inglés.

Ejemplos de ingresos a declarar en la línea **8z** incluyen los siguientes:

- Reembolsos u otras cantidades recibidas por partidas deducidas en un año anterior, tales como gastos médicos, impuestos sobre bienes inmuebles, impuesto general sobre las ventas o intereses sobre una hipoteca residencial. Vea *Recoveries* (Recuperación de fondos) en la

Publicación 525, en inglés, para detalles sobre cómo calcular la cantidad a declarar.

- Los pagos de ayuda para el reempleo de personas que se ven afectadas por ajustes comerciales (*Reemployment Trade Adjustment Assistance* o RTAA, por sus siglas en inglés). Dicha cantidad debe aparecer en el recuadro **5** del Formulario 1099-G.

- Pérdidas sobre ciertas distribuciones correctivas de diferimientos en exceso. Vea *Retirement Plan Contributions* (Aportaciones a un plan para la jubilación) en la Publicación 525, en inglés.

- Dividendos sobre pólizas de seguro si exceden del total de todas las primas netas que usted pagó por el contrato.

- Recuperación de una deducción por un donación caritativa relacionada con la donación de un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea *Fractional Interest in Tangible Personal Property* (Interés fraccionado en un bien mueble tangible) en la Publicación 526, en inglés. Le aplican intereses y un impuesto adicional de 10% a la cantidad recuperada. Vea las instrucciones para la línea **17g** del Anexo 2.

- Recuperación de una deducción por una donación caritativa si la organización caritativa dispone de los bienes donados dentro de 3 años de la donación. Vea *Recapture if no exempt use* (Recuperación si no hay uso exento) en la Publicación 526.

- La parte tributable de pagos de asistencia en casos de desastre. Vea la Publicación 525, en inglés, para calcular la parte tributable, si la hay. Si alguno de sus pagos de asistencia en casos de desastre es tributable, adjunte una declaración o documento que muestre el pago total que recibió y cómo usted calculó la parte tributable.

- Distribuciones tributables de una cuenta *Coverdell* de ahorros para estudios (*ESA*, por sus siglas en inglés) o un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés). Las distribuciones de estas cuentas pueden ser tributables si (a) en el caso de distribuciones provenientes de un *QTP*, son más que los gastos de educación superior calificados del beneficiario designado en 2022 o en el caso de las distribuciones provenientes de una *ESA*, son más que los gastos de educación calificados del

beneficiario designado en 2022; y (b) no fueron incluidas en una reinversión calificada. Las distribuciones no tributables de estas cuentas no tienen que ser declaradas en el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP). Esto incluye las reinversiones y los gastos por educación superior calificados que se le reembolsaron a un estudiante de un QTP que se volvieron a contribuir a un QTP con el mismo beneficiario designado generalmente dentro de 60 días después de la fecha del reembolso. Vea la Publicación 970, *Tax Benefits for Education* (Beneficios tributarios por estudios).



Usted puede tener que pagar un impuesto adicional si recibió una distribución tributable de una cuenta Coverdell ESA o un QTP. Vea las Instrucciones para el Formulario 5329, en inglés.

Ingresos no tributables. No declare ningún ingreso no tributable en la línea 8z. Ejemplos de ingreso no tributable incluyen los siguientes:

- Pensión para hijos menores.
- Pagos que usted recibió para ayudarle a pagar su préstamo hipotecario conforme al *HFA Hardest Hit Fund* (Fondo de ayuda para los propietarios de vivienda más afectados de la Agencia del Financiamiento de Viviendas o *HFA*, por sus siglas en inglés) o al *Homeowner Assistance Fund* (Fondo de asistencia al propietario de vivienda).

- Todos los “*Pay-for-Performance Success Payments*” (Pagos de incentivo a condición de que el prestatario efectúe puntualmente los pagos mensuales de una hipoteca) que reducen el saldo del principal de su hipoteca residencial conforme al *Home Affordable Modification Program* (Programa de modificación asequible de hipotecas residenciales).

- Ganancias de un seguro de vida que recibió debido al fallecimiento de otra persona (que no sean ciertos contratos de seguro de vida que son propiedad del empleador).

- Regalos y legados. Sin embargo, si usted recibió un regalo o legado de una persona extranjera (incluyendo cantidades de sociedades anónimas extranjeras y sociedades colectivas extranjeras que usted haya tratado como un regalo) de más de \$17,339, puede tener que declarar información sobre eso en la Parte IV

del Formulario 3520. Vea las Instrucciones para el Formulario 3520, en inglés.

Cómo declarar una pérdida del Formulario 1099-K. Si usted vendió un artículo de uso personal y tuvo una pérdida de la venta del mismo, declare la pérdida en el Formulario 8949 o declare ésta en la línea 8z. Si declara la pérdida en la línea 8z, anote en la línea 8z la cantidad de los ingresos derivados de la venta provenientes del Formulario 1099-K. En el espacio para anotaciones junto a la línea 8z escriba en inglés “*Form 1099-K Personal Item Sold at a Loss*” (Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida - Formulario 1099-K) y anote también la cantidad del ingreso derivado de la venta. Por ejemplo, usted compró un sofá por \$1,000 y lo vendió a través de un tercero vendedor por \$700, el cual se le informó en su Formulario 1099-K. En el espacio para anotaciones junto a la línea 8z, usted escribiría “*Form 1099-K Personal Item Sold at a Loss - \$700*” (Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida - Formulario 1099-K - \$700). Vea las instrucciones para la línea 24z.



Si usted vendió más de un artículo de uso personal y tuvo una pérdida, o recibió más de un Formulario 1099-K por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, en el espacio para anotaciones junto a la línea 8z escriba en inglés “Form(s) 1099-K Personal Items Sold at a Loss” (Artículos de uso personal vendidos y de cuya venta se obtuvieron pérdidas - Formulario 1099-K) y anote la cantidad total de los ingresos derivados de las ventas en la línea 8z.

Formulario 1099-K incorrecto. Si usted recibió un Formulario 1099-K que muestre pagos que usted no recibió o que de alguna otra manera esté incorrecto y usted no puede conseguir que se lo corrijan, anote en la línea 8z la cantidad del Formulario 1099-K informada a usted incorrectamente. En el espacio para anotaciones junto a la línea 8z, escriba en inglés “*Incorrect Form 1099-K*” (Formulario 1099-K Incorrecto) y anote también la cantidad que está informada incorrectamente a usted. Por ejemplo, si usted recibió un Formulario 1099-K que incorrectamente muestre \$800 en pagos a usted, usted anotaría \$800 en la línea

8z y en el espacio para anotaciones junto a la línea 8z usted escribiría “*Incorrect Form 1099-K - \$800*” (Formulario 1099-K Incorrecto - \$800). Vea las instrucciones para la línea 24z.

Ajustes al Ingreso

Línea 11

Gastos del Educador

Si usted fue un educador elegible en 2022, puede deducir en la línea 11 hasta \$300 de gastos calificados que usted pagó en 2022. Si usted y su cónyuge están presentando una declaración conjunta y ustedes dos son educadores elegibles, la cantidad máxima de la deducción es \$600. No obstante, ningún cónyuge puede deducir más de \$300 por concepto de los gastos calificados de éste en la línea 11. Un educador elegible es un maestro, instructor, consejero, director o ayudante, de kínder (jardín de infancia) hasta doceavo grado, que ha trabajado en una escuela por lo menos 900 horas durante el año escolar.

Gastos calificados incluyen gastos ordinarios (normales) y necesarios pagados:

- Por cursos de desarrollo profesional relacionados con el plan de estudios en el que usted imparte instrucción. También incluyen aquellos gastos relacionados con aquellos estudiantes para quienes usted provee esa instrucción; o
- Gastos asociados con la compra de libros, suministros, equipo (incluyendo equipo de computadora, programas (*software*) y servicios) y otros materiales que se utilizan en el aula.

Un “gasto ordinario” es aquél que es común y aceptado en su campo educativo. Un “gasto necesario” es uno que es útil y apropiado en el desempeño de su profesión de educador. Un gasto no tiene que ser obligatorio para considerarse necesario.



Los gastos calificados incluyen las cantidades pagadas o incurridas en 2022 para equipos de protección personal, desinfectantes y otros suministros utilizados para la prevención de la propagación del coronavirus.

Los gastos calificados no incluyen los gastos por enseñanza impartida en el hogar ni por artículos para cursos de salud o de educación física que no se usan en el desempeño del deporte.

Usted tiene que restar de sus gastos calificados las siguientes cantidades:

- Intereses de bonos de ahorros estadounidenses de la serie EE y de la serie I que pueden excluirse de los ingresos y que provienen del Formulario 8815, *Exclusion of Interest From Series EE and I U.S. Savings Bonds Issued After 1989* (Exclusión de los intereses provenientes de bonos de ahorros estadounidenses calificados de las series EE e I emitidos después de 1989), en inglés.

- Ganancias o distribuciones no tributables provenientes de un programa de matrícula calificado.

- Cualquier distribución de ganancias no tributable proveniente de una cuenta *Coverdell* de ahorros para estudios.

- Todo reembolso de dichos gastos que haya recibido y el cual no se le haya declarado en la casilla **1** del Formulario W-2.

Para más detalles, consulte el [Tema Tributario 458](#) o vea la Publicación 529, *Miscellaneous Deductions* (Deducciones misceláneas), en inglés.

Línea 12

Ciertos Gastos de Negocio de Reservistas de las Fuerzas Armadas, Artistas Escénicos y Funcionarios del Gobierno que Prestan Servicios a Base de Honorarios Fijos

Incluya las deducciones siguientes en la línea **12**:

- Ciertos gastos de negocio de los miembros de la *National Guard* (Guardia Nacional) y de la reserva militar que viajaron más de 100 millas desde sus viviendas para prestar servicios como miembros de la Guardia Nacional o de la reserva militar.

- Gastos relacionados con las artes escénicas como artista escénico calificado.

- Gastos de negocio de funcionarios gubernamentales estatales o locales que prestan servicios a base de honorarios fijos.

Para más detalles, vea el Formulario 2106, *Employee Business Expenses* (Gastos de negocio del empleado), en inglés.

Línea 13

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos (HSA)

Usted quizás pueda tomar esta deducción si las aportaciones (que no sean aportaciones del empleador, reinversiones ni distribuciones calificados de un *IRA* para proveer fondos a una *HSA*) fueron hechas a su *HSA* para 2022. Vea el Formulario 8889, *Health Savings Accounts (HSAs)* (Cuentas de ahorros médicos (*HSA*), por sus siglas en inglés), en inglés.

Línea 14

Gastos de Mudanza para Miembros de las Fuerzas Armadas

Puede deducir los gastos de mudanza si usted es miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y, debido a una orden militar, se muda debido a un cambio permanente de puesto. Consulte el [Tema Tributario 455](#) o vea el Formulario 3903, *Moving Expenses* (Gastos de mudanza), en inglés.

Línea 15

Parte Deducible del Impuesto sobre el Trabajo por Cuenta Propia

Si trabajaba por cuenta propia y adeuda el impuesto sobre el trabajo por cuenta propia, complete el Anexo SE (Formulario 1040), *Self-Employment Tax* (Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia), en inglés, para calcular la cantidad de su deducción. La parte deducible de su impuesto sobre el trabajo por cuenta propia aparece en la línea **13** del Anexo SE, en inglés.

Línea 16

Planes SEP, SIMPLE y Planes Calificados para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Si usted trabajaba por cuenta propia o era un socio, usted quizás pueda tomar esta deducción. Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business*

(Planes de jubilación para pequeños negocios), en inglés, o si es un ministro, la Publicación 517, *Social Security and Other Information for Members of the Clergy and Religious Workers* (Información sobre el Seguro Social y otra información para miembros del clero y trabajadores religiosos), en inglés.

Línea 17

Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia

Quizás pueda deducir la cantidad que usted pagó por seguro médico para usted, su cónyuge y sus dependientes. El seguro también puede cubrir a su hijo que tiene menos de 27 años de edad al final de 2022, aun si el hijo no era su dependiente. Un hijo incluye a su hijo, hija, hijastro, hijastra, hijo adoptivo o hijo de crianza (éstos dos últimos se definen bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?** en las Instrucciones para el Formulario 1040(SP)).

Una de las siguientes situaciones tiene que ser cierta:

- Usted trabajaba por cuenta propia y tuvo una ganancia neta que declaró en el Anexo C o F.

- Usted era un socio con ingresos netos del trabajo por cuenta propia.

- Usted usó uno de los métodos opcionales para calcular sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia en el Anexo SE.

- Usted recibió salarios en 2022 provenientes de una sociedad anónima de tipo S en la cual usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones. Las primas del seguro médico pagadas o reembolsadas por la sociedad anónima de tipo S aparecen como salarios en el Formulario W-2.

El plan de seguro tiene que estar establecido bajo su negocio. Sus servicios personales tienen que haber sido un factor material de producción de ingresos en el negocio. Si está presentando el Anexo C o F, la póliza puede estar o a su nombre o al nombre del negocio.

Si usted es un socio, la póliza puede estar o a nombre suyo o de la sociedad anónima. Usted puede pagar las primas usted mismo o su sociedad anónima lo puede hacer y declararlas como pagos garantizados. Si la póliza está a nombre

Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia —Línea 17 del Anexo 1

Antes de comenzar: ✓ Asegúrese de haber leído las **Excepciones** en las instrucciones para esta línea para ver si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de la Publicación 535, *Business Expenses* (Gastos de negocio), en inglés, para calcular su deducción.

- | | |
|---|-----------------|
| <p>1. Anote la cantidad total pagada en 2022 por cobertura de seguro médico establecida bajo su negocio (o sociedad anónima de tipo S en la cual usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones) para 2022 para usted, su cónyuge y sus dependientes. Su seguro también puede cubrir a su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2022, aun si el hijo no era su dependiente. Pero no incluya las cantidades por cualquier mes en que usted cumplía los requisitos para participar en un plan médico patrocinado por el empleador o cantidades pagadas con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado</p> | <p>1. _____</p> |
| <p>2. Anote su ganancia neta* y todo otro ingreso del trabajo** del negocio bajo el cual se estableció el plan de seguro, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. No incluya pagos exentos del impuesto sobre el trabajo por cuenta propia del <i>Conservation Reserve Program</i> (Programa de Reservas para la Conservación o <i>CRP</i>, por sus siglas en inglés)</p> | <p>2. _____</p> |
| <p>3. Deducción del seguro médico para personas que trabajan por cuenta propia. Anote la que sea menor entre la cantidad de la línea 1 o la línea 2 aquí y en la línea 17 del Anexo 1. No incluya esta cantidad al calcular cualquier deducción por gastos médicos en el Anexo A</p> | <p>3. _____</p> |

* Si usó cualquiera de los métodos opcionales para calcular sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia, no anote su ganancia neta. En lugar de eso, anote la cantidad de la línea 4b del Anexo SE.

** **“Ingreso del trabajo”** incluye ingresos netos y ganancias netas de la venta, transferencia u concesión de derechos a propiedad que usted creó. No obstante, no incluye ingreso de ganancias de capital. Si usted fue un accionista que tuvo más del 2% de las acciones en una sociedad anónima de tipo S bajo la cual se estableció el plan de seguro médico, el “ingreso del trabajo” es su salario Medicare (casilla 5 del Formulario W-2) proveniente de esa sociedad anónima.

suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima tiene que reembolsarle y declarar las primas como pagos garantizados.

Si usted es accionista con más del 2% de acciones en una sociedad anónima de tipo S, la póliza puede estar a su nombre o a nombre de la sociedad anónima de tipo S. Usted puede pagar las primas usted mismo o la sociedad anónima de tipo S puede pagarlas y declararlas como salarios. Si la póliza está a nombre suyo y usted paga las primas usted mismo, la sociedad anónima de tipo S tiene que reembolsarle las primas. Usted puede deducir las primas sólo si la sociedad anónima de tipo S declara las primas pagadas o reembolsadas como salarios en la casilla 1 de su Formulario W-2 en 2022 y usted también declara los pagos de las primas o el reembolso de éstas como salarios en la línea 1a del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Pero si usted también reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por su empleador o el empleador de su cónyuge

durante cualquier mes o parte de un mes en 2022, las cantidades pagadas por la cobertura del seguro médico para ese mes no se pueden usar para calcular la deducción. Además, si usted reunió los requisitos para cualquier mes o parte de un mes para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su dependiente o de su hijo que tenía menos de 27 años de edad al final de 2022, no use las cantidades pagadas por cobertura para ese mes para calcular la deducción.



Un qualified small employer health reimbursement arrangement (arreglo de reembolso de salud de un empleador pequeño calificado o QSEHRA, por sus siglas en inglés) se considera un plan médico subsidiado que es mantenido por un empleador.

Ejemplo. Si usted reúne los requisitos para participar en un plan médico subsidiado que es mantenido por el empleador de su cónyuge del 30 de septiembre al 31 de diciembre, no puede usar las cantidades pagadas por cobertura

ra del seguro médico de septiembre a diciembre para calcular la deducción suya.

Las primas de *Medicare* que usted paga voluntariamente para obtener un seguro a nombre suyo que es similar a un seguro médico privado calificado pueden usarse para calcular la deducción. Las cantidades pagadas por cobertura de seguro médico con fondos de distribuciones de un plan para la jubilación que no eran tributables porque usted es un funcionario de seguridad pública jubilado no se pueden usar para calcular la deducción.

Para más detalles, vea la Publicación 535, en inglés.

Si usted reúne los requisitos para tomar la deducción, use la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** para calcular la cantidad que puede deducir.

Excepciones. Use la Publicación 535 en lugar de la **Hoja de Trabajo para la Deducción del Seguro Médico para Personas que Trabajan por Cuenta Propia** que aparece en estas

instrucciones para calcular la cantidad de su deducción si cualquiera de las siguientes situaciones le corresponde:

- Usted tenía más de una fuente de ingreso sujeto al impuesto sobre el trabajo por cuenta propia.
- Usted presenta el Formulario 2555.
- Usted está usando cantidades pagadas por seguro de cuidado a largo plazo calificado para calcular la deducción.

Use la Publicación 974, *Premium Tax Credit (PTC)* (Crédito tributario de prima de seguro médico o *PTC*, por sus siglas en inglés), en inglés, en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones si el plan del seguro se consideraba como establecido bajo su negocio y fue obtenido por medio del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico o usted está reclamando el crédito tributario de prima de seguro médico.

Línea 18

Multa por Retiro Prematuro de Ahorros

El Formulario 1099-INT o el Formulario 1099-OID que usted recibió mostrará la cantidad de toda multa que se le ha cobrado.

Líneas 19a, 19b y 19c Pensión para el Cónyuge Divorciado Pagada

Línea 19a

Si usted efectuó pagos a o para su cónyuge o excónyuge conforme a un acuerdo de divorcio o de separación que entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018, quizás pueda tomar esta deducción. No puede tomar una deducción por pagos de pensión para el cónyuge divorciado que efectuó a o para su cónyuge si su acuerdo de divorcio o de separación entró en vigor después del 31 de diciembre de 2018, o si entró en vigor en o antes del 31 de diciembre de 2018 y el acuerdo se modificó después del 31 de diciembre de 2018 para estipular expresamente que la pensión para el cónyuge divorciado recibida no se incluye en los ingresos de su excónyuge. Consulte el [Tema Tributario 452](#) o vea la Publicación 504, *Divorced or Separated Indivi-*


duals (Personas divorciadas o separadas), en inglés.


Línea 19c

En la línea 19c, anote el mes y el año de su acuerdo de divorcio o de separación original que se relaciona con la deducción por pensión del cónyuge divorciado que se pagó.

Línea 20

Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) (Arreglo Individual de Ahorro para la Jubilación)

 *Si hizo alguna aportación no deducible a un arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA, por sus siglas en inglés) tradicional para 2022, usted tiene que declararla en el Formulario 8606, Nondeductible IRAs (Arreglos IRA no deducibles), en inglés.*

 *Usted ya no tiene que tener menos de 70½ años de edad para tomar una deducción por sus aportaciones a un IRA.*

Si hizo aportaciones a un *IRA* tradicional para 2022, quizás pueda tomar una deducción por un *IRA*. Pero usted o su cónyuge, si presenta una declaración conjunta, tiene que tener ingreso del trabajo para hacerlo. Para propósitos de un *IRA*, el ingreso del trabajo incluye la pensión para el cónyuge divorciado y pagos por manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. Si era miembro de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, el ingreso del trabajo incluye toda paga no tributable por combate que usted recibió. Si usted trabajaba por cuenta propia, el ingreso del trabajo generalmente es sus ingresos netos del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos. Para más detalles, vea la Publicación 590-A, en inglés. Una declaración o documento debe serle enviado para el 31 de mayo de 2023 que muestre todas las aportaciones a su *IRA* tradicional para 2022.

Use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una**

Cuenta Personal de Jubilación (IRA) para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por aportaciones a un *IRA*. Pero lea la siguiente lista antes de completar la hoja de trabajo:

1. No puede deducir las aportaciones a un *Roth IRA*. Pero quizás pueda tomar el crédito por aportaciones a cuentas (arreglos) de ahorro para la jubilación (crédito del ahorrador). Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

2. Si está presentando una declaración conjunta y usted, o su cónyuge, hace aportaciones a ambos un *IRA* tradicional y un *Roth IRA* para 2022, no use la **Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA)** en estas instrucciones. En su lugar, vea la Publicación 590-A para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

3. No puede deducir aplazamientos electivos a planes conforme con las secciones 401(k), 403(b) o 457; a un plan *SIMPLE* ni a la *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal. Estas cantidades no se incluyen como ingreso en la casilla 1 de su Formulario W-2.

4. Si hizo aportaciones a su *IRA* en 2022 que dedujo para 2021, no las incluya en la hoja de trabajo.

5. Si recibió ingreso de un plan de compensación diferida no calificado o de un plan no gubernamental conforme a la sección 457 que se incluye en la casilla 1 de su Formulario W-2 o en la casilla 1 del Formulario 1099-NEC, no incluya ese ingreso en la línea 8 de la hoja de trabajo. El ingreso debe mostrarse en (a) la casilla 11 de su Formulario W-2, (b) la casilla 12 de su Formulario W-2 con el código Z o (c) en la casilla 15 del Formulario 1099-MISC. Si no se indica, comuníquese con su empleador o el pagador para saber la cantidad de ingreso.

6. Usted tiene que presentar una declaración conjunta para deducir las aportaciones hechas al *IRA* de su cónyuge. Anote el total de la deducción *IRA* para usted y su cónyuge en la línea 20.

7. No incluya aportaciones de reversión al calcular su deducción. En su lugar, vea las instrucciones para las líneas 4a y 4b del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

8. No incluya cargos pagados a fideicomisarios que se facturaron por separado y que fueron pagados por usted para su *IRA*.

9. No incluya los reintegros de distribuciones para miembros de la reserva militar calificadas. Usted no los puede deducir. Para información sobre cómo declarar estos reintegros, vea *Qualified reservist repayments* (Reintegros de reservista calificados) en la Publicación 590-A, en inglés.

10. Si el total de su deducción por un *IRA* en la línea **20** más toda aportación no deducible hecha a sus *IRA* tradicionales que aparecen en el Formulario 8606 es menor que la cantidad total de sus aportaciones a su(s) *IRA* tradicional(es) para 2022, vea la Publicación 590-A, en inglés, para ver las reglas especiales que aplican.



Usted debe de recibir al menos una cantidad mínima de su IRA tradicional cada año, comenzando en el año en que usted alcanza los 72 años de edad. Si usted no recibe esa cantidad de distribución mínima en el año que usted alcanzó los 72 años

de edad, usted tiene que recibir dicha distribución para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 72 años de edad. Si no la recibe, puede ser que tenga que pagar un impuesto adicional del 50% sobre la cantidad que se debió haber distribuido. Para detalles, incluyendo cómo calcular la distribución mínima requerida, vea la Publicación 590-B, en inglés.

¿Estuvo Cubierto por un Plan para la Jubilación?

Si estuvo cubierto por un plan para la jubilación (pensión calificada, participación en las ganancias (incluido un plan conforme con la sección 401(k)), anualidad, plan *SEP*, *SIMPLE*, etc.) en su empleo o por medio del trabajo por cuenta propia, su deducción por un *IRA* puede ser reducida o eliminada. Pero todavía puede hacer aportaciones a un *IRA* aunque no las pueda deducir. En todo caso, al ingreso devengado sobre sus aportaciones a un *IRA* no se le impone impuesto hasta que se le pague a usted.

El recuadro “*Retirement plan*” (Plan de jubilación) en la casilla **13** de su Formulario W-2 debe estar marcado si usted

estaba cubierto por un plan en su empleo aun si usted no tenía intereses adquiridos (derecho legal a éste) en el plan. Usted también está cubierto por un plan si usted trabajaba por cuenta propia y tenía un plan *SEP*, plan *SIMPLE* o plan para la jubilación calificado.

Si usted estaba cubierto por un plan para la jubilación y presenta el Formulario 2555 u 8815, o si excluye beneficios para la adopción provistos por el empleador, vea la Publicación 590-A, en inglés, para calcular la cantidad, si alguna, de su deducción por un *IRA*.

Personas casadas que presentan por separado. Si no estaba cubierto por un plan para la jubilación, pero su cónyuge lo estaba, a usted se le considera estar cubierto por un plan, a menos que usted haya vivido separado de su cónyuge por todo el año 2022.



Es posible que pueda tomar el crédito por aportaciones a cuentas (arreglos) de ahorro para la jubilación. Vea las instrucciones para la línea 4 del Anexo 3.

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) —Línea 20 del Anexo 1

Antes de comenzar:

- ✓ Asegúrese de haber leído las instrucciones para esta línea. Quizás no pueda usar esta hoja de trabajo.
- ✓ Calcule los ajustes añadidos que se anotarán en la línea **24z** del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea **24z** del Anexo 1).
- ✓ Si es casado que presenta una declaración por separado y vivió separado de su cónyuge durante todo el año 2022, anote "D" en la línea de puntos junto a la línea **20** del Anexo 1. Si no lo hace, usted puede recibir un aviso por error matemático del *IRS*.

IRA de Usted

IRA de su Cónyuge

1a. ¿Estaba cubierto por un plan para la jubilación (vea **¿Estuvo Cubierto bajo por Plan para la Jubilación?**)? **1a.** Sí No

b. Si es casado que presenta una declaración conjunta, ¿estaba su cónyuge cubierto por un plan para la jubilación? **1b.** Sí No

Siguiente. Si marcó "No" en la línea **1a** (y "No" en la línea **1b** si es casado que presenta una declaración conjunta), omita las líneas **2 a 6**, anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea **7a** (y la línea **7b**, si le corresponde) y pase a la línea **8**.

- \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2022.
- \$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2022.

De lo contrario, pase a la línea **2**.

2. Anote la cantidad que aparece a continuación que le corresponde a usted:

• Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado y usted **vivió separado** de su cónyuge durante todo el año 2022, anote \$78,000.

• Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, anote \$129,000.

• Casado que presenta una declaración conjunta, anote \$129,000 en ambas columnas. Pero si marcó "No" en la línea **1a** o **1b**, anote \$214,000 para la persona que no estaba cubierta por un plan.

• Casado que presenta una declaración por separado y usted vivió con su cónyuge en algún momento en 2022, anote \$10,000.

2a. _____ **2b.** _____

3. Anote la cantidad que aparece en la línea **9** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) **3.** _____

4. Anote el total de las cantidades de las líneas **11 a 19a** del Anexo 1, más la cantidad que usted anotó en las líneas **23 y 25** del Anexo 1 **4.** _____

5. Reste la línea **4** de la línea **3**. Si es casado que presenta una declaración conjunta, anote el resultado en ambas columnas **5a.** _____ **5b.** _____

6. ¿Es la cantidad en la línea **5** menor que la cantidad en la línea **2**?

No.  Ninguna de sus aportaciones a su *IRA* es deducible. Para detalles sobre las aportaciones no deducibles a un *IRA*, vea el Formulario 8606.

Sí. Reste la línea **5** de la línea **2** en cada columna. Siga la instrucción a continuación que le corresponda a usted:

• Si es soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, y el resultado es \$10,000 o más, anote la cantidad que le corresponda que aparece a continuación en la línea **7** para esa columna y pase a la línea **8**.

i. \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2022.

ii. \$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2022.

Si el resultado es menor que \$10,000, pase a la línea **7**.

• Si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos y el resultado es \$20,000 o más (\$10,000 o más en la columna para el *IRA* de una persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación), anote la cantidad correspondiente que aparece a continuación en la línea **7** para esa columna y pase a la línea **8**.


i. \$6,000 si tiene menos de 50 años de edad al final de 2022.

ii. \$7,000 si tiene 50 años de edad o más al final de 2022.

De lo contrario, pase a la línea **7**.

6a. _____ **6b.** _____

Hoja de Trabajo para la Deducción por Aportaciones a una Cuenta Personal de Jubilación (IRA) —continúa

		IRA de Usted	IRA de su Cónyuge
<p>7. Multiplique las líneas 6a y 6b por el porcentaje a continuación que le corresponda a usted. Si el resultado no es un múltiplo de \$10, aumentelo al siguiente múltiplo de \$10 (por ejemplo, aumente \$490.30 a \$500). Si el resultado es \$200 o más, anote el resultado. Pero si es menor que \$200, anote \$200.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o casado que presenta una declaración por separado, multiplique por 60% (0.60) (o por 70% (0.70) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2022). • Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos, multiplique por 30% (0.30) (o por 35% (0.35) en la columna para el IRA de la persona que tiene 50 años de edad o más al final de 2022). Pero si marcó “No” en la línea 1a o 1b, entonces en la columna para el IRA de la persona que no estaba cubierta por un plan para la jubilación, multiplique por 60% (0.60) (o por 70% (0.70) si tiene 50 años de edad o más al final de 2022). 	7a.	7a.	7b.
<p>8. Anote el total de su (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salarios, sueldos, propinas, etcétera. Generalmente, esto es la cantidad que se declara en la casilla 1 del Formulario W-2. Las excepciones se explican en las instrucciones para la línea 20. • Pensión para el cónyuge divorciado y pagos de la manutención por separación judicial declarados en la línea 2a del Anexo 1. • Paga no tributable por combate. Esta cantidad debe declararse en la casilla 12 del Formulario W-2 con el código Q o declarados en la línea 1i del Formulario 1040(SP). 	8.	8.	8.
<p>9. Anote el ingreso del trabajo que usted (y su cónyuge si presenta una declaración conjunta) recibió como trabajador por cuenta propia o como un socio. Generalmente, esto es sus (y de su cónyuge si presenta una declaración conjunta) ingresos netos del trabajo por cuenta propia si sus servicios personales fueron un factor material de producción de ingresos, menos toda deducción en las líneas 15 y 16 del Anexo 1. Si es cero o menos, anote “-0-”. Para más detalles, vea la Publicación 590-A, en inglés</p>	9.	9.	9.
<p>10. Sume las líneas 8 y 9</p>	10.	10.	10.
<p> <i>Si es casado que presenta una declaración conjunta y la cantidad en la línea 10 es menor que \$12,000 (\$13,000 si uno de los cónyuges tiene 50 años de edad o más al final de 2022; \$14,000 si ambos cónyuges tienen 50 años de edad o más al final de 2022), deténgase aquí y use la hoja de trabajo en la Publicación 590-A, en inglés, para calcular la deducción por su IRA.</i></p>			
<p>11. Anote las aportaciones hechas a su IRA tradicional, o que serán hechas para la fecha de vencimiento de su declaración para 2022 sin tomar en cuenta las prórogas (el 18 de abril de 2023 para la mayoría de las personas), para 2022 a su IRA en la línea 11a y al IRA de su cónyuge en la línea 11b</p>	11a.	11a.	11b.
<p>12. En la línea 12a, anote la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7a, 10 u 11a. Anote en la línea 12b la que sea menor entre las cantidades de las líneas 7b, 10 u 11b. Esta es la mayor cantidad que usted puede deducir. Sume las cantidades de las líneas 12a y 12b y anote el total en la línea 20 del Anexo 1. O, si prefiere, usted puede deducir una cantidad más pequeña y tratar el resto como una aportación no deducible (vea el Formulario 8606)</p>	12a.	12a.	12b.

Línea 21

Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios

Usted puede tomar esta deducción sólo si todas las siguientes situaciones le aplican:

- Pagó interés en 2022 sobre un préstamo de estudios calificado (que se define más adelante).
- Su estado civil para efectos de la declaración es cualquier estado excepto casado que presenta una declaración por separado.

- Su ingreso bruto ajustado (AGI, por sus siglas en inglés) modificado es menor que: \$85,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$175,000 si es casado que presenta una declaración conjunta. Use las líneas **2** a **4** de la hoja de tra-

bajo en estas instrucciones para calcular su *AGI* modificado.

- Usted, o su cónyuge si está presentando una declaración conjunta, no es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2022 de otra persona (como la de sus padres).

No incluya ninguna cantidad pagada con fondos provenientes de una distribución de ganancias de un programa de matrícula calificado (*QTP*, por sus siglas en inglés) después de 2018 en la medida en que estas ganancias sean tratadas como libres de impuestos debido a que se usaron para pagar intereses sobre préstamos de estudios.

Use la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre un préstamo de estudios.

Excepción. Use la Publicación 970, en inglés, en lugar de la hoja de trabajo en estas instrucciones para calcular su deducción por intereses sobre préstamos de estudios si usted presenta el Formulario 2555 o 4563, o si excluye ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

Préstamo de estudios calificado. Un “préstamo de estudios calificado” es cualquier préstamo que usted obtuvo para pagar los gastos de educación superior calificados por cualquiera de las siguientes personas que eran estudiantes elegibles:

1. Usted mismo o su cónyuge.
2. Una persona que era su dependiente cuando se obtuvo el préstamo.
3. Una persona que usted pudo haber reclamado como dependiente para el año en que se obtuvo el préstamo excepto que:
 - a. La persona presentó una declaración conjunta;
 - b. La persona tuvo ingreso bruto que era igual a o mayor que la cantidad de la exención para ese año o \$4,400 para 2022; o
 - c. Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, podía ser reclamado como dependiente en la declaración de otra persona.

No obstante, un préstamo no es un préstamo para estudios calificado si (a) cualquier parte de las ganancias se usaron para otros propósitos o (b) el préstamo proviene o de una persona emparen-

tada con usted o una persona que pidió prestado los fondos obtenidos en virtud de un plan del empleador calificado o un contrato adquirido en virtud de dicho plan. Para detalles, vea la Publicación 970, en inglés.

Gastos de educación superior calificados. Los “gastos de educación superior calificados” generalmente incluyen la matrícula, cuotas, alojamiento y comida, y gastos relacionados, tales como libros y suministros. Los gastos tienen que ser para educación obtenida en un programa que provea un título, certificado o programa similar en una institución educativa elegible. Una “institución educativa elegible” incluye la mayoría de los colegios, universidades y ciertas escuelas vocacionales. Para detalles, vea la Publicación 970, en inglés.

Línea 22

La línea 22 ha sido reservada para uso futuro.

Línea 23

Deducción por Cuentas de Ahorros Médicos Archer MSA

Vea el Formulario 8853, en inglés.

Líneas 24a a 24z

Línea 24a

Pago por juraduría. Anote su paga por juraduría si usted le dio la paga a su empleador porque su empleador pagó su salario o sueldo mientras usted prestaba servicio en el jurado.

Línea 24b

Anote los gastos deducibles relacionados con ingreso declarado en la línea 8I provenientes del alquiler de bienes muebles que se desempeña con fines de lucro.

Línea 24c

Anote la cantidad no tributable del valor de medallas Olímpicas y Paralímpicas y del premio monetario del *USOC* (Comité Olímpico de los EE. UU.) declarada en la línea 8m.

Línea 24d

Anote la amortización o los gastos de reforestación (vea la Publicación 535, en inglés).

Línea 24e

Anote el reintegro de las prestaciones suplementarias por desempleo conforme a la *Trade Act of 1974* (Ley de Comercio de 1974) (vea la Publicación 525, en inglés).

Línea 24f

Anote las aportaciones a planes de pensión conforme a la sección 501(c)(18)(D) (vea la Publicación 525, en inglés).

Línea 24g

Anote las aportaciones hechas por ciertos capellanes a planes conforme a la sección 403(b) (vea la Publicación 517, en inglés).

Línea 24h

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales relacionados con acciones que involucren ciertas demandas por discriminación ilegal, pero sólo en la medida de los ingresos brutos derivados de tales acciones (vea la Publicación 525, en inglés).

Línea 24i

Anote los honorarios de abogados y costos judiciales que pagó en conexión con un premio del *IRS* por la información que usted proporcionó y que ayudó al *IRS* a detectar violaciones de la ley tributaria, hasta la cantidad del premio que se incluye en su ingreso bruto.

Línea 24j

Anote su deducción de vivienda del Formulario 2555.

Línea 24k

Anote las deducciones en exceso por gastos conforme a la sección 67(e) provenientes de la casilla 11 con el código A del Anexo K-1 (Formulario 1041). Consulte las Instrucciones para el Anexo K-1 (Formulario 1041), en inglés.

Hoja de Trabajo para la Deducción por Intereses sobre Préstamos de Estudios —Línea 21 del Anexo 1

Antes de comenzar: ✓ Calcule todo ajuste añadido que se tiene que anotar en la línea **24z** del Anexo 1 (vea las instrucciones para la línea **24z** del Anexo 1).
 ✓ Asegúrese de haber leído la **Excepción** en las instrucciones para esta línea para saber si usted puede usar esta hoja de trabajo en lugar de usar la Publicación 970 para calcular su deducción.

1.	Anote el total de intereses que usted pagó en 2022 por concepto de préstamos de estudio calificados (vea las instrucciones para la línea 21). No anote más de \$2,500	1.	_____
2.	Anote la cantidad de la línea 9 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP)	2.	_____
3.	Anote el total de las cantidades de las líneas 11 a 20 del Anexo 1 y de las líneas 23 y 25 del Anexo 1	3.	_____
4.	Reste la línea 3 de la línea 2	4.	_____
5.	Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración.		
	<ul style="list-style-type: none"> • Soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$70,000 • Casado que presenta una declaración conjunta: \$145,000 	}	5. _____
6.	¿Es la cantidad de la línea 4 mayor que la cantidad en la línea 5 ?		
	<input type="checkbox"/> No. Omita las líneas 6 y 7 , anote “-0-” en la línea 8 y pase a la línea 9 .		
	<input type="checkbox"/> Sí. Reste la línea 5 de la línea 4	6.	_____
7.	Divida la línea 6 por \$15,000 (\$30,000 si es casado que presenta una declaración conjunta). Anote el resultado como decimal (redondeado al menos a tres lugares). Si el resultado es 1.000 o más, anote “1.000”	7.	_____
8.	Multiplique la línea 1 por la línea 7	8.	_____
9.	Deducción por intereses sobre préstamos de estudios. Reste la línea 8 de la línea 1 . Anote el resultado aquí y en la línea 21 del Anexo 1. No incluya esta cantidad al calcular cualquier otra deducción en su declaración (como en el Anexo A, C, E, etcétera)	9.	_____

Línea 24z

Use la línea **24z** para declarar cualquier ajuste que no haya sido declarado en ningún otro lugar. Anote el tipo y la cantidad del ajuste.

Cómo declarar una pérdida del Formulario 1099-K. Si usted vendió un artículo de uso personal y tuvo una pérdida de la venta del mismo y usted no declaró la pérdida en el Formulario 8949, anote en la línea **24z** la cantidad de los ingresos derivados de la venta provenientes del Formulario 1099-K que usted declaró en la línea **8z**. En el espacio para anotaciones junto a la línea **24z**, escriba en inglés “*Form 1099-K Personal Item Sold at a Loss*” (Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida - Formulario 1099-K) y anote también la cantidad del ingreso derivado de la venta. Por ejemplo, usted

compró un sofá por \$1,000 y lo vendió a través de un tercero vendedor por \$700, el cual se le informó en su Formulario 1099-K. En la línea **24z**, usted anotaría \$700 y en el espacio para anotaciones junto a la línea **24z** usted escribiría “*Form 1099-K Personal Item Sold at a Loss - \$700*” (Artículo de uso personal vendido y de cuya venta se obtuvo una pérdida - Formulario 1099-K - \$700). Vea las instrucciones para la línea **8z**.



*Si usted vendió más de un artículo de uso personal y tuvo una pérdida, o recibió más de un Formulario 1099-K por artículos de uso personal que usted vendió y tuvo pérdidas, y usted anotó la cantidad total de los ingresos derivados de las ventas en la línea **8z**, usted también debe de anotar la cantidad total de los ingresos derivados de las ventas en la línea **24z**.*

Formulario 1099-K incorrecto. Si usted recibió un Formulario 1099-K que muestre pagos que usted no recibió o que de alguna otra manera esté incorrecto y usted no puede conseguir que se lo corrijan, anote en la línea **24z** la cantidad que usted declaró en la línea **8z**. En el espacio para anotaciones junto a la línea **24z**, escriba en inglés “*Incorrect Form 1099-K*” (Formulario 1099-K Incorrecto) y anote también la cantidad que está informada incorrectamente a usted. Por ejemplo, si usted recibió un Formulario 1099-K que incorrectamente muestre \$800 en pagos a usted, usted anotaría \$800 en la línea **24z** y en el espacio para anotaciones junto a la línea **24z** usted escribiría “*Incorrect Form 1099-K - \$800*” (Formulario 1099-K Incorrecto - \$800). Vea las instrucciones para la línea **8z**.

Instrucciones para el Anexo 2

Impuestos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 2 si tiene impuestos adicionales que no pueden ser anotados directamente en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Incluya la cantidad de la línea 3 del Anexo 2 en el total de la línea 17 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Anote la cantidad de la línea 21 del Anexo 2 en la línea 23 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o en la línea 23b del Formulario 1040-NR(SP).

Instrucciones Específicas

Línea 1

Impuesto Mínimo Alternativo (AMT)

Aumento de la cantidad de exención del impuesto mínimo alternativo (AMT). La cantidad de la exención por el impuesto mínimo alternativo (AMT, por sus siglas en inglés) se aumenta a \$75,900 (\$118,100 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; \$59,050 si es casado que presenta una declaración por separado). El nivel de ingreso en el cual la exención del AMT comienza a eliminarse gradualmente ha aumentado a \$539,900 (\$1,079,800 si es casado que presenta una declaración conjunta o es cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos).

Si no está seguro de si adeuda el AMT, complete la **Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Completar el Formulario 6251**.

Excepción. Complete el Formulario 6251, en inglés, en lugar de usar la hoja de trabajo si usted reclamó o recibió cualquiera de las siguientes partidas:

- Depreciación acelerada.
- Intereses exentos de impuestos de bonos de actividad privada.
- Costos intangibles de perforación (taladrado), circulación, investigación, experimentales o de minería.
- Amortización o agotamiento de las instalaciones de control de la contaminación.
- Ingresos o (pérdidas) de actividades agrícolas con refugio tributario, actividades pasivas, sociedades colectivas, sociedades anónimas de tipo S o actividades para las cuales usted no está en riesgo.
- Ingresos de contratos a largo plazo no calculados utilizando el método del porcentaje de obra realizada (*percentage-of-completion method*).
- Gastos por intereses de inversión declarados en el Formulario 4952, en inglés.
- Deducción de pérdidas netas de operación.
- Ajustes de impuesto mínimo alternativo de un patrimonio, un fideicomiso, una grande sociedad colectiva optante o una cooperativa.
- Exclusión conforme a la sección 1202.
- Acciones procedentes del ejercicio de una opción de compra de acciones con incentivo y no se deshizo de las acciones el mismo año.
- Cualquier crédito general para negocios reclamado en el Formulario 3800 si la línea 6 (en la Parte I) o la línea 25 del Formulario 3800 es más de cero.
- Crédito por vehículo eléctrico calificado.
- Impuesto sobre bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo.
- Crédito por impuesto mínimo del año anterior.
- Crédito por impuestos extranjeros.
- Pérdida neta calificada por desastre y está declarando su deducción estándar en la línea 16 del Anexo A. Vea las Instrucciones para el Formulario 4684, en inglés, para más información.

Para obtener ayuda relacionada con el impuesto mínimo alternativo, acceda a [IRS.gov/AMT](https://www.irs.gov/AMT) y pulse sobre *Español*.

Línea 2

Reintegro del Excedente del Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Pagado por Adelantado



Si usted tiene reintegros por un excedente de pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico (APTC, por sus siglas en inglés), acceda a [IRS.gov/Form8962](https://www.irs.gov/Form8962), en inglés, para más información.

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar las primas de seguro médico que se compra del Mercado de Seguros Médicos. Las personas elegibles pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Si usted, su cónyuge con el cual usted presenta una declaración conjunta o su dependiente estaban inscritos en cobertura comprada del Mercado de Seguros Médicos y se efectuaron pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico para la cobertura, complete el Formulario 8962 para conciliar (comparar) los pagos por adelantado con su crédito tributario de prima de seguro médico. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Si la cantidad de los pagos por adelantado del crédito es mayor que el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar, la cantidad que usted debe reintegrar se indicará en la línea 29 del Formulario 8962. Anote la cantidad, si alguna, en la línea 2.

Quizás usted tenga que reintegrar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro

Hoja de Trabajo para Averiguar si Debe Completar el Formulario 6251 —Línea 1 del Anexo 2

Antes de comenzar: Asegúrese de haber leído la **Excepción** que aparece en las instrucciones para esta línea para saber si usted tiene que completar el Formulario 6251 en lugar de usar esta hoja de trabajo.

1. ¿Está presentando el **Anexo A**?

No. Omita las líneas **1 y 2**; reste la línea **13** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) o la línea **13a** del Formulario 1040-NR(SP) de la línea **11** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), anote el resultado en la línea **3** y pase a la línea **4**.

Sí. Anote la cantidad de la línea **15** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) **1.** _____

2. Anote la cantidad de la línea **7** del Anexo A **2.** _____

3. Sume las líneas **1 y 2** **3.** _____


4. Anote todo reembolso de impuestos provenientes de las líneas **1 y 8z** del Anexo 1 **4.** _____

5. Reste la línea **4** de la línea **3** **5.** _____

6. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:

- Soltero o cabeza de familia: \$75,900
 - Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$118,100
 - Casado que presenta una declaración por separado: \$59,050
- } **6.** _____

7. ¿Es la cantidad que aparece en la línea **5** mayor que la cantidad que aparece en la línea **6**?

No.  No complete el resto de esta hoja de trabajo. Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea **1** del Anexo 2.

Sí. Reste la línea **6** de la línea **5** **7.** _____

8. Anote la cantidad que aparece a continuación que corresponde a su estado civil para efectos de la declaración:

- Soltero o cabeza de familia: \$539,900
 - Casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos: \$1,079,800
 - Casado que presenta una declaración por separado: \$539,900
- } **8.** _____

9. ¿Es la cantidad de la línea **5** mayor que la cantidad de la línea **8**?


No. Anote “-0-”. Omita la línea **10**. Anote en la línea **11** la cantidad de la línea **7** y pase a la línea **12**.

Sí. Reste la línea **8** de la línea **5** **9.** _____

10. Multiplique la línea **9** por 25% (0.25) y anote la cantidad que sea **menor** entre este resultado o la línea **6** **10.** _____

11. Sume las líneas **7 y 10** **11.** _____

12. ¿Es la cantidad de la línea **11** mayor que \$206,100 (\$103,050 si es casado que presenta una declaración por separado)?

Sí.  Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda el impuesto mínimo alternativo.

No. Multiplique la línea **11** por 26% (0.26) **12.** _____

13. Sume la línea **16** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) (menos todo impuesto proveniente del Formulario 4972) y la línea **2** del Anexo 2. (Si usó el Anexo J, en inglés, para calcular su impuesto en el espacio para anotar en la línea **16** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), calcule el impuesto nuevamente sin usar el Anexo J antes de incluirlo en este cálculo) **13.** _____

Siguiente. ¿Es la cantidad de la línea **12** mayor que la cantidad de la línea **13**?

Sí. Complete el Formulario 6251 para saber si usted adeuda impuesto mínimo alternativo.

No. Usted no adeuda el impuesto mínimo alternativo y no necesita completar el Formulario 6251. Deje en blanco la línea **1** del Anexo 2.

médico aun si otra persona lo inscribió a usted, su cónyuge o su dependiente en la cobertura del Mercado de Seguros Médicos. En tal caso, otra persona pudo haber recibido el Formulario 1095-A para dicha cobertura. Quizás también tenga que pagar el exceso de los pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico si usted inscribió a una persona en cobertura a través del Mercado de Seguros Médicos, usted no reclama a esa persona como dependiente en su declaración y nadie más reclama a esa persona como dependiente. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962, en inglés.

Línea 5

Impuesto no Declarado del Seguro Social y Medicare del Formulario 4137

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 4137.

Si el total de propinas que usted recibió en un mes es \$20 o más y usted no declaró la cantidad completa a su empleador, usted tiene que pagar los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* o de la jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés) sobre las propinas no declaradas.

No incluya el valor de ninguna propina no monetaria, tal como boletos o pasajes. Usted no paga impuestos del Seguro Social y del *Medicare* ni de la jubilación ferroviaria (*RRTA*) sobre las propinas no monetarias.

Para calcular los impuestos del Seguro Social y del *Medicare*, use el Formulario 4137, en inglés. Si adeuda impuesto de la *RRTA*, comuníquese con su empleador. Su empleador calculará y recaudará el impuesto de la *RRTA*.



Se le puede imponer una multa equivalente al 50% de los impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la RRTA sobre las propinas que usted recibió pero que no le declaró a su empleador.

Línea 6

Impuesto no Recaudado del Seguro Social y Medicare del Formulario 8919

Anote el total de todo impuesto proveniente del Formulario 8919.

Si usted es un empleado que recibió salarios de un empleador que no le retuvo los impuestos del Seguro Social y del *Medicare* de sus salarios, use el Formulario 8919, en inglés, para calcular su parte del impuesto no declarado. Incluya en la línea 6 la cantidad de la línea 13 del Formulario 8919. Incluya la cantidad de la línea 6 del Formulario 8919 en la línea 1g del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Línea 8

Impuesto Adicional sobre Arreglos IRA, Otros Planes Calificados de Jubilación, Etcétera

Si cualquiera de las situaciones siguientes le aplica a usted, vea el Formulario 5329 y sus instrucciones, ambos en inglés, para saber si usted adeuda este impuesto y si tiene que presentar el Formulario 5329. Vea también el Formulario 5329 y sus instrucciones para saber las definiciones de los términos que se emplean aquí.

1. Usted recibió una distribución prematura de (a) un *IRA* u otro plan para la jubilación calificado, (b) una anualidad o (c) un contrato de dotación modificado que entró en vigor después del 20 de junio de 1988, y la distribución total no se reinvertió.

2. Se hicieron aportaciones en exceso a su *IRA*, cuenta de ahorros *Coverdell* para la educación (conocida en inglés como *Coverdell ESA*), cuenta *Archer MSA*, cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) o cuenta *ABLE*.

3. Usted recibió una distribución tributable proveniente de una *Coverdell ESA*, un programa para la matrícula calificado o una cuenta *ABLE*.

4. Usted no tomó la distribución mínima requerida de su *IRA* u otro plan para la jubilación calificado para el 1 de abril del año siguiente al año en que usted alcanzó los 72 años de edad.

Excepción. Si sólo la partida (1) le aplica y el código de distribución 1 se muestra correctamente en la casilla 7 de todos sus Formularios 1099-R, usted no tiene que presentar el Formulario 5329. En su lugar, multiplique la cantidad tributable de la distribución por 10% (0.10) y anote el resultado en la línea 8. La cantidad tributable de la distribución es la parte de la distribución que usted declaró en la línea 4b o 5b del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP), o en el Formulario 4972. Marque también el recuadro de la línea 8 para indicar que usted no tiene que presentar el Formulario 5329. Pero usted tiene que presentar el Formulario 5329 si el código de distribución 1 aparece incorrectamente en la casilla 7 del Formulario 1099-R o usted reúne los requisitos para una excepción, tal como las excepciones por gastos médicos calificados, gastos de educación superior calificados, distribuciones para compradores de primera vivienda calificadas o una distribución para miembros de la reserva militar calificada.

Línea 9

Impuestos sobre el Empleo de Empleados Domésticos

Anote los impuestos sobre la nómina por empleados domésticos que usted adeuda por tener un empleado doméstico. Si le corresponde una de las siguientes situaciones, vea el Anexo H y sus instrucciones, en inglés, para saber si adeuda estos impuestos:

1. Usted le pagó a un empleado doméstico (definido a continuación) salarios en efectivo de \$2,400 o más en 2022. Los “salarios en efectivo” incluyen salarios pagados por cheque, giros, etcétera. Pero no cuente cantidades pagadas a un empleado que tenía menos de 18 años de edad en cualquier momento de 2022 y era estudiante.

2. Usted retuvo impuesto federal sobre el ingreso durante 2022 a solicitud del empleado doméstico.

3. Usted pagó un total de \$1,000 o más por concepto de salarios en efectivo a empleados domésticos en cualquier trimestre natural del año 2021 o 2022.

Una persona que desempeña trabajo doméstico es un empleado doméstico si usted puede controlar lo que se va a hacer

y cómo se va a hacer. El “trabajo doméstico” incluye trabajo que se hace en o alrededor de su hogar por niñeras, nanas, asistentes de salud, amas de llave, jardineros y otros trabajadores domésticos similares.

Línea 10

Reintegro del Crédito Tributario para Comprador de Primera Vivienda

Anote la cantidad del crédito tributario para comprador de primera vivienda que usted tiene que reintegrar si usted compró la vivienda en 2008.

Si compró la vivienda en 2008 y fue el dueño y la usó como su vivienda principal por todo 2022, puede anotar su reintegro de 2022 en esta línea sin adjuntar el Formulario 5405, en inglés.

Vea las instrucciones del Formulario 5405 para detalles y para excepciones a la regla de los reintegros.

Línea 11

Impuesto Adicional del Medicare

Vea el Formulario 8959 y sus instrucciones, en inglés, si el total de sus salarios y todo ingreso del trabajo por cuenta propia de 2022 era mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta; o
- \$200,000 si es soltero, cabeza de familia o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos.

Vea también el Formulario 8959 si tiene compensación sujeta al impuesto de la jubilación ferroviaria (*RRTA*, por sus siglas en inglés) que era mayor que la cantidad recién listada que le corresponde a usted.

Si usted es casado que presenta una declaración conjunta y usted o su cónyuge tuvieron salarios o compensación sujeta al impuesto de la *RRTA* mayor que \$200,000, su empleador pudo haber retenido el Impuesto Adicional del *Medicare* aun si usted no adeuda el impuesto. En ese caso, es posible que pueda obtener un reembolso del impuesto retenido. Vea las Instrucciones para el Formulario 8959 para saber cómo declarar el impuesto retenido en el Formulario 8959.

Línea 12

Impuesto sobre los Ingresos Netos de Inversión (NIIT)

Vea el Formulario 8960 y sus instrucciones, en inglés, si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) es mayor que:

- \$125,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$250,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o
- \$200,000 si es soltero o cabeza de familia.

Si presenta el Formulario 2555, en inglés, vea el Formulario 8960 y sus instrucciones, en inglés, si la cantidad en la línea **11** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) es mayor que:

- \$13,000 si es casado que presenta una declaración por separado;
- \$138,000 si es casado que presenta una declaración conjunta o cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos; o
- \$88,000 si es soltero o cabeza de familia.

Línea 13

Impuestos del Seguro Social y del Medicare o de la RRTA No Recaudados Sobre Propinas o el Seguro de Vida Colectivo a Término Fijo

Este impuesto debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con los códigos A y B o M y N.

Línea 14

Interés Sobre el Impuesto Adeudado Sobre el Ingreso a Plazos Proveniente de la Venta de Ciertos Lotes Residenciales y Multipropiedades

Anote el interés sobre el impuesto adeudado sobre el ingreso a plazos proveniente de la venta de ciertos lotes residenciales y multipropiedades conforme con la sección 453(l)(3).

Línea 15

Interés Sobre el Impuesto Diferido Sobre la Ganancia de Ciertas Ventas a Plazos con un Precio de Venta Mayor que \$150,000

Anote el interés sobre el impuesto diferido sobre la ganancia de ciertas ventas a plazos con un precio de venta mayor que \$150,000 conforme con la sección 453A(c).

Línea 16

Recuperación del Crédito por Vivienda para Personas de Bajos Ingresos

Vea el Formulario 8611, en inglés, para más información.

Líneas 17a a 17z

Otros Impuestos Adicionales

Línea 17a. Recuperación de los siguientes créditos:

1. Crédito por inversiones (vea el Formulario 4255, *Recapture of Investment Credit* (Recuperación del crédito por inversiones), en inglés). Identifique como “*ICR*”.

2. El crédito por el empleo de indios estadounidenses (vea el Formulario 8845, *Indian Employment Credit* (Crédito por el empleo de indios estadounidenses), en inglés). Identifique como “*IECR*”.

3. Crédito por mercados nuevos (vea el Formulario 8874, *New Markets Credit* (Crédito por mercados nuevos), en inglés). Identifique como “*NMCR*”.

4. Crédito por instalaciones de cuidado infantil proporcionadas por el empleador (vea el Formulario 8882, *Credit for Employer-Provided Childcare Facilities and Services* (Crédito por instalaciones y servicios de cuidado infantil proporcionados por el empleador), en inglés). Identifique como “*ECCFR*”.

5. Crédito por vehículo motorizado alternativo (vea el Formulario 8910, *Alternative Motor Vehicle Credit* (Crédito por vehículo motorizado alternativo), en inglés). Identifique como “*AMVCR*”.

6. Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible al-

ternativo (vea el Formulario 8911, *Alternative Fuel Vehicle Refueling Property Credit* (Crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo), en inglés). Identifique como “ARPCR”.

7. Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica calificados (vea el Formulario 8936, *Qualified Plug-in Electric Drive Motor Vehicle Credit* (Crédito por vehículos enchufables con motor de dirección eléctrica calificados), en inglés). Identifique como “8936R”.

Línea 17b. Si usted vendió su casa en 2022 y fue financiada (completamente o en parte) de las ganancias de un bono hipotecario calificado exento de impuesto o usted reclamó el crédito por intereses hipotecarios, usted pudiese adeudar un impuesto de recuperación del subsidio hipotecario. Vea el Formulario 8828, *Recapture of Federal Mortgage Subsidy* (Recuperación del subsidio hipotecario federal), en inglés.

Línea 17c. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta de ahorros médicos (*HSA*, por sus siglas en inglés) que usted haya recibido proveniente de la línea **17b** del Formulario 8889. Vea la Parte II del Formulario 8889, en inglés.

Línea 17d. Anote cualquier impuesto adicional sobre una *HSA* porque usted no permaneció como persona elegible durante el período de prueba proveniente de la línea **21** del Formulario 8889. Vea la Parte III del Formulario 8889, en inglés.

Línea 17e. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Archer MSA* proveniente de la línea **9b** del Formulario 8853. Vea el Formulario 8853, en inglés.

Línea 17f. Anote cualquier impuesto adicional sobre las distribuciones de una cuenta *Medicare Advantage MSA* proveniente de la línea **13b** del Formulario 8853. Vea el Formulario 8853.

Línea 17g. Anote cualquier impuesto adicional sobre la recuperación de una

deducción de una donación caritativa relacionada con un interés fraccionado en un bien mueble tangible. Vea la Publicación 526, *Charitable Contributions* (Donaciones caritativas), en inglés, para más información.

Línea 17h. Anote cualquier impuesto adicional sobre el ingreso que usted recibió de un plan de compensación diferida no calificado que no cumple con los requisitos de la sección 409A. Este ingreso debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con el código Z o en la casilla **15** del Formulario 1099-MISC. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 409A(a)(1)(B)(ii). Vea la sección 409A(a)(1)(B) para detalles.

Línea 17i. Anote cualquier impuesto adicional sobre la compensación que usted recibió de un plan de compensación diferida no calificado tal como se describe en la sección 457A si la compensación hubiera sido incluíble en su ingreso en un año anterior excepto que la cantidad no se pudo determinar hasta 2022. El impuesto es el 20% de la cantidad que se requiere ser incluida en el ingreso más una cantidad por concepto de intereses determinada conforme a la sección 457A(c)(2). Vea la sección 457A para detalles.

Línea 17j. Anote cualquier impuesto sobre beneficios en exceso conforme a la sección 72(m)(5). Vea la Publicación 560, *Retirement Plans for Small Business* (Planes de jubilación para pequeños negocios), en inglés, para más información.

Línea 17k. Si usted recibió un pago de contrato blindado (o *golden parachute payments*, como se le conoce en inglés) en exceso (*EPP*, por sus siglas en inglés), tiene que pagar impuesto con tasa del 20% sobre dicho pago. Este impuesto debe aparecer en la casilla **12** del Formulario W-2 con el código K. Si recibió un Formulario 1099-MISC, el impuesto es el 20% del *EPP* que aparece en la ca-

silla **14** del Formulario 1099-MISC. Anote esta cantidad en la línea **17k**.

Línea 17l. Anote cualquier impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos. Vea el Formulario 4970, *Tax on Accumulation Distribution of Trusts* (Impuesto sobre la distribución de acumulación de fideicomisos), en inglés, para más información.

Línea 17m. Anote cualquier impuesto sobre artículos de uso y consumo gravados sobre compensación en acciones a internos de una corporación expatriada. Vea la sección 4985.

Línea 17n. Anote toda cantidad de intereses retroactivos conforme a la sección 167(g) o 460(b). Vea el Formulario 8697 o el Formulario 8866, ambos en inglés, para más información.

Línea 17o. Anote cualquier impuesto sobre ingresos no directamente relacionados durante cualquier parte del año en que fue extranjero no residente. Vea las Instrucciones para el Formulario 1040-NR(SP) para más información.

Línea 17p. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **16f** del Formulario 8621, relacionado a las distribuciones de, y las enajenaciones de, acciones de un fondo establecido conforme a la sección 1291.

Línea 17q. Anote toda cantidad de interés proveniente de la línea **24** del Formulario 8621.

Línea 17z. Use la línea **17z** para declarar cualquier otro impuesto que no haya sido declarado en ningún otro lugar de su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del impuesto.

Otros impuestos a ser anotados incluyen lo siguiente:

Ajuste del Formulario 8978. Complete la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z)** si usted está presentando el Formulario 8978 y completó la hoja de trabajo en las instrucciones para la línea **6l** del Anexo 3 y la cantidad en la línea **3** de esa hoja de trabajo es negativa.

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 2 (Línea 17z)

Complete esta hoja de trabajo si completó la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3.

1. Anote el total de las cantidades de cualquier impuesto conforme al capítulo 1* (aparte de su ajuste negativo del Formulario 8978) declarado en la Parte II del Anexo 2 **1.** _____

2. Anote como una cantidad positiva la cantidad negativa de la línea 3 de la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea 6l del Anexo 3 **2.** _____

3. ¿Es la cantidad de la línea 1 mayor que la cantidad de la línea 2?

Sí. Indique el tipo (anotando “Form 8978 ADJ”) y la cantidad de la línea 2 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.

No. Indique el tipo (anotando “Form 8978 ADJ”) y la cantidad de la línea 1 como un número negativo (en paréntesis) en la línea 17z.

Combine esta cantidad con cualquiera de las otras cantidades declaradas en la línea 17z para completar la entrada en el espacio de la línea 17z.

* Los impuestos del capítulo 1 incluyen los impuestos conforme a las secciones 1 a 1400Z-2 del Código de Impuestos Internos, así como ciertas cantidades que el Código trata como impuestos del capítulo 1. Por lo general, esto no incluye las cantidades declaradas en las líneas 4, 7, 9, 11 a 13, 17k a 17m o 17z (a menos que sean impuestos del capítulo 1).

Instrucciones para el Anexo 3

Créditos y Pagos Adicionales

Instrucciones Generales

Use el Anexo 3 si tiene créditos no reembolsables, que no sean el crédito tributario por hijos o el crédito por otros dependientes, u otros pagos y créditos reembolsables.

Incluya la cantidad de la línea **8** del Anexo 3 en la cantidad de la línea **20** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Anote la cantidad de la línea **15** del Anexo 3 en la línea **31** del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP).

Instrucciones Específicas

Línea 1

Crédito por Impuestos Extranjeros



Si es accionista en una corporación extranjera controlada y ha hecho una elección conforme a la sección 962, vea las instrucciones para la línea 16 de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP), para el crédito por impuestos extranjeros que usted calculó en el Formulario 1118, Foreign Tax Credit—Corporations (Crédito por impuestos extranjeros —corporaciones), en inglés.

Si pagó impuestos sobre el ingreso a un país extranjero o a una posesión (territorio) de los EE. UU., es posible que pueda tomar este crédito. Por lo general, tiene que completar y adjuntar el Formulario 1116, *Foreign Tax Credit* (Crédito por impuestos extranjeros), en inglés, para hacerlo.

Excepción. No tiene que completar el Formulario 1116 para tomar este crédito si todas las siguientes situaciones le corresponden:

1. Todo su ingreso bruto de fuentes extranjeras provenía de intereses y dividendos y todo ese ingreso y el impuesto extranjero pagado sobre el mismo se le declaró a usted en el Formulario 1099-INT, Formulario 1099-DIV o Anexo K-1 (o un documento sustitutivo).

2. El total de sus impuestos extranjeros no fue mayor que \$300 (no más de \$600 si es casado que presenta una declaración conjunta).

3. Usted tuvo las acciones o los bonos sobre los que se pagaron los dividendos o los intereses durante al menos 16 días y no estaba obligado a pagar estas cantidades a otra persona.

4. No está presentando el Formulario 4563 o excluyendo ingreso de fuentes dentro de Puerto Rico.

5. Todos sus impuestos extranjeros eran:

a. Legalmente adeudados y no son elegibles para un reembolso o una tasa de impuesto reducida conforme a un tratado tributario y

b. Pagados a países que son reconocidos por los Estados Unidos y no apoyan el terrorismo.

Para más detalles sobre estos requisitos, vea las Instrucciones para el Formulario 1116, en inglés.

¿Reúne usted todos los cinco requisitos recién listados?

Sí. Anote en la línea **1** la cantidad que sea la menor entre (a) el total de sus impuestos extranjeros o (b) el total de las cantidades en la línea **16** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) y la línea **2** del Anexo 2.

No. Vea el Formulario 1116 para saber si usted puede tomar el crédito y, si puede hacerlo, si tiene que presentar el Formulario 1116.

Línea 2

Crédito por Gastos del Cuidado de Menores y Dependientes

Usted quizás pueda tomar este crédito si, para poder trabajar o buscar trabajo, usted le pagó a otra persona para que cuide a:

- Su hijo calificado que tiene menos de 13 años de edad a quien usted reclama como dependiente suyo,
- Su cónyuge incapacitado o cualquier otra persona incapacitada que no se puede cuidar a sí misma o
- Su hijo a quien no pudo reclamar como dependiente debido a las reglas para **Hijos de padres divorciados o separados** bajo **¿Quién Reúne los Requisitos para Ser Su Dependiente?**, anteriormente.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 602](#) o el Formulario 2441, en inglés.

Línea 3

Créditos Tributarios por Estudios

Si usted (o su dependiente) pagó gastos calificados en 2022 para usted mismo, su cónyuge o su dependiente para que se matriculara en o asistiera a una institución educativa elegible, quizás pueda tomar un crédito tributario por estudios. Vea el Formulario 8863, en inglés, para detalles. No obstante, usted no puede tomar un crédito tributario por estudios si le aplica cualquiera de las siguientes situaciones.

• Usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2022 de otra persona (como sus padres).

• Su estado civil para efectos de la declaración es casado que presenta una declaración por separado.

• La cantidad en la línea **11** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es \$90,000 o más (\$180,000 o más si es casado que presenta una declaración conjunta).

- Usted, o su cónyuge, fue extranjero no residente durante cualquier parte de 2022, a menos que su estado civil para efectos de la declaración sea casado que presenta una declaración conjunta.

Quizás pueda aumentar un crédito tributario por estudios si el estudiante escoge incluir en el ingreso toda o parte de una subvención *Pell* o ciertas otras becas o subvenciones para realizar investigaciones.

Para más información, vea la Publicación 970; las instrucciones para la línea 29 del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP); y visite [IRS.gov/EdCredit](https://www.irs.gov/EdCredit), en inglés.

Línea 4

Crédito por Aportaciones a Cuentas de Ahorros para la Jubilación (Crédito del Ahorrador)

Usted quizás pueda tomar este crédito si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, hizo (a) aportaciones, que no sean aportaciones de reinversión, a un *IRA* tradicional o a un *Roth IRA*; (b) aplazamientos electivos a un plan 401(k) o 403(b) (incluidas las aportaciones designadas como *Roth*) o a un plan gubernamental conforme a la sección 457, *SEP* o *SIMPLE*; (c) aportaciones voluntarias de los empleados a un plan de jubilación calificado (incluido el *Thrift Savings Plan* (Cuenta de ahorros para la jubilación) federal); (d) aportaciones a un plan conforme a la sección 501(c)(18)(D); o (e) aportaciones a una cuenta *ABLE* hecha por el beneficiario designado, tal como se define en la sección 529A.

Sin embargo, usted no puede tomar el crédito si una de las siguientes situaciones le aplica:

1. La cantidad en la línea 11 del Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) es mayor que \$34,000 (\$51,000 si es cabeza de familia; \$68,000 si es casado que presenta una declaración conjunta).

2. La persona (o personas) que hizo la aportación calificada o el aplazamiento electivo (a) nació después del 1 de enero de 2005; (b) es reclamado como dependiente en la declaración de impuestos de 2022 de otra persona o (c) era

un estudiante (que se define a continuación).

Usted era un “estudiante” si durante una parte de cualesquier 5 meses naturales de 2022 usted:

- Estaba matriculado como estudiante a tiempo completo en una escuela; o
- Tomó un curso de capacitación agropecuaria en el terreno a tiempo completo ofrecido por una escuela o por una agencia de un gobierno estatal, de un condado o local.

Una “escuela” incluye una escuela politécnica, profesional o industrial. Este término no abarca los cursos de capacitación en el empleo, los centros de enseñanza por correspondencia o las escuelas que ofrecen cursos sólo por Internet.

Para más detalles, vea el [Tema Tributario 610](#) o el Formulario 8880, en inglés.

Línea 5

Créditos por Energía de la Propiedad Residencial

Crédito por energía limpia residencial. Usted quizás pueda tomar este crédito completando y adjuntando el Formulario 5695, en inglés, si pagó por cualquiera de los siguientes durante 2022:

- Propiedad de electricidad solar calificada para uso en su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad de calentamiento de agua con energía solar calificada para uso en su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad pequeña de energía eólica calificada para uso en conexión con su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad de bomba de calor geotérmica calificada instalada en o en conexión con su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad de combustible de biomasa calificada para uso en conexión con su vivienda ubicada en los Estados Unidos.
- Propiedad con pila o celda de combustible calificada instalada en o en conexión con su vivienda principal ubicada en los Estados Unidos.

Crédito por mejoras energéticamente eficientes al hogar. Es posible que pue-

da tomar este crédito completando y adjuntando el Formulario 5695 por cualquiera de las siguientes mejoras hechas a su vivienda principal ubicada en los Estados Unidos durante 2022 si son nuevas y cumplen con ciertos requisitos para la eficiencia energética.

- Todo material o sistema aislante diseñado principalmente para evitar que se caliente demasiado su vivienda o que se pierda demasiado calor en la vivienda.

- Ventanas exteriores (incluidos los tragaluces).

- Puertas exteriores.

- Un techo de metal o asfalto con revestimientos pigmentados o gránulos de enfriamiento diseñados principalmente para reducir el sobrecalentamiento de su vivienda.

También puede tomar este crédito por el costo de los siguientes artículos si los artículos cumplen con ciertos estándares de rendimiento y calidad:

- Ciertos calentadores de agua eléctricos con bomba de calor; bombas de calor eléctricas; acondicionadores de aire central; y calentadores de agua de gas natural, propano o aceite.

- Un horno o una caldera de agua caliente calificado que use gas natural, propano o aceite.

- Un ventilador de circulación de aire principal avanzado utilizado en un horno de gas natural, propano o aceite.

Condominios y cooperativas. Si usted es miembro de una asociación de administración de condominios para un condominio de su propiedad o es un inquilino-accionista de una corporación cooperativa de vivienda, a usted se le considera como si hubiera pagado su parte proporcional de los costos de dicha asociación o corporación para propósitos de estos créditos.

Más detalles. Para detalles, vea el Formulario 5695, en inglés.

Líneas 6a a 6z

Otros Créditos No Reembolsables

Línea 6a. El crédito general para negocios consiste de varios créditos que normalmente le corresponden sólo a personas que son socios, accionistas en una

sociedad anónima de tipo S, que trabajan por cuenta propia o que tienen bienes de alquiler. Vea el Formulario 3800, en inglés, o la Publicación 334(SP).

Línea 6b. Anote cualquier crédito por impuesto mínimo de años anteriores. Vea el Formulario 8801, en inglés.

Línea 6c. Usted quizás pueda tomar el crédito por adopción si pagó gastos para adoptar a un hijo o si adoptó a un hijo con necesidades especiales y la adopción se finalizó en 2022. Vea las Instrucciones para el Formulario 8839, en inglés.

Línea 6d. Anote cualquier crédito para ancianos o personas incapacitadas. Vea el Anexo R, en inglés.

Línea 6e. Anote cualquier crédito por vehículo motorizado alternativo. Vea el Formulario 8910, en inglés.

Línea 6f. Anote cualquier crédito por vehículos enchufables con motor de di-

rección eléctrica calificados. Vea el Formulario 8936, en inglés.

Línea 6g. Anote cualquier crédito por intereses hipotecarios si un gobierno estatal o local le dio a usted un certificado de crédito hipotecario. Vea el Formulario 8396, en inglés.

Línea 6h. Usted no puede reclamar el crédito tributario para comprador de primera vivienda en el Distrito de Columbia para una vivienda que usted compró después de 2011. Usted puede reclamarlo sólo si usted tiene un crédito traspasado del año 2021. Vea el Formulario 8859, en inglés.

Línea 6i. Anote cualquier crédito por vehículos eléctricos calificados. No puede reclamar este crédito por un vehículo puesto en servicio después de 2006. Usted puede reclamar este crédito sólo si tiene un crédito por actividad pasiva de un vehículo eléctrico traspasado de un año anterior. Vea el Formulario 8834, en inglés.

Línea 6j. Anote cualquier crédito por bienes de reabastecimiento de vehículos con combustible alternativo. Vea el Formulario 8911, en inglés.

Línea 6k. Anote cualquier crédito para titulares de bonos de crédito tributario. Vea el Formulario 8912, en inglés.

Línea 6l. Anote la cantidad de la línea **14** del Formulario 8978 (relacionada con la deuda de un socio como resultado de una auditoría de la declaración de impuestos conforme a la sección 6226), en inglés. Si la cantidad en la línea **14** del Formulario 8978 es negativa, complete la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)** para calcular la cantidad a anotar en la línea **6l**. Si la cantidad de la línea **14** del Formulario 8978 es positiva, vea las instrucciones para la línea **16** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978 —Anexo 3 (Línea 6l)

Complete esta hoja de trabajo si la cantidad en la línea **14** del Formulario 8978 es negativa.

1. Anote la cantidad de la línea **18** del Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) 1. _____
2. Anote como un número positivo la cantidad negativa de la línea **14** del Formulario 8978 2. _____
3. ¿Es la cantidad de la línea **1** igual a o mayor que la cantidad en la línea **2**?
 Sí. Anote la cantidad de la línea **2** en la línea **6l**.
 No. Anote la cantidad de la línea **1** en la línea **6l** y reste la cantidad de la línea **2** de la línea **1*** 3. (_____)

* Use esta cantidad para completar la **Hoja de Trabajo para el Ajuste Negativo Correspondiente al Formulario 8978** en las instrucciones para la línea **17z** del Anexo 2.

Línea 6z. Otros créditos no reembolsables. Use la línea **6z** para declarar cualesquier créditos no reembolsables que no hayan sido declarados en ninguna otra parte de su declaración de impuestos u otros anexos. Anote el tipo y la cantidad del crédito.

Línea 9

Crédito Tributario de Prima de Seguro Médico Neto

El crédito tributario de prima de seguro médico ayuda a pagar por el seguro médico que se compra por medio del Mercado de Seguros Médicos. Usted puede ser elegible para reclamar el crédito tributario por prima de seguro médico si

usted, su cónyuge o un dependiente se inscribieron en un seguro médico por medio del Mercado de Seguros Médicos. Las personas elegibles pueden tener pagos por adelantado del crédito tributario de prima de seguro médico que fueron pagados en su nombre directamente a la compañía de seguros. Usted (o quien lo haya inscrito) debió haber recibido el Formulario 1095-A de parte del Mercado de Seguros Médicos con la información sobre su cobertura y todo pago por adelantado del crédito. Complete el Formulario 8962 para determinar la cantidad de su crédito tributario de prima de seguro médico, si alguna. Si el crédito tributario de prima de seguro médico que usted puede reclamar excede sus pagos por adelantado del crédito, su crédito tributario de prima de seguro médico

neto aparecerá en la línea **26** del Formulario 8962. Anote esa cantidad, si alguna, en la línea **9**. Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 8962, en inglés.

Línea 10

Cantidad Pagada con Solicitud de Prórroga para Presentar

Si obtuvo una prórroga automática del plazo para presentar el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP) presentando el Formulario 4868(SP) o efectuando un pago, anote la cantidad del pago o de cualquier cantidad que usted pagó con el Formulario 4868(SP). Si pagó por medio de una tarjeta de débito o crédito, no incluya en la línea **10** el cargo por conveniencia de uso que se le

cohró. Incluya también toda cantidad que pagó con el Formulario 2350(SP).

Línea 11

Impuestos del Seguro Social y del RRTA de Nivel 1 Retenidos en Exceso

Si usted, o su cónyuge si presenta una declaración conjunta, tuvo más de un empleador en 2022 y el total de los salarios era mayor que \$147,000, se le pudo haber retenido demasiado impuesto del Seguro Social o del nivel 1 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 1*). Puede tomar un crédito en esta línea por la cantidad retenida en exceso de \$9,114. Pero si uno de los empleadores retuvo más de \$9,114, usted no puede reclamar el excedente en su declaración. El empleador debe ajustar el impuesto por usted. Si el empleador no ajusta la recaudación excesiva, usted puede presentar una reclamación de reembolso por medio del Formulario 843, en inglés. Calcule esta cantidad por separado para usted y para su cónyuge.

No puede reclamar un reembolso por el impuesto del nivel 2 de la jubilación ferroviaria (*RRTA tier 2*) que se le retuvo en exceso en el Formulario 1040(SP), 1040-SR(SP) o 1040-NR(SP). En su lugar, use el Formulario 843.

Línea 12

Crédito por Impuestos Federales sobre Combustibles

Anote todo crédito por impuestos federales sobre artículos de uso y consumo pagados por combustibles utilizados en última instancia para un propósito no tributable (por ejemplo, un uso comercial

fuera de las carreteras públicas). Adjunte el Formulario 4136, en inglés.

Líneas 13a a 13z Otros Pagos y Créditos Reembolsables

Línea 13b

Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en 2022 del (de los) Anexo(s) H por la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021. Si pagó impuestos sobre el empleo de empleados domésticos, anote la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados para el cual usted califica debido a razones relacionadas con el coronavirus y correspondientes a la licencia tomada antes del 1 de abril de 2021. La cantidad de este crédito aparece en la línea **8e** del Anexo H, en inglés. Vea el Anexo H (Formulario 1040) y sus instrucciones para obtener más información sobre estos créditos.

Línea 13d

Si reclama un crédito por reintegro de las cantidades que incluyó en su ingreso en un año anterior porque parecía que tenía derecho a los ingresos, anote la cantidad en la línea **13d**. Vea la Publicación 525, en inglés, para detalles sobre este crédito.

Línea 13f

Si optó por pagar en plazos su responsabilidad tributaria conforme a la sección 965 neta, declare la cantidad diferida en

la línea **13f**. Anote la cantidad de la responsabilidad tributaria conforme a la sección 965 neta restante a ser pagada en los años futuros.

Línea 13g

La línea **13g** ha sido reservada para uso futuro.

Línea 13h

Crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados pagados en 2022 del (de los) Anexo(s) H por la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. Si pagó impuestos sobre el empleo de empleados domésticos, anote la porción reembolsable del crédito por los salarios de licencia por enfermedad y familiar calificados para el cual usted califica debido a razones relacionadas con el coronavirus y correspondientes a la licencia tomada después del 31 de marzo de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021. La cantidad de este crédito aparece en la línea **8f** del Anexo H, en inglés. Vea el Anexo H (Formulario 1040) y sus instrucciones para obtener más información sobre estos créditos.

Línea 13z

Otros pagos o créditos reembolsables.

Use la línea **13z** para declarar cualesquier otros pagos o créditos reembolsables que no hayan sido declarados en ninguna otra parte de su declaración de impuestos u otros anexos, incluyendo un crédito conforme a la sección 960(c) con respecto a una cuenta de exceso de limitación. Anote el tipo y la cantidad del pago o crédito reembolsable.

Temas Tributarios

Usted puede leer estos Temas Tributarios en [IRS.gov/TemasTributarios](https://www.irs.gov/TemasTributarios).

Lista de Temas Tributarios

Todos los temas están disponibles en español e inglés (y la mayoría de los temas están disponibles en chino, coreano, vietnamita y ruso).

Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema
	Métodos Alternos de Presentación	423	Beneficios del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria
253	Formularios tributarios sustitutos	424	Planes 401(k)
254	Cómo escoger a un preparador de impuestos	425	Actividades Pasivas: Pérdidas y créditos
255	Cómo firmar la declaración de impuestos electrónicamente	427	Opciones de compra de acciones
	Información General	429	Comerciantes de valores bursátiles (Información para las personas que presentan el Formulario 1040 o 1040-SR)
301	Cómo, dónde y cuándo presentar la declaración de impuestos	430	Recibo de acciones debido a una desmutualización
303	Listado de verificación de errores comunes al preparar su declaración de impuestos	431	Cancelación de deuda —¿Es tributable o no?
304	Prórroga del plazo para presentar la declaración de impuestos	432	Formulario 1099-A (Adquisición o abandono de propiedad garantizada) y el Formulario 1099-C (Cancelación de deuda)
305	Mantenimiento de registros		Ajustes al Ingreso
306	Multa por pago incompleto del impuesto estimado	451	Planes personales de ahorro para la jubilación (IRA)
307	Retención adicional del impuesto sobre intereses y ciertos dividendos	452	Pensión para el cónyuge divorciado y manutención por separación
308	Declaraciones enmendadas	453	Deducción por deudas incobrables
309	Aportaciones a un IRA Roth	455	Gastos de mudanza para miembros de las Fuerzas Armadas
310	Cuentas de ahorro para la educación Coverdell	456	Deducción de intereses sobre préstamos estudiantiles
311	Información sobre el poder legal	458	Deducción de gastos de educador
312	Autorización para la divulgación		Deducciones Detalladas
313	Programas de matrícula calificados (QTP)	501	¿Debo detallar mis deducciones?
	Cuáles Formularios Debe Presentar	502	Gastos médicos y dentales
356	Difuntos	503	Impuestos deducibles
	Clases de Ingresos	504	Puntos de préstamos hipotecarios
401	Salarios y sueldos	505	Gastos de intereses
403	Intereses recibidos	506	Donaciones caritativas
404	Dividendos	509	Uso comercial del hogar
407	Ingreso de negocios	510	Uso del automóvil para fines de negocio
409	Ganancias y pérdidas de capital	511	Gastos comerciales por viajes
410	Pensiones y anualidades	513	Gastos de educación relacionados con el trabajo
411	Pensiones —La regla general y el método simplificado	515	Pérdidas por hechos fortuitos, desastres y robos
412	Distribuciones de sumas globales		Cálculo del Impuesto
413	Reinversiones de planes de jubilación	551	Deducción estándar
414	Ingresos y gastos de alquiler	552	Impuestos y créditos calculados por el IRS
415	Alquiler de propiedades residenciales y vacacionales	553	Impuestos sobre inversiones y otros ingresos no devengados de hijos menores de edad
416	Ingreso agropecuario y de pesca	554	Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia
417	Ingresos del clero	556	Impuesto mínimo alternativo
418	Compensación por desempleo		
419	Ingresos y pérdidas de juegos de azar		
420	Ingreso resultante de trueque		
421	Becas, becas para investigaciones y otras subvenciones		

Lista de Temas Tributarios

(continúa)

Núm. de tema	Tema	Núm. de tema	Tema
557	Impuesto adicional sobre las distribuciones prematuras de los <i>IRA</i> tradicionales y <i>Roth</i>	752	Presentación de Formularios W-2 y W-3
558	Impuesto adicional sobre distribuciones prematuras de planes de jubilación que no son <i>IRA</i>	753	Formulario W-4(SP) —Certificado de Retenciones del Empleado
559	Impuesto sobre el ingreso neto de inversiones	755	Cómo solicitar el número de identificación del empleador (<i>EIN</i>)
560	Impuesto Adicional de <i>Medicare</i>	756	Impuestos sobre la nómina para empleados domésticos
Créditos Tributarios		757	Formularios 941 y 944(SP) —Requisitos para depósitos
601	Crédito por ingreso del trabajo	758	Formulario 941 —Declaración Federal Trimestral de Impuestos del Empleador y Formulario 944(SP) —Declaración Federal Anual de Impuestos del Empleador
602	Crédito por gastos de cuidado de hijos menores y dependientes	759	Formulario 940 —Declaración Federal Anual del Empleador del Impuesto Federal para el Desempleo (<i>FUTA</i>) —Requisitos de presentación y depósito
607	Crédito por adopción y los programas de asistencia para adopción	760	Formulario 943 —Requisitos de presentación y depósito para los empleadores agrícolas
608	Retención en exceso del impuesto de Seguro Social y de la jubilación ferroviaria (<i>RRTA</i>)	761	Propinas —retención y declaración
610	Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación	762	Contratista independiente vs. empleado
611	Reintegro del crédito para personas que compran casa por primera vez	763	Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio
612	Crédito tributario de prima	Declarantes por Medios Electrónicos —Declaraciones Informativas de la Serie 1099 y Declaraciones Relacionadas	
Avisos del IRS		801	¿Quién tiene que presentar declaraciones informativas electrónicamente?
651	Avisos: qué debe hacer	802	Cómo solicitar para presentar las declaraciones informativas electrónicamente
652	Aviso de ingreso declarado de menos —CP2000	803	Exenciones y prórrogas
653	Avisos y facturas, multas y cargos de interés del <i>IRS</i>	804	Archivos de prueba del sistema <i>FIRE</i> y programa de presentación combinada federal y estatal (<i>CF/SF</i>)
654	Explicación de su aviso CP75 o CP75A de solicitud de documentación de respaldo	Información Tributaria para Residentes y Ciudadanos	
Base de Bienes, Depreciación y Venta de Bienes			
701	Venta de su hogar		
703	Base de activos		
704	Depreciación		
705	Ventas a plazos		
Información Tributaria para el Empleador			
751	Tasas de retención del Seguro Social y <i>Medicare</i>		
		851	Estadounidenses que Viven en el Extranjero Extranjeros residentes y no residentes
		856	Crédito por impuestos extranjeros
		857	Número de identificación personal del contribuyente (<i>ITIN</i>)
		858	Cumplimiento tributario y autorización de salida para extranjeros que salen de Estados Unidos
			Información Tributaria para Residentes de Puerto Rico
		901	¿Tiene una persona con ingresos de Puerto Rico la obligación de presentar una declaración de impuestos federales sobre los ingresos estadounidenses?
		902	Deducciones y créditos para contribuyentes con ingresos de fuentes de Puerto Rico exentos de impuestos estadounidenses
		903	Impuestos federales sobre la nómina para empleadores en Puerto Rico

Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites

La *IRS Restructuring and Reform Act of 1998* (Ley de Reestructuración y Reforma del Servicio de Impuestos Internos de 1998), la *Privacy Act of 1974* (Ley de Confidencialidad de Información de 1974) y la *Paperwork Reduction Act of 1980* (Ley de Reducción de Trámites de 1980) requieren que, cuando le solicitemos información, primero le informemos cuál es nuestro derecho legal para solicitar esa información; por qué la estamos solicitando; y cómo se usará la información. También tenemos que decirle lo que podría suceder si no la recibimos y si su respuesta es voluntaria, necesaria para obtener un beneficio u obligatoria conforme a la ley.

Este aviso se aplica a todos los registros y otros materiales (en papel o formato electrónico) que presente ante el *IRS*, incluida esta declaración de impuestos. También se aplica a cualquier pregunta que necesitemos hacerle para que podamos completar, corregir o tramitar su declaración; calcular su impuesto; y recaudar impuestos, intereses o multas.

Nuestro derecho legal a solicitar información se deriva de las secciones 6001, 6011 y 6012(a) del Código de Impuestos Internos y su reglamento correspondiente. Éstas requieren que usted presente una declaración o documento por todo impuesto por el que sea responsable. Su respuesta es obligatoria conforme a estas secciones. La sección 6109 del Código requiere que usted provea su número de identificación en la declaración. Esto es para que sepamos quién es usted y podamos tramitar su declaración y otros documentos. Usted tiene que completar todas las partes del formulario de impuestos que le correspondan. Pero no es necesario que marque los recuadros del Fondo para la Campaña Electoral Presidencial o del Tercero Autorizado. Tampoco es obligatorio que provea su número de teléfono durante el día o dirección de correo electrónico.

No se le requiere dar la información solicitada en un formulario que esté sujeto a la Ley de Reducción de Trámites a menos que el formulario muestre un número de control válido de la *Office of Management and Budget* (Oficina de Admi-

nistración y Presupuesto u *OMB*, por sus siglas en inglés). Los libros o registros relacionados con un formulario o sus instrucciones tienen que conservarse mientras su contenido pueda ser utilizado en la aplicación de toda ley de impuestos internos.

El *IRS* solicita la información de la declaración de impuestos para hacer cumplir las leyes tributarias de los Estados Unidos. La necesitamos para calcular y recaudar la cantidad correcta de impuestos.

Si no presenta una declaración, no provee la información que le pedimos o provee información fraudulenta, se le pueden imponer multas o sanciones y estar sujeto a enjuiciamiento penal. También es posible que tengamos que denegar las exenciones, exclusiones, créditos, deducciones o ajustes que se muestran en la declaración de impuestos. Esto puede aumentar el impuesto o retrasar cualquier reembolso. También se pueden cobrar intereses.

Por lo general, las declaraciones de impuestos y la información de las declaraciones de impuestos son confidenciales, como se establece en la sección 6103 del Código. Sin embargo, la sección 6103 del Código permite o requiere que el Servicio de Impuestos Internos divulgue o entregue la información que aparece en su declaración de impuestos a otros como se establece en el Código. Por ejemplo, podemos divulgar su información tributaria al Departamento de Justicia para hacer cumplir las leyes tributarias, tanto civiles como penales, y a ciudades, estados, el Distrito de Columbia y los territorios o posesiones de los Estados Unidos a fin de ayudarlos en la aplicación de sus leyes tributarias respectivas. Podemos divulgar su información tributaria al Departamento del Tesoro y contratistas para fines de la administración tributaria; y a otras personas según sea necesario para obtener la información necesaria para determinar la cantidad de impuesto que adeuda y cobrarlo. Podemos divulgar su información tributaria al Contralor General de los Estados Unidos para permitirle al Contralor General evaluar al Servicio de Impuestos Internos. Podemos divulgar su información tributaria a los comités del Congreso; a agencias de manutención de meno-

res federales, estatales y locales; y a otras agencias federales con el fin de determinar el derecho a recibir beneficios o para determinar si califica para préstamos y para el reintegro de préstamos. Podemos también divulgar esta información a otros países conforme a un tratado tributario, a las agencias del gobierno federal y estatal para hacer cumplir las leyes penales federales no tributarias o a agencias federales encargadas de la aplicación de la ley y a agencias federales de inteligencia para combatir el terrorismo.

Por favor mantenga este aviso junto con sus registros. Le puede ayudar si le solicitamos otra información. Si tiene preguntas sobre las reglas para la presentación y facilitación de información, por favor llame al Servicio de Impuestos Internos o visite cualquiera de sus oficinas.

Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios

El *IRS* trata de crear formularios e instrucciones que sean fáciles de entender. A menudo, esto es difícil de hacer porque nuestras leyes tributarias son muy complejas. Para algunas personas con ingresos principalmente de salarios, completar los formularios es fácil. Para otros que tienen negocios, pensiones, acciones, ingreso de alquileres u otras inversiones, es más difícil.

Si desea hacer alguna sugerencia que ayude a que estos formularios sean más sencillos, por favor envíenlos. Puede enviarnos comentarios en la página [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments), en inglés. O nos puede escribir a *Internal Revenue Service, Tax Forms and Publications Division, 1111 Constitution Ave. NW, IR-6526, Washington, DC 20224*. No envíe su declaración a esta dirección. En vez de eso, vea las direcciones que aparecen al final de estas instrucciones.

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios al actualizar nuestros formularios e instrucciones de impuestos.

Estimados de Carga del Contribuyente

La siguiente tabla muestra estimaciones de carga basadas en los requisitos legales vigentes a partir de noviembre de 2022 para los contribuyentes que presentan un Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) de 2022. El tiempo invertido y los costos de bolsillo se presentan por separado. La carga de tiempo se desglosa por actividad del contribuyente y el mantenimiento de registros representa el componente más importante. Los costos de bolsillo incluyen todos los gastos incurridos por los contribuyentes para preparar y presentar sus declaraciones de impuestos. Los ejemplos incluyen tarifas de preparación y presentación de declaraciones de impuestos, costos de franqueo y fotocopias, y costos del programa (*software*) de preparación de declaraciones de impuestos. Aunque estas estimaciones no incluyen la carga asociada con las actividades posteriores a

la presentación, los datos operacionales del *IRS* indican que las declaraciones preparadas y presentadas electrónicamente tienen menos errores matemáticos, lo que implica una menor carga posterior a la presentación.

Las cargas de tiempo y costos informadas son promedios nacionales y no reflejan necesariamente un caso “típico”. La mayoría de los contribuyentes experimentan una carga inferior a la carga promedio, y la carga del contribuyente varía considerablemente según el tipo de contribuyente. Por ejemplo, la carga de tiempo promedio estimada para todos los contribuyentes que presentan un Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP) es 13 horas, con un costo promedio de \$250 por cada declaración. Este promedio incluye todos los formularios y anexos asociados, en todos los métodos de preparación de declaraciones de impuestos y actividades de los contribuyentes.

Dentro de este estimado, existe una variación significativa en la actividad de los contribuyentes. Por ejemplo, se espera que los contribuyentes sin negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 8 horas y \$140, mientras que se espera que los contribuyentes con negocios tengan una carga promedio de aproximadamente 25 horas y \$530. De manera similar, las tarifas de preparación de declaraciones de impuestos y otros costos de bolsillo varían ampliamente dependiendo de la situación tributaria del contribuyente, el tipo de programa (*software*) o preparador profesional utilizado y la ubicación geográfica.

Si tiene comentarios acerca del estimado de tiempo y costos que aparece a continuación, puede comunicarse con nosotros en una de las direcciones que aparece bajo **Agradecemos Sus Comentarios sobre los Formularios**.

Estimados Promedio de Carga del Contribuyente para Personas Físicas por Actividad

Tipo de Contribuyente	Porcentaje de Declaraciones	Carga Promedio					Costo Promedio (Dólares)**
		Tiempo Promedio (Horas)					
		Tiempo Total*	Mantener los registros	Planificación Tributaria	Preparar y Enviar el Formulario	El Resto	
Todos los contribuyentes	100%	13	6	2	4	1	\$250
Tipo de contribuyente							
Sin negocio***	72%	8	3	1	3	1	140
Con negocio***	28%	25	12	5	6	2	530

* Es posible que los detalles no sumen al tiempo total debido al redondeo.

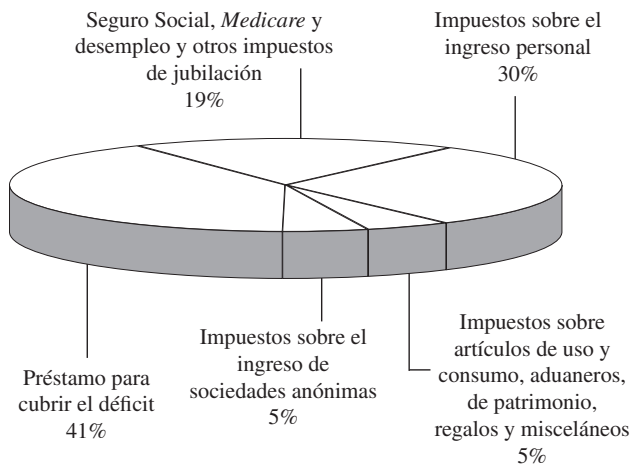
** Dólares redondeados a los \$10 más cercanos.

*** Se le considera un declarante (contribuyente) “con negocio” si presenta uno o más de los siguientes con el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP): el Anexo C, E o F, o el Formulario 2106. Se le considera un declarante (contribuyente) “sin negocio” si no presenta ninguno de esos anexos o formularios con el Formulario 1040(SP) o 1040-SR(SP).

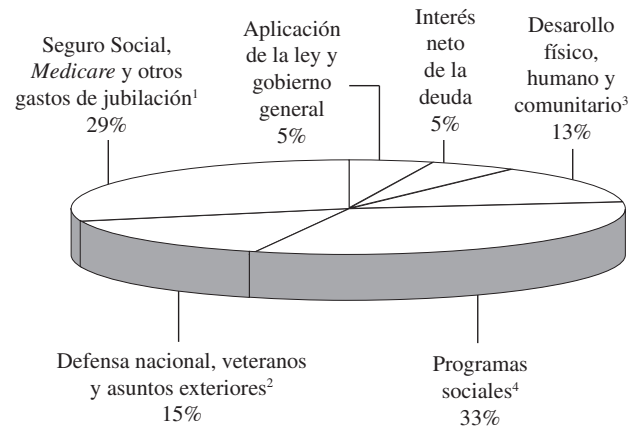
Categorías Principales de Ingresos y Gastos Federales para el Año Fiscal 2021

Ingresos y Gastos. Estos gráficos circulares muestran los tamaños relativos de las categorías principales de ingresos y gastos federales para el año tributario 2021.

Ingresos



Gastos*



*Los números puede que no totalicen al 100% debido al redondeo.

En o antes del primer lunes en febrero de cada año, el Presidente está obligado por ley a presentar al Congreso una propuesta de presupuesto para el año fiscal que comienza el octubre siguiente. El plan presupuestario establece los ingresos, gastos y superávit o déficit propuestos por el Presidente para el gobierno federal. El plan incluye recomendaciones para nueva legislación, así como recomendaciones para cambiar, eliminar y agregar programas. Después de recibir la propuesta del Presidente, el Congreso revisa la propuesta y realiza cambios. Primero aprueba una resolución presupuestaria que establece sus propios objetivos de ingresos, gastos y superávit o déficit. Luego, se promulgan proyectos de ley de gastos e ingresos individuales que se alinean con los objetivos de la resolución presupuestaria.

En el año fiscal 2021 (que comenzó el 1 de octubre de 2020 y finalizó el 30 de septiembre de 2021), los ingresos federales fueron de \$4.047 billones y los desem-

bolsos fueron de \$6.882 billones, lo que dejó un déficit de \$2.775 billones.

Notas para Ciertos Gastos Federales

1. Seguro Social, Medicare y otros gastos de jubilación: Estos programas brindan apoyo a los ingresos para los jubilados y los incapacitados y atención médica para las personas de edad avanzada.

2. Defensa nacional, veteranos y asuntos exteriores: Aproximadamente el 11% de los gastos fueron para equipar, modernizar y pagar a nuestras fuerzas armadas y para financiar actividades de defensa nacional; alrededor del 3% fueron para beneficios y servicios para veteranos; y alrededor del 1% fueron para actividades internacionales, incluida la asistencia militar y económica a países ex-

tranjeros y el mantenimiento de embajadas de los Estados Unidos en el exterior.

3. Desarrollo físico, humano y comunitario: Estos gastos se destinaron a la agricultura; recursos naturales; ambiente; transporte; ayudas para la educación primaria y secundaria y asistencia directa a estudiantes universitarios; formación profesional; seguro de depósitos, crédito comercial y de vivienda y desarrollo comunitario; y programas de ciencia en general, energía y del espacio.

4. Programas sociales: Aproximadamente el 22% de los gastos totales fueron para el programa *Medicaid*, el Programa de asistencia nutricional suplementaria (antes conocido como cupones de alimentos), asistencia temporal para familias necesitadas, seguridad de ingreso suplementario y programas relacionados; y 11% para la investigación de temas relacionados con la salud y programas de salud pública, compensación por desempleo, vivienda asistida y servicios sociales.

Nota: Los porcentajes que aparecen aquí excluyen recibos de compensación no distribuidos, los cuales fueron de \$124 mil millones en el año fiscal 2021. En el presupuesto, estos ingresos se compensan con los gastos al calcular los totales de desembolso que se muestran anteriormente. Estos recibos corresponden a la participación del gobierno de los Estados Unidos en los programas de jubilación de sus empleados; rentas y regalías en la Plataforma Continental Exterior; y las ganancias que provienen de la venta de bienes.

Tasas Impositivas de 2022



Se indican las tasas impositivas para que pueda determinar la tasa impositiva correspondiente a todos los niveles de ingreso tributable. No las utilice para calcular su impuesto. En lugar de esto, vea las instrucciones para la línea 16.

Anexo X —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Soltero**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$10,275	----- 10%	\$0
10,275	41,775	\$1,027.50 + 12%	10,275
41,775	89,075	4,807.50 + 22%	41,775
89,075	170,050	15,213.50 + 24%	89,075
170,050	215,950	34,647.50 + 32%	170,050
215,950	539,900	49,335.50 + 35%	215,950
539,900	-----	162,718.00 + 37%	539,900

Anexo Y-1 —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración conjunta o Cónyuge sobreviviente que reúne los requisitos**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$20,550	----- 10%	\$0
20,550	83,550	\$2,055.00 + 12%	20,550
83,550	178,150	9,615.00 + 22%	83,550
178,150	340,100	30,427.00 + 24%	178,150
340,100	431,900	69,295.00 + 32%	340,100
431,900	647,850	98,671.00 + 35%	431,900
647,850	-----	174,253.50 + 37%	647,850

Anexo Y-2 —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Casado que presenta una declaración por separado**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$10,275	----- 10%	\$0
10,275	41,775	\$1,027.50 + 12%	10,275
41,775	89,075	4,807.50 + 22%	41,775
89,075	170,050	15,213.50 + 24%	89,075
170,050	215,950	34,647.50 + 32%	170,050
215,950	323,925	49,335.50 + 35%	215,950
323,925	-----	87,126.75 + 37%	323,925

Anexo Z —Si su estado civil para efectos de la declaración es **Cabeza de familia**

Si su ingreso tributable es:		El impuesto es:	
Mayor de—	Pero no mayor de—		de la cantidad mayor de—
\$0	\$14,650	----- 10%	\$0
14,650	55,900	\$1,465.00 + 12%	14,650
55,900	89,050	6,415.00 + 22%	55,900
89,050	170,050	13,708.00 + 24%	89,050
170,050	215,950	33,148.00 + 32%	170,050
215,950	539,900	47,836.00 + 35%	215,950
539,900	-----	161,218.50 + 37%	539,900

Índice de las Instrucciones

A

Activos digitales [18](#)
Acuerdos de manutención múltiple [24](#)
Ajustes a su reembolso por deudas [64](#)
Ajustes por deudas [64](#)
Alivio del cónyuge inocente [87](#)
Ancianos:
 Crédito para [117](#)
Anualidades [32-35](#)
Aplazamientos electivos en exceso [29](#)
Archer MSA [98](#)
Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA)
 Aportaciones a [103](#)
 Aportaciones no deducibles a [103](#)
 Aportaciones no deducibles hechas a [31](#)
 Crédito por aportaciones a [116](#)
 Distribuciones de [31](#)
Arreglos o planes *Roth IRA* [31](#)
Artistas [101](#)
Aviso sobre la Divulgación, la Ley de Confidencialidad de Información y la Ley de Reducción de Trámites [121](#)
Ayuda tributaria [89](#)
Ayuda tributaria gratuita [89](#)
Ayuda, impuestos [89](#)

B

Beneficios de la jubilación ferroviaria:
 Tratado como pensión [33](#)
 Tratado como Seguro Social [36](#)
Beneficios del Seguro Social y beneficios equivalentes de la jubilación ferroviaria [36, 37](#)
Beneficios para el cuidado de dependientes [29](#)

C

Cabeza de familia [15](#)
Cambio de dirección [17](#)
Cambio de nombre [17](#)
Cantidad que usted adeuda [67-69](#)
Casos de quiebra, conforme al capítulo 11 [27](#)
Ceguera [19, 40](#)
Cómo hacer comentarios sobre formularios [121](#)
Cómo obtener ayuda con los impuestos [89](#)
Compensación por desempleo [96](#)
Condonación de Préstamos del Programa de Protección de Cheques de Pago (PPP) [27](#)
Contribuyente fallecido [89](#)
Cónyuge fallecido [89](#)
Cónyuge perjudicado [65](#)
Cónyuge sobreviviente, que reúne los requisitos [16](#)
Crédito del ahorrador [116](#)
Crédito general para negocios [116](#)
Crédito por adopción [117](#)
Crédito por aportaciones a ahorros para la jubilación [116](#)
Crédito por energía limpia residencial [116](#)
Crédito por impuestos extranjeros [115](#)
Crédito por ingreso del trabajo (EIC) [46-63](#)
 Elección de paga no tributable por combate
 Paga por combate, no tributable [49](#)
Crédito por intereses hipotecarios [117](#)
Crédito tributario de prima de seguro médico [117](#)

Crédito tributario para comprador de primera vivienda [112](#)
Crédito tributario por hijos [20, 64](#)
Cuándo y dónde tengo que presentar la declaración [9](#)
Cuenta *ABLE* [98, 111](#)
Cuenta *Archer MSA* [111](#)
Cuenta de ahorros médicos [98, 101, 111](#)
Cuenta personal de jubilación (IRA)
 (Vea Arreglo individual de ahorro para la jubilación (IRA))
Cuenta *Roth IRA* [103](#)
Cuentas y fideicomisos en el extranjero [27](#)
Custodia del hijo [23](#)

D

Declaración enmendada [88](#)
Deducción estándar o deducciones detalladas [38-40](#)
Deducción por ingreso calificado de un negocio [39](#)
Deducción por intereses sobre préstamos de estudios
Deducción por plan para la jubilación, trabajo por cuenta propia [101](#)
Deducción por seguro médico, trabajo por cuenta propia [101](#)
Deducciones detalladas o deducción estándar [38-40](#)
Dependientes [20](#)
 Deducción estándar [40](#)
Depósito directo del reembolso [65-67](#)
Descuento del mercado sobre bonos [30](#)
Deuda cancelada [96](#)
Deuda pública, donaciones para reducir la [88](#)
Distribuciones correctivas [29](#)
Distribuciones de ganancias de capital [36](#)
Distribuciones de sumas globales [35](#)
Dividendos:
 Distribuciones que no son de dividendos [31](#)
 Dividendos calificados [30, 43](#)
 Dividendos ordinarios [31](#)
Dividendos calificados [30, 43](#)
Documentos adjuntados a la declaración [71](#)
Documentos, tiempo que debe mantenerlos [88](#)
Donaciones para reducir la deuda pública [88](#)

E

Educación:
 Créditos [64, 115](#)
 Cuenta de ahorro [100, 111](#)
 Deducción por intereses sobre préstamos de estudios [106](#)
 Gastos [64, 106, 115](#)
 Recuperación de créditos tributarios por estudios [39](#)
Empleados estatutarios [29](#)
Estado civil para efectos de la declaración, cuál recuadro marcar [14-16](#)
Estados donde rige la ley de los bienes gananciales [28](#)
Extranjeros [9](#)
Extranjeros con doble residencia [9, 15](#)
Extranjeros no residentes [9, 15, 17, 18](#)
Extranjeros residentes [9](#)

F

Firme su declaración [70](#)

Fondo para la campaña electoral presidencial, marque para aportar \$3 al [18](#)
Formulario W-2 [30](#)

G

Ganancia o pérdida de capital [36](#)
Ganancias de un programa para la matrícula [111](#)
Ganancias de un programa para la matrícula calificado [100, 111](#)
Ganancias, premios, juegos de azar y loterías (otros ingresos) [96](#)
Gastos de adopciones:
 Beneficios provistos por el empleador para [29](#)
Gastos de guardería infantil [115](#)
Gastos de mudanza para Miembros de las Fuerzas Armadas [101](#)
Gastos del cuidado de menores y dependientes, crédito por [115](#)
Gastos del educador [100](#)
Gastos por incapacidad [98](#)

H

Hoja de Trabajo para el Cálculo del Impuesto [84](#)
Hoja de Trabajo para el Impuesto Sobre los Dividendos Calificados y Ganancias de Capital [43](#)

I

Impuesto adicional del *Medicare* [112](#)
Impuesto del *Medicare*, adicional [112](#)
Impuesto del Seguro Social y de la jubilación ferroviaria de nivel 1 (*RRTA tier 1*) retenido [118](#)
Impuesto estimado [44, 69, 87](#)
Impuesto mínimo alternativo (AMT) [109](#)
Impuesto sobre el ingreso neto de inversión [112](#)
Impuesto sobre el trabajo por cuenta propia:
 Deducción por parte del [101](#)
Impuesto y créditos [38-112](#)
 Calculado por el *IRS* [39, 49](#)
 Otros impuestos:
 Arreglos *IRA* y otras cuentas con beneficios tributarios [111](#)
 Distribuciones de sumas globales [35](#)
 Impuesto mínimo alternativo [109](#)
 Recuperación [112](#)
Impuestos estatales o locales sobre los ingresos, reembolsos, créditos o compensaciones tributables de [95](#)
Impuestos sobre el empleo de empleados domésticos [111](#)
Información sobre reembolsos [94](#)
Ingreso [27-96](#)
Ingreso bruto ajustado [38](#)
Ingreso de empleado doméstico [28](#)
Ingreso de fuentes en el extranjero [27](#)
Ingreso de intereses
 Exento de impuesto [30](#)
 Sujeto a impuesto [30](#)
Ingreso de inversión, impuesto sobre [112](#)
Ingreso de propinas [28, 111](#)
Ingreso o pérdida de un negocio [96](#)
Instrucciones para las líneas de los Formularios 1040(SP) y 1040-SR(SP) [71](#)
Intereses sobre los impuestos [93](#)
ITIN para extranjeros [17](#)

J

Juegos de azar [96](#)

L

Legados [100](#)

M

Moneda virtual [18](#)

Multa por retiro prematuro de ahorros [103](#)

Multas

Impuesto estimado [69](#)

Otras (incluyendo por presentación fuera de plazo y pago de impuestos fuera de plazo) [93](#)

Retiro prematuro de ahorros [103](#)

N

Número de identificación del contribuyente en proceso de adopción [23](#)

Número de identificación personal del contribuyente del *IRS* [17](#)

Número de Seguro Social [17, 25](#)

O

Otros impuestos [112](#)

Otros ingresos [96](#)

P

Padres divorciados [23](#)

Padres separados [23](#)

Padres, divorciados o separados [23](#)

Paga por juraduría [98, 107](#)

Pagos [44-118](#)

Pagos a plazos [68](#)

Pagos de exención de Medicaid al proveedor de cuidados [28](#)

Pagos de un contrato blindado [113](#)

Pague sus impuestos electrónicamente [67](#)

Pensión para el cónyuge divorciado pagada [103](#)

Pensión para el cónyuge divorciado recibida [95](#)

Pensión para hijos menores [100](#)

Pensiones y anualidades [32-35](#)

Pérdida neta de operación [96](#)

Persona soltera [14](#)

Personas casadas:

Que no viven juntas [16](#)

Que presentan declaraciones conjuntas [14](#)

Que presentan declaraciones separadas [15](#)

Personas de edad avanzada:

Deducción estándar [40](#)

PIN para la protección de identidad [71](#)

Planes calificados para la jubilación, deducción por [101](#)

Premios [98](#)

Presentación electrónica (*e-file*) [8, 65, 67, 70, 71](#)

Prima de seguro de salud, crédito por [117](#)

Prima de seguro médico, crédito por [117](#)

Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada (*TCE*) [8](#)

Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos (*VITA*) [8](#)

Propinas declaradas al empleador, impuesto no recaudado sobre [112](#)

Prórroga del plazo para presentar la declaración [10, 117](#)

Q

Qué hay de nuevo [6](#)

Qué ocurre si no puede pagar [68](#)

Quién tiene que presentar [9, 11, 12](#)

R

Recompensas [98](#)

Redondeo a dólares enteros [28](#)

Reembolso [64-67](#)

Reembolsos, créditos o compensaciones de impuestos estatales o locales sobre los ingresos [95](#)

Regalos [100](#)

Reinversiones [31, 35](#)

Requisito de presentar para hijos [11, 12](#)

Requisitos para la presentación [13](#)

Reservistas, gastos de [101](#)

Retención del impuesto sobre los ingresos (federal) [44, 87](#)

Retención, impuesto federal sobre los ingresos [44, 87](#)

Robo de identidad [87](#)

S

Salarios [28](#)

Salarios sobre los cuales no se retuvo el impuesto del Seguro Social o del *Medicare* [29](#)

Seguro de vida [100](#)

Seguro de vida colectivo a término fijo, impuesto no recaudado sobre [112](#)

Seguro para el cuidado a largo plazo [101](#)

Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) [4](#)

Servicios de entrega privados [10](#)

Soltero [14](#)

T

Tabla de Impuestos [72-83](#)

Tasas Impositivas [124](#)

Temas Tributarios [119](#)

Tercero autorizado [69](#)

V

Vehículos eléctricos [117](#)

Viudos, que reúnen los requisitos [16](#)

Viviendo en el extranjero, ciudadanos y extranjeros residentes de los Estados Unidos [9, 27](#)



Derechos del Contribuyente

La Carta de Derechos del Contribuyente

1. El Derecho de Estar Informado

Los contribuyentes tienen el derecho de saber lo que ellos tienen que hacer para cumplir con las leyes relacionadas con los impuestos. Ellos tienen el derecho de recibir explicaciones claras sobre las leyes y los procedimientos del *IRS* en todos los formularios, instrucciones, publicaciones, avisos y correspondencia tributaria. Ellos tienen el derecho de estar informados sobre las decisiones que el *IRS* lleva a cabo sobre sus cuentas tributarias y de recibir explicaciones claras sobre los resultados de dichas decisiones.

2. El Derecho de Recibir Servicio de Calidad

Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de manera oportuna, cortés y profesional al tratar con el *IRS*. Dicha asistencia se debe llevar a cabo de una manera clara para que sea fácil de entender. Además, también los contribuyentes tienen el derecho de recibir comunicaciones claras y fáciles de entender de parte del *IRS* y de poder comunicarse con un supervisor para notificar sobre servicio inadecuado.

3. El Derecho de Pagar No Más de la Cantidad Correcta de Impuestos

Los contribuyentes tienen el derecho de pagar sólo la cantidad de impuestos que se adeuda conforme a la ley, incluyendo intereses y multas, además de que el *IRS* acredite correctamente los pagos de impuestos.

4. El Derecho de Cuestionar la Posición del *IRS* y de ser Escuchado

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar objeciones y proveer documentación adicional como respuesta a acciones propuestas o acciones formales llevadas a cabo por el *IRS* y esperar que el *IRS* considere sus objeciones y documentación presentada a tiempo de manera oportuna y justa. Si el *IRS* no está de acuerdo con la posición del contribuyente, los contribuyentes tienen el derecho de recibir una respuesta de parte del *IRS*.

5. El Derecho de Apelar una Decisión del *IRS* en un Foro Autónomo

Los contribuyentes tienen el derecho de presentar y recibir una audiencia de apelación administrativa justa e imparcial de la mayoría de las acciones tomadas por el *IRS*, incluyendo la determinación de muchas multas, y tienen el derecho de recibir una respuesta escrita que explique la decisión de la Oficina Independiente de Apelaciones del *IRS*. Normalmente, los contribuyentes tienen el derecho de presentar sus casos ante el foro judicial apropiado.

6. El Derecho de Llegar a una Resolución

Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuál es la cantidad máxima de tiempo que ellos tienen para cuestionar la posición del *IRS* además de la cantidad máxima de tiempo que el *IRS* tiene para revisar un año tributario específico o cobrar una deuda de impuestos. Los contribuyentes tienen el derecho de conocer cuándo el *IRS* ha terminado una revisión (auditoría).

7. El Derecho de Privacidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda pregunta, toda revisión o toda acción de cumplimiento de la ley de parte del *IRS* cumplirá con las leyes y que el *IRS* no investigará sus asuntos más de lo necesario; además de que el *IRS* respetará todos los derechos al debido proceso, incluyendo la protección en búsquedas e incautaciones, y proveerá una audiencia de proceso debido del cobro en donde corresponda.

8. El Derecho de Confidencialidad

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que toda información que ellos le proveen al *IRS* no se divulgará, a menos que el contribuyente lo autorice o se lleve a cabo conforme a la ley. Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que se tome la acción apropiada en contra de empleados, preparadores de declaraciones de impuestos y otras personas quienes usan o divulgan información de las declaraciones de los contribuyentes de manera inescrupulosa.

9. El Derecho de Contratar a un Representante

Los contribuyentes tienen el derecho de escoger y contratar a un representante autorizado para que éste los represente en sus gestiones con el *IRS*. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte de un Centro (Taller) para Contribuyentes de Bajos Ingresos si no pueden pagar a una persona que los represente.

10. El Derecho de Tener un Sistema de Impuestos que sea Justo y Adecuado

Los contribuyentes tienen el derecho de esperar que el sistema de impuestos considere los hechos y circunstancias que podrían afectar la causa de sus obligaciones, capacidad para pagar o para proveer información de manera oportuna. Los contribuyentes tienen el derecho de recibir ayuda de parte del Servicio del Defensor del Contribuyente si están enfrentando una dificultad financiera o si el *IRS* no ha resuelto sus asuntos tributarios apropiada y oportunamente a través de las vías normales.

Infórmese acerca de sus derechos en [IRS.gov/TaxpayerRights](https://www.irs.gov/TaxpayerRights) y pulse sobre *Español*.

**Dónde Enviar la Declaración**

Envíe su declaración a la dirección indicada a continuación, según le corresponda. Si desea usar un servicio de entrega privado, vea **Servicios de Entrega Privados** bajo **Requisitos para la Presentación**, anteriormente.



El correo le devolverá todo sobre que no tenga suficiente franqueo. Es posible que su sobre necesite franqueo adicional si éste incluye más de cinco páginas o si tiene un tamaño mayor que el tamaño de correspondencia regular (por ejemplo, si el sobre tiene un grosor de más de 1/4 de pulgada). Además, en el mismo, incluya la dirección completa del remitente.

SI vive en...	ENTONCES envíe su declaración a la dirección indicada a continuación si usted:	
	Está reclamando un reembolso o si NO está adjuntando un pago...	SI está adjuntando un pago (cheque o giro)...
Alabama, Georgia, North Carolina, South Carolina, Tennessee	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Alaska, California, Colorado, Hawaii, Idaho, Kansas, Michigan, Montana, Nebraska, Nevada, North Dakota, Ohio, Oregon, South Dakota, Utah, Washington, Wyoming	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Ogden, UT 84201-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Arizona, New Mexico	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Arkansas, Connecticut, Delaware, District of Columbia, Illinois, Indiana, Iowa, Kentucky, Maine, Maryland, Massachusetts, Minnesota, Missouri, New Hampshire, New Jersey, New York, Oklahoma, Rhode Island, Vermont, Virginia, West Virginia, Wisconsin	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 931000 Louisville, KY 40293-1000</i>
Florida, Louisiana, Mississippi, Texas	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1214 Charlotte, NC 28201-1214</i>
Pennsylvania	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Kansas City, MO 64999-0002</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 802501 Cincinnati, OH 45280-2501</i>
Un país extranjero; un territorio o posesión de los Estados Unidos*; o si tiene una dirección APO o FPO; o si presenta el Formulario 2555 o 4563; o si es extranjero con doble residencia	<i>Department of the Treasury Internal Revenue Service Austin, TX 73301-0215</i>	<i>Internal Revenue Service P.O. Box 1303 Charlotte, NC 28201-1303</i>

* Si usted reside en la Samoa Estadounidense, Puerto Rico, Guam, las Islas Vírgenes Estadounidenses o las Islas Marianas del Norte, consulte la Publicación 570, en inglés.